BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.622 | EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2º

Buenos Aires, Miércoles 13 de Noviembre de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

HORARIO

CAJA	**Lunes a Viernes de 12 a 15** **Sábado: 9 a 11**
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	**Lunes a Viernes: 13 a 16** **Sábado: 9 a 11**

SUMARIO

(Continúa en la página 9)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Nombramiento en la Escuela Normal Nº1 de Rosario (Santa Fe)

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.

10.297|46. — 743. — A fin de proveer cuatro (2-2) horas semanales de Dibujo que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Nº 1 de Rosario (Santa Fe) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal Nº 1 de Rosario (Santa Fe), Profesora de Dibujo cuatro horas semanales, vacantes en dos divisiones de 3er. año por jubilación de la señora María A. B. de Córdoba Lutges, a la Maestra Normal Nacional confirmada en Dibujo por Decreto de 11|10|938 y actual titular en ese mismo Establecimiento señora Dora Victoria Lucía Larrazábal de Pusso Carrasco (Céd. de Id| Nº 134.288, Policía de Rosario).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal de Pergamino

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.

12.459|46. — 722. — Atento que debe proveerse un cargo de Ayudante 1.º (Auxiliar de secretaría y biblioteca) que se encuentra vacante en la Escuela Normal Mixta de Pergamino (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Pergamino (Buenos Aires), titular de un cargo de Ayudante 1.º (auxiliar de secretaría y biblioteca), vacante por traslado de A. R. de Núñez, a la Maestra Normal Nacional señorita Beatriz Nélida Lo Bianco (Cédula de Id. Nº 710.172, Policía de La Plata).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Mendoza

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.

13.084|46. — 723. — A fin de proveer diez (3-3-2-2) horas semanales de Geografía que se encuentran vacante en el Colegio Nacional de Mendoza y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Colegio Nacional de Mendoza, Profesor de Geografía diez horas semanales (3 horas en 1er. año, 1ª división y 3 horas en 1er año, 3ra. división, vacantes por jubilación de Belindo Sosa Carreras; 2 horas en 5º año vacantes por aplicación del nuevo plan de estudios y 2 horas en 4º año vacantes por cambio de año del Sr. Emilio Jofre) al Abogado con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza de las materias "Castellano" y "Geografía" señor Manuel Vázquez Gil (Cl. 1885, D. M. 51, M. 3.257.336, Céd. de Identidad Nº 5674, Policía de Mendoza).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba)

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.

13.088|46. — 724. — Atento que debe proveerse un cargo de Maestro de Estética (Música) que se encuentra vacante en la Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba), titular de un cargo de Maestro de Estética (Música), en sustitución de E. A. V. de Storino que se jubiló, al Profesor Provincial de Música, señor Corpus García Valles (Cl. 1906, D. M. 43, Matrícula 2.760.369, Céd. de Id. N.º 20.132, Policía de Córdoba).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Comercio de Bragado (Buenos Aires)

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.

13.091|46. — 725. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Ciencias Biológicas que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Bragado (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio de Bragado (Buenos Aires), Profesor de Ciencias Biológicas, cuatro horas semanales, vacantes 2 horas en 4º año y 2 horas en 5º año por creación 1946, al Médico señor Rodolfo A. Arribalzaga (Clase 1913, D. M. 18, M. 1.027.087, Céd. de Id. Nº 193.583, Policía de Buenos Aires).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal de San Juan

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.

13.092|46. — 726. — Atento que debe proveerse un cargo de Ayudante 5º (Auxiliar de Regencia) que queda vacante en la Escuela Normal Mixta de San Juan por dejarse sin efecto la designación del titular de dicho puesto y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de San Juan titular de un cargo de Ayudante 5º (Auxiliar de Regencia), en sustitución del señor Juan Alberto Quiroga, cuya designación para ese empleo efectuada por Decreto Nº 9518 de fecha 16|9|1946, se deja sin efecto, al señor Armando Antonio Lima (Cl. 1910, D. M. 49, M. 1.133.727, Cédula de Id. Nº 37.588, Policía de San Juan).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal de San Fernando, Buenos Aires

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.

13.094|46. — 744. — A fin de proveer seis horas semanales de Didáctica que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Buenos Aires), como asimismo también el cargo de Maestra de Grado que queda sin titular en ese mismo establecimiento y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Buenos Aires) Profesora de Didáctica, seis horas semanales, vacantes por cese de Juan M. Chavarría, a la Maestra Normal Nacional señora Cecilia Elena Garralda de Derosa (Céd. de Id. Nº 1.894.829, Policía de la Capital Federal), quien deberá cesar al propio tiempo en el cargo de Maestra de Grado de que es titular en ese mismo establecimiento y desígnase en su reemplazo a la Maestra Normal Nacional señorita María Isabel Doyle (Cédula de Id. N.º 2.512.268, Policía de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en el Liceo Nacional de Señoritas Anexo al Colegio Nacional de Córdoba.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.

13.096|46. — 727. — A fin de proveer tres horas semanales de Física que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional de Córdoba y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Colegio Nacional de Córdoba, Profesora de Física tres horas semanales, vacantes en 5º año por jubilación de Carlos Vercellio, a la Profesora Normal en Ciencias y actual titular de la materia "Matemáticas" en el Liceo Nacional de Señoritas de esa misma Ciudad señora María Esther Reyna de Barto (Céd. de Id. Nº 397.815, Militar).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal de Córdoba

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.

13.098|46. — 728. — Atento que debe proveerse un cargo de Ayudante Principal (Auxiliar de Biblioteca) que se encuentra vacante en la Escuela Normal de Córdoba y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal de Córdoba, titular de un cargo de Ayudante Principal (Auxiliar de Biblioteca), vacante por cesantía de la señorita Fernanda Foucaud, a la señorita Sarah Lami (Céd. de Id. Nº 36.705, Policía de Córdoba).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal de Campana, Buenos Aires

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.

13.114|46. — 729. — A fin de proveer seis horas semanales de Práctica de la Enseñanza que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Campana (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Campana (Buenos Aires), Profesora de Práctica de la Enseñanza seis horas semanales, vacantes en 5º año turno mañana por creación 1946, a la Maestra Normal Nacional señorita Zunilda Elva Vázquez (Céd. de Id. Nº 334.768, Policía de Buenos Aires).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal de Salta

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

13.116|46. — 711. — A fin de proveer tres horas semanales de Pedagogía que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Salta y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Salta, Profesora de Pedagogía, tres horas semanales, vacantes por creación en 5.º año "A", a la Maestra Normal Nacional señorita Haydée Alemán (Céd. de Id. N.º 30.948, Pol. de Salta).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal Mixta de Mendoza

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.

13.117|46. — 730. — A fin de proveer cinco horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Mendoza, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Mendoza Profesor de Matemáticas, cinco horas semanales, vacantes por creación en 1er. año "D", al Profesor Normal en Ciencias señor Osvaldo Fernando Moyano (Cl. 1920, D. M. 41, M. 3.338.708, Céd. de Id. número 29.412, Pol. de Mendoza).

Art. 2.º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Nacional de Comercio de La Plata (Buenos Aires)

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.

13.118|46. — 731. — A fin de proveer seis horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de La Plata (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio de La Plata (Buenos Aires), Profesora de Matemáticas seis horas semanales, vacantes en 1er. año "C" turno mañana por creación 1946, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Física y Matemáticas señorita María Esther de Battista (Céd. de Id. N.º 2.462.594, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Chivilcoy (Bs. As.)

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.

13.485|46. — 732. — A fin de proveer dos horas semanales de Higiene que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional de Chivilcoy (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Colegio Nacional de Chivilcoy (Buenos Aires), Profesor de Higiene, dos horas semanales, vacantes en quinto año "B" turno mañana por creación, al Médico señor Esteban Raúl Zanotti (Cl. 1906, D. M. 17, M. 877.301, Céd. de Id. número 151.997, Pol. de Buenos Aires).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Quilmes (Buenos Aires)

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.

13.492|46. — 133. — A fin de proveer dos horas semanales de Escritura y Dibujo Lineal que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional de Quilmes (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Colegio Nacional de Quilmes (Buenos Aires), Profesor de Escritura y Dibujo Lineal dos horas semanales vacantes en 3er. año "B" turno tarde por traslado del mismo, al Perito Mercantil y actual titular de la materia en el Colegio Nacional N.º 2 de la Capital Federal señor Raúl Ernesto Roca Ferreyra (Cl. 1913, D. M. 43, M. 2.768.963, Céd. de Id. número 2.140.407, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal de Bell Ville (Córdoba)

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.
13.809|46. — 734. — A fin de proveer seis horas semanales de Práctica de la Enseñanza que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Bell-Ville (Córdoba) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Bell-Ville (Córdoba), Profesora de Práctica de la Enseñanza, seis horas semanales, vacantes en 5.° año por creación 1946, a la Maestra Normal Nacional y actual titular del cargo de Regente en ese mismo establecimiento señora Josefa Rosa Iriondo de Gispin (Céd. de Id. N.° 2.884, Pol. de Bell Ville (Córdoba).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal de Bell Ville (Córdoba)

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.
13.820|46. — 745. — A fin de proveer tres horas semanales de Pedagogía que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Bell Ville (Córdoba) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Bell Ville (Córdoba) Profesora de Pedagogía tres horas semanales, vacantes en 5.° año por creación 1946, a la Maestra Normal Nacional señorita María Magdalena Bendone (Céd. de Id. N° 56.125, Pol. de Córdoba).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Córdoba

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.
13.821|46. — 746. — A fin de proveer tres horas semanales de Química que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional de Córdoba y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Córdoba, Profesor de Química tres horas semanales, vacantes en 4.° año turno tarde por reajuste de Nidia de los Angeles Gangui, al Farmacéutico con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza de la materia y actual titular de la asignatura en ese mismo establecimiento señor Marcelino Martínez (Cl. 1877, D. M. 43, Matríc. 2.742.390, Céd. de Id. N.° 63.272, Pol. de Córdoba).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela de Comercio N.° 2 de la Capital

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.
13.879|46. — 712. — Atento que debe proveerse un cargo de Ayudante 2.° (Item 1) que se encuentra vacante en la Escuela Nacional de Comercio N.° 2 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio N.° 2 de la Capital Federal, titular de un cargo de Ayudante 2.° (Item 1), vacante por ascenso de la Srta. Fernandina Magalhaes a la señorita Noemí Marcela Pugnali (Céd. de Id. N.° 1.902.928, Pol. de la Capital Federal).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela de Comercio y Escuela Normal de Bahía Blanca (Buenos Aires).

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.
14.049|46. — 747. — A fin de proveer ocho horas semanales de Geografía que se encuentran vacantes (6 hs. en la Escuela de Comercio, 2 hs. en la Escuela Normal) ambos establecimientos de la Ciudad de Bahía Blanca —Bs. As.— y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1° — Nómbrase Profesora de Geografía ocho horas semanales (6 hs. en la Escuela Nacional de Comercio, 3 hs. en 2.° año "A" y 3 hs. en 4.° año "A" vacantes por traslado de Juan A. Sidoti y 2 hs. en la Escuela Normal Mixta, vacantes en 5.° año "A" por reajuste) ambos establecimientos de la ciudad de Bahía Blanca (Buenos Aires), a la Maestra Normal Nacional con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza de la materia "Geografía" señora María Juana Garay de Geddes (Céd. de Id. N.° 2.010.661, Pol. de la Capital Federal), quien deberá cesar al mismo tiempo en el cargo de Auxiliar 6.° (secretaria), de que es titular en la Escuela Normal Mixta de esa misma ciudad.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy (Buenos Aires)

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.
14.053|46. — 748. — A fin de proveer seis horas semanales de cátedra (4 horas de Mecanografía y 2 horas de Caligrafía y Dibujo Lineal) que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy (Buenos Aires) — enlace ciclo básico comercial — y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy (Buenos Aires), Profesor de seis horas semanales de cátedra (4 horas de Mecanografía y 2 horas de Caligrafía y Dibujo Lineal, vacantes por creación división de 3er. año, enlace ciclo básico comercial), al Perito Mercantil señor Fernando José Poy (Cl. 1926, D. M. 17, M. 4.950.428, Céd. de Ident. número 3.030.280, Policía de la Capital Federal).
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal de La Rioja

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.
14.054|46. — 749. — A fin de proveer tres horas semanales de Geografía que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de La Rioja y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de La Rioja, Profesor de Geografía, tres horas semanales, vacantes por traslado de R. Martínez, al Profesor Normal en Letras y actual titular en ese mismo establecimiento, señor Elpidio Ramón Lorenzo Brizuela (Cl. 1922, D. M. 17, M. 3.010.941, Céd. de Ident. N° 3.037.101, Policía de la Capital Federal).
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela de Comercio de Bahía Blanca

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.
14.219|46. — 750. — A fin de proveer seis horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1° — Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca (Buenos Aires), Profesora de Matemáticas, seis horas semanales, vacantes en 1er. año, turno noche, por creación 1946, a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Física y Matemáticas, señorita Francisca Durán (Céd. de Ident. N° 82.542, Policía de Buenos Aires).
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires).

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.
14.226|46. — 713. — A fin de proveer dos horas semanales de Higiene que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires), Profesor de Higiene, dos horas semanales, vacantes por haberse dejado sin efecto la designación del señor José Raúl Paz, al Médico y actual titular de la materia en la Escuela Nacional de Comercio de esa misma localidad, señor Oscar Aníbal Roiz (Cl. 1904, D. M. 2, M. 163.611, Céd. de Ident. número 445.332, Policía de la Capital Federal).
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — B. Gache Pirán.

Reconocimiento de servicios en el Colegio Nacional de Bella Vista (Corrientes).

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.
14.465|46. — 739. — Ia. 48. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que antecede y de conformidad con las informaciones producidas, como así también lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de Bella Vista (Corrientes) por el señor Fernando Antonio Valle (Cl. 1903, D. M. 33, M. 2.124.971), en el cargo de Rector, vacante, desde el 25 de Febrero hasta el 14 de Mayo del corriente año, fecha en que fué nombrado titular.
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Nacional de Comercio N° 4 (Capital)

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.
14.530|46. — 751. — A fin de proveer seis horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio N° 4 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1° — Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio N° 4 de la Capital Federal, Profesora de Matemáticas, seis horas semanales, vacantes en 2° año "A", turno tarde, por traslado de Elsa Luisa Montiel de Cincotta, a la Profesora Normal de Inglés, con antigüedad al año 1932 en la enseñanza de la materia "Matemáticas", señorita Sara Carmen Gallo (Céd. de Ident. número 305.693, Policía de la Capital Federal).
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en las Escuelas Normales Nros. 4 y 7

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.
14.531|46. — 752. — A fin de proveer ocho horas semanales de cátedra que se encuentran vacantes (3 horas de Pedagogía y 2 horas de Psicología en la Escuela Normal N° 4 y 3 horas de Pedagogía en la Escuela Normal N° 7), ambos establecimientos de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1° — Nómbrase Profesor de ocho horas semanales de cátedra (3 horas de Pedagogía, vacantes en 5° año por creación en partida global y 2 horas de Psicología, vacantes en 4° año "D", turno mañana, en la Escuela Normal de Maestras N° 4 y 3 horas de Pedagogía, vacantes en 5° año por creación en partida global, en la Escuela Normal de Maestras N° 7), ambos establecimientos de la Capital Federal, al Profesor de Enseñanza Secundaria en Filosofía (Universidad Nacional de Buenos Aires), señor Viterman Eleno Centurión (Cl. 1906, D. M. 43, M. 2.732.892, Céd. de Ident. N° 1.908.130, Policía de la Capital Federal).
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en las Escuelas de Comercio y Normal de Bahía Blanca

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.
14.558|46. — 753. — A fin de proveer cinco (3-2) horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en la Escuela de Comercio y en la Escuela Normal Mixta de Bahía Blanca (Buenos Aires), respectivamente, y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1° — Nómbrase Profesora de Matemáticas, cinco horas semanales (2 horas en la Escuela Normal Mixta, vacantes en 4° año, turno mañana y 3 horas en la Escuela de Comercio, vacantes en 4° año "C", turno tarde, por creación 1944), ambos establecimientos de la ciudad de Bahía Blanca (Buenos Aires), a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Física y Matemáticas, señorita Ana María Mariani (Céd. Ident. N° 15.217, Policía de Buenos Aires).
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en el Liceo Nacional de Señoritas N° 1 (Capital)

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.
14.576|46. — 754. — A fin de proveer seis (3-3) horas semanales de Lógica que se encuentran vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas N° 1 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1° — Nómbrase en el Liceo Nacional de Señoritas N° 1 de la Capital Federal, Profesora de Lógica, seis horas semanales (3 horas en 5° año "A" y 3 horas en 5° año "C", vacantes en el turno de la mañana por renuncia de la señorita Lidia Peradotto), a la Profesora Normal en Letras, señora María Teresa Pommies de Roibon (Céd. de Ident. N° 1.532.487, Policía de la Capital Federal), quien deberá cesar al propio tiempo en dos horas semanales de Instrucción Cívica, de que es titular, en 3er. año, 5° división, en la Escuela Nacional de Comercio N° 6 de esta misma ciudad.
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en el Liceo Nacional de Señoritas N° 1 (Capital)

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.
14.578|46. — 755. — A fin de proveer seis (3-3) horas semanales de Psicología que se encuentran vacantes en el

Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 de la Capital Federal, Profesor de Psicología, seis horas semanales (3 horas en 4º año "D" y 3 horas en 4º año "E", vacantes en el turno de la mañana por renuncia de Lidia Peradotto), al Profesor Normal en Letras, señor Rogelio Arturo Aguirre (Cl. 1909, D. M. 3, M. 307.417, Céd. de Ident. Nº 694.917, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Rectificación de decretos en varios establecimientos

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.154|46. — 715. — Expedientes números: E.219, 288, 292, 293, 305, 333, 1a.52, A.60 1a.80, 1a.3|946, 1a.1|946, 1a.32, 1a.70 y E.475|946. — Vistos estos expedientes y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia a los decretos que en cada caso se determinan, las siguientes aclaraciones: Decreto número 4.275 de 15|2|946 (reajuste del Colegio Nacional Nº 9 "Justo J. de Urquiza" de la Capital Federal), en la parte en que se hace cesar a la Profesora Aurelia F. de Romano en tres horas de Francés en la Escuela de Comercio Nº 2 de la Capital Federal, que en realidad debe cesar, en análoga labor, en la Escuela de Comercio Nº 8 de esta misma ciudad (Expte. E. Nº 219|946); Decreto Nº 4.977 de 22|2|946 (reajuste del Colegio Nacional Nº 2 "Domingo F. Sarmiento" de la Capital), en la parte en que se le adjudican a la Profesora María Victoria Cora y Rezzano tres horas semanales de Francés en la Escuela de Comercio Nº 2 de la Capital Federal, que dicha designación debe considerarse efectuada para igual tarea en la Escuela similar Nº 8 de esta misma ciudad (Expte. E. Nº 219|946); Decreto número 5.445 de 26|2|946 (reajuste del Colegio Nacional de Mar del Plata, Buenos Aires), por el que se reajusta — entre otros — al Profesor Alfredo Alberto Francisco Fini como titular — entre otras — de dos horas de Mineralogía y Geología en el Colegio Nacional y de cinco horas — también entre otras — en la Sección Comercial Anexa, de Merceología, indicándose que quedará con tres horas de Química en el Colegio Nacional y cuatro de Merceología en la Sección Comercial Anexa, debe considerarse a dicho Profesor como interino (artículo 11) — entre otras — de dos horas de Mineralogía y Geología en el Colegio Nacional y como titular — también entre otras — de cinco horas de Merceología en la Sección Comercial Anexa, debiendo revistar como interino (artículo 11) de tres horas de Química en el Colegio Nacional y como titular de cuatro horas de Merceología en la Sección Comercial Anexa (Expte. E. número 288|946); Decreto Nº 8.801 de 27|3|946 (reajuste del Colegio Nacional de Santa Fe), en la parte en que se menciona al señor Carlos R. Argüelles como pasando a dictar tres horas de Psicología, reintegrándosele la tarea que perdió anteriormente, que en realidad dicho reintegro deberá considerarse para tres horas de Lógica, vacantes por traslado de José María Rosa, en ese mismo establecimiento, y no como en aquél se mencionara (Expte. E. Nº 293|946); Decreto Nº 7.070 de 13|3|946, en el que se menciona a la Profesora Nora Esther de la Vega Ocampo como cesando en doce horas de Inglés (ocho en la Escuela Normal de Maestras y cuatro en el Colegio Nacional, ambos establecimientos de Catamarca), que en realidad debe cesar en diez y seis horas semanales de igual asignatura (ocho en la Escuela Normal de Maestras, cuatro en el Colegio Nacional y cuatro en el Liceo de Señoritas, todos ellos establecimientos de la ciudad de Catamarca) (Expte. E. Nº 293|946); Decreto Nº 25.088 de 11|10|945, por el que se designó — entre otros — Profesora de cuatro horas semanales de Inglés, vacantes por renuncia, que se aceptaba, de Erwin F. Rubens, en el Colegio Nacional Nº 2 "Domingo F. Sarmiento" de la Capital Federal, a la señorita Dora Rosa Garro García, que dichas tareas se encuentran vacantes por renuncia de Helma G. R. de Rubens y no como en aquél se mencionara (Expte. E. Nº 305|946); Decreto Nº 2.693 de 30|1|946, por el que se nombró — entre otros — al señor Gonzalo Díaz Aspeitia Profesor de cuatro horas semanales de Inglés, vacantes por renuncia de Helma G. R. de Rubens, en el Colegio Nacional Nº 2 "Domingo F. Sarmiento" de la Capital Federal, que dichas horas se encuentran vacantes por traslado de A. González Lelong y no como en aquél se mencionara, en razón de ser dichas horas inexistentes (Expte. E. Nº 305|946); Decreto Nº 9.141 de 6|4|946, por el cual se designó — entre otros — Profesora de cuatro horas semanales de Geografía en el Colegio Nacional de Santa Rosa (La Pampa) a la señorita Matilde Josefina Rosa Zamudio, que dos de dichas horas en que fuera designada, deberán considerarse efectuadas para desempeñarlas en la Escuela Normal de esa misma ciudad (curso del bachillerato) y no como en aquél se mencionara (Expte. E. Nº 333|946); Decreto Nº 4.701 de 22|2|946, por el que se nombró — entre otros — Profesora de Francés, seis horas semanales, en la Escuela Nacional de Comercio de Monteros (Tucumán) a la señora María E. B. de Badano, que dicha designación queda sin efecto, por haber fallecido la citada docente con anterioridad a la fecha de su nombramiento (Expte. A. Nº 60|946); Decreto Nº 9.196 de 6|4|946, por el cual se designó — entre otros — Profesor de dos horas semanales de Escritura y Dibujo Lineal en el Colegio Nacional de Pergamino (Buenos Aires) al Profesor Normal de Dibujo, señor Enrique Martínez Granados, que dicha designación debe considerarse efectuada para desempeñar en ese mismo establecimiento, igual número de horas (Dibujo), vacantes en 3er. año "B", en razón de ser aquella tarea inexistente (Expte. 1a. Nº 80|946); Decreto Nº 5.444 de 26|2|946 (reajuste del Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 de la Capital Federal), en el que se menciona a Juan C. E. Rolandelli trasladado con una hora de Música al Colegio Nacional "Mariano Moreno" de esta misma ciudad, que dicho traslado debe considerarse efectuado a favor de Juana Clelia Elba Rolandelli, para dictar una hora de Canto vacante en 2º año, 1ª división, turno noche, por traslado de Norma Martha Simonini de Triveros, en la Escuela de Comercio Nº 1 de esta ciudad, por ser aquélla, tarea inexistente (Expte. 1a. Nº 3|946); Decreto Nº 392 de 5|1º|946, por el que se nombró Profesora de tres horas de Lógica — entre otras — a la señorita América Josefa Posse Querejeta en el Colegio Nacional de Tres Arroyos (Buenos Aires), que dicha designación debe considerarse efectuada para dictar en ese mismo establecimiento, igual número de horas (Literatura), vacantes por reajuste de Antonio R. Ferrari y no como en aquél se mencionara, por ser aquéllas, horas inexistentes (Expte. 1a. Nº 1|946); Decreto Nº 8.080 de 27|3|946 (reajuste del Colegio Nacional de Córdoba), en la parte en que se menciona al Profesor Alfredo F. Villalba como reintegrándosele tres horas de Física en 4º año, en la Sección Liceo de dicho establecimiento, que tales horas se encuentran vacantes por jubilación del Profesor Carlos Vercellio (Expte. 1a. Nº 32|946); Decreto Nº 12.239 de 10|5|946, por el que se nombró Profesora de tres horas semanales de Física — entre otras — vacantes, en el Colegio Nacional "Deán Funes" de Córdoba, a la señorita Ana María Weiss Jurado, que dichas horas se encuentran vacantes por jubilación del Profesor Carlos Vercellio (Expte. 1a. Nº 70|946); Decreto Nº 15.276 de 28|5|946, por el que se designó Profesor de cinco horas de Matemáticas, vacantes por creación en una división de 4º año, en el Colegio Nacional Nº 10 de la Capital Federal, al señor Juan Schettini, que las horas en que fué nombrado se encuentran vacantes por creación en 3er. año y no como en aquél se mencionara (Expte. E. Nº 475|946).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela de Comercio de San Martín (Buenos Aires)

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.175|46. — 716. — A fin de proveer seis horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de San Martín (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio de San Martín (Buenos Aires), Profesora de Matemáticas, seis horas semanales, vacantes en 1er. año, turno mañana, por fallecimiento de E. Lucius, a la Maestra Normal Nacional habilitada para dictar la materia "Matemáticas" por Decreto de fecha 31|3|946 y actual titular de la materia en ese mismo establecimiento, señorita María de la Concepción Represas (Céd. de Ident. Nº 1.481.657, Policía de la Capital Federal), quien deberá cesar al propio tiempo en el cargo de Maestra de Enseñanza General, de que es titular, en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de esa misma ciudad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Nacional de Comercio de Concordia (Entre Ríos)

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.179|46. — 717. — A fin de proveer tres horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Concordia (Entre Ríos) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Que el Contador Público Nacional con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza de la materia "Matemáticas", señor Raúl Eleuterio Urdapilleta (Cl. 1905, D. M. 2, M. 176.968, Céd. de Ident. Nº 12.983, Policía de Concordia, Entre Ríos), pase a desempeñar tres horas semanales de Matemáticas, vacantes en 3er. año de enlace por creación, a la Escuela Nacional de Comercio de Concordia (Entre Ríos), debiendo cesar al propio tiempo en dos horas semanales de Contabilidad, de que es titular, en 3er. año nocturno, en ese mismo establecimiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal Nº 1 de Profesoras de la Capital

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.

15.183|46. — 756. — A fin de proveer seis horas semanales de Práctica de la Enseñanza que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Nº 1 de Profesoras de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Escuela Normal Nº 1 de Profesoras de la Capital Federal, Profesora de Práctica de la Enseñanza, seis horas semanales, vacantes por creación en 5º año, partida global, a la Maestra Normal habilitada para la enseñanza de las materias "Castellano" y "Literatura" y actual titular en ese mismo establecimiento, señora Estela Baldrich de Domínguez (Céd. de Ident. Nº 241.987, Policía de Secretaría de Aeronáutica).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Traslado en la Escuela Normal de Mendoza

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.189|46. — 718. — A fin de proveer seis horas semanales de Práctica de la Enseñanza que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Mendoza y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Que la Maestra Normal Nacional, señorita Eloísa Mercedes Almeida (Céd. de Ident. Nº 498.841, Policía de la Capital Federal), pase a desempeñar seis horas semanales de Práctica de la Enseñanza, vacantes por creación en 5º año "B", a la Escuela Normal Mixta de Mendoza, debiendo cesar al propio tiempo en el cargo de Maestra de Grado, de que es titular, en la Escuela Normal Mixta de San Rafael (Mendoza).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Traslado en la Escuela Normal de Córdoba

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.198|46. — 747. — Atento que por Resolución Ministerial de fecha 2 de Septiembre de 1946 se dispuso el traslado de la Profesora señorita Regina Dominga Passolli a — entre otras — cuatro horas semanales de Castellano en la división de enlace ciclo básico comercial de la Escuela Normal de Córdoba, creada por Decreto de 10 de Mayo de 1946; teniendo en cuenta que, según lo comunica la Dirección del establecimiento en la nota que antecede, dicho ciclo no funciona por falta de alumnado (Resolución de 4 de Julio de 1946),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Que la Profesora de Enseñanza Secundaria en Historia con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza de la materia "Geografía", señorita Regina Dominga Passelli (Céd. de Ident. Nº 83.001, Policía de Córdoba), pase a dictar en la Escuela Normal de Córdoba tres horas semanales de Geografía, vacantes en 5º año, 2ª división, por renuncia de Horacio Ahumada, en sustitución de las cuatro horas semanales de Castellano de la división de enlace ciclo básico comercial anexo a la misma Escuela, que le fueran asignadas por Resolución Ministerial de fecha 2 de Septiembre de 1946, en razón de no funcionar dicho ciclo; quedando en disponibilidad — sin goce de sueldo y hasta tanto pueda serle reintegrada la tarea — en las dos horas restantes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal de Salta

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.191|46. — 720. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Educación Física — varones — que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Salta y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Que el Maestro Normal Nacional y Maestro de Gimnasia y Recreación, señor Ascensión Milán Delgado (Cl. 1917, D. M. 56, M. 3.492.210, Céd. de Ident. Nº 708.295, Policía de Tucumán), pase a desempeñar cuatro horas semanales de Educación Física (varones), vacantes, a la Escuela Normal Mixta de Salta, debiendo cesar al propio tiempo en tres horas semanales de Labores y Trabajo Manual, de que es titular en 5º año de ese mismo establecimiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Acláranse varios decretos anteriores en varios establecimientos

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.192|46. — 721. — Expedientes números 1.ª 4, 1.ª 67, 2.ª 46 y 2.ª 70|946. — Vistos estos expedientes, atento las informaciones producidas en cada caso y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

Química Industrial Nacional señor Oswaldo Pablo Leeum (Cl. 1921, D. M. 36, M. 2.396.534, Céd. de Id. N.° 316.657, Policía de Rosario).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Nacional Técnica de Oficios N.° 5 (A. Gráficas)

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

9.431|46. — 486. — Atento que debe proveerse un cargo de Maestro de Enseñanza General que se encuentra vacante en la Escuela Técnica de Oficios N.° 5 "Artes Gráficas" de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Nacional Técnica de Oficios N.° 5 "Artes Gráficas" de la Capital Federal, titular de un cargo de Maestro de Enseñanza General, vacante por creación 1946, al Maestro Normal Nacional, señor Raúl Gutiérrez (Cl. 1910, D. M. 4, M. 523.986, Céd. de Id. N.° 922.317, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Técnica de Oficios de Quilmes

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

9.436|46. — 505. — Atento que debe proveerse un cargo de Maestro de Dibujo y Tecnología que se encuentra vacante en la Escuela Nacional Técnica de Oficios de Quilmes (Buenos Aires), y de conformidad con lo propuesto por el señor Minstro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Nacional Técnica de Oficios de Quilmes (Buenos Aires), titular de un cargo de Maestro de Dibujo y Tecnología, vacante por renuncia de Alberto Ernesto Afonso, al Ingeniero Mecánico y Electricista, señor Juan Carlos Casabona (Cl. 1911, D. M. 19, M. 1.122.466, Céd. de Id. N.° 433.372, Pol. Bs. As.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Industrial Zona Norte de Rosario

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

9.543|46. — 514. — A fin de proveer cuatro (2-2) horas semanales de Castellano que se encuentran vacantes en la Escuela Industrial Zona Norte de Rosario (Santa Fe) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Industrial Zona Norte de Rosario (Santa Fe), Profesor de Castellano cuatro horas semanales (2 hs. en 2.° año —electricidad— y 2 hs. en 2.° año —mecánica— vacantes por creaciones de divisiones) al Profesor con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura "Castellano" y actual titular de la materia en la Escuela Normal N.° 3 de esa misma ciudad, señor Luis R. Albornoz (Cl. 1891, D. M. 33, Mat. 2.406.808, Céd. de Id. N.° 35.554, Pol. de Rosario).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Promoción en la Escuela Profesional de La Plata

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1946.

9.544|46. — 494. — Atento que debe proveerse un cargo de Maestra de Taller que se encuentra vacante en la Escuela Profesional de La Plata (Bs. As.), como asimismo también el empleo de Ayudante de taller que por ascenso queda sin titular en ese mismo establecimiento y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese en la Escuela Profesional de Mujeres de La Plata (Bs. As.) al cargo de Maestra de Taller, vacante por fallecimiento de la Srta. María Neglia, a la actual Ayudante de Taller de ese mismo establecimiento con antigüedad al 20|11|937 en el ejercicio del mismo y con Certificado de Competencia particular en Corte y Confección, señora Blanca Dorila Leiva Daza de Oneto (Cédula de Identidad N.° 6.383, Pol. de Catamarca) y desígnase en su reemplazo a la Srta. Carmen Rosalía Bocdo (Céd. de Id. N.° 12.503, Dirección de Identificación Civil y Estadística General de Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Industrial Zona Norte de Rosario

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

9.555|46. — 504. — A fin de proveer ocho horas semanales de cátedra (4 hs. de Idioma Nacional y 4 hs. de Historia) que se encuentran vacantes en la Escuela Industrial Zona Norte de Rosario (Santa Fe) y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Industrial Zona Norte de Rosario (Santa Fe), Profesora de ocho horas semanales de cátedra (4 hs.) de Idioma Nacional, dos horas en segundo año Construcciones y dos horas en 2.° año Química, vacantes por creación y cuatro horas de Historia —dos horas en 2.° año 2.ª división y dos horas en 2.° año, 1.ª división— vacantes en el ciclo técnico superior por creación) a la Profesora Normal en Letras y actual titular de la materia Castellano en el Liceo Nacional de Señoritas de esa misma Ciudad, señorita Aída Morra (Céd. de Id. N.° 146.351, Pol. de Rosario).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Industrial Otto Krause

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

9.558|46. — 479. — A fin de proveer ocho horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes (6 horas en la Escuela Industrial "Otto Krause" y 2 horas en la Escuela Normal N.° 8) ambos establecimientos de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Matemáticas ocho horas semanales (6 horas en la Escuela Industrial "Otto Krause", 3 hs. en 1er. año 1.ª división y 3 hs. en 1er. año 2.ª división turno nocturno, vacantes en el Curso de Técnicos Opticos por creación 1946; y 2 hs. en la Escuela Normal de Maestras N.° 8 vacantes en 5.° año "B" turno mañana por creación) ambos establecimientos de la Capital Federal, al Ingeniero Civil señor Otto Tuxen Bang (Cl. 1897, D. M. 61, Matrícula 3.820.968, Céd. de Id. N.° 19.785, Pol. de Santiago del Estero), quien deberá cesar al mismo tiempo como Profesor de cuatro (2-2) horas semanales de igual asignatura, de que es titular, en dos 5.° años en la Escuela Normal Mixta de Santiago del Estero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Dirección General de Enseñanza Técnica

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

9.559|46. — 518. — Atento que debe proveerse un cargo de Auxiliar 8.° (Item 1) que se encuentra vacante en la Dirección General de Enseñanza Técnica y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Enseñanza Técnica de este Ministerio, titular de un cargo de Auxiliar 8.° (Item 1), vacante por ascenso de la Sra. María L. Duarte de Carbone, a la señora María Teresa U. de Campos (Céd. de Id. N.° 2.798.861, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Promoción en la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

9.580|46. — 493. — Exptes. números 2.ª 12|46 y 17|46. — Atento que debe proveerse un cargo de Maestra de Taller que se encuentra vacante en la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán, como asimismo también el puesto de Ayudante de Taller que por ascenso queda sin titular en ese mismo establecimiento, y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese en la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán, al cargo de Maestra de Taller vacante por creación 1946, a la actual Ayudante de Taller de ese mismo establecimiento con Certificado de Competencia en Lencería y antigüedad al 23|6|924 en el desempeño de este último puesto, señora Lilia Rosa Carrión de López (Cé. de Id. N.° 14.629, Pol. de Tucumán) y nómbrase en su reemplazo a la Maestra Normal Nacional señorita Clara Stella Gass (Céd. de Id. número 115.682, Pol. de Tucumán.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de San Martín (B. A.).

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

9.584|46. — 506. — Atento que debe proveerse un cargo de Ayudante 4.° (Item 1) que se encuentra vacante en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de San Martín (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de San Martín (Buenos Aires), titular de un cargo de Ayudante 4.° (Item 1), vacante por renuncia del Sr. Jorge D. Berone, a la señorita María Rosalía Badaro (Céd. de Id. N.° 1.736.039, de la Cap. Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Profesional de Mujeres de San Luis

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

9.585|46. — 480. — Expte. N.° 2.ª 19|1946. — Atento que debe proveerse un cargo de Ayudante de Taller que se encuentra vacante en la Escuela Profesional de Mujeres de San Luis, y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Profesional de Mujeres de San Luis, titular de un cargo de Ayudante de Taller, vacante por creación 1946, a la Egresada de Manualidades de la Escuela Industrial de Señoritas N.° 2 de Rosario (Santa Fe), señora Amanda Elvira Espoturno de Sosa Herrera (Céd. de Id. N.° 262.684, Pol. de Rosario).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Jujuy

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.

9.668|46. — 520. — Atento que debe proveerse un cargo de Ayudante de Taller de fundición que se encuentra vacante en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Jujuy y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Jujuy, titular de un cargo de Ayudante de Taller de fundición, vacante por creación 1946, al egresado de ese mismo establecimiento señor José Julián Romero (Cl. 1915, D. M. 64, Matr. 3.983.878, Céd. de Id. número 13.864, Pol. de Jujuy).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de Olta (La Rioja)

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.

9.670|46. — 521. — Atento que debe proveerse un cargo de Ayudante Principal (Item 1) que se encuentra vacante en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de Olta (La Rioja) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de Olta (La Rioja), titular de un cargo de Ayudante Principal (Item 1), vacante por creación 1946, a la Maestra Normal Nacional señora Ramona Vicenta Brizuela de Miranda (Céd. de Identidad N.° 6.564, Pol. de La Rioja).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Industrial "Luis A. Huergo".

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

9.781|46. — 481. — A fin de proveer dos horas semanales de Legislación del Trabajo que se encuentran vacantes en la Escuela Industrial "Ing.° Luis A. Huergo" de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Industrial N.° 2 "Ing.° Luis A. Huergo" de la Capital Federal, Profesor de Legislación del Trabajo, dos horas semanales, vacantes en 5.° año, Electricidad por nuevo plan, al Abogado y actual titular en ese mismo Establecimiento señor Carlos Gustavo María Sarrabayrouse (Cl. 1910, D. M. 68, Matr. 819.221, Céd. de Id. N.° 671.162, Pol. de la Cap. Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Olta.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

9.787|46. — 523. — A fin de proveer dos horas semanales de Principales plagas y enfermedades que atacan a las plantas cultivadas y al ganado de la región que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de Olta (La Rioja) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de Olta (La Rioja), Profesor de Principales plagas y enfermedades que atacan a las plantas cultivadas y al ganado de la región, dos horas semanales vacantes en 5.° año turno mañana por creación, al Perito en Agricultura y Zootecnia y actual titular en ese mismo establecimiento señor Dámaso del C. Gómez (Clase 1886, D.M. 25, Mat. 1.505.862, Céd. de Id. N.° 1.534, Pol. de La Rioja).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y ar.

PERON. — B. Gache Pirán.

Química Industrial Nacional señor Osvaldo Pablo Lecum (Cl. 1921, D. M. 36, M. 2.396.534, Céd. de Id. N.º 316.657, Policía de Rosario).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Nacional Técnica de Oficios N.º 5 (A. Gráficas)

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

9.431|46. — 486. — Atento que debe proveerse un cargo de Maestro de Enseñanza General que se encuentra vacante en la Escuela Técnica de Oficios N.º 5 "Artes Gráficas" de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Nacional Técnica de Oficios N.º 5 "Artes Gráficas" de la Capital Federal, titular de un cargo de Maestro de Enseñanza General, vacante por creación 1946, al Maestro Normal Nacional, señor Raúl Gutiérrez (Cl. 1910, D. M. 4, M. 523.986, Céd. de Id. N.º 922.317, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Técnica de Oficios de Quilmes

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

9.436|46. — 505. — Atento que debe proveerse un cargo de Maestro de Dibujo y Tecnología que se encuentra vacante en la Escuela Nacional Técnica de Oficios de Quilmes (Buenos Aires), y de conformidad con lo propuesto por el señor Minstro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Nacional Técnica de Oficios de Quilmes (Buenos Aires), titular de un cargo de Maestro de Dibujo y Tecnología, vacante por renuncia de Alberto Ernesto Alonso, al Ingeniero Mecánico y Electricista, señor Juan Carlos Casabona (Cl. 1911, D. M. 19, M. 1.122.466, Céd. de Id. N.º 433.372, Pol. Bs. As.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Industrial Zona Norte de Rosario

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

9.543|46. — 514. — A fin de proveer cuatro (2.2) horas semanales de Castellano que se encuentran vacantes en la Escuela Industrial Zona Norte de Rosario (Santa Fe) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Industrial Zona Norte de Rosario (Santa Fe), Profesor de Castellano cuatro horas semanales (2 hs. en 2.º año —electricidad— y 2 hs. en 2.º año —mecánica— vacantes por creaciones de divisiones) al Profesor con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura "Castellano" y actual titular de la materia en la Escuela Normal N.º 3 de esa misma ciudad, señor Luis R. Albornoz (Cl. 1891, D. M. 33, Mat. 2.406.808, Céd. de Id. N.º 35.5[illegible], Pol. de Rosario).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Promoción en la Escuela Profesional de La Plata

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1946.

9.541|46. — 484. — Atento que debe proveerse un cargo de Maestra de Taller que se encuentra vacante en la Escuela Profesional de La Plata (Bs. As.), como asimismo también el empleo de Ayudante de taller que por ascenso queda sin titular en ese mismo establecimiento y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese en la Escuela Profesional de Mujeres de La Plata (Bs. As.) al cargo de Maestra de Taller, vacante por fallecimiento de la Srta. María Neglia, a la actual Ayudante de Taller de ese mismo establecimiento con antigüedad al 20|11|937 en el ejercicio del mismo y con Certificado de Competencia particular en Corte y Confección, señora Blanca Dorila Leiva Daza de Onetto (Cédula de Identidad N.º 6.383, Pol. de Catamarca) y desígnase en su reemplazo a la Srta. Carmen Rosalía Boedo (Céd. de Id. N.º 12.503, Dirección de Identificación Civil y Estadística General de Buenos Aires).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Industrial Zona Norte de Rosario

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

9.555|46. — 504. — A fin de proveer ocho horas semanales de cátedra (4 hs. de Idioma Nacional y 4 hs. de Historia) que se encuentran vacantes en la Escuela Industrial Zona Norte de Rosario (Santa Fe) y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Industrial Zona Norte de Rosario (Santa Fe), Profesora de ocho horas semanales de cátedra (4 hs.) de Idioma Nacional, dos horas en segundo año Construcciones y dos horas en 2.º año Química, vacantes por creación y cuatro horas de Historia —dos horas en 2.º año 2.ª división y dos horas en 2.º año, 1.ª división— vacantes en el ciclo técnico superior por creación) a la Profesora Normal en Letras y actual titular de la materia Castellano en el Liceo Nacional de Señoritas de esa misma Ciudad, señorita Aída Morra (Céd. de Id. N.º 146.351, Pol. de Rosario).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Industrial Otto Krause

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

9.558|46. — 479. — A fin de proveer ocho horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes (6 horas en la Escuela Industrial "Otto Krause" y 2 horas en la Escuela Normal N.º 8) ambos establecimientos de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de Matemáticas ocho horas semanales (6 horas en la Escuela Industrial "Otto Krause", 3 hs. en 1er. año 1.ª división y 3 hs. en 1er. año 2.ª división turno nocturno, vacantes en el Curso de Técnicos Opticos por creación 1946; y 2 hs. en la Escuela Normal de Maestras N.º 8 vacantes en 5.º año "B" turno mañana por creación) ambos establecimientos de la Capital Federal, al Ingeniero Civil señor Otto Tuxen Bang (Cl. 1897, D. M. 61, Matrícula 3.820.968, Céd. de Id. N.º 19.785, Pol. de Santiago del Estero), quien deberá cesar al mismo tiempo como Profesor de cuatro (2.2) horas semanales de igual asignatura, de que es titular, en dos 5.º años en la Escuela Normal Mixta de Santiago del Estero.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Dirección General de Enseñanza Técnica

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

9.559|46. — 518. — Atento que debe proveerse un cargo de Auxiliar 8.º (Item 1) que se encuentra vacante en la Dirección General de Enseñanza Técnica y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Enseñanza Técnica de este Ministerio, titular de un cargo de Auxiliar 8.º (Item 1), vacante por ascenso de la Srta. María L. Duarte de Carbone, a la señora María Teresa U. de Campos (Céd. de Id. N.º 2.798.861, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Promoción en la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

9.580|46. — 493. — Exptes. números 2.ª 12|46 y 17|46. — Atento que debe proveerse un cargo de Maestra de Taller que se encuentra vacante en la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán, como asimismo también el puesto de Ayudante de Taller que por ascenso queda sin titular en ese mismo establecimiento, y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese en la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán, al cargo de Maestra de Taller vacante por creación 1946, a la actual Ayudante de Taller de ese mismo establecimiento con Certificado de Competencia en Lencería y antigüedad al 23|6|924 en el desempeño de este último puesto, señora Lilia Rosa Carrión de López (Cé. de Id. N.º 14.629, Pol. de Tucumán) y nómbrase en su reemplazo a la Maestra Normal Nacional señorita Clara Stella Gass (Céd. de Id. número 115.682, Pol. de Tucumán).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de San Martín (B.A.).

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

9.584|46. — 506. — Atento que debe proveerse un cargo de Ayudante 4.º (Item 1) que se encuentra vacante en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de San Martín (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de San Martín (Buenos Aires), titular de un cargo de Ayudante 4.º (Item 1), vacante por renuncia del Sr. Jorge D. Berone, a la señorita María Rosalía Badaro (Céd. de Id. N.º 1.736.039, de la Cap. Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Profesional de Mujeres de San Luis

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

9.585|46. — 480. — Expte. N.º 2.ª 19|1946. — Atento que debe proveerse un cargo de Ayudante de Taller que se encuentra vacante en la Escuela Profesional de Mujeres de San Luis, y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Profesional de Mujeres de San Luis, titular de un cargo de Ayudante de Taller, vacante por creación 1946, a la Egresada de Manualidades de la Escuela Industrial de Señoritas N.º 2 de Rosario (Santa Fe), señora Amanda Elvira Espelurno de Sosa Herrera (Céd. de Id. N.º 262.684, Pol. de Rosario).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Jujuy

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.

9.6[illegible]|46. — 520. — Atento que debe proveerse un cargo de Ayudante de Taller de fundición que se encuentra vacante en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Jujuy y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Jujuy, titular de un cargo de Ayudante de Taller de fundición, vacante por creación 1946, al egresado de ese mismo establecimiento señor José Julián Romero (Cl. 1915, D. M. 64, Matr. 3.953.878, Céd. de Id. número 13.664, Pol. de Jujuy).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de Olta (La Rioja)

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.

9.670|46. — 521. — Atento que debe proveerse un cargo de Ayudante Principal (Item 1) que se encuentra vacante en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de Olta (La Rioja) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de Olta (La Rioja), titular de un cargo de Ayudante Principal (Item 1), vacante por creación 1946, a la Maestra Normal Nacional señora Ramona Vicenta Brizuela de Miranda (Céd. de Identidad N.º 6.564, Pol. de La Rioja).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Industrial "Luis A. Huergo".

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

9.751|46. — 481. — A fin de proveer dos horas semanales de Legislación del Trabajo que se encuentran vacantes en la Escuela Industrial "Ing.º Luis A. Huergo" de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Industrial N.º 2 "Ing.º Luis A. Huergo" de la Capital Federal, Profesor de Legislación del Trabajo, dos horas semanales, vacantes en 5.º año, Electricidad por nuevo plan, al Abogado y actual titular en ese mismo Establecimiento señor Carlos Gustavo María Barrabayrouse (Cl. 1910, D. M. 68, Matr. 819.221, Céd. de Id. N.º 671.162, Pol. de la Cap. Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Olta.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

9.787|46. — 523. — A fin de proveer dos horas semanales de Principales plagas y enfermedades que atacan a las plantas cultivadas y al ganado de la región que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de Olta (La Rioja) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de Olta (La Rioja), Profesor de Principales plagas y enfermedades que atacan a las plantas cultivadas y al ganado de la región, dos horas semanales vacantes en 5.º año turno mañana por creación, al Perito en Agricultura y Zootecnia y actual titular en ese mismo establecimiento señor Dámaso del C. Gómez (Clase 1886, D.M. 25, Mat. 1.505.862, Céd. de Id. N.º 1.534, Pol. de La Rioja).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y ar.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Profesional de Mujeres de La Rioja

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

9.788|46. — 524. — Atento que debe proveerse un cargo de Ayudante de Taller que se encuestra vacante en la Escuela Profesional de Mujeres de La Rioja y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Profesional de Mujeres de La Rioja, titular de un cargo de Ayudante de taller, vacante por renuncia de T. Ortuby, a la señora Marcela Almonacid de Moreno (Céd. de Id. N.° 8.439, Pol. de La Rioja), quien posee Certificado de Competencia en Corte y Confección.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Rivadavia (Mendoza).

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1946.

10.092|46. — 495. — A fin de proveer seis horas semanales de cátedra (4 hs. de Manualidades y 2 hs. de Cocina e Industrias Domésticas) que se encuentran vacantes en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Rivadavia (Mendoza) y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de Rivadavia (Mendoza), Profesora de seis horas semanales de cátedra (4 hs. de manualidades, vacante por creación en 4.° año y 5.° y 2 hs. de Cocina e Industrias Domésticas vacantes por creación en 4.° año) a la Maestra Normal Nacional, con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza de las materias "Labores" y "Economía Doméstica", señora María Salomé Muñoz del Val de Espetxe (Céd. de Id. N.° 1.123.320, Cap. Fed.), quien deberá cesar al propio tiempo como Profesora de cinco horas semanales de cátedra (3 hs. de Labores y Economía Doméstica en 5.° año turno mañana y 2 hs. de Educación Física en 1er. año "A" turno mañana) de que es titular en la Escuela Normal Mixta de Pehuajó (Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Industrial N.° 4 (Capital)

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1946.

10.0??|46. — ?16. — A fin de proveer cuatro horas semanales de cátedra (2 hs. de Legislación del Trabajo y 2 hs. de Instrucción Cívica) que se encuentran vacantes en la Escuela Industrial N.° 4 de la Capital Federal y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Industrial N.° 4 de la Capital Federal, Profesor de cuatro horas semanales de cátedra (2 hs. de Legislación del Trabajo, vacantes en 5.° año mecánica turno mañana y 2 hs. de Instrucción Cívica, vacantes en 5.° año Construcciones turno mañana por creación 1946), al Abogado señor Julio César Imondi (Cl. 1914, D. M. 1, Matr. 130.341, Céd. de Identidad N.° 903.444, Pol. de Cap. Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Industrial de La Plata

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

10.099|46. — 478. — A fin de proveer doce horas semanales de cátedra que se encuentran vacantes (2 hs. Geografía en la Escuela Industrial de La Plata; 4 hs. Geografía en la Escuela Normal N.° 2 de La Plata; 4 hs. Historia en la Escuela Normal N.° 1 de La Plata y 2 hs. de Geografía en la Escuela Normal de Avellaneda), todos ellos establecimientos de la Provincia de Buenos Aires y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Geografía ocho horas semanales (2 hs. en la Escuela Industrial de La Plata, vacantes en 2.° año por renuncia del señor Angel Correa Bustos; 4 hs. en la Escuela Normal N.° 2 de La Plata, vacantes en 4.° año "A" y 4.° año "B" por traslado de la señorita Julia S.C. Romero y 2 hs. en la Escuela Normal de Avellaneda, vacantes en 4.° año "B" turno mañana por creación 1946) y de Historia cuatro horas semanales en la Escuela Normal N.° 1 de La Plata, vacantes en 3er. año "C", en lugar de la señorita Hortensia Lovera, jubilada por Decreto de fecha 22|8|946; todos ellos establecimientos de la Provincia de Buenos Aires al Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia y Geografía señor Juan Antonio Sidoti (Cl. 1912, D. M. 19, M. 1.116.727, Céd. de Id. N.° 549.554, oPl. de Buenos Aires), quien deberá cesar al propio tiempo como Profesor de nueve horas semanales de Geografía (3 hs. en 2.° año "A", 3 hs. en 4.° año "A" turno mañana y 3 hs. en 4.° año "C" (turno tarde) y de dos horas semanales de Historia en 2. año "C" turno tarde de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca (Buenos Aires) y como Profesor de cuatro horas semanales de Historia, que dicta en 1er. año "D" turno tarde, en el Colegio Nacional de esa misma Ciudad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela de Maestros Normales Regionales de San Juan

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

10.100|46. — 507. — A fin de proveer tres horas semanales de Pedagogía General que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de San Juan, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Maestros Normales Regionales de San Juan, Profesora de Pedagogía General, tres horas semanales, vacantes en 5.° año por creación 1946, a la Profesora Universitaria en Filosofía y Letras señora Carmen Gambier de Correa Moyano (Céd. de Id. N.° 14.566, Policía de San Juan).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Rivadavia (Mendoza).

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1946.

10.295|46. — 497. — A fin de proveer diez horas semanales de cátedra (6 horas de Inglés y 4 horas de Castellano), que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de Rivadavia (Mendoza), y de conformidad con lo propuesto por el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de Rivadavia (Mendoza), Profesora de diez horas semanales de cátedra (6 horas de Inglés —3 horas en 2.° año y 3 horas en 3er. año, vacantes por creación— y 4 horas de Castellano, vacantes en 2.° año por creación), a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Inglés y Castellano señorita Amalia Dora Vitale (Céd. de Id. N.° 30.151, Pol. de Mendoza).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela de Maestros Normales Regionales de San Juan

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1946.

10.299|46. — 498. — A fin de proveer tres horas semanales de Física que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de San Juan, y de conformidad con le propuesto por el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de San Juan, Profesora de Física, tres horas semanales, vacantes por reajuste de Roberto Angel Bilella, a la Maestra Normal Nacional, Farmacéutica, Profesora de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Química y Profesora con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza de la materia "Física", señora Blanca Leonor Benítez de Tamagnini (Céd. de Id. N.° 15.341, Pol. de San Juan).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Rivadavia (Mendoza).

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1946.

10.301|46. — 499. — Atento que debe proveerse un cargo de Ayudante Principal (Item 1) que se encuentra vacante en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de Rivadavia (Mendoza), y de conformidad con lo propuesto por el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de Rivadavia (Mendoza), titular de un cargo de Ayudante Principal (Item 1), vacante por creación 1946, a la Maestra Normal Rural Nacional señora Mary Edith Salama (Céd. de Id. N.° 28.4105, Pol. de Mendoza).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Profesional de Mujeres de Bolívar (Bs. As.)

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.

10.304|46. — 522. — Atento que debe proveerse un cargo de Maestra de Taller que se encuentra vacante en la Escuela Profesional de Mujeres de Bolívar (Buenos Aires), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Profesional de Mujeres de Bolívar (Buenos Aires), titular de un cargo de Maestra de taller, vacante por creación 1946, a la señorita María Martirani (Céd. de Id. N.° 182.070, Pol. de Buenos Aires), quien posee Certificado de Competencia en Corte y Confección.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Rivadavia — (Mendoza).

Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1946.

10.632|46. — 509. — A fin de proveer cuatro horas semanales de cátedra que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de Rivadavia (Mendoza), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de Rivadavia (Mendoza), Profesor de cuatro horas semanales de cátedra (2 horas de Principales plagas y enfermedades que atacan a las plantas cultivadas y al ganado de la región en 5.° año y 2 horas de Nociones de Topografía en 4.° año, vacantes por creación), al Ingeniero Agrónomo y actual titular en ese mismo establecimiento señor Guillermo Godoy Vergelin (Cl. 1898, D. M. 51, M. 3.257.472, Céd. de Id. número 53.171, Pol. de Mendoza).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Rivadavia — (Mendoza).

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1946.

10.637|46. — 511. — A fin de proveer ocho horas semanales de cátedra (2 horas de Geografía, 3 horas de Química y 2 horas de Matemáticas), que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de Rivadavia (Mendoza), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de Rivadavia (Mendoza), Profesor de ocho horas semanales de cátedra (3 horas de Geografía. vacantes en 2.° año por traslado de M. E. de Pascale; 3 horas de Química, vacantes en 5.° año por creación y 2 horas de Matemáticas. vacantes en 4.° año por jubilación de Carlos Díaz). al Profesor Normal en Ciencias y actual titular en ese mismo establecimiento señor Horacio Andrés Abalo (Cl. 1907. D. M. 1. M. 85.986, Céd. de Id. N.° 735.501, Pol. de la Cap. Fed.).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese. dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Rivadavia — (Mendoza)

Buenos Aires. 21 de Septiembre de 1946.

10.638|46. — 512. — A fin de proveer seis (3-3) horas semanales de Pedagogía que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de Rivadavia (Mendoza) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de Rivadavia (Mendoza). Profesora de seis horas semanales de Pedagogía (3 horas en 4.° año turno mañana por renuncia de M. A. Vaca y 3 horas en 5.° año turno mañana vacantes por creación), a la Preceptora Normal con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza de la materia "Pedagogía" y actual titular en ese mismo establecimiento señora Herminia Catalina Pratx de Sibilla (Céd. de Ident. N.° 10.796, Policía de Mendoza).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Técnica de Oficios N.° 5 (Artes Gráficas)

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

10.678|46. — 483. — Atento que debe proveerse un cargo de Maestro de Enseñanza General que se encuentra vacante en la Escuela Técnica de Oficios N.° 5 (Artes Gráficas), de la Capital Federal, y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Técnica de Oficios N.° 5 (Artes Gráficas), de la Capital Federal, titular de un cargo de Maestro de Enseñanza General, vacante por creación 1946, al Maestro Normal Nacional señor Alberto Serafín Vailati (Clase 1924, D. M. 15, Matrícula 4.755.734, Céd. de Ident. N.° 2.171.478, Policía de la Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Reconocimiento de servicios en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Cruz del Eje (Córdoba).

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

10.752|46. — 470. — 2a. 57. — Vistas estas actuaciones; atento que la señorita Elena Valle Peñaloza. Maestra de Grado en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Cruz del Eje (Córdoba), debió ocupar la Regencia del establecimiento

por encontrarse la titular al frente de la Dirección; teniendo en cuenta la mayor responsabilidad que implica aquella tarea; considerando que corresponde remunerar a la señorita Peñaloza los servicios prestados como Regente y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Cruz del Eje (Córdoba), desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1945 por la Maestra de Grado del establecimiento, señorita Elena Valle Peñaloza (Céd. de Ident. N.º 26.406, Policía de Córdoba), como Regente en reemplazo de la titular, señorita Ramona Elma Gallardo, debiendo remunerársele en la diferencia de haberes entre ambos cargos, con imputación al Inciso 420 del Presupuesto para 1945, considerados en Orden de Retención N.º 449 del mismo año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Cesantía en la Escuela de Artes y Oficios de Tinogasta (Catamarca)

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

10.753|46. — 471. — G. 99. — Vistas estas actuaciones; atento que el señor Abrahan Pascual González, Maestro de Industrias de Granja en la Escuela de Artes y Oficios de Tinogasta (Catamarca), por inasistencias no justificadas, quedó incurso en la sanción que determinan las disposiciones reglamentarias vigentes (artículos 56 y 57 del Reglamento General); teniendo en cuenta que tal circunstancia se ha venido manteniendo desde el año 1942, en virtud de no haberse dictado la resolución superior que establece la reglamentación aludida; a fin de regularizar esta situación y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cesante en el cargo de Maestro de Industrias de Granja en la Escuela de Artes y Oficios de Tinogasta (Catamarca), al señor Abraham Pascual González (Clase 1381, D. M. 53, M. 3.413.423).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Cesantía en la Escuela de M. N. Reg. de Paso de los Libres (Corrientes)

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

10.754|46. — 472. — 2a. 10. — Vistas estas actuaciones de las que surge que la señorita Josefa García Fava, después de sucesivos pedidos de licencia no se ha hecho cargo de sus tareas a pesar de haber finalizado con holgura el término de la última licencia concedida por Resolución Ministerial de fecha 12 de Julio ppdo., en cuya última parte se establecía el procedimiento a seguir en caso de que no regularizara su situación,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cesante en el cargo de Maestra de Dibujo de que es titular en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Paso de los Libres (Corrientes), a la señorita Josefa García Fava.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Aclárase nombre en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Olta (La Rioja).

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

10.755|46. — 473. — 296. — Visto lo solicitado; atento la información producida y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al decreto de fecha 13 de Mayo último, por el que se designó titular de tres horas de Zoología Aplicada y Zootecnia y una de Administración Rural y Cooperativas Agrícolas en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Olta (La Rioja), al señor Antonio Ramón Roades (Clase 1907, D. M. 47, M. 2.983.846), que su verdadero nombre es Antonio Ramón Ruades según lo comprueba con la libreta de enrolamiento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Reconocimiento de servicios en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Santa María (Catamarca).

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

10.756|46. — 474. — 2a. 2. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula; atento que el recurrente debió dictar dos horas de Inglés por imposición del plan de estudios; teniendo en cuenta que las mismas no le han sido remuneradas por no figurar en presupuesto; considerando que se trata de una efectiva prestación de servicios y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócense los servicios prestados en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Santa María (Catamarca), desde el 1.º de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 1945, por el señor Martín Mena (Clase 1905, D. M. 33, M. 2.146.755), en dos horas de Idioma Extranjero (Inglés), debiendo imputarse los haberes correspondientes al Inciso 478, 22 del Presupuesto para 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a despacho.

PERON. — B. Gache Pirán.

Reconocimiento de servicios en la Escuela de Artes y Oficios de Salta

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

10.757|46. — 475. — 64. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula; atento que el recurrente, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes, debió hacerse cargo de la Dirección del establecimiento por traslado del titular; considerando que debe remunerarse esa efectiva prestación de servicios y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócense los servicios prestados en la Escuela de Artes y Oficios de Salta, desde el 28 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 1945, por el Maestro de Tecnología y Motores del mismo establecimiento, señor Félix Francisco Decrendi (Clase 1919, D. M. 36, M. 2.390.416), como Director (cargo vacante), debiendo remunerársele en la diferencia de haberes entre ambos cargos, con imputación al Inciso 314 del Presupuesto para 1945 (Orden de Retención N.º 448).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Industrial número 3 y Monotécnica N.º 2, Capital.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1946.

10.927|46. — 513. — A fin de proveer siete horas semanales de cátedra que se encuentran vacantes (4 horas de Castellano en la Escuela Industrial N.º 3 y 3 horas de Historia en la Escuela Monotécnica N.º 2) ambos establecimientos de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de siete horas semanales de cátedra (4 horas de Castellano, vacantes en 3er. año, 7.a división, turno mañana, por traslado de Mercedes E. P. Read, en la Escuela Industrial N.º 3 y 3 horas de Historia, vacantes en 1er. año del Ciclo técnico superior en la Escuela Monotécnica N.º 2) ambos establecimientos de la Capital Federal, al Profesor Normal en Letras señor Joaquín Domingo Mosquera (Clase 1902, D. M. 1, M. 5.414 Céd. de Ident. número 258.652), quien deberá cesar al propio tiempo en un cargo de Maestro de Enseñanza General, de que es titular en la Escuela Técnica de Oficios N.º 5 (Artes Gráficas) de esta misma ciudad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela de Maestros Normales Regionales (San Juan)

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1946.

10.935|46. — 515. — A fin de proveer tres horas semanales de Geografía que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de San Juan y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de San Juan Profesora de Geografía, tres horas semanales, vacantes en 1er. año "A", a la Profesora de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Historia y Geografía y actual titular de la materia en la Escuela Normal Mixta de esa misma ciudad, señora Yolanda Nesman de Sanz Del Campo (Céd. de Ident. Nº 15.780, Policía de San Juan).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Industrial Monotécnica N.º 4 (Cap. Federal)

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1946.

10.937|46. — 516. — A fin de proveer seis horas semanales de cátedra (3 horas de Física y 3 horas de Química) que se encuentran vacantes en la Escuela Industrial Monotécnica N.º 4 de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Industrial Monotécnica N.º 4 de la Capital Federal, Profesor de seis horas semanales de cátedra (3 horas de Física y 3 horas de Química), vacantes por creación en 1er. año turno nocturno del ciclo técnico superior, al Profesor Normal en Ciencias señor Aroldo Luis Rodríguez (Cl. 1922, D M 1, Matrícula 1676783, Céd. de Id. Nº 1.990.163, Pol. de la Cap. Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Rivadavia (Mendoza),

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

11.136|46 — 517 — A fin de proveer seis horas semanales de cátedra (4 horas de Castellano y 2 horas de Literatura) que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de Rivadavia (Mendoza), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de Rivadavia (Mendoza), Profesora de seis horas semanales de cátedra (4 horas de Castellano en 2.º año "A" y 2 horas de Literatura en 4º año, todas ellas vacantes en lugar del señor Antonio Amílcar Alvarez Rivero, que cesó en esa tarea), a la Profesora de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Castellano y Literatura egresada de la Universidad Nacional de Cuyo, señorita Erminda Angela Vila (Céd de Id. número 72.073, Pol. de Córdoba).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Cesantía en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Rivadavia (Mendoza).

Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1946.

11.142|46. — 500. — Visto, por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cesante por razones de servicio al señor Antonio Amílcar Alvarez Rivero (Cl. 1914, D. M. 51, Matrícula 332.199), como Profesor de cuatro horas semanales de Castellano (2º año "A" turno mañana) y de dos horas de Literatura (4º año), de que es titular en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de Rivadavia (Mendoza).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Promoción en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Mercedes (Bs. As.)

Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1946.

11.377|46. — 501. — Atento que debe proveerse un cargo de Contramaestre Jefe de Taller Mecánico que se encuentra vacante en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Mercedes (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Mercedes (Buenos Aires), al cargo de Contramaestre Jefe de Taller Mecánico, vacante por ascenso del Sr. Juan Angel Huarte, al actual Maestro de Taller de Mecánica de ese mismo Establecimiento, con Certificado de Competencia en Mecánica, señor Américo Argentino Risso (Cl. 1918, D. M. 16, M. 864.646, Cédula de Id. Nº 187.563, Policía de Buenos Aires), quien deberá cesar en este último cargo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Industrial Zona Norte de Rosario

Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1946.

11.589|46. — 519. — Atento que debe proveerse un cargo de Ayudante Principal (Item 1) que se encuentra vacante en la Escuela Industrial Zona Norte de Rosario (Santa Fe) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Industrial Zona Norte de Rosario (Santa Fe), titular de un cargo de Ayudante Principal (Item 1), vacante por ascenso de C. A. Stochero, a la Maestra Normal Nacional señorita Blanca Elvira Vago (Céd. de Id. Nº 133.362, Policía de Rosario, Santa Fe).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda (Bs. As.)

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

11.736|46. — 710. — A fin de proveer dos horas semanales de Higiene que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires), Profesor de Higiene dos horas semanales, vacantes en 5º año 2da. división turno tarde, por aplicación del nuevo plan de estudios, al Médico señor Oscar Aníbal Itoiz (Cl. 1904, D. M. 2, M. 163.613, Céd. de Id. Nº 445.332, Policía de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

infestación; y de otra doble transgresión al referido decreto, en que incurrió el señor Modesto Antonio Trossero, al cambiar el destino consignado en el permiso de tránsito restringido, sin conocimiento ni intervención del servicio oficial competente; y falta de denuncia de la mencionada ixodidosis en el establecimiento "El Porvenir", que el mismo posee en distrito "Palma", (Diamante, Entre Ríos), infracciones que prevén y reprimen el inciso d) del artículo 54.° y precitado inciso b) del artículo 48 del recordado texto legal.

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Aplícase a los señores Leonidas Cardozo y Julio Buschiazzo, una multa de doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200.—), a cada uno, y otra de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), al señor Modesto Antonio Trossero, por las infracciones de referencia, de conformidad con lo autorizado por los incisos a) y d) del artículo 54.° y artículo 56.° del decreto N.° 23.103 de 3 de febrero de 1939 y art. 12 de la Ley N.° 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata.

Art. 2.° — Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Rectificando decreto

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.381|46. — Visto este expediente (N.° 95.813-1932), del que resulta:

Que por decreto N.° 8.980 de fecha 30 de marzo del corriente año (fs. 57), se declararon cumplidas por don Cecilio Michelin Jaimovich, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus d. s. reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste del solar a, de la manzana N.° 57, del pueblo "Luis Beltrán", en el Territorio Nacional de Río Negro, y se dispuso al propio tiempo se le otorgara el respectivo título de propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que como a fojas 59 se presenta el nombrado señor solicitando se rectifique dicho instrumento, en razón de que su verdadero nombre y apellido es Cecilio Michelin Jaimovitch y no como figura en el mismo, circunstancia que justifica con el certificado de identidad que presenta, corresponde proceder de conformidad; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 62 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto N.° 8.980, de fecha 30 de marzo de 1946, que declaró cumplidas por don Cecilio Michelin Jaimovich las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste del solar a, de la manzana N.° 57, del pueblo "Luis Beltrán", en el Territorio Nacional de Río Negro y dispuso otorgarle título de propiedad respectivo, en el sentido de que el nombre del titular de dicho instrumento es Cecilio Michelin Jaimovitch.

Art. 2.° — La Dirección General de Tierras y Bosques transcribirá el presente decreto al dorso del título de propiedad N.° 20.367, extendido a nombre de don Cecilio Michelin Jaimovich.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.382|46. — Visto este expediente (N.° 60.065-1946), del que resulta:

Que don Vicente Vega adeuda la suma de Un Mil Doscientos Setenta Pesos Moneda Nacional ($ 1.270 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 600 hectáreas ubicada en el lote N.° 18, fracción A, sección XXXI del Territorio Nacional de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las gestiones administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas, al Señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra don Vicente Vega, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de Un Mil Doscientos Setenta Pesos Moneda Nacional ($ 1.270 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.383|46. — Visto este expediente (N.° 59.584-1946), del que resulta:

Que don Germán Supúlveda adeuda la suma de Un Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Pesos con Cincuenta y Siete Centavos Moneda Nacional ($ 1.654,57 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 2.500 hectáreas en la legua c, del lote N.° 16, fracción D, sección JI, del Territorio Nacional de Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las gestiones administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al Señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra don Germán Supúlveda, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de Un Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Pesos con Cincuenta y Siete Centavos Moneda Nacional ($ 1.654,57 m|n.), más los intereses correspondientes al tipo determinado en la liquidación de fojas 1 y a contar de la fecha establecida en la misma y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.384|46. — Visto este expediente (N.° 59.704-1946), del que resulta:

Que don Amador Barrera, adeuda la suma de Ciento diez y ocho pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 118,16 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie aproximada de 100 hectáreas ubicada en el lote N° 70, Sección A, de la Zona Andina del Territorio Nacional de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las gestiones administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial: atento las informaciones producidas y lo propuesto por S.E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Pasen las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Amador Barrera las acciones de caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de Ciento diez y ocho pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 118,16 m|n.). que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1, y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta «Dirección de Tierras», en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.385|46. — Visto este expediente (N° 81.145-1945), del que resulta:

Que don Diógenes Cardozo adeuda la suma de Seiscientos noventa y siete pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 697,20 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 20 hectáreas ubicada en el lote N° 1, Fracción A, Sección I del Territorio Nacional del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las gestiones administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S.E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Pasen las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Digenes Cardozo las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de Seiscientos noventa y siete pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 697,20 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1, y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta «Dirección de Tierras», en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Aprobando mensura

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.386|46. — Visto este expediente (N° 60658|946), del que resulta:

Que por decreto de carácter General de 19 de Mayo de 1931, cuya copia corre agregada a fs. 8|12, se aprobó el contrato N° 1475 (fs. 6), celebrado entre la Dirección de Tierras y don Alfredo More, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 19.000 ha. ubicada en la mitad Sud del lote número 8, y mitad Norte del lote N.° 13, Fracción A, Sección J', del Territorio del Chubut;

Que cumpliendo una de sus obligaciones el señor More, mandó practicar por su cuenta la mensura de la tierra, que se le arrendara, trabajo que encomendó al Agrimensor Martín L. J. Fennen, técnico que a fs. 123|146, presenta la diligencia de las tareas realizadas que ubican la tierra de que se trata en la fracción Centro Oeste del lote número 7, fracción Sud del lote N 13, todos de la Fracción A, Sección J', del territorio del Chubut, con una superficie de 10.027 ha., 47 a., 79 m2., que comparada con la consignada en el respectivo contrato arroja una diferencia en más de 27 ha., 47 a., 79 m2.; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinara dichas operaciones no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, corresponde aprobarlas, atento las informaciones y dictamen producidos y lo propuesto por S.E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el Agrimensor Martín L. J. Fennen, mediante las cuales el campo que se le arrendara a don Alfredo More, ha quedado ubicado en la fracción Centro Oeste del lote N° 7, fracción Sud del lote número 8 y fracción en el ángulo Nord-Oeste del lote N.° 13, todos de la Fracción A, Sección J', del territorio del Chubut, con una superficie de 10.027 ha., 47 a., 79 m2, que comparada con la consignada en el respectivo contrato arroja una diferencia en más de 27 ha., 47 a., 79 m2.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Autorízase al Departamento de Agricultura concurrir a la Primera Exposición Argentina de Aeronáutica

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946.

9.156|46. — Visto este Expediente (número 4.292|46), relacionado con la participación del Ministerio de Agricultura en la Primera Exposición Argentina de Aeronáutica organizada por la Secretaría de Aeronáutica, la que se llevará a cabo entre los días 22 y 29 de Septiembre del año en curso; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Agricultura para concurrir a la Primera Exposición Argentina de Aeronáutica que tendá lugar los días 22 al 29 de Septiembre del corriente año, mediante la exhibición del respectivo "Stand" que será preparado por la Dirección de Informaciones del citado Ministerio, pudiendo invertir con tal motivo hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000 m|n.) moneda nacional, en concepto de mano de obra, fotomontaje, letreros, transportes, compensación al personal, materiales varios, etc.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura dispondrá la liquidación y entrega, con cargo de rendir cuenta, a favor de la Dirección de Informaciones, del expresado importe de $ 5.000.— m|l. para que, conforme al Acuerdo General de Ministros del 14 de Julio de 1931 y demás disposiciones complementarias que reglamentan el manejo de fondos, atienda la erogación de que se trata.

Art. 3.° — Impútese al Anexo H, Inciso 13, Item 1, Partida 4 del presupuesto vigente.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de origen.

PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Autorízase adquisición de 35.000 aparatos lanzallamas

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

9.573|46. — Visto el presente Expediente (N.° 146.885|946) en el que la Dirección de Acridiología del Ministerio de Agricultura solicita la provisión de 35.000 aparatos lanzallamas, destinados a la lucha contra la langosta; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que dado las razones de urgencia invocadas por la repartición peticionaria, en contar con los aludidos aparatos, corresponde disponer su compra en forma directa, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2.° de la Ley N.° 12.834;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura para que adquiera en forma directa a las firmas que se indican a continuación, 35.000 aparatos lanzallamas, requeridos por la Dirección de Acridiología de dicho Departamento, para la campaña contra la langosta, por la suma total de un millón ciento veinte mil quinientos pesos ($ 1.120.500.—) moneda nacional, con arreglo al siguiente detalle:

	m$n.
Establecimiento Metalúrgico Guedes y Mieulet: 15.000 lanzallamas a $ 22.70 c/u. s/oferta de fs. 2	340.500
Vicente Alborch: 5.000 lanzallamas a 40.50 c/u. s/oferta de fs. 3	202.500
Ferreccio y Cordera: 15.000 lanzallamas a $ 38.50 c/u. s/ oferta de fs. 1	577.500
Total:	1.120.500

Art. 2.° — Impútese este gasto a la Ley N.° 12.834 (Apartado B).

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Autorízase a la Direc. Gral. de Acridiología adquisición de 20.000 tambores en $ 234.000.— m|n.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

9.574|46. — 2.337. — Visto el presente Expediente (N.° 146.845|946), en el que la Dirección de Acridiología del Ministerio de Agricultura, solicita la provisión de 20.000 tambores para el transporte de elementos de lucha contra la langosta, tales como gas oil, nafta, aceite, productos químicos, polvos tóxicos, etc., atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que dado las razones de urgencia invocadas por la repartición peticionante, corresponde disponer la adquisición directa de los tambores de referencia, a la firma Establecimientos Metalúrgicos Guedes y Mieulet, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2.° de la Ley N.° 12.834;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, para que adquiera en forma directa, a la firma Establecimientos Metalúrgicos Guedes y Mieulet, 20.000 tambores de las características determinadas a fs. 2, requeridos por la Dirección de Acridiología del nombrado Departamento, por la suma total de doscientos treinta y cuatro mil pesos ($ 234.000) moneda nacional, de conformidad con su presupuesto corriente a fs. 2.

Art. 2.° — Impútese el presente gasto a la Ley N.° 12.834 (Apartado B).

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Minsiterio de Agricultura.

PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Autorízase al Direc. Gral de Acridiología a invertir de los $ 15.000.— en reparaciones de vehículos afectados al Servicio de Langosta

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

9.575|46. — Visto este Expediente (número 146.745|946), atento lo solicitado y lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, para disponer la liquidación y entrega, con cargo de rendir cuenta, a favor de la Dirección de Acridiología del citado Departamento, de la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.) destinada a solventar las pequeñas reparaciones que deban efectuarse en los vehículos oficiales que se hallan al servicio exclusivo de la lucha contra la langosta, como así también para la adquisición de lubricantes para los mismos, a cuyo efecto pondrá a disposición de los empleados que tengan a su cargo dichos vehículos hasta la suma de $ 200.— m|l. a cada uno.

Art. 2.° — Impútese al Acuerdo de Ministros N.° 7.816 del 22 de Agosto de 1946.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Autorízase pago de $ 15.000.000.— para gastos campaña lucha contra la langosta

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1946.

9.617|46. — 2.342. — Visto la nota que antecede de la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación previa intervención de la Contaduría General entregue a la Dirección General de Administración del Departamento de Agricultura, la suma de $ 15.000.000.— m|n. (quince millones de pesos moneda nacional) destinada a hacer frente a los siguientes gastos que demande la campaña contra la langosta durante el ciclo 1946|1947.

a) Jornales y sueldos de personal técnico especializado ocupado en la atención de dicha campaña, viáticos y movilidad, pasajes, fletes y acarreos;

b) Adquisición y arrendamiento de aviones, productos tóxicos y demás elementos necesarios para lucha y otros gastos inherentes.

Art. 2.° — La suma de referencia se tomará de Rentas Generales con imputación a la Ley N.° 12.834.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Autorízase a la Direc. de Acridiología la adquisición de 6.000 tambores en pesos 198.000.— m|n.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1946.

9.620|46. — 2.339. — Visto el presente Expediente (N.° 146.971|946) en el que la Dirección de Acridiología del Ministerio de Agricultura solicita la provisión de seis mil (6.000) tambores de 212 litros de capacidad, destinados al envase de combustibles y lubricantes para ser utilizados en la campaña contra la langosta; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que dado las razones de urgencia invocadas por la citada Repartición, procede disponer su compra en forma directa a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", de acuerdo con lo establecido en el Art. 2.° de la Ley número 12.834;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura para que adquiera en forma directa a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", seis mil (6.000) tambores de las características determinadas a fs. 1, requeridos por la Dirección de Acridiología del mismo Departamento, por la suma total de ciento noventa y ocho mil pesos (pesos 198.000) moneda nacional, a razón de pesos 33.— m|n. cada uno.

Art. 2.° — Impútese el presente gasto a la Ley N.° 12.834 (Apartado B).

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Apruébase licitación privada

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1946.

9.621|46. — 2.058. — Visto el presente Expediente (N.° 49.247|46), relacionado con la licitación privada realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, para la venta de hasta diez mil (10.000) kilogramos de recortes de papel que se producirán durante el corriente año en los Talleres Gráficos del mismo Departamento; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, para la venta de los recortes de papel a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto y adjudícase la misma a la firma Zorrilla Hnos., según el detalle de fs. 17 a razón de trescientos treinta y ocho pesos con veintitrés centavos ($ 338,23 m|n.) moneda nacional, la tonelada, conforme con su propuesta de fs. 7, por ser la más conveniente por su mayor precio.

Art. 2.° — Acredítese el importe de la presente venta a la cuenta "Varios del Ministerio de Agricultura".

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de origen.

PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Apruébase licitación pública

Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1946.

9.622|46. — 2.062. — Visto el presente Expediente (N° 166.631|946) relacionado con la licitación pública realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir elementos de laboratorio, solicitados por la de Laboratorios e Investigaciones del mismo Departamento; atento las informaciones producidas, y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura ,para adquirir los elementos de laboratorios a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto y adjudícase su provisión a las firmas que se indican a continuación, por la suma total de diez y nueve mil seiscientos sesenta pesos ($ 19.660) moneda nacional, conforme a sus propuestas agregadas, por ser las más convenientes por un menor precio, con arreglo al siguiente resumen:

	m$n.
Denver S. R. L.:	
S|detalle a fs. 67 y su ofertas de fs. 14 y 16	3.605
Hini y Cía.:	
S|detalle a fs. 67 y su oferta de fs. 29	475
Lutz, Ferrando y Cía. S. A., A. C. I.:	
S|detalle a fs. 67 y vta. y su oferta de fs. 56 a 58 . . .	15.580
	19.660

Art. 2.° — Impútese el presente gasto al Anexo H, Inciso 13, Item 9, Partida 4 del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Autorízase la entrega de $ 17.664 m|n., para gastos del plan de ensayos territoriales con trigo, lino, avena, cebada forrajera, etc., propuesto por la D. General de Laboratorios.

Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1946.

9.623|46. — Expte. N° 136.398|46. — Visto el presente expediente, relativo al plan de ensayos territoriales con trigo, lino, avena, cebada forrajera, centeno y cebada cervecera, propuesto por la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones del Departamento de Agricultura; atento las informaciones producidas y lo aconsejado por el citado Departamento'

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. °— Apruébase el Plan de Ensayos aludido en el preámbulo del presente decreto, proyectado por la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, del citado Departamento, para la campaña agrícola 1946|47.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el proyecto de convenio corriente a fojas 2, 3 y 4, por suscribirse entre la recurrente y los agricultores que colaborarán en la realización de dicho plan. Para los contratos cuyo monto sea superior a cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) se requerirá la aprobación de ese Ministerio y para aquéllos que no excedan de esa suma la de la citada Dirección General.

Art. 3.° — El gasto de diecisiete mil seiscientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 17.664 m|n.), que demandará la ejecución de dicho plan, en concepto de compensación a los agricultores, a razón de un peso con veinte centavos moneda nacional (1,20 m|n.) por parcela, se imputará al Anexo H, Inciso 13, Item 9, Partida 4, del Presupuesto de 1946.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Apruébase licitación pública

Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1946.

9.624|46. — 2.061. — Visto el presente Expte. (N° 307.284|44) relacionado con la licitación pública (dos llamados) realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura para la compra de jaulas y comederos, solicitados por la de Enseñanza y Fomento Agrícola del mismo Departamento; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública (dos llamados) realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura para adquirir las jaulas y comederos a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto y adjudícase su provisión a las firmas que se indican a continuación, por la suma total de cuatro mil novecientos treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 4.935 m|n.), conforme con sus propuestas agregadas por ser las más convenientes por su menor precio, de acuerdo al siguiente resumen:

	m$n.
Alfa, Laval S. A. I.:	
S|detalle de fs. 89 y su oferta de fs. 78	585
The Cooper Stewart Engeneering C°:	
S|detalle de fs. 89 y su oferta de fs. 79	4.350
	4.935

Art. 2.° — Impútese el presente gasto a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura, Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, Granja (3), Inciso 2, Partida 3°, 1946".

Art. 3° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Autorízase donación de plantas al Ministerio de Guerra

Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1946.

9.894|46. — 2.098. — Expte. N° 4.403|46. — Visto el presente expediente, en el que el Departamento de Guerra solicita la donación de plantas, atento las informaciones producidas y lo aconsejado por el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Agricultura para entregar sin cargo al Ministerio de Guerra, con destino al Haras General Lamadrid, las plantas que se detallan a continuación, procedentes de las Estaciones Experimentales que en cada caso se determina, dependientes del citado Departamento, corriendo por cuenta de la recurrente los gastos de embalaje y transporte.

Estación Experimental de Andalgalá (Catamarca): 500 Eucaliptos de 2 años.

Estación Experimental de Coronel Moldes (Salta): 100 Algarrobos de 2 años.

Estación Experimental de Gualeguay (Entre Ríos): 1.000 Paraísos de 3 años, 3.000 Ligustros de 2 años.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura.

PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Comisión Municipal de Andalgalá. — Solicítase donación de plantas

Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1946.

9.595|46. — Expte. N° 136.744|46. — Visto el presente expediente, en el que la Comisión Municipal de Andalgalá (Catamarca) solicita la donación de plantas y estacas; atento las informaciones producidas y lo aconsejado por el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Agricultura para entregar sin cargo ,por intermedio de la Estación Experimental de Andalgalá de su dependencia, a la Comisión Municipal de dicha localidad, con destino al arbolado del cementerio de esa Villa doscientas (200) plantas de álamo y mil (1.000) estacas de la misma especies, corriendo por cuenta de la recurrente los gastos de embalaje y transporte.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura.

PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Acéptanse donación por el Dr. O. Frattini y la Compañía Leibig's de 30 equinos y once mulas y de 100 a 130 equinos, respectivamente para el Laboratorio del Norte.

Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1946.

9.596|46. — 2.023. — Expediente N° 150.828|46 y Agr. — Visto el presente expediente, relativo a los ofrecimientos de donación de equinos y mulas al Laboratorio Regional del Norte, dependiente de la Dirección General de Ganadería del

Departamento de Agricultura, los que se destinarán exclusivamente a la preparación de la vacuna contra la rabia paresiante ;atento las informaciones producidas y lo aconsejado por el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse los ofrecimientos de donación formulados por el doctor Orestes Frattini, de Goya (Corrientes), y la Compañía Liebig's, de la misma provincia, de treinta (30) equinos y once (11) mulas y de cien a ciento treinta (100 a 130) equinos, respectivamente, al Laboratorio Regional del Norte, dependiente de la Dirección General de Ganadería, situado en Colonia Benitez (Chaco).

Art. 2.º — Los gastos de flete y conducción de los equinos cedidos por la Compañía Liebig's se imputarán a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura", Dirección General de Ganadería, Inciso 2, Pda. 3.

Art. 3.º — Agradézcase a los donantes su contribución.

Art. 4.º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura.
PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Apruébase contrato arrendamiento Vivero en Godoy Cruz (Mendoza) por 5 años

Buenos Aires, 12 de Setiembre de 1946.

9.897|46. — Expte. N.º 65.015|45. — Visto este expediente, relativo a la cesión sin cargo de arrendamiento del Vivero Godoy Cruz, a favor de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones del Ministerio de Agricultura, formalizada por contrato corriente a foja 24, autorizado por Resolución del 2 de Enero ppdo. (foja 23 vta.); atento las informaciones producidas y lo aconsejado por el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato corriente a foja 24, celebrado entre la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones y la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por la cesión sin cargo de arrendamiento del Vivero existente en Godoy Cruz (Mendoza), durante el término de cinco años, a contar desde el 31 de Octubre de 1944.

Art. 2.º — Las sumas que de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 3ª del referido convenio y en concepto de contribución directa, servicio municipal e irrigación, corresponde reintegrar a la empresa cedente y cuyo monto se estima en $ 1.857.36 m|n. por año, se imputará en la siguiente forma:

a) El importe de $ 309.56 m|n., correspondiente al lapso comprendido entre el 31 de Octubre y el 31 de Diciembre de 1944 a "Ejercicio vencido", Inciso 13, Item 10, Partida 2, Apdo. A., Año 1944.
b) El de $ 1.857.36 m|n., correspondiente al año 1945, a la Orden de Retención Nº 262 del 26 de Febrero de 1946 (Decreto Nº 5.861), Inciso 13, Item 16, Pda. 18.
c) Y el de $ 1.857.36 m|n., correspondiente al corriente año, al Inciso 13, Item 9, Pda. 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura.
PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Devuélvese la suma de $ 552.30

Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1946.

9.899|46. — 2.110. — Visto la nota que antecede de la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, la cantidad de quinientos cincuenta y dos pesos con treinta centavos ($ 552.30) moneda nacional, en concepto de devolución de igual importe depositado el día 8 de mayo del corriente año, dentro de un parcial de $ 1.052.30 m|n. y total general de pesos 7.724.38 m|n., por el que se obtuvo el recibo Nº 3.443.

Art. 2.º — Impútese al rubro "Dirección General de Agricultura, Multas y Varios".

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.
PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Apruébase una licitación privada

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

10.725|46. — 2.022. — Visto el presente Expediente (N.º 182.029-45), relacionado con la licitación pública efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir repuestos para dos tractores de la Estación Experimental de Las Breñas, dependiente de la de Laboratorio e Investigaciones del mismo Departamento; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir los repuestos a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto y adjudícase su provisión a la firma J. I. Case Company, de acuerdo al detalle de fs. 39 y 40, por la suma total de cinco mil cuatrocientos noventa y nueve pesos (pesos 5.499.— m|n.) moneda nacional, conforme con su propuesta agregada, por ser la única obtenida en dicho acto y considerarse equitativo los precios cotizados.

Art. 2.º — Declárase desierta la provisión de los renglones 7, 8, 27, 29 (dos unidades), 31, 37, 55 al 60, 62 (una unidad), 65 (una unidad), 66, 70, 76, 77, 81 (una unidad), 90 y 91, por no haberse recibido propuestas para los mismos.

Art. 3.º — Impútese el presente gasto a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura - Dirección General de Laboratorios e Investigaciones - Producido de Multiplicación (23)" - 1946.

Art. 4.º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Modifícase el Dto. N.º 6.363|46

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

10.740|46. — 2.192. — Visto el presente Expediente (N.º 49.191-46), en el que los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura solicitan por las causales invocadas a fs. 61, la anulación de diversos renglones, cuya compra fué dispuesta por Decreto N.º 6.363 del 9 de Agosto próximo pasado, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el Decreto N.º 6.363 del 9 de Agosto último, en el sentido de que el importe total de la compra de diversos materiales de imprenta, con destino a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura, asciende a la suma de diecinueve mil seiscientos once pesos con cincuenta centavos ($ 19.611.50 m|n.) moneda nacional; de acuerdo con el siguiente resumen:

	m$n.	m$n.
Anthony Blank & Cía. S. A. C. e I. S|detalle de fs. 52 y oferta de fs. 24	7.785.—	
Casa Iturrat S. A. C. S|detalle de fs. 52 modificado a fs. 62 y su oferta de fs. 29	11.826.50	19.611.50

Art. 2.º — Déjase sin efecto la adquisición de los renglones Nros. 3, 4, 5 (30 resmas de cartulina tapa), 11, 12, 13, 14 y 15, por las razones expuestas a fs. 61.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.
PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Comisión Municipal de Andalgalá. — Solicítase donación de plantas forestales

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

10.810|46. — Expte. N.º 137.049|46. — Visto el presente expediente, en el que la Comisión Nacional de Andalgalá (Catamarca) solicita la donación de plantas forestales; atento las informaciones producidas y lo aconsejado por el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Departamento de Agricultura para entregar sin cargo a la Comisión Nacional de Andalgalá (Catamarca), con destino a la ornamentación de la Villa, las plantas forestales que se detallan a continuación, procedentes de la Estación Experimental de Andalgalá, dependiente del citado Departamento, corriendo por cuenta de la recurrente los gastos de embalaje y transporte:

Cuatrocientos (400) álamos A.M. de 2 años, 1,50 m.
Cien (100) fresnos, de 3 años, 2,00 m.
Cien (100) acer negundo, de 3 años, 1.50 m.

Art. 2.º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura.
PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Dispónese entrega de una suma para abonar al personal de diversas Reparticiones en carácter de compensación residencial.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.

11.028|46. — 2.382. — Visto la nota que antecede de la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura y atento lo dispuesto por el Decreto N.º 8.352|46, dictado en Acuerdo General de Ministros el 23|3|46,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección General de Administración del Departamento de Agricultura la suma de $ 50.000 m|n. (cincuenta mil pesos moneda nacional) para abonar durante el corriente año al personal de las diversas reparticiones del Ministerio citado en último término exceptuando el de cuentas especiales que preste servicios con destino fijo en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego los porcentajes adicionales al sueldo en carácter de compensación residencial fijados por el artículo 1.º del Decreto N.º 8.352|46 dictado en Acuerdo de Ministros el 23|3|46.

Art. 2.º — La suma de referencia se imputará a la cuenta "Acuerdo de Ministros N.º 8.352|46 del 23 de Marzo de 1946".

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos al Ministerio de Hacienda.
PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Dispónese una suma para pago sueldos devengados desde Enero a Abril ppdo.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.

11.029|46. — 2.250. — Visto la nota que antecede de la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Departamento de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, la suma de un mil quinientos diez y seis pesos con setenta y siete centavos ($ 1.516,77 m|n.) moneda nacional, destinada al pago de sueldos devengados por el personal de diferentes reparticiones del Departamento citado en último término, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1946.

Art. 2.º — El importe de referencia se imputará en la siguiente forma:

Anexo H — Presupuesto de 1946

MINISTERIO—		
Inciso 1.º — Item 1 — Marzo de 1946		$ 122.66
Inciso 1.º — Item 3 — Marzo de 1946		„ 30.66
DIRECCION DE CEREALES, LINO Y FORRAJES—		
Inciso 2.º — Item 1 — Abril de 1946		„ 73.60
DIRECCION DE LECHERIA—		
Inciso 3.º — Item 1 — Febrero de 1946	$ 18.40	
Inciso 3.º — Item 1 — Marzo de 1946	„ 276.—	
Inciso 3.º — Item 1 — Marzo de 1946	„ 18.40	
Inciso 3.º — Item 1 — Marzo de 1946	„ 368.—	„ 680.80
DIRECCION DE ENSEÑANZA—		
Inciso 7.º — Item 2 — Marzo de 1946		„ 119.60
DIRECCION FORESTAL—		
Inciso 8.º — Item 1 — Enero de 1946	$ 132.48	
Inciso 8.º — Item 1 — Enero de 1946	„ 46.61	
Inciso 8.º — Item 1 — Enero de 1946	„ 36.80	
Inciso 8.º — Item 1 — Febrero de 1946	„ 51.52	„ 267.41
DIRECCION DE POLITICA SOCIAL AGRARIA—		
Inciso 11.º — Item 1 — Marzo de 1946		„ 184.—
DIRECCION DE INVESTIGACIONES (CONSEJO)—		
Inciso 15º — Item 1 — Marzo de 1946		„ 38.04
Total:		$ 1.516.77

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.
PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Orden de Pago por $ 6.193,99 por servicios de pasajes, provisiones, etc.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.

11.030|46. — Expte. N.º 23.784|1941 y agregados. — Visto los adjuntos expedientes relacionados con créditos de ejercicios vencidos, por provisiones, pasajes, etc., prestados durante los años 1941, 1942 y 1943, los cuales han sido liquidados por la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura y por la Contaduría General de la Nación, habiendo esta última practicado los registros pertinentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase al Ministerio de Hacienda para que por intermedio de la Tesorería General de la Nación y previa intervención de la Contaduría General, disponga se abone a las empresas de transportes, personas, etc., que se mencionan a continuación, la cantidad de

Departamento de Agricultura, los que se destinarán exclusivamente a la preparación de la vacuna contra la rabia paresiante ;atento las informaciones producidas y lo aconsejado por el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse los ofrecimientos de donación formulados por el doctor Orestes Frattini, de Goya (Corrientes), y la Compañía Liebig's, de la misma provincia, de treinta (30) equinos y once (11) mulas y de cien a ciento treinta (100 a 130) equinos, respectivamente, al Laboratorio Regional del Norte, dependiente de la Dirección General de Ganadería, situado en Colonia Benitez (Chaco).

Art. 2.º — Los gastos de flete y conducción de los equinos cedidos por la Compañía Liebig's se imputarán a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura", Dirección General de Ganadería, Inciso 2, Pda. 3.

Art. 3.º — Agradézcase a los donantes su contribución.

Art. 4.º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura.
PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Apruébase contrato arrendamiento Vivero en Godoy Cruz (Mendoza) por 5 años

Buenos Aires, 12 de Setiembre de 1946.

9.897|46. — Expte. Nº 66.013|45. — Visto este expediente, relativo a la cesión sin cargo de arrendamiento del Vivero Godoy Cruz, a favor de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones del Ministerio de Agricultura, formalizada por contrato corriente a foja 24, autorizado por Resolución del 2 de Enero ppdo. (foja 23 vta.); atento las informaciones producidas y lo aconsejado por el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato corriente a foja 24, celebrado entre la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones y la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por la cesión sin cargo de arrendamiento del Vivero existente en Godoy Cruz (Mendoza), durante el término de cinco años, a contar desde el 31 de Octubre de 1944.

Art. 2.º — Las sumas que de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 3ª del referido convenio y en concepto de contribución directa, servicio municipal e irrigación, corresponde reintegrar a la empresa cedente y cuyo monto se estima en $ 1.857.36 m|n. por año, se imputará en la siguiente forma:

a) El importe de $ 309.56 m|n., correspondiente al lapso comprendido entre el 31 de Octubre y el 31 de Diciembre de 1944 a "Ejercicio vencido", Inciso 13, Item 10, Partida 2, Apdo. A., Año 1944.

b) El de $ 1.857.36 m|n., correspondiente al año 1945, a la Orden de Retención Nº 262 del 26 de Febrero de 1946 (Decreto Nº 5.861), Inciso 13, Item 16, Pda. 18.

c) Y el de $ 1.857.36 m|n., correspondiente al corriente año, al Inciso 13, Item 9, Pda. 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura.
PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Devuélvese la suma de $ 552.30

Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1946.

9.899|46. — 2.110. — Visto la nota que antecede de la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, la cantidad de quinientos cincuenta y dos pesos con treinta centavos ($ 552.30) moneda nacional, en concepto de devolución de igual importe depositado el día 8 de mayo del corriente año, dentro de un parcial de $ 1.052.30 m|n. y total general de pesos 7.724.38 m|n., por el que se obtuvo el recibo Nº 3.443.

Art. 2.º — Impútese al rubro "Dirección General de Agricultura, Multas y Varios".

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.
PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Apruébase una licitación privada

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

10.725|46. — 2.022. — Visto el presente Expediente (N.º 182.029.45), relacionado con la licitación pública efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir repuestos para dos tractores de la Estación Experimental de Las Breñas, dependiente de la de Laboratorio e Investigaciones del mismo Departamento; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir los repuestos a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto y adjudícase su provisión a la firma J. I. Case Company, de acuerdo al detalle de fs. 39 y 40, por la suma total de cinco mil cuatrocientos noventa y nueve pesos (pesos 5.499.— m|n.) moneda nacional, conforme con su propuesta agregada, por ser la única obtenida en dicho acto y considerarse equitativo los precios cotizados.

Art. 2.º — Declárase desierta la provisión de los renglones 7, 8, 27, 29 (dos unidades), 34, 37, 55 al 60, 62 (una unidad), 65 (una unidad), 66, 70, 76, 77, 81 (una unidad), 90 y 91. por no haberse recibido propuestas para los mismos.

Art. 3.º — Impútese el presente gasto a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura - Dirección General de Laboratorios e Investigaciones - Producido de Multiplicación (23)" - 1946.

Art. 4.º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Modifícase el Dto. N.º 6 363|46

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

10.740|46. — 2.192. — Visto el presente Expediente (N.º 49.191-46), en el que los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura solicitan por las causales invocadas a fs. 61, la anulación de diversos renglones, cuya compra fué dispuesta por Decreto N.º 6.363 del 9 de Agosto próximo pasado, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el Decreto N.º 6.363 del 9 de Agosto último, en el sentido de que el importe total de la compra de diversos materiales de imprenta, con destino a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura, asciende a la suma de diecinueve mil seiscientos once pesos con cincuenta centavos ($ 19.611.50 m|n.) moneda nacional, de acuerdo con el siguiente resumen:

	m$n.	m$n.
Anthony Blank & Cía. S. A. C. e I. S|detalle de fs. 52 y oferta de fs. 24	7.785.—	
Casa Iturrat S. A. C. S|detalle de fs. 52 modificado a fs. 62 y su oferta de fs. 29	11.826.50	19.611.50

Art. 2.º — Déjase sin efecto la adquisición de los renglones Nros. 3, 4, 5 (30 resmas de cartulina tapa), 11, 12, 13, 14 y 15, por las razones expuestas a fs. 61.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.
PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Comisión Municipal de Andalgalá. — Solicítase donación de plantas forestales

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

10.810|46. — Expte. N.º 137.049|46. — Visto el presente expediente, en el que la Comisión Nacional de Andalgalá (Catamarca) solicita la donación de plantas forestales; atento las informaciones producidas y lo aconsejado por el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Departamento de Agricultura para entregar sin cargo a la Comisión Nacional de Andalgalá (Catamarca), con destino a la ornamentación de la Villa, las plantas forestales que se detallan a continuación, procedentes de la Estación Experimental de Andalgalá, dependiente del citado Departamento, corriendo por cuenta de la recurrente los gastos de embalaje y transporte:

Cuatrocientos (400) álamos A.M. de 2 años, 1,50 m.

Cien (100) fresnos, de 3 años, 2,00 m.

Cien (100) acer negundo, de 3 años, 1,50 m.

Art. 2.º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura.
PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Dispónese entrega de una suma para abonar al personal de diversas Reparticiones en carácter de compensación residencial.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.

11.028|46. — 2.382. — Visto la nota que antecede de la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura y atento lo dispuesto por el Decreto N.º 8.352|46, dictado en Acuerdo General de Ministros el 23|3|46,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección General de Administración del Departamento de Agricultura la suma de $ 50.000 m|n. (cincuenta mil pesos moneda nacional) para abonar durante el corriente año al personal de las diversas reparticiones del Ministerio citado en último término exceptuando el de cuentas especiales que preste servicios con destino fijo en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego los porcentajes adicionales al sueldo en carácter de compensación residencial fijados por el artículo 1.º del Decreto N.º 8.352|46 dictado en Acuerdo de Ministros el 23|3|46.

Art. 2.º — La suma de referencia se imputará a la cuenta "Acuerdo de Ministros N.º 8.352|46 del 23 de Marzo de 1946".

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos al Ministerio de Hacienda.
PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Dispónese una suma para pago sueldos devengados desde Enero a Abril ppdo.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.

11.029|46. — 2.250. — Visto la nota que antecede de la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Departamento de Haciendo dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, la suma de un mil quinientos diez y seis pesos con setenta y siete centavos ($ 1.516,77 m|n.) moneda nacional, destinada al pago de sueldos devengados por el personal de diferentes reparticiones del Departamento citado en último término, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1946.

Art. 2.º — El importe de referencia se imputará en la siguiente forma:

Anexo H — Presupuesto de 1946

MINISTERIO—		
Inciso 1.º — Item 1 — Marzo de 1946		$ 122.66
Inciso 1.º — Item 3 — Marzo de 1946		" 30.66
DIRECCION DE CEREALES, LINO Y FORRAJES—		
Inciso 2.º — Item 1 — Abril de 1946		" 73.60
DIRECCION DE LECHERIA—		
Inciso 3.º — Item 1 — Febrero de 1946	$ 18.40	
Inciso 3.º — Item 1 — Marzo de 1946	" 276.—	
Inciso 3.º — Item 1 — Marzo de 1946	" 18.40	
Inciso 3.º — Item 1 — Marzo de 1946	" 368.—	" 680.80
DIRECCION DE ENSEÑANZA—		
Inciso 7.º — Item 2 — Marzo de 1946		" 119.60
DIRECCION FORESTAL—		
Inciso 8.º — Item 1 — Enero de 1946	$ 132.48	
Inciso 8.º — Item 1 — Enero de 1946	" 46.61	
Inciso 8.º — Item 1 — Enero de 1946	" 36.80	
Inciso 8.º — Item 1 — Febrero de 1946	" 51.52	" 267.41
DIRECCION DE POLITICA SOCIAL AGRARIA—		
Inciso 11.º — Item 1 — Marzo de 1946		" 184.—
DIRECCION DE INVESTIGACIONES (CONSEJO)—		
Inciso 15º — Item 1 — Marzo de 1946		" 38.04
Total:		$ 1.516.77

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.
PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Orden de Pago por $ 6.193,99 por servicios de pasajes, provision s, etc.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.

11.030|46. — Expte. N.º 23.784|1941 y agregados. — Visto los adjuntos expedientes relacionados con créditos de ejercicios vencidos, por provisiones, pasajes, etc., prestados durante los años 1941, 1942 y 1943, los cuales han sido liquidados por la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura y por la Contaduría General de la Nación, habiendo esta última practicado los registros pertinentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

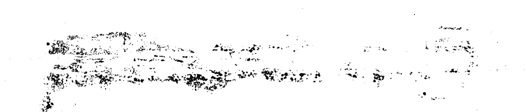
DECRETA:

Artículo 1.º — Pase al Ministerio de Hacienda para que por intermedio de la Tesorería General de la Nación y previa intervención de la Contaduría General, disponga se abone a las empresas de transportes, personas, etc., que se mencionan a continuación, la cantidad de

seis mil ciento noventa y tres pesos con noventa y nueve centavos ($ 6.193,99) moneda nacional, por servicios de pasajes, provisiones, etc., prestados en los años 1941, 1942 y 1943 a dependencias del Ministerio de Agricultura, cuyo pago se atenderá con imputación al art. 23 de la Ley N.° 12.816 texto ordenado (Acdo. Gral. de Ministros N.° 19.375 del 25|7|944), con arreglo al siguiente detalle:

		m$n.
1) Expte. N° 23.784|946. — Cía. de Transportes "Expreso Villalonga", S|c. O. D. 29. — Por servicios de acarreos prestados en el año 1941 a la ex Dirección de Enseñanza Agrícola		10.70
2) Expte. N.° 254.732|942. — Administración de los Ferrocarriles del Estado. — S|c. 46.203. — Por servicios de pasajes prestados en el año 1942 a la ex Dirección de Economía Rural y Estadística ..		235.57
3) Expte. N.° 21.564|942. — Dirección General de Navegación y Puertos. — S|c. R. 494. — Por servicios de alquiler de vagones, prestados en el año 1942 a la ex Dirección de Agricultura		10.50
4) Exptc. N.° 20.473|942 y agreg. — Empresa del Ferrocarril Central Argentino. — Ss|Cc. 342|375 — 2.244|6 — 6|744|5 — 1.243|391 — 343|350 y 744|377. — Por servicios prestados a la Subsecretaría y a las ex Direcciones de Agricultura, Enseñanza y Defensa Agrícola, en los años 1942 y 1943		724.07
5) Expte. N.° 60.233|944. — Ayudante 1.° Ricardo H. Carranza, de la ex Direc. de Economía Rural y Estadística. En concepto de reintegro de igual suma abonada de su peculio, por un pasaje desde General Levalle, Córdoba, hasta estación Retiro, en el mes de Noviembre de 1943		53.15
Expte. N.° 66.408|944. — Personal de la ex Dirección Tierras — Por gastos de movilidad fija efectuados durante el mes de Noviembre de 1943, de acuerdo al siguiente detalle:		
6) Teodoro Hoyos .	$ 70	
7) Carlos Daniel Suhar	„ 110	
8) Eduardo Silva Garreton	„ 110	290.—
Expte. N.° 66.407|944. — Personal de la ex Dirección de Tierras — Por gastos de movilidad fija efectuados durante el mes de Diciembre de 1943, de acuerdo al siguiente detalle:		
9) Joaquín Avalos .	$ 50	
10) Domingo L. González	„ 40	
11) Carlos Daniel Suar	„ 110	
12) Eduardo Silva Garreton	„ 110	310 —
Expte. N.° 95.438|943. — En concepto de viáticos devengados y gastos de movilidad efectuados durante los meses de Enero a Diciembre de 1943 de acuerdo al siguiente detalle:		
	m$n.	
13) Mario Vera, domiciliado en la calle Belgrano N° 1760, Pcia. de Corrientes. A girar	2.400	
14) Antenor Campos Ayala, domiciliado en la calle Sgo. del Estero N.° 173, Posadas (Misiones). A girar	2.160	4.560.—
Total		6.193.99

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. PERON. — J. C. Picazo Elordy.



Acciones judiciales

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.

11.044|46. — Visto el presente Expediente (N.° 77.419|945) y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra la señorita Iris Dora Pla Vivanco, para obtener el pago de la suma de quince pesos con cincuenta y dos centavos ($ 15,52) moneda nacional, que adeuda al Departamento de Agricultura, por tres (3) días de sueldo percibidos de más en el mes de Enero de 1945, según liquidación a cargo número 567, corriente a fs. 19 del presente expediente.

Art. 2.° — La referida suma de $ 15,52 m|n. deberá depositarse en la cuenta "Ministerio de Agricultura — Dirección General de Administración", existente en el Banco Central de la República Argentina.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a los efectos determinados en el artículo primero.
PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Modifícase imputación

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.
11.045|46. — 2.383. — Visto la nota que antecede de la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura y atento lo solicitado por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la imputación fijada al gasto de ciento cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 145.948,50 m|n.) autorizado por Decreto N.° 5.547|46 dictdo en Acuerdo de Ministros con fecha 23|2|46 para la compra de distintos materiales destinados a los Talleres Gráficos del Departamento de Agricultura, en la forma que se indica a continuación:

	m$n
1) A la cuenta especial "Ministerio de Agricultura — Dirección de Informaciones — Talleres Gráficos (Partida 1 — Ejercicio 1946)	119.078.50
2) Al Anexo H — Inciso 13 — Item 13 — Partida 4 del Presupuesto vigente .	26.870.—
	145.948.50

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos vuelva al Ministerio de Agricultura.
PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Donación de Plantas al Acantonamiento de Campo de Mayo del Ejército Argentino

Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1946.

11.046|46. — Expte. N° 4.885|46. — Visto el presente expediente, en el que el Acantonamiento de Campo de Mayo del Ejército Argentino solicita la donación de plantas y estacas; atento las informaciones producidas, lo preceptuado por el Art. 27 de la Ley de Contabilidad N° 428 y lo aconsejado por el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Departamento de Agricultura para entregar sin cargo al Acantonamiento de Campo de Mayo, con destino a la repoblación del arbolado y ornamentación del mismo, las plantas y estacas que se detallan a continuación, procedentes de las Estaciones Experimentales que en cada caso se determinan, dependientes del citado Departamento, corriendo por cuenta del recurrente los gastos de embalaje y transporte.

Estación Experimental de Argerich (F.C.S.): Trescientas (300) plantas de fresno americano de 2 años; ochocientas (800) plantas de álamo A.M. de 1 año; cien (100) plantas de Sophora japónica de 2 años; doscientas (200) plantas de Pinus halopensis de 2 años.

Estación Experimental de 25 de Mayo (F.C.S.): Quinientas (500) plantas de fresno americano de 2 años; quinientas (500) plantas de roble común de 1 año; mil (1000) estacas de álamo A.M.

Estación Experimental de Campana (F.C.C.A.): Doscientas (200) plantas de fresno americano de 2 años; mil (1000) estacas de álamo A. M.

Art. 2° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura.
PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Autorízase donación de libros a la Biblioteca Popular «José Mármol» de Carlos Pellegrini.

Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1946.
11.047|46. — Expte. N° 3.882|46. — Visto lo solicitado en este expediente por la Biblioteca Popular «José Mármol», de Carlos Pellegrini (Prov. de Santa Fe); atento las informaciones producidas, lo preceptuado por el Art. 27 de la Ley de Contabilidad N° 428 y lo aconsejado por el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Departamento de Agricultura, para entregar, sin cargo, a la Biblioteca Popular "José Mármol" de Carlos Pellegrini (Prov. de Santa Fe), las siguientes publicaciones pertenecientes a la Biblioteca del citado Ministerio:

Labougle, Ricardo: Universidad y Defensa Nacional, Bs. As., 1943;
Rotary Club de Rosario: El Municipio de Rosario y la acción de los Poderes Públicos, Rosario, 1939;
Pietri, Alejandro: De la vida estudiantil y profesional, Caracas, 1945;
Argentina: Anuario Edilicio, 1943 - 1944;
Prefetura do Municipio de Sao Paulo (Brasil): Revista do Arquivo Municipal, Nros. 96, 97, 101 y 103;
Intervención Federal de Entre Ríos: Comunicaciones Ferroviarias, Carreteras entre Paraná y Santa Fe, Paraná, 1945;
Junta Nacional para combatir la desocupación: Memoria, 1937, Bs. As.;
Don Jacobo Peuser: Rasgos salientes de su vida y su obra, Buenos Aires, 1843, 28 de Noviembre de 1943;
Círculo Militar: Revista Militar, Noviembre 1944;
Banco de la Nación Argentina: El crédito agrario en el Banco de la Nación Argentina, 1945;
Ministerio de Obras Públicas: Futuro Centro de la Aeronavégación Austral.

Art. 2° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura.
PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Dispónese una suma para el pago sueldos devengados en Junio y Julio ppdos.

Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1946.
11.351|46. — Visto la nota que antecede de la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — El Departamento de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, la suma de tres mil setecientos veintitrés pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 3.723,84 m/n) moneda nacional, destinada al pago de sueldos devengados por el personal de diferentes reparticiones del Departamento citado en último término, durante los meses de Junio y Julio de 1946.

Art. 2° — El importe de referencia se imputará en la siguiente forma:

Anexo H. — Presupuesto de 1946:				
—Dirección General de Agricultura:				
Inciso 2°, ítem 3, Julio de 1946			$	80.—
—Dirección General de Ganadería:				
Inciso 3°, ítem 1, Junio de 1946	$	86.67		
Inciso 3°, ítem 1, Julio de 1946	»	40.—	»	126.67
Inciso 3°, ítem 3, Julio de 1946			»	58.67
—Dirección General de Administración:				
Inciso 4°, ítem 1, Junio de 1946	$	250.—		
Inciso 4°, ítem 1, Julio de 1946	$	329.—	»	579.—
—Dirección General de Economía Rural y Estadística:				
Inciso 5°, ítem 1, Junio de 1946			»	670.—
—Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola:				
Inciso 7°, ítem 1, Junio de 1946			»	466.67
Inciso 7°, ítem 2, Junio de 1946			»	120.—
Inciso 7°, ítem 3, Junio de 1946			»	130.—
—Dirección General de Laboratorios e Investigaciones:				
Inciso 8°, ítem 1, Junio de 1946	$	200.—		
Inciso 8°, ítem 1, Julio de 1946	»	43.33	»	243.33
—Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología:				
Inciso 9°, ítem 1, Junio de 1946	$	250.—		
Inciso 9°, ítem 1, Junio de 1946	»	212.50		
Inciso 9°, ítem 1, Julio de 1946	»	385.—	»	847.50
Inciso 9°, ítem 2, Junio de 1946	»	96.—		
Inciso 9°, ítem 2, Julio de 1946	»	160.—	»	256.—
—Dirección General de Tierras y Bosques:				
Inciso 10, ítem 1, Julio de 1946			»	146.—
	Total ...		$	3.723.84

Art. 3° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.
PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Apruébase convenio con el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos para lucha contra la langosta.

Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1946.
11.431|46. — Visto el presente expediente (146.783 - 1946) relacionado con el convenio celebrado por el Director de Lucha contra las Plagas del Ministerio de Agricultura, Ing. Agr. Arturo J. Rodríguez Jurado, en su carácter de representante de dicho Departamento ante la Provincia de Entre Ríos, de conformidad con lo dispuesto por Resolución N° 375 del 20 de Julio ppdo., y el señor Pedro Cagnani, en su calidad de Presidente de la "Junta Administradora Autónoma de Lucha Contra la Langosta", ante la referida Provincia, nombrado por Decreto N° 453 M.O.P. del 25 de Junio último, dictado por el Poder Ejecutivo de aquella Provincia, para realizar con toda eficacia y celeridad la lucha contra el acridio en dicha zona; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que dado la importancia que representa para el país la producción agropecuaria de la nombrada provincia, es indispensable disponer de todo el material de lucha que sea necesario en el momento oportuno;

Que con la acción coordinada de los gobiernos Nacional y Provincial, será más eficaz la campaña emprendida contra aquella plaga;

Que con la suma de todo ello y los servicios y recursos de la Nación, se ha de lograr en gran parte, defender la riqueza agropecuaria de la Provincia de Entre Ríos, por cuyo motivo procede la aprobación del referido convenio, formalidad que ya ha sido llenada por dicho Estado mediante el Decreto Nº 1.278 M.O.P. del 24 de Agosto último;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio corriente a fs. 3 y 4, celebrado por el Director de Lucha Contra las Plagas del Ministerio de Agricultura, Ing. Agr. don Arturo J. Rodríguez Jurado, en su carácter de representante de dicho Departamento ante la Provincia de Entre Ríos y el señor Pedro Cagnani, en su calidad de Presidente de la Junta Administradora Autónoma de Lucha Contra la Langosta, de dicha provincia para los fines indicados en el mismo.

Art. 2º — El importe de $ 1.702.440.— m|n., discriminado en el Art. 2º de dicho convenio, para atender por una sola vez los gastos que se originen con motivo de la lucha contra el acridio, durante la campaña 1946|47, como así también el de $ 1.154.000.— m|n., acordado como contribución excepcional para tal empresa, será entregado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, con cargo de rendir cuenta, e imputación a la Ley Nº 12.834, a la orden conjunta del señor Presidente de la Junta Administradora Autónoma de Lucha Contra la Langosta y del representante del Ministerio de Agricultura, ya citados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Agricultura y de Hacienda.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Ramón A. Cereijo.

Autorízase la venta de 10 vaquillonas y toro a la Dirección de Salud Pública

Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1946.

11.492|46. — Expte. N° 84.989|46. — Visto este expediente, relativo a la venta de semovientes al Ministerio de Salud Pública y Trabajo de la Provincia de Santa Fe, procedentes del Departamento de Agricultura, atento las informaciones producidas y lo aconsejado por el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Agricultura, como caso de excepción, para vender al Ministerio de Salud Pública y Trabajo de la Provincia de Santa Fe, diez (10) vaquillonas y un (1) toro, conforme con el detalle a foja 1, provenientes de la Escuela Nacional de Agricultura de Casilda (Pcia. de Santa Fe), dependiente de la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, en la suma de dos mil doscientos pesos moneda nacional ($ 2.200.— m|n.).

Art. 2º — Dicha suma deberá ser ingresada en la Tesorería de la Dirección General de Administración del citado Departamento, con acreditación a la cuenta especial «Ministerio de Agricultura, Establecimientos de las Direcciones Generales de: Agricultura; Enseñanza y Fomento Agrícola; Ganadería; Laboratorios e Investigaciones (Apartado 13).

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura.

PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Autorízase la adquisición a la firma Hampton, Watson y Cía. 50 vehículos "Jeep" marca "Willys" en 82.439,55 dólares americanos.

Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1946.

11.494|46. — 2.441. — Visto el ofrecimiento formulado por la firma Hampton, Watson y Cía., al Ministerio de Agricultura, relacionado con la provisión de vehículos tipo «Jeep», marca Willys, para la lucha contra la langosta; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que dado la urgencia que existe en contar con elementos apropiados para la campaña emprendida con tal fin por el aludido Ministerio y ante la imposibilidad de adquirirlos en plaza por carencia de los mismos, procede aceptar el ofrecimiento de que se trata, de acuerdo con lo establecido por el Art. 2º de la Ley Nº 12.834;

Por ello y teniendo en cuenta la conformidad otorgada por el Banco Central de la República Argentina, en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto número 15.841|46,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura para adquirir directamente a la firma Hampton, Watson y Cía., conforme a su oferta del 5 de Setiembre de 1946, cincuenta (50) vehículos "Jeep", marca "Willys" con los accesorios y al precio que en cada caso se determina, C.I.F. Buenos Aires, contra entrega de documentos de embarque, más la cantidad de $ 175 m|n. en concepto de gastos de montaje y pruebas, por cada unidad:

	u$s.
Cuarenta y cinco (45) «Jeep», con los siguientes accesorios: Toma de fuerza completa; polea de mando trasera; regulador de revoluciones; asiento delantero (acompañante); capota delantera; capota trasera y manija de arranque, a U$S 1.541,61 c|u.	69.372,45
Cinco (5) «Jeep», con los accesorios detallados en la propuesta de dicha firma, con excepción del calentador de agua, a razón de U$S 2.613,42 cada uno	13.067,10
	82.439.55

Art. 2º — El importe de 82.439,55 dólares americanos que al cambio oficial de $ 422,89 m|n. los 100 dólares, representa la suma de $ 348.628,61 m|n., más la de $ 8.750 m|n., en concepto de gastos de montaje y pruebas, que en total importan la cantidad de trescientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y ocho pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 357.378,61), debe imputarse a la Ley Nº 12.834 (Apartado B).

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Autorízase a la Dirección General de Administración para que adquiera directamente 2 camionetas "Chevrolet" en pesos 15.105 m|n.

Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1946.

11.564|46. — 2.493. — Visto el presente expediente (Nº 147.127 - 1946), en el que la firma Eduardo N. González y Cía., ofrece en venta a la Dirección de Acridiología del Ministerio de Agricultura, dos (2) camionetas marca «Chevrolet»; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que ante la dificultad de obtener en plaza vehículos similares para la campaña contra el acridio y la urgencia que existe en contar con los mismos, corresponde adquirirlos directamente a la expresada firma, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º de la Ley 12.834;

Por ello y teniendo en cuenta la conformidad otorgada por el Banco Central de la República Argentina, en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto número 15.841|946.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, para que adquiera directamente, a la firma Eduardo N. González y Cía., dos camionetas (2), marca "Chevrolet" modelo 1946 y demás características determinadas en su presupuesto corriente a fs. 1, por la suma total de quince mil ciento cinco pesos ($ 15.105.—) moneda nacional.

Art. 2º — Impútese este gasto a la Ley Nº 12.834, Apartado B.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Elevación de rendición de cuentas de $ 599.368,72 m|n. por Envases Textiles

Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1946.

11.821|46. — Visto estas actuaciones referentes a la inversión realizada por la División de Envases Textiles, de conformidad con la autorización conferida por el Art. 4º del Decreto Nº 103.317 de fecha 17 de Octubre de 1941 y Art. 2º del Acuerdo de Ministros de 7 de Noviembre de 1941 (Decreto Nº 105.175), y

CONSIDERANDO:

Que, parte de las inversiones para las cuales se solicita aprobación, fueron realizadas en el año 1944 con saldos provenientes del Decreto Nº 103.317 del 17 de Octubre de 1941, cuyo manejo atendía directamente la ex Comisión Central de Distribución de Bolsas por intermedio de la Delegación respectiva, en virtud del carácter autárquico con que entonces funcionaba de acuerdo con la facultad que al efecto le fuera conferida por Decreto Nº 100.226|41, del 8 de Septiembre de 1941;

Que, a partir del 1º de Enero de 1944, al pasar a funcionar la División de Envases Textiles como dependencia directa del Ministerio de Agricultura, aun cuando se le determinaron los créditos pertinentes en el presupuesto de la cuenta especial 'Comercialización de Envases Textiles', cuyos recursos se obtenían por la recaudación del Decreto Nº 103.317 del 17 de Octubre de 1941, debió continuar atendiendo los gastos originados por el suministro de envases a los agricultores, con los fondos existentes en dicho organismo, recibidos oportunamente con imputación al recordado decreto, con cargo al cual se atendían las erogaciones de la referida ex Comisión Central.

Que, en consecuencia, corresponde reconocer como de fuerza mayor el procedimiento seguido en el presente caso;

Por ello, y en virtud de lo aconsejado por el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con imputación al Decreto Nº 103.317 del 17 de Octubre de 1941, la inversión de la suma de quinientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y ocho pesos con setenta y dos centavos ($ 599.368,72 m|n.) moneda nacional, efectuada por la División de Envases Textiles, en concepto de gastos de flete, acarreos y otros originados con motivo de la adquisición de envases realizada por intermedio de aquel organismo, con destino a la atención de las necesidades de la cosecha 1943|44 y para diversas aplicaciones de la industria y comercio de la producción, de conformidad con la documentación que se acompaña.

Art. 2º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Secretaría de Industria y Comercio

Apruébase licitación pública

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

9.977|46. — Visto el Expediente número 27.058|46 y su Agregado N.º 27.057|1946, relacionado con la licitación pública realizada por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, para la adquisición de las máquinas de escribir y calcular de las características especificadas a fs. 1 y 5, con destino a la Dirección de Estadística dependiente de la citada Secretaría de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un gasto de imprescindible necesidad para atender las tareas encomendadas a la referida dependencia;

Que la Contaduría General de la Nación manifiesta a fs. 79 que no tiene reparo alguno que oponer a la licitación pública realizada;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio para la adquisición de las máquinas de escribir y calcular que se detallan a fs. 1 y 5, con destino a la Dirección de Estadística dependiente de la mencionada Secretaría de Estado, y adjudícase el suministro a las firmas Arturo W. Boote & Cía. (renglón 6), por valor de m$n. 3.420; Olivetti Argentina S. A. (renglones 3, 4, 5 y 7), por valor de m$n. 7.055.—, y Casa Lee (Argentina) S. A. (renglones 1 y 2), por valor de m$n. 9.240.— ,lo que hace un importe total de diecinueve mil setecientos quince pesos (19.715.— m|n.) moneda nacional, de acuerdo a sus presupuestos agregados a fs. 26, 43 y 56, respectivamente, y a la planilla de pre-adjudicación de fs. 75, en virtud de haber resultado las ofertas más convenientes por su menor precio, en cuanto a los renglones 1 y 5, por su mejor calidad, los renglones 2, 6 y 7, y en concepto de únicas cotizaciones y reunir a la vez las condiciones requeridas, los renglones 3 y 4.

Art. 2.º — La suma de $ 19.715.— m|n. a que asciende la presente erogación, se imputará al Anexo H', (Secretaría de Industria y Comercio), Inciso 10, Item 2, b) Dirección de Estadística, partida 1, Apartado p), "Máquinas de escribir y calcular y su conservación", del presupuesto del año en curso.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Modifícase el artículo 2.º del Decreto número 11.469 del 27 de Abril de 1946

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

9.991|46. — Visto el Expediente número 30.920|46, en el cual obra el Decreto N.º 11.469 del 27 de Abril de 1946 (Orden General de Pago N.º 90|46);

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el artículo 2.º del Decreto N.º 11.469 de fecha 27 de Abril de 1946 (Orden General de Pago N.º 90|46), en el sentido de que el gasto que demande el cumplimiento del mismo se imputará al rubro denominado "Multas y varios. Secretaría de Industria y Comercio. — Ley N.º 12.591".

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y, a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Reglaméntase el abastecimiento de papas para la Capital Federal

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

11.328|46. — Expte. N.º 13.023|46 S. I. C. — Visto lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que las existencias en el Mercado Nacional de Papas están debajo de lo normal, siendo por lo tanto deficiente el abastecimiento de la Capital y pueblos circunvecinos;

Que en la actualidad únicamente en el Mercado Nacional de Papas, pueden controlarse debidamente los precios, garantizándose así el cumplimiento de los márgenes dispuestos por el Decreto N.º 9.470|1943;

Que es necesario prever las dificultades del momento presente, hasta Diciembre, que resulta siempre el más crítico para el abastecimiento normal de la población por coincidir con el agotamiento de las cosechas del Sud-Este de la Provincia de Buenos Aires y Rosario;

Que a fin de poderse efectuar una equitativa distribución y un mejor contralor de precios es conveniente una mayor concentración del producto en el Mercado Nacional de Papas;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — A partir de la fecha de este decreto y hasta el 30 de Noviembre próximo, el Ferrocarril del Sud acordará los pedidos de vagones para transporte de papas desde la zona Sud-Este en la proporción de 70 o|o, con destino al Mercado Nacional y 30 o|o a estacio-

nes de sus líneas que se encuentren a más de 40 kilómetros de la Capital.

Art. 2.° — Los ferrocarriles que atienden el transporte de las zonas paperas Norte de Buenos Aires y Rosario, destinarán los vagones para papas en la proporción de 40 o|o para el Mercado Nacional y 60 o|o para estaciones de sus líneas que se encuentren a más de 40 kilómetros de la Capital.

Art. 3.° — Facúltase a la Secretaría de Industria y Comercio para modificar los porcentajes establecidos en los casos que crea conveniente para una razonable distribución.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Juan Pistarini. — Rolando Lagomarsino.

Declárase cesante a funcionarios de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

11.323|46. — Expte. S. I. C. N.° 13.021|1946. — Por razones de mejor servicio y atento lo propuesto por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al personal de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, que se menciona:

Señor Felipe Manuel Botet (Jefe de Ventas); señor Venancio Calvo (Jefe del Servicio Tecnológico); señor Jorge Charlone (Jefe Asistencia de Materiales); señor Félix Martínez Casado (Inspector); señor Atilio Reboredo (Encargado de Mesa de Entradas); señor Roberto Angel Wenk (Encargado de la Planta Isepropanol).

Art. 2.° — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi. — Rolando Lagomarsino.

Insístese en el cumplimiento del Decreto N.° 12.591|46.

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1946.

11.327|46. — C. E. 64.062|46 S. I. C. — Vista la observación legal que plantea la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 12.591, dictado en Acuerdo General de Ministros el 3 de Mayo próximo pasado, y

CONSIDERANDO:

Que los motivos que fundamentan la sanción del citado decreto, responden a la necesidad de otorgar una autorización legal para los casos de excepción puntualizados en las disposiciones que el mismo contiene;

Que para acordar a la Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado tal autorización, se ha tenido en cuenta su carácter de ente industrial, comercial y prestatario de un servicio público;

Que subsisten las razones que dieron origen a la creación del decreto observado;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto número 12.591|46, dictado en Acuerdo General de Ministros el día 3 de Mayo del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini. — Belisario Gache Pirán. — A. G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Suspéndese por el término de treinta días el otorgamiento de permisos de exportación a la firma Daco.

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1946.

11.329|46. — Visto el presente Expediente M. A. N.° 216.101|44 y agregado, en el que se da cuenta de que la firma Daco, Representaciones de esta Capital, ha remitido al señor Rafael Venturo, de la ciudad de Lima (Perú), una partida de clips de hierro para el cabello, de calidad inferior a la convenida oportunamente con el comprador; atento a las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que ante las diferencias de calidad en la mercadería en cuestión, la firma Rafael Venturo, solicitó la rescisión del contrato firmado oportunamente entre la misma y la firma exportadora;

Que con posterioridad, elevó el correspondiente reclamo por intermedio del Consulado General Argentino con sede en la ciudad de Lima (Perú), el que ha sido trasladado a esta Secretaría, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

Que efectuadas por intermedio de la Dirección de Exportación e Importación, las diligencias pertinentes tendientes a probar la veracidad de los hechos denunciados la exportadora local ha tratado reiteradamente de inculpar a la fabricante de la mercadería cuestionada por los hechos aludidos, situación que se halla debidamente desvirtuada teniendo en cuenta que en sus declaraciones la firma Daco Representaciones, hace saber que ha controlado oportunamente la mercadería en casa del fabricante, previamente al encajonamiento de la misma para su embarque;

Por todo ello y teniendo en cuenta que el procedimiento observado por la firma exportadora local, pone en peligro el prestigio del comercio exterior argentino, hechos de los que la misma es reincidente, vistos los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Por el término de treinta (30) días, no se otorgarán permisos de exportación a la firma Daco Representaciones, de esta Capital, sea que la misma formule el pedido pertinente o lo haga por intermedio de terceras personas.

Art. 2.° — La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas del caso a los fines previstos en los artículos 37 y 38 del Decreto N.° 31.555 dictado con fecha 24 de Noviembre de 1933.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

PERON. — Juan C. Picazo Elordy. — Ramón A. Cereijo. — Rolando Lagomarsino.

Desígnase un funcionario en la Dirección General del Gas del Estado

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1946.

11.331|46. — Visto el expediente S.I.C. 71.090|46, por el cual la Dirección General del Gas del Estado, de conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 7.188|46, solicita la designación de un empleado;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase en la Dirección General del Gas del Estado — Secretaría de Industria y Comercio — Oficial 3.°, Inciso 1, Item 1, del presupuesto vigente de la referida Repartición al Ingeniero don Máximo Noussán, M. I. número 3.144.362, D. M. N.° 49, Clase 1916.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi. — Rolando Lagomarsino.

Acéptase renuncia presentada por un funcionario de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1946.

11.333|46. — Expte. N° 13.020|46. — Visto la renuncia presentada por el doctor D. Alberto Gaspar E. Spota de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor D. Alberto Gaspar Spota, al cargo de Jefe de Departamento de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi. — Rolando Lagomarsino.

Acéptase renuncia presentada por un funcionario de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1946.

11.334|46. — Expte. SIC. N° 13.022|46. — Visto la renuncia presentada por el doctor D. Manuel José D. Quiroga Flores de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor D. Manuel José D. Quiroga Flores al cargo de médico de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi. — Rolando Lagomarsino.

Declárase cesante a un funcionario de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1946.

11.336|46 — Expte. SIC N° 13.019|46. — Por razones de mejor servicio y atento lo propuesto por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al señor Andrés Gumersindo López, Cajero de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi. — Rolando Lagomarsino.

Declárase cesante a un funcionario de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1946.

11.337|46. — Expte. SIC N° 13.018|46. — Por razones de mejor servicio y atento lo propuesto por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al señor Franklin Videla, Jefe de Planta de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi. — Rolando Lagomarsino.

Acéptase invitación formulada por el Gobierno del Brasil para la concurrencia de nuestro país al Segundo Congreso Panamericano de Ingeniería de Minas y Geología y desígnase a delegados del Gobierno Nacional.

Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1946.

11.345|46. — Visto el expediente número 4.065|46 SIC. por el cual el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil formula la invitación para que la República participe en el Segundo Congreso Panamericano de Ingeniería de Minas y Geología que tendrá lugar en la ciudad de Río de Janeiro en el mes de Octubre próximo, y

CONSIDERANDO:

Que el segundo Congreso a realizarse en Río de Janeiro ofrece un gran interés para la Argentina y para sus técnicos especializados en las materias que han de discutirse en sus sesiones, por tratarse de un gran país vecino en el que durante los últimos años han adquirido notable desarrollo las explotaciones mineras e industrias derivadas y los estudios geológicos en todos sus aspectos;

Que del contacto con los demás delegados han de surgir sanas iniciativas con las consiguientes ventajas para el afianzamiento de las relaciones interamericanas y para el progreso de la industria minera y de la geología del país;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Se acepta y agradece la invitación del Gobierno de los Estados Unidos del Brasil para que nuestro país concurra al Segundo Congreso Panamericano de Ingeniería de Minas y Geología.

Art. 2.° — Desígnase a los señores Remigio Rigal, Director General interino de Minas y Geología, que presidirá la comisión Ingeniero Civil y de Minas, Alberto H. P. Monchablon; Dr. Isaías Rafael Cordini y al Dr. Armando F. Leanza que actuará en calidad de Secretario, para que en carácter de delegados del Gobierno Argentino, concurran al mencionado Congreso e informen sobre sus deliberaciones.

Art. 3.° — Asígnase para sufragar los gastos de esta Comisión el siguiente presupuesto:

	m$n.
Viáticos de la Comisión	10.000
Gastos (incluídos los de representación, inscripción, excursiones, viaje ida y vuelta) . .	6.000
	16.000

Diez y seis mil pesos moneda nacional que deberán imputarse a los fondos asignados a la Dirección General de Minas y Geología de la Secretaría de Industria y Comercio, en el presupuesto de 1946.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi. — Rolando Lagomarsino.

Secretaría de Salud Pública

Nómbrase Auxiliar 8.°

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.217|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública, una vacante de Auxiliar 8.° (1),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, Auxiliar 8.° (1), al señor Alberto Roberto Arguibel San Román (Clase 1921, D. M. 4, M. I. número 1.805.823, Céd. de Ident. número 1.765.130, Policía Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase Auxiliar 8.° (I)

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.221|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 8.° (1).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, Auxiliar 8.° (1), a la señorita Baisabé de Jesús Roldán (Céd. de Ident. N° 3,296.037, Policía Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase Auxiliar 8.º

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.223|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 8.º (I),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, Auxiliar 8.º (I), al señor Héctor Alberto Patalano (Clase 1924, D. M. 15, M. 4.761.679, Céd. de Ident. N.º 2.219.905, Policía Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase Auxiliar 7.º

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.226|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública, una vacante de Auxiliar 7.º (I),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, Auxiliar 7.º (I), al señor Lucas Manuel Santamarta (Clase 1923, D. M. Bs. As., M. I. N.º 1.807.756, Céd. de Ident. Nº 1.887.987, Policía Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase Auxiliar 2.º

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.232|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 2.º (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, Auxiliar 2º (item I), al señor Patricio José Maguirre (Clase 1917, D. M. 2, M. I. N.º 863.272, Céd. de Ident. N.º 1.514.732, Policía Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase Auxiliar 6.º

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.236|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 6.º (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, Auxiliar 6.º (Item I), en la Secretaría de Salud Pública, a la señorita Edelmira Giúdici (Cédula de Identidad N. 1.083.815, Policía Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase Auxiliar Principal

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.252|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar Principal (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar Principal, al doctor Juan Manuel Acuña (Clase 1915; D. M. 1, M. I. 133.445, Céd. de Ident. N.º 1.333.366, Policía Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase Director al doctor Pedro Nicolás Sívori

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946.

14.856|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública la vacante correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, con anterioridad al 1.º de Julio próximo pasado, Director (item I), al doctor Pedro Nicolás Sívori (Clase 1902, D. M. 2, M. I. 195.535, Céd. de Ident. N.º 399.095, Policía Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase Oficial 1.º al doctor Pedro Rafael Speroni

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

14.952|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Oficial 1.º (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, con anterioridad al 1.º de Julio próximo pasado, Oficial 1.º (Item I), doctor Pedro Rafael Speroni (Clase 1917, D. M. 2, M. I. 271.658, Céd. de Ident. N.º 1.809.053, Policía Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

N.º 19

BALANCE DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA AL 15 DE OCTUBRE DE 1946

ACTIVO			m$n.
Oro:			
En el País . . .	1.354.273.955,01		
En el Exterior . .	2.182.265.841,38	3.536.539.796,39	
Divisas, Corresponsales en el Exterior: Con Garantía de su valor en oro . .	1.998.779.579,24	5.535.319.375,63	
Otras		222.203.142,70	5.757.522.518,33
Bono de Garantía			365.817.414,24
Valores Nacionales—Art. 18 Decreto—Ley 14957|46			139.326.753,13
Valores Nacionales: Bonos Consolidados del Tesoro Nacional . . .		387.192.204,31	
Obligaciones — Ley 12.817		333.887.918,67	721.080.122,98
Inmuebles . . .			1,00
Intereses, Comisiones y Gastos			55.798.626,38
Adelantos Transitorios al Gobierno Nacional			103.217.824,99
Cuentas Bancarias — Operaciones			1.505.299.703,70
Préstamos Bancarios con Caución			3.572.273.556,56
Préstamos Bancarios con Garantías Diversas			285.000,00
Redescuentos y Adelantos sobre Cuentas Corrientes Deudoras en Otros Bancos			2.743.483.674,06
Adelantos sobre Préstamos Hipotecarios			1.480.000.000,00
Diversos . . .			396.943.426,05
			16.841.048.621,42

PASIVO	m$n.
Capital . .	20.000.000,00
Fondo de Reserva General	19.561.351,69
Reserva Especial por Bonos Consolidados	82.094.604,84
Reserva Especial para Gastos de Instalación, Ampliación de local y Contingencias	4.913.000,00
Circulación Monetaria	3.647.343.053,89
Corresponsales en el Exterior — Divisas	146.462.380.93
Cuentas Corrientes Bancarias	1.054.215.180,16
Depósitos Bancarios: Cuentas Nuevas del Exterior	80.914.359,89
Cuentas Corrientes Oficiales	617.352.564,61
Cuentas Corrientes Varias	52.072.138,04
Certificados de Participaciones en Valores Nacionales	1.750.000,00
Recursos . .	66.403.013,38
Depósitos en Otros Bancos por cuenta del B.C.R.A.	9.513.397.056,01
Bonos Hipotecarios . .	1.480.000.000,00
Diversos	45.569.917,98
	16.841.048.621,42

% DE GARANTIA EN ORO Y DIVISAS CON RESPECTO A:

Circulación Monetaria 153.84
Circulación Monetaria y Depósitos en el B.C.R.A. 102.05

Miguel Miranda, Presidente — D. Orlando Maroglio, Gerente general — Carlos C. Beckmann, Contador. — Bernardo Velar de Irigoyen, Procurador del Tesoro de la Nación.

e.13 nov.-N.º B-19-s.p|p.-v.13 nov.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial en la edición del día 8-11-46.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional
Registro de Corredores de Cambio

Circular Informativa N.º 55|46 Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946

La nómina de Corredores de Cambio, comunicada por circular N.º 451 (D. de C.), del 31 de Diciembre de 1945, ha sido modificada en la siguiente forma:

N.º de inscripción	Firma	Socios
	Excluída por modificación de su razón social:	
61	F. de C. M. Heriot y Hno.	a) Francisco de Courcey Maitland Heriot. b) Eduardo Errol Maitland Heriot.
	Inscripta:	
203	F. de C. M. Heriot y Cía. (1)	a) Francisco de Courcey Maitland Heriot. b) Eduardo Errol Maitland Heriot. c) Guillermo Natalio Sinópoli.

(1) De acuerdo con el compromiso contraído por esta sociedad, de los socios que la integran sólo podrán actuar en negocios de cambio y obligarla por operaciones de esa naturaleza, los tres socios indicados en esta circular.

e.13 nov.-v.13 nov.

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.30
Número atrasado de más de un mes	,,	0.60
Subscripción mensual	,,	2.30
Subscripción trimestral	,,	6.50
Subscripción semestral	,,	12.50
Subscripción anual	,,	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1931).

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893 Art. 4.º).

Ministerio del Interior

RECAUDACION DEL BOLETIN OFICIAL

en el día 12 de Noviembre de 1946

Por avisos	$	6.359.—
Por marcas	,,	1.140.—
Por adicionales de marcas	,,	363 —
Por suscripciones	,,	100.80
Por venta de ejemplares . .	,,	30.30
Total m$n. . . .		7.993.10

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires. Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 1871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal los derechos a oro. — Pts.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital, don José Stella, con fecha 14 de Octubre de 1946, que han dejado de tener provisionalmente efectos legales, los siguientes valores:

CREDITO ARGENTINO INTERNO 4 ½ o|o 1934:

Título N.° 68.323 de v$n. 1.000 con cupón 12 del 15 de Noviembre de 194

Título N.° 165.500 de v$n. 500 con cupón 12 del 15 de Noviembre de 194

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

e.25 oct.-30 nov.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 2.973. Expte. N.° 19.555 DC|946.— Tramos de linóleo.

N.° 2.974. Expte. N.° 12.734 DT|946.— Kilogramos de cobre fosforoso.

N.° 2.975. Expte. N.° 23.755 DA|946.— Elementos para Sección Técnica.

N.° 2.976. Expte. N.° 20.589 DC|946.— Pares de guantes de cuero.

N.° 893 GM. Expte. 21.343 DA|946. — Artefacto de pie eléctrico.

N.° 894. Expte. N.° 11.373 DT|946. — Sellos de bronce.

N.° 895. Expte. N.° 23.546 DA|946. — Sellos de goma.

N. 896. Expte. N.° 23.637 DC|946. — Máquinas abrochadoras y broches.

N. 897. Expte. N.° 21.698 DA|946. — Chapitas esmaltadas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, 13 de Noviembre de 1946. — Carlos V. Figuerede; Jefe Interino de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.13 nov.-N.° L.4.906-v.14 nov.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles y enseres con destino al Consejo de Defensa Nacional (Expediente N.° 3.412|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Noviembre de 1946 a las 10.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.13 nov.-N.° L.4.903-v.23 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de hilo para atar con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expte. N.° 7.106|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Noviembre de 1946 a las 10.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.13 nov.-N.° L.4.904-v.23 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de oficina con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda (Expte. N.° 7.187|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Noviembre de 1946 a las 10.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.13 nov. N.° L-4.905-v.23 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N° 856; ramo: mesas y banquillos; apertura de las propuestas: Noviembre 18, 15 horas. (Expte. N° 5.946|946). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 nov.-N° L.4.910-v.18 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N° 857; ramo: herramientas para caja de velocidades de camioneta Ford; apertura de las propuestas: Noviembre 18, 10 horas. (Expte. N° 19.207|946). — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 nov.-N° L.4.911-v.18 nov.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

INSTITUTO CINEFOTOGRAFICO

Licitación Pública N° 4

Llámase a Licitación Pública N.° 4, para el día 26 de Noviembre de 1946, a las 19 horas para la construcción de un microcine en el local del Instituto.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Secretaría del Instituto, calle Crisóstomo Alvarez 616, Tucumán.

Por pliego de condiciones y planos correspondientes, dirigirse a la precitada Secretaría. — Tucumán, 7 de Noviembre de 1946.

e.13 nov.-N° L.4.912-v.23 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a Licitación Privada N° 55 (2° llamado), para la adquisición de un (1) motor "Ford" para camión V.8, modelo 1935, de 85 H.P., con destino a la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz).

La licitación se llevará a cabo el día 16 de Noviembre de 1946, a las 10 horas en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), con la presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Manuel F. Barcia, Subdirector General a cargo Dirección.

e.13 nov.-N° L.4.909-v.15 nov.

ESCUELA TECNICA DE OFICIOS N° 1 (ROSARIO)

Llámase a licitación pública (3er. llamado) para el día 21 de Noviembre, a las 10 horas, para la fabricación de piezas destinadas a la fabricación de máquinas y motores eléctricos en las Escuelas Técnicas de Oficios Nros. 1, 2 y 3 de Rosario. La apertura de los sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Escuela Técnica de Oficios N° 1 de la Nación, calle Salta 2735, Rosario, en las condiciones fijadas por la Ley de Contabilidad. Por datos y pliegos de condiciones generales: Juzgado Federal de Rosario y Escuela Técnica N° 1. — Germán Lange, director de la Escuela Técnica N° 1 de Rosario.

e.13 nov.-N° L.4.962-v.18 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Licitación pública

Llámase a licitación pública para proveer carnes al Hospital Nacional del Centenario, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1947.

Apertura de las propuestas: 29 de Noviembre en curso, a las 10 horas.

Condiciones: Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario.

e.6 nov.-N° L.4.777-v.6 nov.
e.13 nov.-N° L.4.777-v.13 nov.
e.19 nov.-N° L.4.777-v.19 nov.
e.25 nov.-N° L.4.777-v.25 nov.
e.29 nov.-N° L.4.777-v.29 nov.

Ministerio de Obras Públicas

Administración General de Vialidad Nacional

Licitación pública para la adquisición de carrocería playa y semiacoplado para transporte de hierro. Las propuestas deberán ser presentadas el día 19 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Agüerre, Jefe, Dct. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.13 nov.-N° L. 4877-v. 18 nov.

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales y elementos, de acuerdo al siguiente detalle:

Noviembre 21 de 1946. — Licitación Pública N° 35|46. — Construcción de techos corredizos para aviones I. Ae. 19|22". Precio del ejemplar: $ 5.

Noviembre 22 de 1946. — Licitación Pública N° 36|46. — Caño y piezas de hierro galvanizado y válvulas para aire comprimido. Herramientas comunes para mecánica. Grupo 1: $ 2. Grupo II: $ 5.

Noviembre 25 de 1946. — Licitación Pública N° 37|46. — Muebles de madera para oficina y muebles metálicos. Precio del ejemplar, por grupo, $ 5.

La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico, a las 14 horas de los días señalados y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de este, Saipacha 1225, Buenos Aires. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.13 nov.-N° L.1.908-v.23 nov.

Secretaría de Salud Pública

LICITACION PUBLICA N° 261

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 25 del mes de Noviembre próximo, a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Centro de Higiene Maternal e Infantil en Clos (Misiones), dependiente de la División Maternidad e Infancia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental de cirugía; drogas y productos químicos; útiles de farmacia; útiles de escritorio; limpieza, bazar y menaje; Ropería; uniformes y equipos; muebles y artefactos, varios, etc. — Buenos Aires, 13 de 1946. — El Director General de Administración.

e.13 nov.-N.° L-4887-v.23 nov.

LICITACION PUBLICA N° 262

Expte. N.° 30.646|946

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 25 del mes de Noviembre próximo a las 11.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Centro de Salud en Posadas, Misiones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, productos químicos y farmacia; limpieza, bazar y menaje; racionamiento y alimentos; útiles, libros e impresos. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — El Director General de Administración.

e.13 nov.-N° L.4886-v.23 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a CESAR MONTERO, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Piso 3.° sobre Tucumán Palacio de Justicia. — César Black, Secretario.

e.13 nov.-N° 4122 s|p.p.-v.17 dic.

N.° 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO RIVERA o RIVAS (a) "EL RUBIO", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ...., bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario.

e.13 nov.-N° 4123 s|p.p.-v. 17 dic.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMELIA NELIDA POTTES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, Secretario.

e.13 nov.-N° 4124 s|p.p.-v.17 dic.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del Sr. Juez Letrado de La Pampa Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble registrado bajo Partida 521.249, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 121|1941, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial que respecto el inmueble ubicado en la Sección 24, fracción A., lote 21, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de sustanciarse con el Sr. Defensor de Ausentes. (Art. 62, Dto. 33.405|1944). — Santa Rosa, Septiembre 30 de 1946. — Pablo F. Fornes, Secretario.

e.13 nov.-N° 4121 s|p.p.-v.18 nov.
e.19 nov.-N.° 4121 s|p.p.-v.24 nov.

Ministerio de Guerra

Se cita el ex soldado conscripto RAUL LABLE (C. 1924, M. 3.547.615, D. M. 67, O. E.: Formosa), que prestó servicios en los Servicios y Escolta del Comando de la 2. División de Ejército, con domicilio en la calle Belgrano y España de la Ciudad de Formosa (Gobernación Formosa), para que en el término de 3 días a contar de la fecha de esta publicación comparezca ante el Juzgado de Instrucción Militar del suscripto con asiento en la ciudad de La Plata, calle 10 esquina diagonal 78, a las 10 horas, con el objeto de prestar declaración en un sumario que se instruye. — La Plata, 7 de Noviembre de 1946. — Ricardo Cabrera, Mayor (Exp. al Des.) S. G. Juez de Instrucción Militar D. 2. — Carlos Mario Prieto, Teniente S. G., Secretario.

e.13 nov.-Nº 4149 s|p.p.-v.15 nov.

Se cita al ex soldado conscripto JUAN JORGE OECHSTE (C. 1924, M. 3.251.424, D. M. 1, O. E.: se ignora), que prestó servicios en el 2. Batallón de Comunicaciones, con domicilio acusado en la calle Conesa N.º 3595 de la Ciudad de Buenos Aires, para que en el término de 3 días, a contar de la fecha de esta publicación, comparezca ante el Juzgado de Instrucción del suscripto con asiento en la ciudad de La Plata, calle 10 esquina diagonal 78, a las 10 horas, con el objeto de prestar declaración en un sumario que se instruye. — La Plata, 7 de Noviembre de 1946. — Ricardo Cabrera, Mayor (Exp. al Des.) S. G., Juez de Instrucción Militar D. 2. — Carlos Mario Prieto, Teniente S. G., Secretario.

e.13 nov.-Nº 4150 s|p.p.-v.15 nov.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura pública aclaratoria de fecha 11 de Septiembre del corriente año ante el Escribano Gregorio A. Kurchan, la Sociedad "MANFRINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Gregorio de Laferrere Nº 1533, dedicada a Talleres Mecánicos y Anexos, se deja constancia que el aporte social de la socia María Atilia Manfrini de Berlín, es de 56 cuotas de un mil pesos cada una o sea la cantidad de Cincuenta y seis mil pesos, y nó de 51 cuotas de un mil pesos o sean cincuenta y un mil pesos, como por error se consignó en la escritura constitutiva de fecha 25 de Julio del corriente año, y modificando el artículo sexto del referido contrato, que queda en la siguiente forma: "La administración de "la Sociedad y uso de la firma social "estará a cargo indistintamente de cualquiera de los tres socios, doña Terencia Spaini de Manfrini; Luis José Manfrini y María Atilia Manfrini de Berlín, en el carácter de Gerentes de la "misma, con las más amplias facultades". — Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Esnesto Segovia, Secretario.

e.13 nov.-Nº 19.822-v.18 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE IMPORTACION Y EXPORTACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. —Escritura Número: Cuatrocientos Diez y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: don Ernesto Cristiano, casado en primeras nupcias con doña Olga Nicolasa Rocha, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil ciento cincuenta; don Pedro Gastón, casado en primeras nupcias con doña Ermelinda Corte, argentino, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Estados Unidos número mil seiscientos ochenta y dos; y don José Vicente Cristiano, casado en primeras nupcias con doña Bernarda Laviano, de cuarenta y siete años de edad, argentino, domiciliado en la calle Libertad número ochocientos sesenta y tres, todos hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que los dos primeros comparecientes juntamente con don Antonio Enrique Fragnul, y por escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Escribano don Eduardo C. Medina, con fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el diez y ocho de Abril de ese mismo año, bajo el número setenta y nueve, folio doscientos noventa y uno, libro doscientos treinta, constituyeron una sociedad colectiva para comerciar en el ramo de exportación, importación, representaciones, distribuciones de productos manufacturados y materias primas, consignaciones, industrializaciones, administraciones, y toda otra actividad que los socios, de común acuerdo, resolvieran realizar, estableciendo al efecto, la sede social en la calle Rivadavia novecientos treinta y tres, bajo la razón social de "Cristiano, Gastón y Fragnul", Sociedad Comercial Colectiva. — El capital social era de treinta mil pesos nacionales, aportados por los socios en dinero en efectivo y en partes iguales. — Que por escritura pasada ante el Escribano don Horacio S. Medina, con fecha veintisiete de Julio próximo pasado, el socio don Antonio Enrique Fragnul, se retiró de la sociedad y cedió sus derechos y acciones a los otros dos socios, por partes iguales, quedando en consecuencia, los comparecientes como únicos integrantes de la expresada sociedad. — Que posteriormente y en forma privada, ingresó a la Sociedad, el señor José Vicente Cristiano, quedando con su aporte igualado el capital de los tres socios, alcanzando el haber social un total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Que habiendo resuelto los comparecientes de común acuerdo, cambiar el carácter de la sociedad, convienen los otorgantes dejar sin efecto el contrato social relacionado que queda sin valor alguno, y formalizar por medio de este acto, un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la ley doce mil seiscientos cuarenta y cinco, y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: Entre los señores Ernesto Cristiano; José Vicente Cristiano y Pedro Gastón, queda constituída desde la fecha de su inscripción legal, una sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto, como hasta ahora, comerciar en los ramos de exportación, importación, representaciones, distribuciones de productos manufacturados y materias primas, consignaciones, industrializaciones, administraciones y toda otra actividad que los socios, de común acuerdo, resuelvan realizar, sirviendo de base para las operaciones sociales el activo y pasivo de la Sociedad Comercial Colectiva, a que se ha hecho referencia precedentemente, y pasa a ser patrimonio exclusivo de la Sociedad que por este acto se forma. — Segundo: La Sociedad continuará el giro de la entidad extinguida. bajo el rubro de "COMPAÑIA ARGENTINA DE IMPORTACION Y EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en la calle Rivadavia número novecientos treinta y tres, segundo piso, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: La Sociedad se constituye por diez años a contar desde la fecha de esta escritura, prorrogable por diez años más, si seis meses antes del vencimiento del plazo, los socios o alguno de ellos, no manifiesta voluntad de liquidar la sociedad. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, completamente integrado y dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y es aportado por los socios por partes iguales o sean cincuenta cuotas de mil pesos cada uno. — Este capital lo aportan los socios con valores equivalentes, que le correspondieron en la extinguida sociedad colectiva, que se ha relacionado, según balance practicado al treinta y uno de Agosto del año en curso, estando por lo tanto, constituídos los referidos aportes, por las instalaciones, mercaderías, muebles, patentes, créditos, depósitos y demás activo líquido de la mencionada Sociedad. — Se deja establecido que el valor de este activo ha sido obtenido por dicho balance, en un todo de acuerdo con las constancias de los libros comerciales, operación cuya conformidad o aprobación ratifican por este acto los otorgantes. — Quinto: La sociedad puede realizar, además de los negocios de su objeto, los siguientes: a) Adquirir para los fines de su funcionamiento, por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato. — b) Constituír depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente, los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos, Provincia de Santa Fe, Banco Central de la República, de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de Préstamos, Banco del Industrial, y cualquier Banco del exterior, con sujeción a sus leyes y reglamentos. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones u documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituír o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción de la República, o de otros países del mundo, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover, o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones, adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Sexto: La dirección, administración, y representación de la Sociedad, estará a cargo, indistintamente, de los tres socios, en el carácter de gerentes, quienes actuarán conjuntamente dos de cualquiera de ellos en el uso de la firma social, con las más amplias facultades inherentes a los fines y objetos de la sociedad, y a los efectos de la cláusula quinta, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social, ni en prestaciones gratuitas. — Séptima: Las representaciones, permisos o privilegios que se obtuvieran de los poderes públicos, deberán ser, indefectiblemente, a nombre exclusivo de la Sociedad, y constituirán un patrimonio indivisible de ésta, sin que ninguno de los socios pueda particularmente invocar mejor derecho o exigir indemnización alguna por ningún concepto. — Octavo: La contabilidad social deberá llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, siendo facultativo de los socios, elegir su sistema. — Anualmente y al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general del activo y pasivo, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resuelva realizar. — Para la confección de los balances, se tendrán en cuenta las siguientes bases: a) Muebles y útiles: serán castigados en los precios de los inventarios anteriores, o de compra, en un diez por ciento; b) Inmuebles: se acreditarán por su precio de costo; c) Valores, títulos y acciones: Por su precio nominal; d) Privilegios, derecho, concesiones y marcas de fábricas: se asentarán en el inventario con el precio de costo cuando fueron adquiridos, por un precio en dinero; en caso contrario, por el valor que los socios de común acuerdo le fijarán, con carácter permanente. — e) Mercaderías: serán acreditadas por el precio de costo, o al precio de plaza si éste fuera menor; f) Material rodante: sufrirán en el inventario una depreciación del quince por ciento anual, calculados sucesivamente sobre el resultante; g) Deudores varios: Se arrojará a pérdidas o a ganancia las cuentas incobrables que hubieren. — Noveno: Las utilidades resultantes se distribuirán del siguiente modo: el cinco por ciento se aplicará al fondo de reserva legal hasta el límite fijado por la ley. — Se creará un fondo de reserva para indemnizaciones, despidos del personal y eventuales en general, representados estos fondos por la suma que se estime prudente al finalizar cada ejercicio. — El remanente de las utilidades líquidas y realizadas, será distribuído entre los socios, por partes iguales, o proporcionales al capital aportado. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación respectiva estará a cargo de cualquiera de los socios, indistintamente, o de un liquidador nombrado al efecto, de común acuerdo por los tres socios, el que se desempeñará con las facultades y obligaciones que determina el Código de Comercio para los liquidadores. — Undécimo: En caso de muerte de alguno de los socios, los herederos del causante podrán ingresar a la sociedad en lugar del socio fallecido, nombrando al efecto un representante único. — El presente contrato será el que rija las relaciones sociales debiendo respetarlo en todas sus partes los socios incorporados. — En caso de que los herederos del socio fallecido no desearen asociarse, los socios sobrevivientes tendrán derecho a continuar con la sociedad, debiendo en este caso, liquidar a los herederos, la parte que resulte corresponder por capital y ganancias al socio fallecido, conforme al balance general que se practicará dentro de los treinta días de producido el fallecimiento la que será abonada en la siguiente forma: La tercera parte, en el momento de presentarse el auto de declaratoria de herederos, otra tercera parte, a los seis meses subsiguientes de la primera; y la última tercera parte, a los seis meses subsiguientes del pago de la segunda. — Duodécimo: Si en algún ejercicio resultare pérdida, ésta será soportada por los socios, en la misma proporción de sus respectivos aportes de capital. — Décimo Tercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de treinta días de producido el conflicto y la tercera por los árbitros designados, cuyo fallo conjunto será inapelable y de obligatorio cumplimiento. — Décima Cuarta: En todo tiempo será posible la aceptación de nuevos socios, la ampliación del objeto de la sociedad, y todo otro aspecto que pudiera convenir a la mejor marcha de la misma, siempre que concurra la voluntad favorable de los tres socios o de la unanimidad en casos posteriores. — En caso de ingreso de nuevos socios, la sociedad podrá ser regida por un Consejo de Administración, el que deberá estar constituído

por los socios actuales. — Décima Quinta: Ninguno de los socios podrá en ningún caso, dedicarse a comerciar en los rubros que forman el objeto social, fuera de la sociedad, ya sea en forma activa o como integrante, contribuyente o comandita de otras sociedades análogas, bajo pena de eliminación y pago de una indemnización que se fijará por los procedimientos de la cláusula décima tercera. — En el caso de que por voluntad unánime de los socios se otorgue a alguno de los socios una autorización de esta Naturaleza, ello deberá hacerse constar en el libro de actas de la sociedad, bajo la firma de todos los socios. — Décima Sexta: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las correlativas del Código de Comercio. — Bajo las diez y seis cláusulas preestablecidas, se formaliza el presente contrato de Sociedad de Responsabilida Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, designando al socio Gerente don Pedro Gastón para tramitar su publicación e inscripción legal. — Con lo que terminó el acto, previa lectura y ratificación, firmando los compereciente, por ante mí, y los testigos, don Horacio Italo Rugiero y don Daniel Allende, vecinos, hábiles, doy fe. — E. Cristiano. — J. Cristiano. — Pedro Gastón. — Tgo.: H. I. Rugiero. — Tgo.: Daniel Allende. — Hay un sello. — Ante mí: Joaquín D. Repetto. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos noventa y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Compañía Argentina de Importación y Exportación, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en cinco sellos de diez centavos habilitados con las estampillas de ley correlativamente numerados del ochocientos treinta y siete mil, setecientos treinta y seis al presente en que termina, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los diez y nueve días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis. — Hay dos sellos. — Joaquín D. Repetto.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.13 nov.-N.° 19777-v.18 nov.

TALLERES EDWARD NILSSON Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Axel Gustavo Eduardo Godofredo Nilssen, que firma "A. Nilsson", o "Axel Nilsson", o "Eduardo Nilsson" indistintamente, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Las Heras ciento treinta y dos, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, y Carlos Cristián Luis Petersen, que firma "K. Louis Petersen", dinamarqués, casado, técnico naval, domiciliado en la calle Viamonte ochocientos veinte y siete, séptimo piso, Departamento B., ambos mayores de edad, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por el siguiente contrato: — Primero: — Entre los señores Axel Gustavo Eduardo Godofredo Nilsson y Carlos Cristian Luis Petersen, queda constituída la sociedad "TALLERES EDWARD NILSSON Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL", la que tendrá su primer domicilio en la calle Viamnote ochocientos veinte y siete, pudiendo establecer toda clase de talleres, fábricas, depósitos, filiales, sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero. — Segundo: — El objeto de la sociedad, es el siguiente: a) Realizar toda clase de construcciones y reparaciones navales, instalando los talleres, astilleros o fábricas necesarios como así, efectuar cualesquiera trabajos industriales para otras actividades terrestres, marítimas o aeronáuticas. — b) Los suministros o provisiones navales, como así de maquinarias, repuestos, materias primas, manufacturadas, semi-manufacturadas y mercaderías utilizadas en el tráfico marítimo o en el transporte en general o relacionados con las actividades del inciso anterior. — c) La importación, exportación y explotación en cualquier forma de elementos necesarios o susceptibles de aprovechamiento o vinculados a las actividades mencionados en los incisos anteriores. — Tercero: — La sociedad se constituye por el término de veinticinco años, a contar del primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, pero cualquiera de los socios puede solicitar la rescisión de este contrato por anticipado, dando un preaviso de un año al vencimiento de cualquier ejercicio, a fin de que la rescisión se haga efectiva al vencimiento del ejercicio que se inicia. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 20.000 m|n.), dividido en doscientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, suscribiendo cada socio cien cuotas, de las que integra el cincuenta por ciento en este acto, obligándose a aportar el saldo dentro de los treinta días de inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinto: — Para el cumplimiento de los objetos sociales, la Sociedad podrá efectuar, entre otros, los siguientes actos: comprar, o adquirir a cualquier título, gravar, vender o enajenar o en cualquier otra forma, inmuebles, muebles o semovientes, embarcaciones o vehículos de cualquier tipo o medio de transporte, instalar o arrendar, talleres o fábricas, adquirir el activo y pasivo o el activo o parte de él solamente de otros establecimientos o sociedades, participar en ellas como socio o accionista o concurriendo a su constitución o fundación o tomándolas en administración o arrendamiento, como así, realizar cualesquiera clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y cualesquiera institución oficial creada o a crearse, entidades o personas del país o del extranjero, aceptando las respectivas leyes y cartas orgánicas, siendo esta enumeración simplemente enunciativa, pues la sociedad podrá efectuar toda operación de lícito comercio. — Sexto: — La Sociedad será administrada por dos gerentes que la obligarán cualquiera de éllos indistintamente con su firma personal, bajo el sello "Talleres Edward Nilsson y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital veinte mil pesos moneda nacional". — Los Gerentes tendrán las más amplias facultades, de conformidad con el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, un mil ochocientos ochenta y uno del Cóligo Civil, como así las facultades exigidas por el artículo un mil ochocientos ochenta y dos a un mil ochocientos ochenta y ocho del mismo Código, para las operaciones previstas como excepción. — Los Gerentes tendrán derecho a una asignación mensual a cargo de gastos generales, que será fijada por los socios al iniciarse cada ejercicio, mediante resolución asentada en el libro de actas. — Quedan designados Gerentes los señores Axel Gustavo Eduardo Godofredo Nilsson y Carlos Cristian Luis Petersen. — Séptimo: — El ejercicio comercial de la sociedad correrá del primero de Octubre de cada año al treinta de Septiembre del año siguiente, praticándose a su vencimiento un balance e Inventario de acuerdo a las normas legales y práctica contable en vigencia. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar al diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá en proporción a las cuotas de cada socio. — Si cualquiera de los socios dejara parte de las utilidades en la sociedad o facilitara a la misma, préstamos en cuenta personal, dichas sumas a los efectos de la distribución de utilidades, se sumarán a las cuotas y la distribución en tal caso se hará en proporción al haber de cada socio en la sociedad. — Todas las resoluciones, inclusive las que preven los artículos trece, diez y siete y diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se adoptarán por los socios de común acuerdo y se asentarán en un libro de Actas rubricado, que se llevará junto con los demás libros exigidos por la ley. — Octavo: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus herederos o sucesores legales, los que deberán unificar la representación en el seno de la sociedad, y sólo podrán designar nuevo Gerente, de conformidad con la cláusula anterior, o pedir la rescisión del contrato, de acuerdo al artículo tercero. — Noveno: — En caso de pedirse la rescisión por uno de los socios, conforme al artículo tercero, o por sus sucesores legales, conforme al artículo anterior, se practicará al vencimiento del ejercicio en que deba hacerse efectiva la rescisión, un balance detallado y completo, en el cual no se incluirá ningún valor de marca, llave u otros bienes inmateriales, por un valor distinto a aquél con que hubieran figurado en el último balance anterior, ni se efectuarán amortizaciones o reservas por porcentajes distintos a los aplicados habitualmente en los precios procedentes. — El socio que no haya solicitado la rescisión o el sobreviviente, según el caso, tendrá opción para hacerse cargo para sí o para un tercero, de las cuotas del otro o de las de sus sucesores legales, por el valor que resulte, el que será pagadero al contado o en cuatro cuotas trimestrales con el seis por ciento de interés sobre los saldos adeudados y garantía a satisfacción. — Para hacer uso de esta opción, el socio que no hubiera pedido la rescisión o sobreviviente, tendrá un plazo de treinta días, vencido el cual, el otro socio o los sucesores legales del fallecido podrán ceder sus cuotas a cualquier interesado. No encontrándose interesado dentro de los sesenta días siguientes, la Sociedad entrará en liquidación, la que será efectuada por los Gerentes. — En caso de que el socio saliente fuera don Axel Gustavo Eduardo Godofredo Nilsson, éste podrá exigir a los continuadores el cambio de la denominación social. Décimo: — Cualquier divergencia a que diere lugar el presente contrato, será sometida a amigables componedores, designado uno por cada parte, los que a su vez designarán de común acuerdo al amigable componedor tercero, antes de entrar a considerar la cuestión planteada. — No pudiéndose poner de acuerdo, el amigable componedor tercero, será designado por el Juez de Comercio en turno. — Este procedimiento regirá también en los casos en que no se logre el acuerdo exigido por el artículo séptimo, en cuyos casos sin embargo los socios podrán convenir la designación de un amigable componedor único. — El fallo en todos los casos será inapelable. — A todos los efectos legales, los socios constituyen domicilio en el respectivamente indicado en el encabezamiento de este contrato, el que subsistirá mientras no se constituya otro, siempre dentro de la Capital Federal, mediante telegrama colacionado, notificándolo así a la sociedad y al otro socio. — Para el caso de que fuera menester recurrir a la justicia, no obstante lo previsto o para el cumplimiento del laudo del o los amigables componedores, los socios aceptan la jurisdicción ordinaria en lo Comercial de los Tribunales de esta Capital, renunciando, a cualquier otro fuero o jurisdicción. — En prueba de ello se firma el presente en un solo ejemplar, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, en los sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, números ochocientos once mil ochocientos setenta y ocho, ochocientos once mil ochocientos setenta y nueve, ochocientos once mil ochocientos ochenta y cuatro y presente número ochocientos once mil ochocientos ochenta y cinco. — e|líneas: "pero" — Vale. — s|raspado: "ceder". También vale. — E|l.: "Talleres". — Vale. — A. Nilsson. — K. Louis Petersen. — E|l.: de Actas — Vale.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.13 nov.-N.° 19787-v.18 nov.

TERMAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Sres. Segismundo Strauss, alemán, actualmente apatrida, domiciliado en Moldes 2565, y Felipe Geza Hoffmann, húngaro, domiciliado en V. Gómez 3076, ambos casados y mayores de edad, en su carácter de únicos socios de "Termat, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha convenido aumentar el capital social y ampliar el radio de acción de la sociedad, aumentándose simultáneamente las cláusulas pertinentes del contrato original a este efecto. — Subsisten en consecuencia todos los artículos del contrato social, salvo los que a continuación se modifican, y además se agregan como nuevos los artículos del 9.° al 11.°. — 1.°) Queda constituída entre las partes con efecto retroactivo al 1.° de Abril de 1944 una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social "TERMAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Ciudad, actualmente en Moldes 2565, la que tendrá como objeto la compra y venta de maderas, materiales de construcción y vidrios, comisiones y consignaciones, importaciones y exportaciones en general, al igual que cualquier otra negociación dentro de dichos ramos o afines. — 3.°) El capital social es de $ 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) dividido en 1.000 cuotas de $ 100 (cien pesos moneda nacional) cada una, de las cuales el Sr. Strauss suscribe 650, y el Sr. Hoffmann 350. — De estas cuotas los socios han integrado según montos ingresados a la sociedad de acuerdo al balance de fecha 31 de Marzo de 1946; el Sr. Strauss pesos 63.329,51 y el Sr. Hoffmann $ 29.016,19 debiéndose completar el saldo a medida que las necesidades sociales así lo requieran. — 9.°) En caso de fallecimiento de un socio, la sucesión del mismo lo substituirá, debiendo los hederedos si fueren varios unificar su representación, pudiendo designar una persona para que a su costa actúe como Gerente en forma conjunta con el socio sobreviviente. — Si los herederos decidieren vender sus cuotas, deberán ofrecérselas en primer término al socio sobreviviente, quien podrá adquirirlas al precio resultante del primer balance posterior la de la fecha en que se concierte la operación de compra-venta, debiendo además abonar la parte proporcional que corresponda en los beneficios y reservas sociales. — El pago por el socio sobreviviente deberá hacerse en cuatro cuotas iguales, las que gozarán de un interés anual de un 6 o|o, y serán pagaderas semestralmente a partir de la fecha de dicho balance. — Si el socio sobreviviente no tuviere interés en la adquisición de las cuotas en las condiciones antes estipuladas, las mismas podrán ser ofrecidas y vendidas a terceros. — 10.°) Se deja constancia que esta sociedad fué constituída originalmente el día 23 de Abril de 1944 con un capital de $ 25.000. — 11.°) Esta sociedad se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de agosto de 1944 bajo el N.° 982 al folio 53 del libro 8 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — En fe de lo cual firman ambas partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a . . . días del mes de Septiembre de 1946. — S. Strauss. — F. G. Hoffmann.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.13 nov.-N.° 19826-v.18 nov.

SERRA & Cía.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez, doctor Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.° 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Tomás Emilio Serra, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Haydée Oribe, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Serrano 2392, doña Emiliana Icacia Chiuki de Croce, argentina, casada en primeras nupcias con don Horacio Enrique Croce, de 48 años de edad, domiciliada en la calle Amenábar 515, y don Horacio Enrique Croce, argentino, casado en primeras nupcias con doña Emiliana Icacia Chiuki, de 51 años de edad, domiciliado en la calle Ameniábar 515, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: — Primera: — La Socie-

dad girará bajo el rubro de "SERRA & CIA. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto continuar la explotación del negocio de impresiones especializadas en formularios continuos con patente de invención N.° 55110, propiedad del señor Tomás Emilio Serra y sito en esta Capital, calle Güemes 4801|19, de cuyo activo y **pasivo se hace cargo** la sociedad que se constituye, pudiendo realizar todos aquellos otros trabajos inherentes al ramo de imprenta y afines a las referidas actividades. — Segunda: — La duración de la sociedad se fija en el término de Diez Años. — Tercera: — La sociedad tendrá su sede en esta Capital, calle Güemes 4801|19, asiento principal de sus negocios, pudiendo instalar fábricas o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero, si así lo exigieren las necesidades del negocio. — Cuarta: — El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, y que los socios han suscripto en su totalidad e integrado en la siguiente forma: — don Tomás Emilio Serra, que aporta el activo y pasivo de negocio de impresiones especializadas a que se alude en el mismo acuerdo entre los socios, se substima en Cincuenta mil pesos m|n. y que consiste en muebles, útiles y maquinarias, mercaderías, depósitos bancarios, créditos a cobrar y deudas, según balance adjunto, aporta e integra en esa forma Quinientas Cuotas, o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional; la señora Emiliana Icaza Chinni de Croce, suscribe cuatrocientos noventa cuotas, o sean: Cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional, de los cuales aporta cuatrocientas cuotas o sean Cuarenta mil pesos en un crédito que por igual suma tiene en el negocio del señor Serra, proveniente del préstamo que a éste efectuara para adquirir de don Alfredo Fernando Velasco el negocio de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad y que surge del balance practicado, que los socios firman de conformidad, integrando en efectivo las noventa acciones restantes, que importan Nueve mil pesos; y el señor Horacio Enrique Croce, suscribe diez cuotas, o sean Mil pesos moneda nacional que aporta e integra en efectivo. — En el caso de que uno de los socios deseare retirarse de la sociedad, estando los demás socios de acuerdo, debe vender sus cuotas a los socios restantes y a ese fin se practicará un balance que determinará el capital líquido del socio que se retire, el que le será abonado en el término de ciento ochenta días a contar de la fecha de la separación. — Quinta: — La Sociedad será administrada por los socios don Tomás E. Serra y don Horacio Enrique Croce, en forma conjunta, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales y a quienes por este acto se les inviste con el carácter de Gerentes, con una remuneración mensual de Quinientos pesos m|n. debiendo dedicar toda su actividad y conocimiento a los negocios sociales, no pudiendo comprometer a la Sociedad en operaciones ajenas a su giro, ni usar de la firma social en fianzas o garantías, ni en prestaciones a título gratuito. — Sexta: — Los socios administradores conjuntamente tendrán las facultades que a continuación se indican, a título ilustrativo, pero no limitativo: dirigir y administrar todos los negocios sociales y ejercer los siguientes actos: — a) Adquirir por cualquier título oneroso y|o gratuito toda clase de mercaderías, muebles e inmuebles, semovientes, enajenarlos a título oneroso, gravarlos, permutarlos, pactando los precios y formas de pago, dar y tomar posesión; b) operar con los Bancos nacionales, oficiales o particulares de esta República o del extranjero con amplias facultades; — c) tomar dinero en préstamo de los socios, de establecimientos bancarios, comerciantes y particulares; — d) librar, aceptar, endosar y descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y cualquier otro papel endosable o al portador y|o documentos de crédito público y privado, con garantía hipotecaria, prendaria y|o personal; — e) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas; — f) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; — g) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por intermedio de apoderado, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transar, renunciar al derecho de apelar y a otros recursos o a prescripciones adquiridas; — h) percibir y otorgar recibos y cartas de pago; — i) conferir poderes generales o especiales y revocarlos; — j) formular protestos y protestas; — k) en general ejecutar todo acto y firmar todo instrumento público y privado que sea necesario o conveniente a los fines sociales, con facultad de general y libre administración. — Séptima: — El año comercial comenzará el primero de octubre de cada año y fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato y en la que se practicará el inventario y balance que será aprobado por mayoría de votos. — Toda resolución será asentada en un libro de actas que se llevará a ese fin, con referencia a los balances indicados y giro comercial. — Octava: — La remuneración a los socios gerentes a que se refiere la cláusula quinta, será cargada a gastos generales y de las utilidades líquidas que arroje el balance anual se apartará un treinta por ciento para formar un fondo de reserva, que se hallará cubierto cuando alcance al cincuenta por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios proporcionalmente al capital que en la sociedad tengan. — Los socios podrán retirar el saldo a su favor proveniente de utilidades en cualquier momento en que el estado de caja lo permita. — Novena: — En caso de que uno o más balances arrojaren pérdidas, ésta será cubierta previamente y hasta su concurrencia con el fondo de reserva que se hubiere acumulado, y si dicho fondo de reserva no alcanzare, el saldo restante será soportado por los socios proporcionalmente a su capital; queda entendido que las utilidades resultantes de balances sucesivos deberán destinarse, en primer término a reintegrar el capital de cada socio hasta la suma comprometida en la cláusula cuarta y una vez cubierto ese rubro, si quedare saldo favorable se deducirá el treinta por ciento para fondo de reserva, distribuyéndose el resto en la forma prevista. — Décima: — Si por efecto de pérdidas de uno o varios ejercicios anuales, quedare el capital social reducido en un cuarenta por ciento, sin que pudiere ser cubierta en la forma indicada en el artículo anterior, la Sociedad se considerará de hecho disuelta, procediéndose a su liquidación, en cuyo caso los socios señores Croce y Serra actuarán conjuntamente como liquidadores. — Undécima: — Anualmente se convocará una Asamblea de socios, sin perjuicio de otras asambleas extraordinarias que se realizarán por el solo pedido de los socios administradores, adoptándose las decisiones por simple mayoría de votos; las asambleas quedarán constituídas cuando concurra un número de socios que represente más de la mitad del capital social. — Duodécima: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los sucesores o curadores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: — a) por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representan, de acuerdo con el balance que se practique al efecto dentro de los treinta días del deceso o incapacidad; — b) por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la conformidad y aquiescencia de los demás socios, conforme el art. 12 de la ley 11.645, pudiendo optar los socios restantes por la forma de pago expresamente estipulada en la cláusula cuarta de este contrato; — c) En caso de que los herederos del socio fallecido quisieran continuar con la cuota del capital del mismo y fueran admitidos en la Sociedad, no tendrán más derecho que percibir las utilidades o soportar las pérdidas, así como a la revisación de los balances e inventarios en el momento de la asamblea, sin facultad alguna para intervenir en la dirección y administración de la sociedad. — Décima Tercera: — Toda duda, cuestión o divergencia entre los socios, será resuelta por mayoría de votos que represente mayoría de capital, la que deberá ser acatada sin apelación alguna, dejándose constancia en el libro respectivo, y en caso de no obtenerse dicha mayoría, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio. Conformes las partes con el presente contrato de sociedad, que se obligan a cumplir y respetar de acuerdo a derecho, firman en prueba de ello, en Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Testado "Enrique" No vale. — Entre líneas: "se deducirá". Vale. — Emiliana I. C. de Croce. — E. T. Serra. — Horacio E. Croce.

Buenos Aires, octubre 29 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.13 nov.-N.° 15794-v.18 nov.

CHINART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 917. — Primer Testimonio. — Escritura Número: — Trescientos Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y presentes los testigos al final firmados, comparecen: los Señores Don Braulio Martínez, español, viudo de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la calle Loria número dos mil trescientos cuarenta y dos; Don Roberto Pedro Masjuan, argentino, casado, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Salta número ciento ochenta y ocho; Don Marcos Zimmermann, argentino, soltero, de veinte y dos años de edad, domiciliado en la calle Emilio Lamarca número seiscientos setenta y ocho, y Don Mariano Solano Villanueva, español, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Argerich número mil trescientos ochenta y tres, todos comerciantes, vecinos, de mi conocidos, doy fe, y dijeron: Que han convenido en constituír una sociedad comercial de las comprendidas dentro del régimen establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y llevando adelante tal propósito, la dejan constituída por este instrumento, bajo las bases y condiciones siguientes: — Artículo Primero: — A partir de la fecha, queda constituída legalmente, entre los Señores Braulio Martínez, Roberto Pedro Masjuan, Marcos Zimmermann y Mariano Solano Villanueva, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que girará en esta plaza, bajo la razón social de "CHINART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su objeto la fabricación de calzado, sus afines y derivados, pudiendo ampliar sus actividades a todo otro negocio lícito de la misma rama o naturaleza. — Artículo Segundo: — La Sociedad se constituye por el término de Cuatro Años, a contarse desde el día primero de septiembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato social. — Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad, se fija en la Ciudad de Buenos Aires, calle Bogotá número Mil Quinientos Veinte y Uno, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República o del exterior. — Artículo Cuarto: La administración de la Sociedad será ejercida por los socios señores Martínez, Masjuan y Zimmermann, quienes gozarán de las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones comerciales a nombre de la sociedad, inclusive la de representarla en juicio como actora o demandada. — Queda entendido, que esta representación inviste el cargo de socios gerentes, pudiendo ejercer sus funciones en forma conjunta, separada o alternativamente, a quienes se confieren además de las consignadas precedentemente, todas las atribuciones propias al cargo a desempeñar, pudiendo realizar en nombre de la sociedad, todos los actos, contratos y operaciones sociales, comprar, vender, alquilar inmuebles, muebles, semovientes, títulos y acciones, constituír, aceptar y transferir prendas agrarias, hipotecas y todo otro derecho real de garantía; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, vales, cheques o cualquier otro billete de banco o de uso comercial y de traspaso por endoso; abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones y descuentos en el Banco Hipotecario Nacional; Banco de la Nación Argentina; Banco Central de la República; Banco Comercial e Industrial o ante cualquier otra institución de crédito sea nacional o extranjera, existente en el país, dar y recibir dinero en préstamo, celebrar contratos de arrendamiento por escrito o sin ello, por el plazo, forma, término y modo de pago que crean convenientes, aceptar participaciones en sociedades o asociarse a otra empresa comercial, aceptar o dar fianzas, convenir comisiones, recibir o dar consignaciones; celebrar contratos de transporte, depósito, emitir warrants; expedir conocimiento, facturas, guías, cartas de porte, tomar seguros como asegurados y cobrar sus primas en caso de siniestro, hacer novaciones; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad por todo o cualquier concepto, transigir, comprometer en árbitros, conceder quitas, esperas, remisiones de deudas; aceptar pagos por entregas de bienes, conferir autorización a determinados empleados para suscribir o firmar conformes de remitos, correspondencia ordinaria o de mero trámite, notas de facturas, conferir poderes generales o especiales en nombre de la Sociedad y determinar las facultades que crean convenientes. — Dichos mandatos podrán otorgarlos uno cualesquiera de los socios gerentes; revocar los mandatos conferidos y realizar cuantos más actos sean necesarios a los fines sociales, debiéndose considerar este artículo como meramente enunciativo y no limitativo de atribuciones. — Artículo Quinto: El Capital social lo constituye la suma de: Cuarenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuarenta y seis cuotas de un mil pesos nacionales cada una, de las cuales se han suscripto las siguientes: quince cuotas, equivalentes a quince mil pesos nacionales, por el señor Martínez; quince cuotas, equivalentes a quince mil pesos nacionales por el Señor Masjuan; quince cuotas equivalentes a quince mil pesos nacionales por el Señor Zimmermann y una cuota equivalente a un mil pesos nacionales por el Señor Solano Villanueva. — Del capital suscripto, las partes han realizado la suma de treinta mil pesos moneda nacional, en la inversión de útiles de trabajo y maquinarias, conforme al balance que suscripto por los mismos se agrega a esta escritura como cabeza de la misma, de la que forma parte integrante, y se obligan a depositar, en la forma dispuesta por la Ley la suma de ocho mil pesos moneda nacional, debiéndose cubrir el saldo, o sea la suma de ocho mil pesos de igual moneda, en el término de cuarenta y cinco días, todo ello bajo las responsabilidades y obligaciones que se establecen en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Sexto: El capital social gozará de un interés del cuatro por ciento que se acreditará a la cuenta personal de cada socio, conforme a las cuotas suscriptas, debiéndose liquidar estos intereses al cierre de cada ejercicio y previa aprobación del balance general que se determina más adelante. — Artículo Séptimo: Las ganancias serán distribuídas en la proporción siguiente; Veinte por ciento para el socio señor Mariano Solano Villanueva y el saldo o sea el ochenta por ciento, se distribuirá en partes iguales entre los demás integrantes; esto sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula décima sexta. — Las pérdidas se soportarán entre los socios en la misma proporción que las ganancias. — Artículo Octavo: La sociedad procederá a realizar su balance anual, todos los treinta y uno de diciembre de cada año, debiéndose para ello verificar previamente el inventario de práctica, la desvalorización de los inmuebles, muebles y útiles y a la distribución definitiva de ganancias. Los balances se considerarán aprobados cuando la mayoría de socios que represente mayoría de capital, así lo declarara expresamente, y su conformidad constara en el Libro de Actas que llevará la Sociedad, sin perjuicio de los demás que la ciencia contable y la práctica aconsejen. — El silencio guardado por los socios en el término de diez días desde la

recepción del balance, será causal de aprobación. — Artículo Noveno: Toda resolución que haga a los fines sociales, como asimismo de disolución anticipada, será tomado por simple mayoría de votos que representan mayoría de capital. — Artículo Décimo: Son causales de disolución: a) La muerte de tres cualquiera de los integrantes sociales durante el ejercicio financiero; b) Las pérdidas superiores al cuarenta por ciento del capital social realizado; c) Las imposibilidades comerciales por disposiciones legales futuras. — Artículo Décimo Primero: La sociedad podrá disolverse parcialmente por voluntad de uno de los socios pero para ello será necesaria la conformidad de los restantes miembros. — El socio saliente está obligado a avisar de su propósito a los restantes, por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. A los efectos de determinar su parte de capital, ganancias o pérdidas, se procederá en el término de treinta días, a la confección de un balance parcial y realizado éste, si hubiere ganancias, le será reintegrado al socio saliente su cuota de capital e intereses y ganancias proporcionales, al contado o en cuatro cuotas semestrales, devengando el capital impago, el interés del seis por ciento anual pagadero por trimestres anticipados. La cuota social es intransferible a terceros. — Artículo Décimo Segundo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará sus actividades con la intervención de un representante de los herederos del socio fallecido, dentro de los límites del contrato, siendo la intervención del representante al solo efecto de control y percepción de lo que le corresponda al socio fallecido, hasta tanto la sociedad liquide a la sucesión sus haberes de capital, cuenta personal, utilidades o pérdidas. — Se tomará a tal efecto el último balance o el próximo según cual de ellos estuviere más cerca a la fecha del deceso. — Artículo Décimo Tercero: Si el socio fallecido fuere socio gerente, se nombrará un reemplazante por simple mayoría de votos, debiéndose dar cumplimiento a lo prescripto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Décimo Cuarto: Se establece por este contrato, que el único socio gerente con goce de sueldo es el señor don Marcos Zimmermann; quien percibirá mensualmente la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que se imputará a la partida de gastos generales. — Artículo Décimo Quinto: Es obligación del socio señor Mariano Solano Villanueva, el dedicar todas sus aptitudes, capacidad y tiempo, a la buena marcha de la fabricación para la cual se han asociado los firmantes debiéndose su exclusión en los manejos de la administración, a la finalidad perseguida y expresada precedentemente. — Artículo Décimo Sexto: Es obligación de los socios el dejar depositados en la sociedad, el setenta y cinco por ciento de las ganancias, sumas éstas que se cargarán en la cuenta personal de cada integrante, ganando sus respectivos importes, el interés del cuatro por ciento anual, pagaderos por trimestres vencidos. — La sociedad podrá aplicar estos depósitos en negocios sociales. — Artículo Décimo Séptimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los integrantes sociales, en la interpretación de este contrato o alguno de sus artículos, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, quienes antes de entrar a laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo será inapelable y la parte que se alzare contra el laudo, abonará a la que lo acatare una multa de dos mil pesos nacionales. — Pueden las partes también, por acuerdo de todos los integrantes, el someter la diferencia a los Jueces de Comercio de esta Capital. — Artículo Décimo Octavo: La sociedad se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y cumplirá con las prescripciones legales vigentes, autorizándose para cumplir estos requisitos a cualesquiera de los socios gerentes. — Bajo Estas Condiciones, las partes dejan formalizado el presente contrato, obligándose conforme a derecho. — Leída que les fué a todos los contratantes, se ratifican en su contenido y firman, juntamente, con los testigos del acto don Juan Carlos Calveto y don José A. Jiménez, vecinos, hábiles, de mí conocidos doy fe. — Braulio Martínez. — R. Masjuan. — M. Zimmermann. — Mariano S. Villanueva. — Tgo.: Juan Carlos Calveto. — Tgo.: José A. Jiménez. — Hay un sello. Ante mí: E. S. Herrera. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número trescientos diez y siete de mi adscripción. — Para las partes contratantes expido el presente testimonio en cinco valores fiscales numerados correlativamente del un millón noventa y cuatro mil cuarenta y tres al presente número un millón noventa y cuatro mil cuarenta y siete, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los cuatro días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello. E. S. Herrera". — Entre líneas: Conjunta — Vale. —

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.13 nov.-Nº 19774-v.18 nov.

MARCHI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio doctor Luis González Molina, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen por una parte los señores Amadeo Vicente Marchi, de estado, casado, argentino, doña Lina Raffaelli de Ponti, conocida igualmente por Alicia Angela Raffaelli de Ponti, de estado casada, argentina, que firma «Lina Raffaelli de Ponti», don Ernesto Haberfeld, casado, de treinta y cuatro años de edad, austríaco; don Carlos Mario Felipe Rigoglio, casado, de cuarenta y un años, argentino, doña María Ofelia Luisa Raffaelli de Gozálvez, casada, argentina, todos domiciliados en la calle Avenida Forest mil doscientos ochenta y seis y por la otra parte don Humberto Campetella, de estado casado, de nacionalidad italiano, domiciliado en la Avenida Forest mil doscientos ochenta y seis, personas mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento de lo que doy fe y los primeros exposición: Que según escritura pasada ante mí en este mismo Registro a mi cargo, en fecha veinte y uno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro al folio dos mil ciento setenta y ocho vuelto, constituyeron una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que gira bajo el rubro de «MARCHI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» a los fines de la explotación e industrialización de maderas en general, pudiendo dedicarse a la compraventa de la misma, importación y exportación el cual se inscribió en el Registro Público de Comercio, el día veinte y nueve de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil setecientos cuarenta y nueve, folio doscientos ..... del libro de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El capital social lo constituyó la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional; dividido en trescientas veinte cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, suscripto en la siguiente forma: el señor Amadeo Vicente Marchi, cien cuotas, la señora Lina Raffaelli de Ponti, noventa cuotas; el señor Ernesto Haberfeld cuarenta cuotas; el señor Carlos Mario Felipe Rigoglio, veinte cuotas; y la señora María Ofelia Luisa Raffaelli de Gozálvez setenta cuotas, suma que está totalmente integrada a la fecha. — Por la cláusula novena las utilidades líquidas se distribuyeron en esta forma, cinco por ciento hasta llegar al diez por ciento, del capital social a reserva legal, el cinco por ciento de los sueldos y jornales abonados en el año a reserva de la Ley once mil setecientos veinte y nueve y el resto en la siguiente forma; el diez y ocho y medio por ciento para el señor Marchi; el diez y ocho y medio por ciento a la señora de Ponti: el veinte y tres y medio por ciento al señor Haberfeld, el veinte y tres y medio por ciento al señor Rigoglio y el diez y seis por ciento a la señora Gozalvez. — Por convenir a las necesidades sociales, han resuelto ampliar el capital social calculando las utilidades que le han correspondido a los integrantes de la firma hasta el treinta de Junio del corriente año en la forma que se determinará y además admitir ingreso del socio, Humberto Campetella; el cual ha aportado la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional antes de ahora, suma que ha sido invertida en compra de mercaderías todo de conformidad a un balance que entre ellos tienen confeccionado según así lo aseguran, entregándome un ejemplar del mismo. — Que con motivo del ingreso del señor Capetella, el capital en definitiva quedará elevado a la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, representado por seiscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que han suscripto los socios totalmente en las siguientes proporciones; el señor Amadeo Vicente Marchi; ciento veinte cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional; la señora de Ponti ciento veinte cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional; el señor Haberfeld cincuenta cuotas o sean Veinte y cinco mil pesos moneda nacional: el señor Rigoglio, cincuenta cuotas o sean Veinte y cinco mil pesos moneda nacional; la señora Raffaelli de Gozalvez: cien cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional, y el señor Capetella ciento sesenta cuotas o sean Ochenta mil pesos moneda nacional. — En consecuencia, con motivo del ingreso del nuevo socio la cláusula novena queda modificada en la siguiente forma: cinco por ciento hasta llegar al diez por ciento del capital social, a reserva legal, el cinco por ciento de los sueldos y jornales abonados en el año a reserva de la ley once mil setecientos veinte y nueve, y el resto en la siguiente forma: el diez y ocho y medio por ciento a la señora de Ponti: el veinte y dos y medio por ciento al señor Haberfeld: el veinte y dos y medio por ciento al señor Rigoglio y el diez y ocho por ciento a la señora Gozalvez. — Al socio ingresante señor Campetella su utilidad que ha quedado establecida en un diez por ciento será extraída del porcentaje a percibir por los socios primitivos del cual se desprenderán de un diez por ciento cada uno de ellos, porcentaje que representa el beneficio a su favor. — Según se ha establecido en la escritura originaria se convino, que era por un plazo de cinco años, asimismo las partes convienen modificar la cláusula quinta en el sentido de que los señores Amadeo Vicente Marchi, don Carlos Felipe Rigoglio y don Ernesto Haberfeld ejercerán la gerencia administrativa de la Sociedad con todas las facultades insertas y detalladas en las mismas, pero con la manifestación expresa de que no podrán ejercerla en todos los casos en forma invidual con la firmada particular de cada uno de ellos, acompañada con el nombre de la Sociedad quedando en consecuencia anulada la disposición de que se requería la de dos socios conjuntamente. — Queda convenido expresamente que si hubiera que aumentar el sueldo a cualquiera de los socios gerentes se requerirá como mínimo, las dos terceras partes representativas de la cuota capital, para prestarle conformidad al mismo. — En cuanto a las demás disposiciones generales del contrato continuarán vigentes en todas sus partes quedando resumidas las modificaciones, únicamente a los que se refieren a los siguientes puntos: Primero: aumento del capital social. — Segundo: ingreso de nuevos socios. — Tercero nueva distribución de utilidades. — Cuarto: autorización de firma individual por cada uno de los socios gerentes. — Bajo las condiciones establecidas y de conformidad y previa lectura que les di a los comparecientes, los que solicitan de mí, expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, las partes dejan modificado el contrato de Sociedad «Marchi y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Enterados los comparecientes manifestaron su aceptación y conformidad por estar de acuerdo a lo convenido. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos que para este acto lo fueron los señores don José Miere y don Vicente Mitoro Britos, vecinos hábiles, doy fe. — Lina Raffaelli de Ponti. — Ofelia R. de González. — Amadeo V. Marchi. — Humberto Campetella. — Carlos Rigoglio. — Ernesto Haberfeld. — Tgo.: José Miere. — Tgo.: V. Mitono Britos. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio dos mil seiscientos sesenta vuelto del Registro doscientos noventa y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Marchi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en tres sellos de diez centavos habilitados de ley numerados correlativamente del número novecientos quince mil setecientos ochenta y cuatro al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a Cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Angel R. Bolis.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.13 nov. Nº 19781-v.18 nov.

"SAN NICOLAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen Don Diego Arnot Leslie, de estado casado en primeras nupcias, la Señorita Estela Lydia Gaynor, que firma "Stela L. Gaynor", de estado soltera, y Don Américo José Labatti, de estado soltero, los tres primeros de este vecindario y el último vecino de Junín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos de nacionalidad argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurren por su derecho propio y además el primero en su carácter de apoderado de Doña Alicia Clara Leslie, de nacionalidad argentina y de estado soltera, en mérito del poder que en testimonio me exhibe, agrego a la presente y copiado dice así: "Primer Testimonio. Número doscientos treinta y ocho. En la Cumbre, Córdoba, República Argentina, a treinta y un días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, comparece ante mí, Escribano autorizante, la Señorita Alicia Clara Leslie, de estado soltera, de nacionalidad argentina, vecina de la Ciudad de Buenos Aires, de tránsito aquí, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, de que doy fe, y dice: Que confiere Poder Especial a favor de su hermano don Diego Arnot Leslie, para que en su nombre y representación intervenga en la formación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse con el propio mandatario con doña Estela Lidia Gaynor y don Américo José Labatti, con el objeto de dedicarse a operaciones inmobiliarias y explotaciones forestales, agrícolas y ganaderas. Al efecto lo faculta para que convenga las cláusulas del respectivo contrato, determine la denominación de la Sociedad, el capital de la misma y el aporte de la otorgante, establezca el régimen de administración, intervenga en la designación de Gerentes, fije el término de duración, otorgue la escritura respectiva, haga las aclaraciones, declaraciones y ratificaciones o rectificaciones pertinentes y practique cuántos más actos, trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato. Leída que le fué se ratificó en su contenido, firmando la compareciente juntamente con don Juan Piano y don Julio I. Oliver, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, testigos de este acto del cual y del contenido de la presente escritura doy fe. Alicia Clara Leslie, Juan Piano, Julio I. Oliver. Ante mí: J. Osses Olmos. Hay una estampilla inutilizada con mi sello. — Concuerda con su matriz, que pasó por ante mí, de que doy fe. — Para el mandatario expido este primer testimonio, que autorizo en el presente sello y firmo en el lugar y fecha ut-supra. J. Osses Olmos. Hay una estampilla y un sello". Certifico que el Señor J. Osses Olmos es Escribano en ejercicio de sus funciones en La Cumbre (Dto. Punilla) y que el sello y firma que anteceden son auténticos. Córdoba, 24 Septbre. 1946. Pedro Tosello". — El que suscribe, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, certifica que el Dr. Pedro Tosello es Secretario de este Tribunal y que la

atestación hecha por él está en debida forma. Córdoba, 24 Sbre. 1946. E. Martínez Paz". Lo transcripto es copia fiel, doy fe, y los comparecientes, en el carácter expresado, dicen: Que han convenido en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las cláusulas contenidas en los artículos siguientes: Artículo Primero: Queda constituída entre Don Diego Arnot Leslie, Señorita Estela Lydia Gaynor, Don Américo José Labatti y Doña Alicia Clara Leslie la Sociedad que girará bajo la denominación de "SAN NICOLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Artículo Segundo: El domicilio será en esta Capital, pudiendo establecer representaciones, sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. Artículo Tercero: La Sociedad se constituye por el término de ocho años, contados de la fecha de esta escritura. Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto inmediato la adquisición de una fracción de diez y siete mil quinientas hectáreas de campo y otra de cinco mil hectáreas, que son parte del denominado "Bajo de los Pedernales Oeste", sito en el Departamento General Roca, de la Provincia de La Rioja, por el precio de ciento diez mil pesos moneda nacional de curso legal, pagaderos: cuarenta mil pesos al contado y el resto en cuatro cuotas anuales, iguales y hacer operaciones inmobiliarias y explotaciones forestales, agrícolas y ganaderas. A los efectos expresados, podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y derechos o cualquier otros valores o mercaderías en general y frutos del país por compra-venta, permuta, dación en pago ó cualquier otro título, constituir sobre los mismos derechos reales, darlos o tomarlos en arrendamiento, dar o tomar dinero prestado con garantías reales o sin ellas, ya sea con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, o cualquier otro Banco Oficial o particular del país o del extranjero, sociedades o particulares y en garantía de las operaciones que se efectuaren hipotecar o prendar los inmuebles o demás bienes con arreglo a las respectivas cartas orgánicas de los mencionados Bancos o Sociedades, descontar letras, valores, cheques, pagarés y cualquier otra clase de documentos comerciales, abrir cuentas corrientes con o sin garantías, formar Sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas, aportar a las mismas, contra títulos, valores o dinero efectivo, bienes muebles o inmuebles, hacer toda clase de exploraciones forestales, agrícolas o ganaderas, construir edificios para venta o renta, ejercer representaciones, conferir toda clase de poderes, ya sean generales o especiales y en general verificar cuanto sea necesario a los fines de la Sociedad, pues la enunciación que precede no es taxativa sino explicativa. Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuatrocientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: ciento noventa y nueve cuotas por la Señorita Alicia Clara Leslie; ciento noventa y nueve cuotas por Don Diego Arnot Leslie; una cuota por la Señorita Estela Lydia Gaynor y una cuota por Don Américo José Labatti. Artículo Sexto: Los socios se comprometen a aportar las siguientes cuotas suplementarias en dinero efectivo, en la proporción y plazos siguientes: la Señorita Estela Lydia Gaynor trescientas noventa y nueve cuotas; de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, de las cuales doscientas cuotas dentro del plazo de un año y ciento noventa y nueve cuotas dentro de dos años, contados de la fecha de esta escritura; Don Américo José Labatti trescientas noventa y nueve cuotas, de cien pesos cada una, de las cuales doscientas cuotas dentro del plazo de tres años y ciento noventa y nueve cuotas dentro de cuatro años, contados de la fecha de esta escritura; la Señorita Alicia Clara Leslie una cuota y Don Diego Arnot Leslie una cuota, ambos dentro del plazo de cuatro años, contados de la fecha de esta escritura. Artículo Séptimo: La administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, que serán designados y removidos por mayoría de capital social. Por este acto queda designado Gerente el Señor Eduardo Mamerto Gaynor, de nacionalidad argentino. La retribución del o de los Gerentes será fijada por la Asamblea de socios con cargo a gastos generales. El uso de la firma social estará a cargo del Gerente, con excepción de las operaciones inmobiliarias y de créditos pasivos, en las cuales será necesaria la firma de dos cualquiera de los socios por sí o por medio de un apoderado especial que al efecto dos cualquiera de los socios designen. El gerente podrá a su vez conferir toda clase de poderes para la mejor administración de los negocios sociales. A los efectos del otorgamiento de la escritura de adquisición del inmueble a que hace mérito el artículo cuarto de este contrato, se confiere por este acto Poder Especial a favor del Gerente Don Eduardo Mamerto Gaynor para que acepte y firme la respectiva escritura de compra y constituya hipoteca por saldo de precio sobre el mismo inmueble, bajo las condiciones que crea convenientes. Artículo Octavo: Al día treinta de Septiembre de cada año se dará balance general, el que podrá ser controlado por una entidad de contadores públicos si así lo pidiera un socio. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social. — Del saldo se destinará: a) La suma necesaria para abonar un interés a razón del seis por ciento anual sobre el importe de los aportes de capital efectuados por los socios. b) Las sumas que por mayoría se determinen y crean necesario para la constitución de reservas. c) El remanente será distribuído en la siguiente proporción: una sexta parte para la Señorita Alicia Clara Leslie; una sexta parte para Don Diego Arnot Leslie; una tercera parte para la Señorita Estela Lydia Gaynor y una tercera parte para Don Américo José Labatti, y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. Dichos beneficios no podrán ser retirados por los socios que no hayan efectuado el aporte de las respectivas cuotas suplementarias. En caso de falta de cumplimiento de lo establecido en el artículo sexto de este contrato, el remanente de los beneficios a que hace mérito el inciso c) del presente artículo será distribuído entre los socios a prorrata de los capitales aportados. Artículo Noveno: Todos los asuntos u operaciones no previstos en este contrato, relacionados con el giro de los negocios sociales, serán resueltos por la Asamblea de socios. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría del capital social y serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto y en las reuniones respectivas los socios podrán hacerse representar por simple carta-poder. Artículo Décimo: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia o liquidación de la Sociedad será resuelta por medio de árbitros arbitradores y el laudo que éstos dicten, o el del tercero que se nombre en discordia, será inapelable. Bajo las cláusulas que preceden dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos Don Alfredo Martínez y Don Ricardo Ramírez, vecinos, hábiles, doy fe. Diego A. Leslie. — Stella L. Gaynor. — Américo J. Labatti. Tgo.: Alfredo Martínez. Tgo.: R. Ramírez. Hay un sello. Ante mí: Julio Otaegui. Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número doscientos doce y queda al folio novecientos ochenta y ocho vuelto del Registro ciento dieciocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta, números: del un millón ciento sesenta y un mil uno F al un millón ciento sesenta y un mil tres F y el presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. Hay un sello. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.13 nov.-N.º 19.750-v.18 nov.

"H. PERRIN, REPRESENTACIONES Y ESTUDIOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F°. 1212 . . . Primer Testimonio: Escritura Número Cuatrocientos Ochenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que se expresarán, comparecen los Señores Don Enrique Francisco José Perrin, que firma "H. Perrin", francés, de cincuenta años de edad, casado, domiciliado en la calle Arenales número dos mil cuarenta y siete, y Don Andrés Jorge María José Perrin, que firma "A. Perrin", francés, de veinte y cinco años de edad, soltero, domiciliado también en la calle Arenales número dos mil cuarenta y siete, ambos comparecientes de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe. — Y los Señores Perrin dijeron: Que han resuelto constituir la Sociedad de que instruyen y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero) Desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "H. PERRIN, REPRESENTACIONES Y ESTUDIOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital pesos Cien mil m|n. y que tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos sesenta, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera de la República. Segundo) El término de duración de la Sociedad será de cinco años, a contar desde hoy. — Este plazo se renovará automáticamente por nuevos períodos de cinco años, siempre que uno cualesquiera de los socios, con tres meses de anticipación al vencimiento de cada período, no manifieste en forma expresa y por telegrama colacionado, su voluntad de retirarse. — Tercero) El objeto de la Sociedad es: dedicarse a las representaciones, mandatos y gestiones en general y especialmente los de la Societé des Fonderies de Pont-A-Mousson. (Sociedad de Fundiciones de Pont-A-Mousson. Francia). Podrá además aceptar el estudio, dirección y vigilancia de toda clase de operaciones industriales, financieras y comerciales. — Cuarto) El capital social es de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos m|n. cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en la siguiente proporción: Don Enrique Perrin: noventa cuotas; Don Andrés Perrin: diez cuotas. Quinto) La administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes asumen los cargos de Gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social con las más amplias facultades sin limitación alguna. — Sexto) El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de las operaciones sociales. — Si hubiera ganancias líquidas y realizadas, se apartará previamente el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios podrán formar otras reservas de común acuerdo. — El saldo podrá ser llevado total o parcialmente a cuenta nueva, o repartido entre los Socios en la siguiente forma: Don Enrique Perrin: el setenta y cinco por ciento; Don Andrés Perrin: el veinte y cinco por ciento. — En caso de pérdidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Séptimo) Los balances serán aprobados por ambos socios, considerándose automáticamente aprobados si, dentro de los quince días de entregada una copia a cada socio, no fueran impugnados. — Octavo) La liquidación por disolución de la Sociedad estará a cargo de los socios gerentes. — Noveno) En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos de derecho habientes deberán unificar su representación y podrán previa conformidad del otro socio, incorporarse a la Sociedad. En caso de que no hubiera conformidad del otro socio para incorporarlos a la Sociedad, sus cuotas y utilidades deberán serles abonadas dentro de los tres meses de practicado el primer balance posterior al fallecimiento o incapacidad entendiéndose que de no abonarse en la época mencionada, se producirá de hecho la incorporación. — Décimo) Los socios no podrán transferir sus cuotas sociales a terceros, sin la conformidad expresa del otro socio, que tendrá preferentemente opción a abonarle el capital aportado acrecentado por las utilidades o disminuído por las pérdidas, no considerándose valor de llave ni las reservas. — Undécimo) Cualquier divergencia que se plantease entre los socios o un socio y los derecho-habientes del otro será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Dichos árbitros nombrarán previamente y antes de entrar a conocer de las cuestiones que serán sometidas a su jurisdicción, un tercero para el caso de discordia. — El fallo que aquellos, en su caso pronuncien, será inapelable. — Leída que les fué a los comparecientes, es ratificaron, firmando por ante mí y los testigos Don Ismael J. Díaz y Don Carlos S. Bordoli, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. - H. Perrin. - A. Perrin Tgo.: Ismael J. Díaz. — Tgo.: Carlos S. Bordoli. — Hay un sello. — Ante mí: Ernesto S. Pinto. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta a mi cargo. — Para los interesados, expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en los sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional número Un millón ciento setenta y un mil novecientos cuarenta y nueve, y el presente. — Ernesto S. Pinto. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.13 nov.-N.º 19753-v.18 nov.

MERCANTEX SUCESORES DE M. L. HOCHENBERG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gomez Molina se hace saber por cinco días que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de «MERCANTEX SUCESORES de M. L. HOCHENBERG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» por escritura privada de fecha once de octubre de mil novecientos cuarenta y seis ha modificado las cláusulas quinta, sexta, undécima y décima segunda, referente a un aumento de capital, a aumento de valor de las cuotas, a retribución del gerente y a cuentas corrientes de los socios, los que en lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Modificación al contrato de Mercantex Sucesores de M. L. Hochenberg Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre doña Rejzla Rafalowska de Hochenberg, doña Alejandra Hochenberg, doña Judith Hochenberg de Solowiejczyk, doña Lubow Hochenberg de Itelson y el doctor Mieczyslaw Solowiejczyk, únicos componentes de «MERCANTEX SUCESORES DE M. L. HOCHENBERG LIMITADA», se ha convenido en modificar las cláusulas, quinta, sexta, undécima y décima segunda del contrato social inscripto en el Registro de Comercio con fecha siete de junio de mil novecientos cuarenta y cinco en, la siguiente forma: — Quinta: — El capital es de cuatrocientos mil pesos moneda nacional; divididos en cuatrocientas cuotas de mil pesos que se hallan representadas por el activo de la sociedad preexistente y por los saldos en cuenta corriente de los socios, según balance practicado por el Contador Público Nacional señor Leonidas Yacubsohn. — Sexta: — De las cuotas mencionadas, ciento ochenta son de Rejzla Rafalowska de Hochenberg, sesenta de Alejandra Hochenberg; sesenta de Judith Hochenberg de Solowiejczyk; sesenta de Lubow Hochenberg de Itelson y cuarenta de Mieczyslaw Solowiejczyk. — Undécima: — El ejercicio económico empieza el primero de abril y termina el treinta y uno de marzo de cada año. De las utilidades se separará previamente el cinco por ciento para reserva legal y luego el quince por ciento para retribución del gerente titular. El remanente será distribuído entre los socios, de acuerdo al número de cuotas. Las pérdidas se sufrirán en la misma proporción. — Décima segunda: — Los socios podrán dejar en poder de la Sociedad en cuenta corriente, el saldo de los beneficios que por cualquier razón no hubieran retirado en el curso del año. De conformidad las partes firman el presente en Buenos Aires a 11 de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. R. Rafalowska de Hochenberg. A. Hochenberg. J. Hochenberg de Solowiejczyk. L. Hochenberg de Itelson. M. Solowiejczyk. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e. 13 nov. 19785 v. 18 nov.

AVISOS DIVERSOS

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
Autorizada por Decreto del Sup. [illegible] Gobierno de la Nación del 28 [illegible] Julio de 1931

Avda. Corrientes 645
Buenos Aires

Sorteo de amortización celebrado el [illegible] de Octubre de 1946

"En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, Yo el Escribano autorizante siendo las trece horas, me constituí en el local social de la Sociedad Anónima Argentina de Capitalización "La Continental", calle Corrientes seiscientos treinta y cinco a requerimiento del Doctor Orlando [illegible] Grandini como representante de la misma, quien es de estado casado y hallándose también presente el señor Carlos Berra, soltero, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe, concurriendo el señor Berra por la Inspección General de Justicia para fiscalizar el sorteo de títulos de capitalización que se efectúa mensualmente y que de acuerdo a los planes de emisión, garantiza una probabilidad de amortización en dos mil quinientos; siendo las trece y diez horas se inició dicha operación ante el público presente y previos los preliminares de práctica, se pusieron en movimiento durante seis veces consecutivas las tres ruedas de precisión que se utilizan para este acto, resultando las siguientes combinaciones: MQN — DVY — RMJ — NZT — BVT — BKG. — Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación de la presente, por ante mí y en presencia de los testigos don Carlos Moreno y don Francisco Tepper, vecinos y hábiles, doy fe. — (firmado) Juan Carlos [illegible] (h.) Escribano».

Los títulos amortizados son los siguientes: letras MQN: título No 7.923, emisión octubre 1931, $ 2.500.—, Carlos y Lola Villalba, Quinta Caldera, Concepción del Uruguay (Entre Ríos); No 22.923, emisión noviembre 1932, $ 2.500.—, Juana Fiol, Lavalle 1128, Capital; N.º 52.923, emisión julio 1935, $ 2.500.—, Agustina A. de Rojas, Paseo Colón 1321, Capital; No 127.923, emisión agosto 1938, $ 2.500.—, Domingo Pugliese, Venezuela 4128, Capital; No 142.923, emisión diciembre 1938, $ 2.500.—, José Alvarez Villanueva, La Callareta (Santa Fe); No 157.923, emisión abril 1939, $ 2.500.—, Federico R. Cooke, Arroyo Caraguatá 1339, Tigre (FCCA); No 187.923, emisión febrero 1940, $ 2.500.—, Rosa J. T. de Valcarce, Juan Fco. Seguí 3866, Capital; letras DVY: con esta combinación de letras no hay ningún título en condiciones de ser amortizado; letras RMJ: título No 70.935, emisión agosto 1936, $ 2.500.—, Marcelino Ortiz, Arroyo Seco (FCCA); No [illegible], emisión noviembre 1937, $ 2.500.—, Carolina Vda. de Ulloa, Azcuénaga [illegible], Capital; No [illegible], emisión enero 1939, $ 2.500.—, [illegible] Ca y [illegible], Junín (FCP); No [illegible] emisión mayo 1939, $ 2.500.—, Juanita Schmidt y [illegible] Millberg, S. M. del Carril 5287, Capital; N.º 175.935, emisión octubre 1939, $ 2.500.—, Enrique [illegible] Aráoz 2[illegible], Capital; No 190.935, emisión marzo 1940, $ 2.500.—, Isabel M. J. Odhiozola, Córdoba 780, Sarandí (FCS); letras NZT: título No 8.715, emisión octubre 1931, $ 2.500.—, Hersilia del C. de Castro, Avda. San Martín 281, San Juan; No 112.715, emisión marzo 1938, $ 2.500.—, Liberato [illegible], San [illegible] No 207.715, emisión agosto 1940, $ 2.500.—, Edith Z. de [illegible] (FCO); letras BVT: título No 31.470, emisión [illegible]to 1933, $ 2.500.—, Margarita C. Castelnuolo, Cruz Alta (FCCA); No [illegible] emisión junio 1933, $ 2.500.—, C. [illegible] Lareglia, Deán Funes 198, Chivilcoy (FCO); letras BKG: título No 17[illegible] emisión abril 1932, $ 2.500.—, Ricardo E. Hernández, 9 de Julio y Gil, Santa Rosa (FCO); No 75.882, emisión diciembre 1936, $ 2.500.—, Rosaura E. C[illegible] tavino Sabri, Las Toscas (FCSF); No 150.882, emisión febrero 1939, $ 2.500.—, José Lupo, Humberto 1º 1244, Capital.

La Continental, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización.

e. 13 nov.-No 20.331-v. 1[illegible]

CORPORACION ANDES S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 22 de Noviembre del corriente año, podrán cobrar en los escritorios de la sociedad, calle Reconquista N.º 281 de 14 a 16 horas y contra entrega del cupón 26 el dividendo acordado por la asamblea que se celebró el día 26 de Septiembre de 1946. — El presidente.

e.13 nov.-N.º 20.281-v.21 nov.

CASA OTTO HESS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Maipú N.º 50 — Buenos Aires
PAGO DE DIVIDENDO Y DISTRIBUCION DEL FONDO DE PREVISION.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 15 del corriente mes, se abonará en el local social, el dividendo del 16.º ejercicio y la distribución del Fondo de Previsión, aprobados por la Asamblea General Ordinaria, contra presentación de las acciones. Buenos Aires, Noviembre 11 de 1946.

e.12 nov.-N.º 20236-v.14 nov.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima.

Atento a lo establecido en el art. 23 de los Estatutos Sociales se comunica a los Señores Accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 22 de octubre de 1946 se ha elevado el capital autorizado de la Sociedad (art. 6.º) a la suma de m$n 50.000.000, — dividido en m$n 25.000.000, en acciones ordinarias y m$n 25.000.000 en acciones preferidas. — El Directorio.

Buenos Aires, octubre de 1946.

e.25 oct.-N.º 19485.-v.13 nov.

Orden: Juez Letrado de Misiones Dr. Raúl Castro Olivera. — Juicio: Frank Gotlib, contrabando, N.º 1.971, año 1945, cuatro cubiertas automotrices 32 por 6 nuevas. Rematará el martillero Ubaldo Papini el día 17 de Noviembre próximo en su local CORDOBA 209, POSADAS. — Sin base. Al contado. Seña 30 %. — Comisión 10 % a cargo comprador. — Posadas, 30 de Octubre de 1946. — Oscar R. Ocampo, secretario.

e.7 nov.-N.º 20097-v.16 nov.

KASDORF Y CIA. S. A.
Compañía de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales.

Se hace saber a los señores accionistas que habiendo sido aumentado el capital autorizado a $c|l. 1.000.000.—, se han emitido a tal efecto $c|l. 500.000.—, en 5000 acciones ordinarias de $c|l. 100.—, valor nominal cada una.

El Directorio.

e.9 nov.-N.º 20170-v.15 nov.

C. DELLA PENNA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL

Hácese saber por el término de tres días que se ha dispuesto el pago del dividendo correspondiente al quinto ejercicio social, el que deberá hacerse efectivo en el domicilio de la sociedad, calle Paraná [illegible] Capital, a partir del 15 de Noviembre de 1946, de 15 a 17 horas.

EL DIRECTORIO.

e.12 nov.-No 20223-v.14 nov.

CELULOSICA ARGENTINA (S.A.)

Comunicamos que la Sociedad Anónima Celulósica Argentina, ha resuelto emitir cinco mil cien acciones de un valor nominal de $ 5.— oro sellado cada una, por la suma de veinte pesos moneda nacional cada acción, que se integrará en la siguiente forma: 25 o|o al suscribirse; 15 o|o a los treinta días del momento de la suscripción y el 60 o|o restante a los 90 días del momento de la suscripción. La suscripción comienza el día 15 de Noviembre de 1946 y termina el día 16 del mismo mes y año.

e.12 nov.-No [illegible]-v.14 nov.

LA VASCONGADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL é INDUSTRIAL
DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas, que de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 31 de Octubre último, desde el 12 del mes corriente se abonarán en las oficinas del Banco Supervielle de Buenos Aires, San Martín 150, Capital Federal, los dividendos correspondientes al 41º ejercicio contra entrega del cupón número 2, de las acciones preferidas y del cupón número 7, de las acciones ordinarias.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946.

e.12 nov.-N.º 20252-v.14 nov.

MINISTERIO DE GUERRA
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES
Decreto — Ley 13 641|46

Llámase a licitación pública (Decreto 12.970 del 4—X—1946) segundo llamado hasta el día 5 de Diciembre de 1946, 11 horas, compra fracción terreno destinado emplazamiento edificio Instituto Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares. Radio: La fracción de tierra deberá estar dentro del sector comprendido entre Avenidas Callao, Santa Fe, Pueyrredón y Rivadavia inclusives. Superficie: Entre medianeras, frente mínimo 25 metros con superficie de 1.500 m2. En esquina, superficie total 1.200, m2. Pliegos, consultas y propuestas a Charcas 2769, Capital Federal.

Julio C. Costa, General de División (S. R.) Presidente.

e.12 nov.-No 20240-v.28 nov.

VAN WAVEREN & CIA.
Exportación e Importación de Curtidos S. A.

De acuerdo al artículo 3 de los Estatutos Sociales, se hace saber a los señores accionistas de Van Waveren & Compañía. Exportación e Importación de Curtidos S. A., que el Directorio ha resuelto emitir las series 11a., 12a., 13a., 14a., y 15a. de acciones por un valor de $ 1.000.000.— v|n.

El Directorio.

e.12 nov.-N.º 20.267-v.16 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Aviso al comercio y público en general: que venderé a Josué Rafael Wacholder mi sucursal de ramos generales denominada Gran Tienda "La Capital", ubicada en COMANDANTE FONTANA, TERRITORIO DE FORMOSA, domicilio de vendedor y comprador. Reclamos de ley: Juzgado Letrado de Formosa (secretaría civil y comercial). — Comandante Fontana (Formosa) Octubre 26 de 1946.

e. 13 nov.-No 20.364-v. 18 nov.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia No 1194, U. T. 37-[illegible] y 4693 avisan: Que los señores Emilio López Villanueva, Cándido Menéndez y Francisco José Lareu venden a los señores Manuel Muíño, Higinio Muíño, José Muíño y Alejandro Alvarez, que girará «Muíño Hnos. & Cía.», su negocio de hotel y despacho de bebidas alcohólicas, denominado «[illegible]», sito en esta Ciudad, AVDA. SANTA FE No 301 esquina RECONQUISTA No 1101, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en n/oficinas.

e. 13 nov.-No 20.362-v. 18 nov.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas «La Alianza Panadería» sitas en Rivadavia 4215 Capital Federal que con su intervención don Mario Migasso, doña María Mercedes S. Vda. de Lois y doña Inés Migasso de Bellino venden al señor Julio Poleggio su negocio de panadería mecánica, productos de graham, centeno y similares sito en esta capital calle BIARRITZ No 2012|14. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e. 13 n[illegible] 20.359-v. 18 nov.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Alianza Panadería» sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención los señores Angel Esteban y Lino Fernández, venden a los señores José Alén Pan y José Francisco Pan su negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta capital calle CUENCA No 1175 [illegible]. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e. 13 nov.-No 20.358-v. 18 nov.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Eusebio Manuel Alvarez, nuestro negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y elaboración y ventas de helados, calle AIZPURUA 2727|33. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Manuel Espiño y Pedro Suárez. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.

e. 13 nov.-No 20.356-v. 18 nov.

Aguirre & Cía., balanceadores, comisionistas y martilleros públicos, oficinas Uruguay 314, T. 37-1120, avisan que: el señor Sinesio Casenllar (de la firma «Casenllar, Alfonso y Flores») vende a los señores Jesús Señorans, Mateo Vuddelija, Manuel Fernández y Joaquín González, su parte tercera del negocio café, bar y restaurante "El Porvenir", sito en PATAGONES 900, domicilio de las partes, constituyéndose la nueva firma "Alfonso, Flores & Cía.", que continuará el giro comercial. Reclamaciones y reconocimiento de vales, en el negocio. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946.

e. 13 nov.-No 20.357-v. 18 nov.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Luis Leibas y Rogelio Parrondo, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle SALVADOR MARIA DEL CARRIL No 2408|12. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Francisco Crespi y Juan Mulet. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.

e. 13 nov.-No 20.354-v. 18 nov.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Miguel Abraham, [illegible] Esquerro y [illegible] Ezquerro, nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, calle [illegible] No [illegible]|11 esquina MARTINIANO LEGUIZAMON No [illegible]|20, las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Pedro Cavallotti, Angel Vicente Verzero, Juan Antonio Cavallotti y Sucesión de don Angel Verzero. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.

e. 13 nov.-No 20.353-v. 18 nov.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores José Ramón Palacios y Avelino Acebal, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle MARIANO ACOSTA No 1143|45. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Emilio Sánchez y José María Vilavella. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.

e. 13 nov.-No 20.352-v. 18 nov.

Salomón Rudoy vende a Isaías Teah, Elías Isaac Reif y Iankel Wajsbrut su negocio de venta de sedas, lanas y fantasías "Unitex" sito en AZCUENAGA 551, domicilio partes para reclamos ley.

e.13 nov.-N.º 20.321-v.18 nov.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 236[illegible] denominadas La Intermediaria, vendo a los señores José De Souza Serio y José Capon[illegible], mi negocio de panadería mecánica y repartos, calle DIRECTORIO Nº 12[illegible]36. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: José Antonio Pérez González. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.

e. 13 nov.-Nº 20.351 v. 18 nov.

Amarilia, Simonetta y Compañía (en liquidación) Sociedad en Comandita, con domicilio en esta Ciudad, DIAGONAL ROQUE SAENZ PEÑA 1110, PISO 2º y Explotaciones Forestales, en Departamento Alberdi, Provincia de Santiago del Estero avisan que transfieren su activo y pasivo a la Sociedad José E. Nazar y Compañía, Sociedad Colectiva, con domicilio en Diagonal Roque Sáenz Peña 1110, piso 2º. Reclamos por el término de ley: Diagonal Roque Sáenz Peña 1110.

e. 13 nov.-Nº 20.349-v. 18 nov.

Pascual Luis Simonetta, domiciliado Méjico 1056, avisa que ha vendido el activo que le correspondía en la Sociedad Amarilia, Simonetta y Compañía (en liquidación) a sus consocios Juan Manuel Favario y Miguel Logrippo. Domicilio de la Sociedad y de los compradores: DIAGONAL ROQUE SAENZ PEÑA 1110. — Reclamos de ley: Diagonal Roque Sáenz Peña 1110 piso 2º.

e. 13 nov.-Nº 20.348-v. 18 nov.

Américo Guillermo Nessi, martillero público, oficinas Malabia 3980, T. 1. 71-1900 avisa que con su intervención Julián Michaliszyn vende a Gabriel del Arco y Donato Antonio Potenza su negocio de ferretería, pinturería y bazar sito AVENIDA DIRECTORIO 4750 esq. JOSE LEON PALIERE, Cap., domicilio de ambas partes. Reclamos 1 y 11.867 en mis oficinas.

e.13 nov.-N.º 20.322-v.18 nov.

Jordano Asensio, balanceador, martillero público, Brasil 1345, avisa: Pedro Rodríguez Auge vende a Joaquín García Rodríguez, su fiambrería, despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle REMEDIOS 3202. Reclamaciones ley, mis oficinas, domicílianse partes.

e.13 nov.-N.º 20.318-v.18 nov.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Rodríguez Peña 147, Manuel Blanco e Isauro Cao venden a Ezequiel Fernández, Justo González, José Ramón López, Manuel Romero Pérez y Manuel Alvarez de Manuel, su negocio chocolatería y confitería, AVENIDA SANTA FE 4274|76, domicilio compradores. Domicilio vendedores Pasaje Voltaire 5832, Capital. Reclamos mis oficinas.

e.13 nov.-N.º 20.319-v.18 nov.

Martín Bisáñez, balanceador, martillero y corredor público, oficinas Alsina 2088, U. T. 47-3647, avisa que José Blanco Ferrín vende a Matilde Naya de Guidarelli y Celia Rosa Naya (giraran Naya hnas.) su negocio de almacén de comestibles por menor y despacho de bebidas envasadas, vinos y cervezas, sito COSTA RICA 5801, esq. CARRANZA. Reclamos ley mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.13 nov.-N.º 20.317-v.18 nov.

Miguel Arturo Galluzzi vende a Isaac Goldburd negocio de pizzería, venta de vinos, cervezas y helados, calle JONTE 4980. Pasivo a cargo comprador. Domicilio contratantes y reclamos de ley en mismo negocio.

e.13 nov.-N.º 20.316-v.18 nov.

Don Francisco Sánz, vende a don Antonio Pablo Vaccaro, hijo, las cuotas que le corresponden en la sociedad "Vaccaro, Sánz y Cía.", Soc. de Resp. Ltda., con domicilio en SENILLOSA 1452|54, donde está instalado el negocio de compra venta y fabricación de productos químicos, aromáticos, drogas y afines para uso industrial. Interviene el escribano Eustaquio B. Labayru, con domicilio en Talcahuano 68, donde las partes constituyen el suyo a los efectos legales.

e.13 nov.-N.º 20.315-v.18 nov.

La sociedad Kilzi y Duek, para la compra y venta de sedas, lanas y tejidos en general de la AVENIDA SAN MARTIN 2650, se disuelve y se hace cargo del activo y pasivo Salomón Kilzi, domiciliado en la misma, donde también se reciben los reclamos.

e.13 nov.-N.º 20.320-v.18 nov.

Se hace saber que don Jaime Lopatín transfiere el activo y pasivo de su negocio de ramos generales, que tiene establecido en la localidad de LONCOPUE (NEUQUEN) a la sociedad colectiva que constituirá el nombrado S. Lopatín con el Sr. Aaron Schnaidman bajo la razón social de "Lopatín y Schnaidman". Reclamos término de ley ante el escribano M. Heier, en su oficina en Zapala (Neuquén) donde los contratantes constituyen domicilio.

e.13 nov.-N.º 20.314-v.18 nov.

Se hace saber que la sociedad "Angel J. Martínez y Compañía" transfiere a la sociedad que constituirán los señores Carlos Delaude y Alberto Fernández bajo la razón social de "Delaude y Fernández", el activo y pasivo del negocio de hotel, confitería y bar, denominado "Hotel Central" que la sociedad primeramente nombrada tiene establecido en la localidad de ZAPALA (NEUQUEN). Reclamos término de ley ante el escribano M. Heier en su oficina en Zapala (Neuquén) donde las partes constituyen domicilio.

e.13 nov.-N.º 20.312-v.18 nov.

Se hace saber por cinco días que don Próspero J. Fatta, domiciliado en la calle San Juan 1499, vende a Francisco Argiró, domiciliado en San Juan 3741, el negocio de artículos para la industria del calzado sito en la calle SAN JUAN 3525. Reclamos de ley Carlos F. Arrigo, San Juan 3741.

e.13 nov.-N.º 20.313-v.18 nov.

Se hace saber por cinco días que Clotilde Honorina Charpentier, domiciliada en Pueyrredón 337, vende a Jorge Bernardo Ducombs, domiciliado en Bartolomé Mitre 2330, el activo y pasivo del negocio de pinturería y ramos afines, denominado "Pinturería Charpentier" sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE 2330. Reclamaciones ante el escribano Julio Carrera Pereyra, calle Sarmiento 1638, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 nov.-N.º 20.311-v.18 nov.

Eduardo Loiza, oficinas Sáenz Peña 230, avisa: Manuel Arrazola vende su negocio lechería y anexos calle OLAVARRIA 695, su domicilio. Comprador, Juan Miguel Oiz, domiciliado Sáenz Peña 250. Reclamaciones a mis oficinas.

e.13 nov.-N.º 20.309-v.18 nov.

Avísase: Jesús Lovelle vende la parte que le corresponde del negocio choclatería-lunch, que posee con José Penna, AVENIDA SAENZ 730, su domicilio. Comprador: Ramón Marqués, domiciliado Solís 458. Reclamaciones: Centro Comercial: Solís 458.

e.13 nov.-N.º 20.308 v.18 nov.

Se comunica que Guido Raffato vende a Ana Vert de Olaechea, su negocio de juguetería y cigarrería sito en CANNING 2260. Reclamos de ley y domicilio partes, mismo negocio.

e.13 nov.-N.º 20.307-v.18 nov.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que don Cándido Alvarez Castillo, transfiere a don Oscar García y Peratta, el negocio de panadería establecido en este pueblo de QUEMU-QUEMU, LA PAMPA, calle SARMIENTO esquina LAS HERAS, domicilio de las partes. Reclamos por el término de ley a la escribanía "Dihego", Boulevard 25 de Mayo, Quemu Quemu, Enrique F. Dihego.

e.13 nov.-N.º 20.306-v.18 nov.

Clemente Baggiani, domiciliado en Patricios 319 vende a Pedro Anzilotti, domiciliado en Beguerestain 2279 (Gerli), su negocio de imprenta establecido en PATRICIOS 319, Capital Federal. Precio $ 55.000 c|l. Interviene el escribano Ricardo Saraví Tiscornia, domiciliado en Sarmiento 643. Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946.

e.13 nov.-N.º 20.303 v.18 nov.

Por el término de ley se hace saber que don Sixto Julio López, con domicilio en Mainqué, transfiere a la Sociedad "Sixto López y Fernández", compuesta por el señor Miguel Fernández Prieto y Sixto Julio López, ambos con domicilio en MAINQUE, TERRITORIO NACIONAL DE RIO NEGRO, el aserradero de su propiedad sito en el mismo lugar. Reclamaciones al infrascripto calle Don Bosco N.º 480, Gral. Roca, Río Negro.

e.13 nov.-N.º 20.300-v.18 nov.

Se avisa por el término de cinco días que "La Martona", S. A., con domicilio en la calle Rondeau 1757, Buenos Aires, transfiere a don Emilio Vidal, con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi 5551, Buenos Aires, su negocio para la venta de productos lácteos, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 5551, Buenos Aires (ex sucursal 149). Reclamaciones de ley, Rondeau 1757, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 nov.-N.º 20.301-v.18 nov.

Antonio Martínez, domiciliado en la calle J. E. Rodó N.º 5561, vende a don Pascual Vidal Campos y doña Cristina Santelli de Cipolla, domiciliados en la calle Chascomús N.º 4921, el negocio de panadería mecánica ubicado en la calle JOSE ENRIQUE RODO [illegible]. Reclamaciones de ley, escribanía Busto. Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.º 628.

e.13 nov.-N.º 20.2[illegible] v.18 nov.

Antonio Mariano Ramadori, vende, libre de pasivo, a Alfredo Julio Tagna, las instalaciones de la peluquería LAS HERAS 2486, domicilio de las partes, donde deberán dirigirse reclamaciones de ley.

e.13 nov.-N.º 20.289-v.18 nov.

Se comunica al comercio que don José Hostalbilla, domiciliado en la calle Zaviria 771, transfiere a los señores Manuel López y Manuel Pasado, domiciliados en la calle Beauchef 1452, el negocio de fabricación y venta de pan instalado en esta capital, calle ZUVIRIA 771. Reclamaciones de ley escribano Carlos A. Boussu, Bernardo de Irigoyen 350.

e.13 nov.-N.º 20.288-v.18 nov.

Avisan al comercio: Bruno Juan Tordini vende al señor Ignacio Tomás Lorenzo, su negocio de radio y electricidad ubicado en esta capital, calle RIVADAVIA 10.280. Para reclamo de ley las partes fijan domicilio en el mismo.

e.13 nov.-N.º 20.287-v.18 nov.

Avísase que: Marino Arteglano y doña Rosa Fonseca, venden a Manuel Pérez el negocio de hotel-alojamiento CHARCAS 1929 (domicilio de los vendedores), del comprador, y reclamos en Ley 11.867, Victoria 676 "La Gastronómica".

e.13 nov.-N.º 20.286-v.18 nov.

Al comercio: avisan Tenore & López, Victoria 1432, U. T. 37-4613, que con su intervención el señor Pedro Mir vende libre de gravamen, hotel-pensión calle RIVADAVIA N.º 6340|46, Capital, a Andrés Machuca. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

e.13 nov.-N.º 20.284-v.18 nov.

La sociedad colectiva "Garazi, Zaifrani y Esses", domiciliada en LAVALLE 2[illegible], vende a la sociedad en comandita "Garazi, Zaifrani, Esses y Compañía", con igual domicilio, el negocio de compra venta de tejidos sito en el mismo. Reclamos allí.

e.13 nov.-N.º 20.283-v.18 nov.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1161, U. T. 33-1766, que Luciano Caie ya vende a Ignacio Fernández, Enrique Poli y Miguel Rozas, el negocio restaurant y despacho de vinos y cervezas por copas, sito calle ESMERALDA 545. Reclamaciones término ley, en Bartolomé Mitre 1164, donde constituyen domicilio los contratantes.

e.13 nov.-N.º 20.282-v.18 nov.

Luis J. Fassio, con domicilio en la calle Nogoyá 2525, cede el activo y pasivo del taller de tornería, sito calle NOGOYA 2529 a Felipe Fernández, con domicilio en el mismo. Reclamos de ley calle Nogoyá 2908.

e.13 nov.-N.º 20.280 v.18 nov.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Florentino Montes vende su parte mitad negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y hospedaje RECONQUISTA 1120 a José Casalderrey, quien se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior de Florentino Montes y José Casalderrey. Reclamac. ley, Reconquista 1120, domicilio de las partes.

e.13 nov.-N.º 20.278-v.18 nov.

Abraham Pojomovsky, Manuela F. Arber de Pojomovsky y Fanny Vaserfreger viuda de Arber, venden a don Enrique Dieu Flores, su fábrica de jabón sita QUINTA N.º 2[illegible], Ensanche Sur de esta ciudad, PRESIDENCIA R. S. PEÑA (CHACO). Pasivo a cargo de los vendedores. Reclamos y domicilio de las partes contratantes: Escribanía Echeverría, Moreno [illegible], Pres. R. Sáenz Peña (Chaco).

e.13 nov.-N.º 20.275-v.18 nov.

Se hace saber por cinco días que el Sr. [illegible] Vecino, vende al Sr. Manuel González su parte del negocio de panadería y afines instalada en la calle SAN JOSE Nº 1[illegible], domicilio de ambos contratantes. Reclamos Escribanía Benítez Cruz, D. Norte 9[illegible], Cap. Federal.

e. 13 nov.-Nº 20.347-v. 13 nov.

[illegible], martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 29 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, rematarán las maquinarias y existencias que componen la fábrica de envases tubulares, sita en CENTENERA 1[illegible]44, propiedad de Envases Tubulares S. R. Ltda., domiciliada en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e. 13 nov.-Nº 20.338-v. 18 nov.

La razón social [illegible] y [illegible] La Esperanza Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada CORDOBA 4170, se disuelve, haciéndose cargo del activo Naum Kacowicz, domiciliado Guruchaga N.º 409. Oposiciones a Dr. David Novacovsky, San Martín 448.

e. 13 nov.-Nº 20.345-v. 18 nov.

[illegible] y [illegible] domiciliados Bernardo de Irigoyen 753 venden el negocio de mueblería ubicado en BERNARDO DE IRIGOYEN 753 a Mayer Schulim Szurman, domiciliado Nazca 1565. Oposiciones al Dr. David Novacovsky, San Martín 448.

e. 13 nov.-Nº 20.343-v. 18 nov.

La razón social Roig & Cía. domiciliada Remedios 4725 vende el activo del negocio de fábrica de muebles ubicado en REMEDIOS 4725 al Sr. Salomón Mendel Wainszein, domiciliado Maturín 2356. Oposiciones de ley al Escribano Daniel R. Arana, Lavalle 71[illegible].

e. 13 nov.-Nº 20.342-v. 18 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que José Enríquez, vende a Jesús García Díaz y Manuel Lucio, el almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Ciudad, calle CHILE Nº 701 esquina CHACABUCO N.º 695, domicilio de ambas partes. Reclamaciones término de ley, interponerlas nuestras oficinas.

e. 13 nov.-Nº 20.341-v. 18 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Manuel Ferro, vende a Benigno Fernández Mouriño, Ricardo Murga Santos y Manuel Moure Santos, el negocio de fraccionamiento y venta de vinos, sito en esta Ciudad, calle CURAPALIGUE Nº 1590, domicilio ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e. 13 nov.-Nº 20.339-v. 18 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. [illegible]-0372, avisan que Celedonio Argüelles, vende a Sergio Onis, con quien se asocia, la mitad parte de su negocio de café y bar, denominado «El Mundo» calle SARMIENTO 877. Reclamos ley mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.

e.13 nov.-N.º 20.340-v.18 nov.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237. Que Luis Jorge Malagrino vende a Félix y Hernán Dellepiane y René De Winne, bar y restaurant, AGÜERO 526, domicilio de las partes. Reclamaciones ley mis oficinas.

e. 13 nov.-Nº 20.337-v. 18 nov.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 257. Que Dalmazio Cuttica vende a Máximo Cuervo, su parte mitad del restaurant, vinos y cervezas al detalle, GUARDIA VIEJA 3898, domicilio de ambos. Reclamaciones ley mis oficinas.

e. 13 nov.-Nº 20.336-v. 18 nov.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 257. Que Atilano Castillo vende a Felipe Chimeno y Luis Ahumada, despensa VICTORIA 3201, domicilio de las partes. Reclamaciones ley mis oficinas.

e. 13 nov.-Nº 20.335-v. 18 nov.

Urbano Corujo (h.) avisa que Héctor S. Michel vende a Victorino Olivares, fiambrería y quesería sita en CABEZON 3401. Reclamos Cabezón 3435, domicilio de las partes.

e. 13 nov.-Nº 20.333-v. 18 nov.

José Figueroa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Nicasio Oroño 69, U. T. 63-6160, avisan: Pierino Bertolatti vende a Salvador Furmari su negocio despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, calle GENERAL CESAR DIAZ Nº 4158. Reclamos término ley y domicilio de los contratantes nuestras oficinas.

e. 13 nov.-Nº 20.329-v. 18 nov.

El Escribano Vicente D. Bruno, con oficinas en la Avda. Roque S. Peña 651, hace saber que la venta que don Juan Carlos Zurita efectuaría a don Amadeo Taller del negocio de herboristería sito en la calle SALTA 1403-1415 y CONSTITUCION 1202 ha quedado sin efecto.

e. 13 nov.-Nº 20.328-v. 18 nov.

Enrique Sartorio, Mart. Públ., ofic. Cerrito 388, 6º P., U. T. 35-5948 y 6900 avisa que, don Andrés José Rouco, domic. Lambaré 918, vende libre de todo gravamen a don Francisco José Torasso, domic. Castelli 126, el negocio de garage de alquiler «Garage Lambaré», calle LAMBARE Nº 918, Capital. Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e. 13 nov.-Nº 20.327-v. 18 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASSA LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial

Segunda Convocatoria:

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesarias para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de Octubre de 1946, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas por esta segunda convocatoria a la Décima Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1946 a las 18 horas en el local social, Avenida Alcorta N.° 2601, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946,

2º Elección de directores titulares y suplentes,

3º Nombramiento del síndico titular y síndico [illegible], conforme al Art. 340 del Código de Comercio, y

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea y firmar el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Alcorta Nº 2601, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 16 de los estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Juan B. Gaona, Presidente.

e. 13 nov.-Nº 20.310-v. 23 nov.

LACO

Sociedad Anónima

Compañía de Lámparas Eléctricas

Segunda Convocatoria

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en la sede social, calle Paseo Colón 546, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Fijación de honorarios de los directores y del síndico.

3º Elección de tres directores titulares y un director suplente, síndico y síndico suplente (Arts. 11 y 19 de los estatutos).

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 13 nov.-Nº 20.294-v. 23 nov.

"TORRALVA"

Sociedad Anónima. Ganadera y Agrícola.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Torralva", Sociedad Anónima. Ganadera y Agrícola, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en su sede social Corrientes N.° 745, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de "Torralva", Sociedad Anónima, Ganadera y Agrícola en "Torralva", Ganadera y Agrícola, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a lo dispuesto por la Ley 11.645, haciéndose cargo la nueva entidad del activo y pasivo de la anterior, sobre la base del Balance General practicado el 31 de Octubre de 1946, a fin de que los negocios sociales sean proseguidos, sin interrupción alguna, durante el tiempo que medie entre el retiro de la personería jurídica y la inscripción de la nueva sociedad en el Registro Público de Comercio.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad.

3.° Autorizar al señor presidente y|o algún director para correr con todos los trámites necesarios para el retiro de la personería jurídica.

4.° Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 20.344-v.29 nov.

C. O. F. I. A.

Consorcio Financiero e Industrial Argentino

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, tenedores de acciones de la clase "A" y clase "B" a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, oficina 26, el día 4 de Diciembre de 1946, a las 10.30 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 3.°, 4.°, 5.°, 12, 13, 14, 20, 22, 25, 26, 32, 33 y 34.

2.° Aumento del capital autorizado, a la suma de veinte millones de pesos.

3.° Autorizar al Directorio para que tramite la reforma, en caso de ser aprobada, en la Inspección General de Justicia con facultad de aceptar las modificaciones que se introduzcan, y otorgue la escritura pública pertinente, realizando todos los trámites de estilo.

4.° Autorizar al Directorio para que aprobadas las reformas de los Estatutos, procedan al retiro de las acciones Ordinarias "A" y "B" y emitan otras ordinarias en su sustitución.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la sociedad o presentarán certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 20.330-v.29 nov.

MANUEL RODRIGUEZ E HIJOS S. A.

Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 4 de Diciembre de 1946 a las 16 horas en nuestra sede social, calle Reconquista 379, Buenos Aires, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4to. ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1946.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Eduardo Alberto Torres y señora Amanda V. Torres de Rodríguez por terminación de mandato; de dos directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Felipe Urtasun y señora Mariana Bidegain de Rodríguez también por terminación de mandato, del síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Lorenzo A. Inverñizzi y Ernesto Massé, respectivamente.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea y el síndico que asista a la misma, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 22 de nuestros estatutos que dice: "Para tener derecho a concurrir a votar" las asambleas los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para las asambleas, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en Banco que funcione de acuerdo con la Ley Nº 12156 y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la asamblea, con la respectiva constancia de las acciones depositadas. — El Directorio.

e. 13 nov.-Nº 20.302-v. 29 nov.

PAMPA FILM

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas de Pampa Film Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1946, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad calle Lavalle 2072, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la situación general de la Sociedad.

2º Autorizaciones al Directorio para celebrar diversos contratos y operaciones relacionadas con la orientación futura de los negocios sociales.

3º Designación de dos accionistas para que, en nombre y representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el Art. 22 del estatuto. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — El Directorio.

e. 13 nov.-Nº 20.296-v. 29 nov.

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS S. A.

Buenos Aires — Reconquista 336

U. T. 32-2174

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Diciembre de 1946 a las 15 horas en el local social, calle Reconquista 336, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de nuevos gerentes y asignación de sus sueldos.

4º Ampliación del Directorio y fijación de sus remuneraciones.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 13 nov.-Nº 20.279-v. 29 nov.

T. I. F. A. L.

Telefónica Interurbana de Firmat a Laborde

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

para la 10a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 18 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la 10a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1946, a las 10 y 30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Sarmiento Nº 320 (5º piso, escritorio 57), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio financiero, cerrado el 31 de Julio ppdo.

2º Proyecto de distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Oreste Tafana, Pablo Boetsch y Alfonso García; de dos directores por dos años, para completar el mandato de los señores Alberto César Morixe y Juan Carlos Bruzzón, que renunciaron, y de un director por un año, para completar el mandato del señor Alfredo Burgueño, que renunció.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 13 nov.-Nº 20.291-v. 29 nov.

«CABILDO»

Sociedad Anónima Comercial e Industrial BIACH Y FALUS

Reconquista 336 - 32-2174 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Diciembre de 1946 a las 15 horas, en el local calle Reconquista 336, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la compra del fondo de comercio de «Cabildo» Sociedad en Comandita Biach & Falus.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 13 nov.-Nº 20.277-v. 29 nov.

«CABILDO»

Sociedad Anónima Comercial e Industrial BIACH Y FALUS

Reconquista 336 - 32-2174 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Diciembre de 1946 a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Reconquista Nº 336 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de nuevo director y fijación de sueldos al directorio.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 13 nov.-Nº 20.276-v. 29 nov.

ASOCIACION COMERCIANTES EN VINOS

2ª CONVOCATORIA

Conforme lo resuelto por la Comisión Directiva el 15 de Octubre cte. y lo dispuesto por los artículos 20 y 18 del estatuto, se convoca a los asociados de la Asociación Comerciantes en Vinos a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en la sede social, Avda. Roque Sáenz Peña 501, el domingo 24 de Noviembre a las 9.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos asociados para que firmen el acta.

2.° Consideración del proyecto de reformas a los arts. 5 y 21 del estatuto, presentado y aprobado por la Comisión Directiva.

3.° Fijación de las nuevas cuotas para socios activos, de las categorías B, C y D, que regirán hasta la próxima asamblea ordinaria. — La C. D.

e.13 nov.-N.° 20.355-v.15 nov.

INDUCO

S. A. de Industria y Comercio

Segunda convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 nov. N.° 20.350-v.23 nov.

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Noviembre de 1946, a las 18 y 30 horas, en Herrera 527 a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946; distribución de Utilidades.

2.º Elección de Directorio y síndico titular y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.13 nov.-N.º 20.361-v.23 nov.

ASOCIACION BIOQUIMICA ARGENTINA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 24 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1946, a las 20.30 horas, en la secretaría de la entidad calle V. Cevallos 706, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31/10/46.

2.º Elección de cuatro miembros titulares y cuatro suplentes por el término de dos años (art. 13).

3.º Designación de tres socios para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año (art. 33).

4.º Nombramiento del Prof. Dr. Victor Arreguine como socio honorario de la Asociación Bioquímica Argentina.

5.º Designación de dos socios para firmar el acta respectiva. — La Comisión Directiva.

e.13 nov.-N.º 20.323-v.13 nov.

CIRCULO ARGENTINO DE INVENTORES

Se avisa a los señores socios, que el sábado 30 del cte., a las 17 horas, se verificará en la sede social de la entidad, calle Tucumán 1850, primer piso, ofic. 2, la Asamblea Anual General Ordinaria, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1945-1946.

2.º Elección de miembros para integrar la C. D., y la Comisión Revisora de Cuentas.

3.º Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — Presidente: Adolfo Ruiz Moreno.

e.13 nov.-N.º 20.365-v.13 nov.

ITUZAINGO GOLF CLUB

Convocatoria a la Asamblea
Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que por resolución de la Comisión Directiva y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del estatuto, se realizará el día 28 de Noviembre a las 18 horas, en el local calle Tacuarí 173, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1946.

3.º Elección del presidente por tres años.

4.º Elección de tres miembros titulares de la C. D. por el término de tres años en reemplazo de los Dres. Máximo Thwaites Lastra y Eduardo A. Zimmermann que terminan su mandato, y del Ing. E. Gerónimo Garré que renunció, y de un titular por un año para completar el período del Sr. Atilio M. Colantti (que renunció). Elección de tres vocales suplentes por un año.

5.º Elección por un año de dos miembros titulares y dos suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

6.º Sorteo de bonos.

7.º Consideración del proyecto de reformas del reglamento del club presentado por la Comisión Directiva.

8.º Designación de dos socios para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Guillermo A. Naveiro, Secretario honorario.

e.13 nov.-N.º 20.326-v.13 nov.

CONFEDERACION ARGENTINA DE DEPORTES

Comité Olímpico Argentino
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946.

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 14 de los estatutos y de conformidad a lo determinado en el art. 10, inciso c) del reglamento interno, el Consejo de Administración de la Confederación Argentina de Deportes se complace en convocar a las entidades afiliadas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en su local, Viamonte 1366, piso 6.º, el día 29 de Noviembre a las 18.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario del ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.

2.º Elección de autoridades por terminación de mandato:

a) Presidente, en reemplazo del doctor Juan Carlos Palacios;

b) Cinco miembros titulares del Tribunal Arbitral, en reemplazo del doctor Enrique Gómez Palmés, doctor José Heriberto Martínez, D. Benjamín F. Nazar Anchorena, doctor Alfredo L. Palacios y Coronel Aníbal Suárez Girado.

c) Dos miembros suplentes del Tribunal Arbitral en reemplazo del Sr. Carlos Broudeur y Federico R. Limpenny.

d) Dos revisores de cuentas titulares en reemplazo del Contador Público D. Angel Negri y D. Carlos Dose Obligado.

e) Dos revisores de cuentas suplentes, en reemplazo de los señores José N. Donadío que termina su mandato y D. Pascual Germino que falleció.

3.º Designación de dos delegados presentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Dr. Juan Carlos Palacios, presidente. — Dr. Oscar J. Caminón, secretario.

e.13 nov.-N.º 20.324-v.13 nov.

(CLUB DEL SIGLO XX)

Se convoca a las señoras socias a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre a las 18 horas en la sede del club, San Martín 770.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance que termina el 30 de Septiembre de 1946.

2.º Elección de la presidenta y seis miembros para integrar la Comisión Directiva.

3.º Designación de dos socias para firmar el acta de la asamblea. — Secretaría honoraria.

e.13 nov.-N.º 20.334-v.13 nov.

LOMBARTOUR

S. A. de Restaurants y Espectáculos
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1946, a las 18 horas, en el local social, calle Maipú N.º 322, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria presentada por el Directorio y resolver la reducción del capital social por reintegro de aportes y modificación del art. 4.º de los estatutos.

2.º Autorizar al Sr. síndico de la sociedad para que atienda los trámites necesarios ante la Inspección General de Justicia a los efectos de la aprobación de las resoluciones tomadas en la asamblea, con la facultad expresa de aceptar las indicaciones o modificaciones que esa repartición aconseje.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y acta de la asamblea.

Se hace saber a los Sres. accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en el local social, calle Maipú N.º 322, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.13 nov.-N.º 20.363-v.29 nov.

CORPORACION OBERA PRODUCTORA INDUSTRIAL S. A.
(C. O. P. I. S. A.)

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el capítulo quinto, artículo trigésimo primero de los estatutos sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a los S. S. accionistas de la Corporación Oberá Productora Industrial S. A. (COPISA), para el día 30 de Noviembre de 1946 a las 9 horas en su planta industrial en Oberá para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico.

2.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores: Esteban Bonneau, Juan Basilio Lutz, Juan F. Brolin, Erik Blasig, Arnoldo Hultgren, respectivamente, que cesaron en su mandato.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Oberá (Misiones), 15 de Noviembre de 1946. — Raúl Lavandeira, presidente. — Marino Montejano, secretario.

e.13 nov.-N.º 20.358-v.29 nov.

CENTRO ARGENTINO DEL SEGURO

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1946 a las 18 y 30 horas en Reconquista 439, Buenos Aires, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado al 30/5/46 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
firmar el acta de la asamblea.

3.º Elección de autoridades.

e.12 nov.-N.º 20250-v.13 nov.

local de la calle Reconquista 336, piso 2º, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 15, 16, 23, 27 de los estatutos.

2º. Autorización al Directorio para que con las más amplias facultades, gestione la aprobación de dichas reformas, con expresa facultad de aceptar las observaciones y modificaciones que introduzcan las autoridades respectivas, y en su oportunidad, otorgue la escritura que corresponde, la inscriba en el Registro Público de Comercio y la comunique a la Inspección General de Justicia.

3º. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente, de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en su defecto, presentar un certificado bancario, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. — El síndico.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.

e.30 oct.-Nº 19683-v.18 nov.

Sociedad Anónima LUIS MAGNASCO & Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle San José 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria y Balance correspondientes al 33.º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de directores.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme lo exige el artículo 31 de los estatutos.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.974 y 20.113-v.27 nov.

Convocatorias Rectificadas

LONQUIMAY S. A.
Comercial Financiera Importadora y Exportadora

El señor Síndico convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1946, a las 19,30 horas, en e

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 580, Teléfono Cuyo 4838, avisa: Faustino Castelli vende a Natalio Broglia su despensa 11 DE SEPTIEMBRE 4502, domicilio de las partes.

e.12 nov.-N.º 20233-v.16 nov.

Escribano Bravo Avda. de Mayo 822. Escribano Bravo avisa término de ley que [illegible] vende a don Clemente Musaro y Miguel Svagusnel negocio restaurant y casa de comida denominada Zorra calle LAMADRID 204 y 209 esquina [illegible] 1412, domicilio de ambos. — Reclamos en mis oficinas Avda. de Mayo 822.

e.12 nov.-N.º 20231-v.16 nov.

José Martínez y Cía., San José 116 avisan que: José [illegible] vende a José [illegible], almacén de comestibles y bebidas envasadas, AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI [illegible]. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.12 nov.-N.º 20230-v.16 nov.

José Martínez y Cía., San José 116 avisa que: Luis Martínez vende a Ignacio Martínez y José Silva, café, despacho bebidas y billares, RIVADAVIA 3391/400. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones nuestras oficinas.

e.12 nov.-N.º 20229-v.16 nov.

Rosario Scevola, de la Asociación Balanceadores Martilleros, oficina Belgrano 2630, avisa: el señor Francisco Baudo, vende lechería calle LUGONES 1713, a los señores José Manuel García González Gilberto González Díéguez y Elías González Conzo, todos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término ley, a mi oficina.

e.12 nov.-N.º 20226-v.16 nov.

Avisa Emilio Marrone, martillero y balanceador público, Juan B. Alberdi 2864, U. T. 63-0264; Ramón Martínez y Lydia R. de Martínez venden a Jesús Carriega negocio de fiambrería y quesería sito JOSE G. ARTIGAS 1171, domicilio de partes, libre de todo gravamen. — Reclamos término de ley a mis oficinas.

e.12 nov.-N.º 20225-v.16 nov.

Se avisa al comercio que Vicente Ramón Julio Ello y Juan [illegible] venderán libre de acreedores a [illegible] Ismael Serra y Virgilio [illegible] Vázquez el negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle CHORROARIN N.º 1070/72. — Reclamaciones de ley a Pedro Pérez en Vieytes N.º 1555, Capital, domicilio de las partes.

e.12 nov.-N.º 20224-v.16 nov.

Estanislao Haskler vende a la Sra. María Esther Zerbino de Córsico su negocio de perfumería ubicado en la calle CORDOBA 1324. — Reclamos ley en la calle Córdoba 1324, domicilio partes.

e.12 nov.-N.º 20222-v.16 nov.

Se avisa que Miguel Calamita domiciliado Riglos 985, vende su fabrica de helados sita TEJEDOR 717 a Demetrio Constantinidis domiciliado Colombres 863. — Reclamos término de ley en Tejedor 717.

e.12 nov.-N.º 20221-v.16 nov.

Juan J. Boglietti, transfiere el activo y pasivo de su negocio de Optica y Fotografía sito en Rivadavia 940, a "Optica Boglietti," Soc. Resp. Ltda., en formación, que integrarán Juan J. Boglietti, Héctor Boglietti, Eduardo Castillo y José Stasi, con igual domicilio. — Reclamaciones de ley en Rivadavia 940. — Interviene Aldo Secchiaroli, procurador nacional, Sarmiento 559 Dto. A. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

e.12 nov.-N.° 20249-v.16 nov.

Se hace saber por cinco días que don Maximiliano Van Hulsteyn, domiciliado en Tucumán 1142, transfiere el activo y pasivo de su negocio de importación, exportación y compraventa de tabacos, cigarros y cigarrillos nacionales y extranjeros, representaciones, comisiones y consignaciones, en general, sito en la calle TUCUMAN 1142, Capital, a la Sociedad Van Hulsteyn y Compañía, de Responsabilidad Limitada, que se constituye con el mismo objeto y domicilio y con un capital de cincuenta mil pesos, Reclamos a Tucumán 1142, Capital.

e.12 nov.-N.° 20218-v.16 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161: avisan, José María Franco, Danuel Calvo, venden a Avelino Reboiras, almacén, despacho de bebidas alcohólicas, NICASIO OROÑO 2493, domicilio comprador. — Vendedores, domicilianse, nuestras oficinas.

e.12 nov.-N.° 20272-v.16 nov.

Teodoro G. Eroles, ofic. Azcuénaga 540, — T. 48-5269, avisa: que el 19 de noviembre, a las 15 horas, rematará estación de servicio CASEROS 2020 esq. VELEZ SARSFIELD, orden Félix Alvarez, domiciliado mismo negocio. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.12 nov.-N.° 20270-v.16 nov.

Julián Benito Izquierdo, vende a Nicomedes Benito Gorrotxtiza, su parte mitad del taller talabartería, sito JUAN BAUTISTA ALBERDI 200, domicilio de las partes y reclamaciones término de ley.

e.12 nov.-N.° 20268-v.16 nov.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio Julio Alberto Lanz, vende a Julio César Fetta, su farmacia ubicada calle CUENCA 3300, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones término ley, únicamente a escribanía Roberto N. Scaricabarozzi, Avenida de Mayo 749, piso 5.°.

e.12 nov.-N.° 20269-v.16 nov.

José Fiorentino, domiciliado en la calle Azara 526, vende a Constantino Coluccio, domiciliado en la calle San Antonio 782, el negocio de pescadería de su propiedad, sito en la calle SAN MARTIN 1165, de esta Capital, fijando este domicilio para reclamaciones de ley. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946.

e.12 nov.-N.° 20266-v.16 nov.

Hacemos saber que el señor Renzo Tamburrini ha vendido a los señores Antonio Rodolfo Vacani y Carmen Filomena Secchi de Vacani, la parte que le correspondía en la sociedad "Vacani & Cía." establecido con fabricación de tejidos de punto y afines, con oficinas en la calle Gral. JOSE G. de ARTIGAS N.° 4742, tomando los compradores a su cargo el activo y pasivo de dicha sociedad. Reclamos por el término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.12 nov.-N.° 20265-v.16 nov.

Se comunica que Luis Costa, domiciliado California 1014, vende y transfiere a Juan José Romeo Montagna, domiciliado AUSTRALIA 1102, su negocio de panadería ubicado CALIFORNIA 1016. Reclamos escribanía Yocio, Av. de Mayo 580.

e.12 nov.-N.° 20260-v.16 nov.

Florindo S. Giménez, martillero público nacional y provincial, matriculado, avisa que Victoriano Muñoz vende su negocio de despacho de pan y facturas sito RINCON 1349, su domicilio, a José Pérez, domiciliado Piedras 1129. — Reclamaciones de ley mis oficinas, Loria 671 — U.T. 45-5537.

e.12 nov.-N.° 20258-v.16 nov.

Se hace saber por el término de la ley 11867, que don José Juan Joaquín Serra Roca, transfiere a favor de José Serra y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. (en formación), su negocio de importación, exportación, compra-venta de libros, impresos, editorial y anexos, de la calle BOLIVAR 260. Domicilio de las partes y reclamos de ley, estudio del doctor Martín Morales, Viamonte 927, primer piso, derecha.

e.12 nov.-N.° 20263-v.16 nov.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Sarmiento 1592, avisa: el día 14 Noviembre 1946, rematará a las 15 horas todas las existencias que constituyen negocio carnicería calle NAHUEL HUAPI 2800 orden Manuel Losada domiciliado allí.

e. 8 nov.-N° 20.128-v. 14 nov.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas calle Rivadavia N.° 2914, teléfono 62-5043, que Víctor Montoya domiciliado calle Santiago del Estero 445, vende su negocio de garage situado AVENIDA MONTES DE OCA N° 1831, a José Cozza, domiciliado calle Albarracín 2086, libre de gravámenes. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.9 nov.-N.° 20.209-v.15 nov.

Severino R. Iglesias, balanceador y martillero público, avisa que el Sr. Enrique Popolizio vende libre de todo gravamen el negocio de "artículos de regalos" sito en la AVDA. SANTA FE número 1311, al Sr. Eduardo Octavio Gioveneo. Reclamos de ley y domicilio constituído por ambas partes en mis oficinas. Tucumán 1638, piso 4.°, "N", T. 35-8522.

e.9 nov.-N.° 20.208-v.15 nov.

Severino R. Iglesias, balanceador y martillero público, avisa que José Alvarez vende libre de todo gravamen el negocio de garage de alquiler sito en la calle GURRUCHAGA Nros. 2254|60|66, a la razón social Perfecto López y Cía. El señor José Alvarez se trasladará a su edificio propio calle Guatemala N.° 6065|67. Reclamos de ley y domicilio constituído por ambas partes en mis oficinas. Tucumán 1638, piso 4.° "N", T. 35-8522.

e.9 nov.-N.° 20.207-v.15 nov.

Al comercio: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-7561, avisan que ha quedado sin efecto, la venta que efectuaba el señor Petronilo Ricoy Villar a José Lorenzo & Elena Lorenzo de Ricoy, del negocio de despensa sito en la calle CERVIÑO 3799 esq. MALABIA.

e.9 nov.-N.° 20.205-v.15 nov.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 38-4069 y 37-7561, que Jesús Martínez Velay vende a María Teresa Mosci de Cundari, negocio fiambrería y quesería, sito AIZPURUA 3[illegible], Domicilio partes y reclam. ley. n|oficinas.

e.9 nov.-N.° 20.204-v.15 nov.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: Que Manuel Méndez vende a Alberto García, Pablo Yerardi y Agustín Montero, que girarán "García & Cía.", su negocio de rotisería y fiambrería, denominado "San Cristóbal", sito en esta ciudad, calle ENTRE RIOS 766, local N.° 41 del mercado San Cristóbal, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

e.9 nov.-N.° 20.200-v.15 nov.

Al comercio: Aviso que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados con oficinas [illegible], "La Unión Panaderil", sito en la calle Cangallo 2[illegible], Capital: vendo al señor Lorenzo Erasmo Sánchez (hijo) mi negocio de fábrica de masas y emparedados y venta de caramelos, bombones y helados, sito en esta Capital Federal, calle LARREA Nros. 838|40. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. Vendedor: Pedro O. Piñeiro. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946.

e.9 nov.-N.° 20.202-v.15 nov.

Se avisa al comercio. que por instrumento privado de fecha 2 de Noviembre de 1946, ha quedado disuelta la Sociedad Colectiva "S. Feldman e Hijos", establecida con fábrica de mantelería, ropa blanca y anexos en la calle CANNING 764, Capital Federal, retirándose el socio Suchar Feldman y haciéndose cargo del activo y pasivo social los otros socios Pinkus León Feldman y León Feldman. Reclamaciones término de ley calle Canning 764, domicilio ambos contratantes.

e.9 nov.-N° 20.173-v.15 nov.

Se comunica al comercio que Antonia María Pregliasco de Gastaldi, domiciliada en calle Joaquín Castellanos 4718, vende a Juan Carlos Dellasanta, domiciliado en calle Alvarez Thomas 3616, el negocio de "venta de frutas", ubicado en AVENIDA AMERICA 2932 de la Capital Federal. Reclamos de ley: Escribano César Pini Achaval, Diagonal Norte 628, piso 3° E., Capital.

e.9 nov.-N° 20.172-v.15 nov.

Peisach Smuzco vende su parte de la sociedad Sarchman y Smuzco, gomería, calle JUAN B. JUSTO 2318, Capital, a Luis Saidman, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad Saidman y Sarchman, con igual ramo y domicilio. Reclamos y domicilio de las partes: Juan B. Justo 2318, Capital.

e.9 nov.-N° 20.171-v.15 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Bramante Pedro Daneri, vende a Marcelino Oscar Mecho, su negocio carnicería, establecido FRANCISCO BILBAO N° 2801|07. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.9 nov.-N° 20.170-v.15 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Félix Sánchez, vende a Luis Galbiati, su negocio carnicería, calle MELINCUE N° 3631. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.9 nov.-N° 20.169-v.15 nov.

Escribano T. A. Alvariñas Cantón, hace saber que: la sociedad "Lifsichts y Belmonte" que explotaba negocio "compra y venta de fajes" establecido INDEPENDENCIA 2420, ha quedado parcialmente disuelta. Retirándose el socio Spartago Nicolás Belmonte, hácese cargo activo y pasivo el socio César Lifsichts. Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Reconquista 4[illegible]1, tercero 303.

e.9 nov.-N° 20.168-v.15 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan: que se vendió el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle CHICLANA N° 3088, domicilio de ambas partes. Vendedor: Fidel Enrique Russo. Compradora: Benigna Merodo. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8-11-1946.

e.9 nov.-N° 20.165-v.15 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan: que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle SERRANO N° 1650, domicilio de ambas partes. Vendedores: Pedro Picco y Francisca Maston de Picco. Comprador: Meliano Fernández, Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8-11-1946.

e.9 nov.-N° 20.166-v.15 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan: que se vendió el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, AVENIDA LA PLATA N° 306, domicilio de ambas partes. Vendedor: Ernesto Fernicola. Comprador: Florentino González. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8-11-1946.

e.9 nov.-N° 20.167-v.15 nov.

Avisa: Pedro Menéndez de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria 658, teléfono 34-9058 que con su intervención el señor Manuel Canosa vende a su condómino señor Ermando Benatti (quien se hace cargo de activo y pasivo) su parte mitad que tenía en el negocio de despacho de comestibles al por menor, venta de bebidas en general envasadas y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle CORONEL NICETO VEGA 4702 esquina MALABIA 1292 al 1300, domicilio éste de ambas partes. — Reclamaciones de ley, en el mismo.

e.9 nov.-N.° 20.163-v.15 nov.

Cipriano Neo avisa que vende su laboratorio de artículos de tocador, en general, sito en la calle LARREA 77, al señor Isauro Vázquez. — Reclamos de ley en el estudio del Dr. Héctor Arribére, Avenida de Mayo 749, escritorio 66, sexto piso; domicilio de partes.

e.9 nov.-N.° 20.162-v.15 nov.

Al comercio: A. Lobato (de la Asoc. Balanc. y Martill.), con ofic. Gaona 1384, T. 59-8498, avisa que con su intervención Rafael Cantizani vende libre de toda deuda y gravamen a Ana Turkinicz de Noejovich su comercio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasados, calle HELGUERA 2498 esq. S. TOME, domic. de las partes. Reclamos ley.

e.9 nov.-N.° 20.161-v.15 nov.

La razón social Deben y Cía., constituída por los Sres. Jesús Debén, Jorge Schleh y Santiago Weinberg, con negocio de bombonería en SANTA FE 1667, Capital, comunica cesar en sus actividades y que transfiere instalaciones al Sr. J. Waldmann. Reclamos: Salta 162, domicilio de las partes.

e.9 nov.-N.° 20.159-v.15 nov.

Gersz Greber vende a Matea Rokverg de Herszcahorn, la fábrica de espejos establecida en VELAZCO 225, domicilio de ambas partes. Reclamos dentro término en Corrientes 2295, estudio del Dr. Segismundo Masel, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.9 nov.-N.° 20.157-v.15 nov.

Se hace saber por el término de ley que la "Sociedad Gaeta y Compañía", con negocio en la calle DONADO N.° 2423 de fabricación, comercialización y explotación de materiales de electricidad, se disuelve, retirándose los socios Francisco Gaeta, y Octavio Cáceres, y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alfonso Bosch. Igualmente se disuelve la sociedad de hecho constituída entre don Alfonso Bosch, don Antonio María Branchi y don Juan Machado, continuadora de la anterior y que giraba bajo la denominación de "Casa Elba" con el mismo domicilio y objeto que la anterior, retirándose el socio señor Antonio María Branchi y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Bosch y Machado. Domicilio de todas las partes calle Donado N.° 2423. — Reclamos de ley escribano Edmundo Esponda, Perú 84.

e.9 nov.-N.° 20.151-v.15 nov.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766, que Bernarda Abalo viuda de Rodríguez vende a Cándido Lastra, el negocio de despacho de comestibles por menor, sito calle HUMBERTO I.° N.° 3254. Reclamaciones término ley en Bartolomé Mitre 1164, donde constituyen domicilio los contratantes.

e.9 nov.-N.° 20.149-v.15 nov.

Florencio Lobato vende a su socio Leoncio Gregorio de Frutos, su parte en la sociedad "F. Lobato y Cía." (Fábrica de parches 5 minutos y repuestos para automóviles), haciéndose cargo el señor Frutos de todo el activo y pasivo de la citada sociedad. Reclamaciones a Canalejas 3078, domicilio de la sociedad y partes.

e.9 nov.-N.° 20.190-v.15 nov.

Aviso al comercio que vendo mi negocio de librería, juguetería y cigarrería, calle SALTA 489, vend. Sara E. de Gallo, comp. Carmen Cerquides de Cayo; reclamos término de ley en el mismo, donde constituyen domicilio las partes. — Noviembre 9 de 1946.

e.12 nov.-N.° 20251-v.16 nov.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Tomás Rouco vende a José María Barreiro su despensa comestibles, vinos y cervezas, envasados, calle PACHECO 1902 esquina ECHEVERRIA 4901, domicilio contratantes.

e.12 nov.-N.° 20249-v.16 nov.

Avisan P. Alvarez y Cía. oficinas San Juan 1641, que José M. Collazo y Enrique Fernandez ,venden a Pedro Linares y Andres Martinez, hotel restaurant, GENERAL URQUIZA 652|54, domicilio contratantes. — Reclamos n|oficinas.

e.12 nov.-N.° 20243-v.16 nov.

Hago saber, que la Sociedad: "Mendizábal y Carle", de la que son únicos socios doña María Carlota Aldazábal de Mendizábal, y Pedro Domingo Carle, que tiene por objeto el comercio e industria de artículos abrasivos, refractarios y afines, con domicilio en la calle PIEDRAS N.° 819, de la Capital Federal vende el activo y pasivo de su sociedad, que tiene fábrica en la calle Córdoba N.° 2527 del Pueblo de Olivos, Provincia de Buenos Aires, a la sociedad: "Mendizábal y Carle, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio en la calle Piedras N.° 819. — Oposiciones de ley, en escribanía Briones, calle Lavalle N.° 1430, 7 piso B. Capital Federal.

e.12 nov.-N.° 20238-v.16 nov.

Se hace saber que Félix Severiano Laviz; Javier Laviz Rafael Mazzueco y Marcelino Alba únicos componentes de la Sociedad Comercial "Javier Laviz y Compañía" transforman la misma en la siguiente: "Victoria Bar Sociedad de Responsabilidad Limitada" la nueva sociedad se hace cargo del activo y pasivo que comprende el bar sito en VICTORIA 1800 domicilio de partes. — Reclamos de ley; estudio doctores Thumin, Victoria 1782, Dto. 1.

e.12 nov.-N.° 20241-v.16 nov.

Avisa: Armando Rodolfo Grau, que vende las dos terceras partes de su negocio de despacho de pan y facturas, sito calle JOSE PEDRO VARELA 3379, a los señores Adolfo Abel Grau y José Viñas, quedando en condominio por partes iguales los tres socios; constituyen domicilio para reclamos de ley, calle Argerich 2080.

e.12 nov.-N.° 20248-v.16 nov.

Al comercio: Antonio N. Lauriente, balanceador y martillero público, oficinas en la calle Cánning 1160, U. T. 2349, avisa que Blanca Lenti de Ape vende a Enrique Satulovsky su negocio despacho de pan, facturas y helados, sito en la calle CORTINA 2383, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley mis oficinas.

e.8 nov.-N.° 20.099-v.14 nov.

Angel Bini, domiciliado Tucumán 557, transfiere a Mauricio Domingo Graziano y Bartolomé Alejandro Fiorini, quienes han constituído sociedad para continuar la explotación, todas las obligaciones activas y pasivas que le correspondió por liquidación y disolución Sociedad Graziano [illegible] y edición de libros, calle San Martín 693. — Reclamaciones en el mismo local domicilio partes el indicado,

e.12 nov.-N.° 20246-v.16 nov.

Francisco Mellucci, e Hijos, domiciliados en la calle Luis Belaustegui 3839 con negocio de fábrica de tejidos de algodón, LUIS BELAUSTEGUI 3839, tranfieren su activo y pasivo por disolución social a la sociedad en formación "Francisco Mellucci e Hijos sociedad de Responsabilidad Limitada", en el mismo domicilio. — Reclamos: Escribanía Leiguarda. — Av. de Mayo 791.

e.12 nov.-N.° 20.246.-v16 nov.

Lucas Daniel Rodríguez avisa que vende su negocio de piezas amuebladas y hospedaje a Juan López sito en esta Capital calle VIAMONTE 1633, donde las partes constituyen su domicilio.

e.12 nov.-N.° 20.245-v.16 nov.

La escribanía Ansaldo - D'Alessio. Lavalle 1362, para reclamaciones de Ley, avisa que don Enrique Francisco Catalano Grisolía, domiciliado Humberto I.° 1207, vende a don Alfredo Waldimiro o Waldimiro Alfredo Scotto la farmacia "Silvano", de la calle SALTA 1099, esquina HUMBERTO I.°

e.9 nov.-N.° 20.199-v.15 nov.

Se hace saber la disolución de la Sociedad Colectiva "Taboada y García", que para la explotación del ramo de tejidos y anexos tienen constituída los señores Juan Taboada Alvarez y Juan Antonio García, con domicilio en la calle RIVADAVIA 1290, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Juan Taboada Alvarez, otorgándose la escritura respectiva por ante el escribano Roberto N. Scarlcabarozzi, Avenida de Mayo 749, dep. 30, donde las partes constituyen domicilio especial para las reclamaciones por el término de ley.

e.8 nov.-N.° 20.115-v.14 nov.

Se hace saber por 5 días que el señor Oscar Alberto Benini, Ramón Falcón número 1660, cede y transfiere los efectos muebles y los derechos de explotación del "Cine Teatro Boedo", o "Teatro Boedo", BOEDO N.° 949, libre de pasivo, a la "Cinematográfica del Plata, S. R. L.", Rivadavia 1275. Todos cinematografistas. Reclamos Ley 11.867. Escribano Saúl Enrique Machinne, Avenida de Mayo 1390, 1.° piso.

e.8 nov.-N.° 20.112-v.14 nov.

Avísase que José Arsegot vende libre gravámenes su negocio restaurant y anexos, BELGRANO 3084, su domicilio. Compradores José Pereira y Camilo González, domiciliados Solís 458. Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.8 nov.-N.° 20.111-v.14 nov.

Avísase: Justo Deghenghi vende la parte que le corresponde del negocio restaurant y anexos, que posee con Carlota Eisenhuber, LAVALLE 518, su domicilio. Comprador: Zargo Culjak, domiciliado Solís 458. Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.8 nov.-N.° 20.110-v.14 nov.

Por disolución parcial Sociedad "Industrial Pómez", "Alfredo Ingénito y Compañía", y retiro del socio José Gaardia, éste transfiere a Angel José Bottazzi su parte fábrica de ladrillos, residuos volcánicos, arenes, anexos y demás materiales de la construcción, con asiento JOSE BONIFACIO 1629, domicilio de las partes. Reclamaciones allí.

e.8 nov.-N.° 20.107-v.14 nov.

Enrique M. Martínez, vende a León Kwelier las mercaderías, muebles y útiles de su negocio de marcos y cuadros, de SUIPACHA N.° 855, domicilio de las partes. Reclamaciones: Feldman, Uruguay 560.

e.8 nov.-N.° 20.165-v.14 nov.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, Rivadavia 2617. Con nuestra intervención, Pedro Ogando vende su parte mitad del negocio de panadería mecánica y repartos, denominada "La Montenegrina", establecido en esta Capital, DEAN FUNES 1770, que tiene conjuntamente con su socio José Ogando, a los señores Alfonso Diez y Humberto Sánchez Todos domiciliados Rivadavia 2617, Capital; reclamaciones dentro término ley.

e.8 nov.-N.° 20.103-v.14 nov.

Rodríguez & Morrone., venden a Oscar y Guillermo González y Guillermo y M. Ibarra, "Auto-Técnica", Soc. de Resp. Ltda (en formación), su negocio de estación de servicio y taller mecánico, sito en la Av. JUAN B. ALBERDI 6507. — Reclamos de ley, Av. Juan B. Alberdi N.° 6507, domicilio de las partes.

e.12 nov.-N.° 20247-v.16 nov.

Aviso al comercio: Emilio Fernández Corujo, martillero público, con Oficina en la calle Paraná 190, U. T. 38-8595. Que el señor Manuel Isoña vende al señor Francisco Martínez su hotel, alojamiento de la calle TALCAHUANO 143. Reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e.8 nov.-N° 20.142-v.14 nov.

Móntanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 15 de Noviembre de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de briquetas, sita PEDRO DE MENDOZA 3399, propiedad de la Compañía Industrial de Combustibles, Soc. de Resp. Ltda., domiciliada en dicha dirección. Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.8 nov. N° 20.141-v.14 nov.

Se avisa: que don Rogelio Iglesias, vende a doña Emelina Ventura Brennan, don José Pereira y don Arturo González, el negocio de tienda y confecciones que bajo el rubro de "Casa Iglesias" tiene instalado en esta Capital, calle GRAL. JOSE G. ARTIGAS N° 4706. Reclamaciones de ley ante el Escribano Antonio Maniscalco, Av. de Mayo 580, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.8 nov. N° 20.140-v.14 nov.

Rafael Quevedo, Avenida La Plata 1587, vende a María E. Gagliardi, Pavón 4373, la mitad del negocio de peluquería para damas y perfumería AVENIDA LA PLATA 1587. Reclamos en el mismo negocio.

e.8 nov.-N° 20.139-v.14 nov.

Norberto Edgardo Catella, farmacéutico, vende a Alberto Oscar Rolandi, farmacéutico, el negocio de "Farmacia Diagonal" AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA N° 1195, domicilio de ambos. Reclamaciones de ley ante Jesús Rodríguez, Lavalle 1344, 2° piso, Dto. 4.

e.8 nov.-N° 20.136-v.14 nov.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Rodriguez Peña 147, 38-8294, que: Lorenzo Salvador Sánchez vende a Alfonso Gómez, su tintorería, denominada "Iglesias", INDEPENDENCIA 2502 Esquina ALBERTI 805. domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.8 nov.-N° 20.129-v.14 nov.

Avisan Miguel A. Martinelli, balanceador, oficina Nazca 2765 que María Amelia Kraemer de Fernández vende a Esther Camafreita Etchegoyhen, su hotel, alojamiento, sito GRAL. JOSE G. de ARTIGAS 691, domicilio de todos los contratantes.

e.8 nov.-N.° 19.853-v.14 nov.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 4 al 7|11|46.

Avisa: Jesús Moiron, que vende su parte del negocio de perfumería calle TRIUNVIRATO 4012, a Teodoro N. Viia, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio partes, mismo negocio.

e.8 nov.-N° 20.114-v.14 nov.

Mas hinist Hermanos, con negocio de electricidad y radio en CORRIENTES 2710, avisan que disuelven esta sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo Enrique Maschinist. Reclamos de ley en Corrientes 2710, domicilio de partes.

e.8 nov.-N.° 20.106-v.14 nov.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso. U. T. 38-4069 y 37-7561, que Juan Larroude vende a José Julián Pato, la tercera parte que le corresponde del negocio de ferretería, pinturería, materiales de construcción y sanitarios, sito en LAGUNA 1499 esq. AV. QUIRNO COSTA, que explotaba en sociedad con los señores Marcelo José Emilio Mangin y Francisco Benigno Antonio Pontieri. La firma a constituirse, "Mangin, Pontieri y Pato", se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior, constituyendo su domicilio las partes en el mismo negocio.

e.9 nov.-N.° 20.206-v.15 nov.

Avisan: Jesús Calvo y Bernardino Pereira que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2367 denominadas La Intermediaria, rematarán el 15 de Noviembre próximo, los muebles e instalaciones de nuestra panadería mecánica, sito BELGRANO 1901, por cesación de negocios. Reclamaciones de ley, efectúense a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946.

e.9 nov.-N.° 20.210-v.15 nov.

Fernando González Dorrego, escribano público, con oficinas en la calle Presidente Irigoyen N° 520, Cipolletti, F. C. S., comunica al comercio que se disolverá la sociedad comercial colectiva "Gaisinsky, Preiss y Cingerfe", que gira en dicho pueblo, calle SAN MARTIN esquina MIGUEL MUÑOZ, con casa establecida bajo el nombre La Unica, tiene por objeto la compra-venta de cristales, vidrios y sus derivados, artículos de mobiaje y materiales de construcción, siendo sus componentes los señores Marcos y Bernardo Gaisinsky, Osías Preiss y Benjamín Cingerfe, haciéndose cargo del activo y pasivo los dos primeros de los nombrados. — Reclamaciones, en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.7 nov.-N° 20.098-v.13 nov.

La sociedad "José A. Moro y Cía.", integrada por los señores José Alberto Moro, Juan Bautista Rossi y Aníbal José Palma, transfieren el activo y pasivo de su negocio de café, bar y restaurant ubicado en calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1275, de esta Capital a la sociedad en formación "Angel Rescia, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamaciones de ley: Avda. General Paz 10768, domicilio de las partes.

e.7 nov.-N° 20.090-v.13 nov.

La sociedad de hecho constituída por Daniel Fialco y Camilo Aprea, explotadora de la sastrería sita en LARREA 83, se disuelve por retiro del socio Aprea, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Fialco. — Reclamos de ley: estudio Dr. Leonardo Zechín, Río Bamba 270, domicilio de las partes.

e.7 nov.-N° 20.088-v.13 nov.

Guillermo Schellemberg avisa que vende su librería y papelería, denominada "General Urquiza", calle JOSE BONIFACIO 1902 esquina CARABOBO 301, a los señores Pedro Peralta y Victoria Cuttica de Peralta. — Reclamos término de ley, Sarmiento 1562, piso 3.°, departamento "F", donde las partes constituyen domicilio legal.

e.7 nov.-N° 20.085-v.13 nov.

Don Emilio Benazera vende ante mí su negocio de confitería, bar y heladería, denominado "Mástil Bar", establecido en POSADAS, TERRITORIO DE MISIONES, AVENIDA MITRE 179, a la sociedad "Burgos-Teran y Benazera, Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada", con asiento en Posadas. — Reclamos en la escribanía, donde las partes constituyen domicilio. — Noviembre 2 de 1946. — Emilio J. Gueret, escribano público, Ayacucho 336, Posadas.

e.7 nov.-N° 20.082-v.13 nov.

El escribano Romualdo Pellegrini avisa que con su intervención la razón social "M. Harús y E. Levy", con domicilio en Cipolletti, Río Negro, vende al señor José Levy, con domicilio en General Roca, Río Negro, su negocio de tienda, ropería, zapatería y anexos, sito en CIPOLLETTI TERRITORIO DE RIO NEGRO. — Reclamos por el término de ley, en mi escribanía, calle Tucumán 728, de General Roca, Río Negro.

e.7 nov.-N° 20.081-v.13 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372 y 4536, avisan que Manuel Loureiro vende a José María Fernández, Cayetano Fernández, Celestino Fernández y Benito Bueno, que giran "Fernández Hnos. y Bueno", el negocio de café bar y billares, denominado "El Cóndor", sito en esta ciudad, calle CORRIENTES Nros. 3991|99 esquina MEDRANO N° 613, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.7 nov.-N° 20.078-v.13 nov.

Avisa José Sáenz Alesón que vende una parte mitad del negocio que en el ramo de restaurant, bar y billar, tiene instalado calle INDEPENDENCIA 4202 esquina MARMOL, al señor Pedro Benerch y girarán en plaza bajo la razón social Benerch y Sáenz, domiciliados en el mismo negocio. — Reclamos ley: Moreno 3590, departamento A.

e.7 nov.-N° 20.075-v.13 nov.

Avisa: Carlos S. Colombo de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Moreno 1796, 37-1817 que Vicente Marchese vende libre gravamen a Jorge Tehmoyan, negocio despensa y venta bebidas alcohólicas envasadas, calle SAN EDUARDO 1302 Esquina FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO, domicilio éste de ambas partes, reclamos ley mis oficinas.

e.9 nov.-Nº 20.177-v.15 nov.

Avisase que Dorotea Lucila Andolcetti de Esposto vende a Delia, Amadeo y Alfredo Esposto, el negocio de despensa de comestibles de su propiedad, sito en la calle AVENIDA AMANCIO ALCORTA 3694. — Reclamos de ley, en el mismo, domicilio constituído por las partes.

e.7 nov.-Nº 20.046-v.13 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Eduardo Pérez vende a Ernesto Trenchi, su negocio carnicería, calle LOPE DE VEGA Nº 609. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.7 nov.-Nº 20.042-v.13 nov.

Por "Oficina Gutiérrez", Bartolomé Mitre 1740, Eugenio Menéndez vende panadería mecánica, calle ISABEL LA CATOLICA 1156 (su domicilio), a Eliseo Segundo Suárez, Manuel Canosa y Matías Senile, domiciliados Mitre 1740. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.7 nov.-Nº 20.038-v.13 nov.

Avisa Nicolás S. Rodiño, martillero público, Pavón Nº 2257, 23-6880, que Benedicto Berdullas vende su parte mitad del negocio de café, bar, billares, "Condal", INDEPENDENCIA número 1768|70, libre de todo gravamen, que tenía en sociedad con Esteban A. G. Prato, sociedad de hecho Prato y Berdullas, a Raúl Calderón, que girará bajo el rubro Prato y Calderón. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

e.7 nov.-Nº 20.035-v.13 nov.

Sánchez, Portilla y Cía. Avda. de Mayo 1161, avisan: Benjamín Sosna vende a Manuel Núñez Parada, despensa y bebidas alcohólicas envasadas, J. E. URIBURU 388, domicilio comprador. — Vendedor domicíliase nuestras oficinas.

e.7 nov.-Nº 20.036-v.13 nov.

Al comercio: Avisamos que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, vendemos al señor Ricardo Flayar nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital Federal calle CONCORDIA Nros. 4845|49. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedores: Juan Joaquín Herrero y José Luis Beitía. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

e.7 nov.-Nº 20.034-v.13 nov.

Avisa Nicolás S. Rodiño, martillero público, Pavón N.º 2257, 23-6880, que Fermín Luis del Blanco y Jesús González, que giran Del Blanco y González, venden libre de gravamen a José García Platas y Alberto Gómez, su negocio de café, bar y billares "Gardel", AVDA. CORRIENTES Nros. 4950|60 esquina VERA. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

e.7 nov.-Nº 20.033-v.13 nov.

Se hace saber por cinco días que el Sr. Luis D'Angelo domiciliado en Fragata Presidente Sarmiento 1312, de esta Ciudad, se retira voluntariamente de la sociedad comercial D'Angelo Hnos., que explota el ramo de fabricación de fideos, compra y venta de harinas y anexos, y que tiene su establecimiento en la calle AÑASCO 924, de esta Ciudad; transfiriendo el Sr. Luis D'Angelo su cuota parte en la sociedad a los consocios Sres. José y Víctor D'Angelo domiciliados en Puan 582 y Mármol 1522, respectivamente, también de esta Ciudad, quienes por el mismo acto se harán cargo del activo y pasivo de la sociedad mencionada, prosiguiendo los negocios de la misma. Reclamaciones a: Estudio F. E., N. y W. Arecha, Auditores Jurídicos. Rivadavia 666, piso 2do.

e. 8 nov.-Nº 20.125-v. 14 nov.

Belon, Onega y Cía., Alsina 2041, comunican: Floriana Bocri de Puig, vende a Luisa López su negocio fiambrería y quesería, calle CAMARONES 3162, sus domicilios. Reclamos n|oficinas.

e.7 nov.-N.º 19714-v.13 nov.

(1)—Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial, desde el 30 de Octubre al 5 de Noviembre de 1946.

Al comercio: Aviso que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, vendo al señor José Díaz Alonso, mi negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital Federal, calle CONSTITUCION número 3564|70. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedor: Maximiliano Ordóñez. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

e.7 nov.-Nº 20.032-v.13 nov.

Al comercio: Aviso que con intervención de los Sres. José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, vendo a los señores José Meiron, José María Andion e Higinio Granda, mi negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital Federal, AVENIDA LA PLATA números 618|20. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedor: Lorenzo Erasmo Sánchez (h.). — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

e.7 nov.-Nº 20.031-v.13 nov.

Al comercio: Aviso que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, vendo a los señores Antonio Bernardino Vicytes y Luis Cicchitti, mi negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital Federal, calle NUÑEZ Nº 5956 esquina a LAVOISSIER. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedor: Fortunato Duchini. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

e.7 nov.-Nº 20.029-v.13 nov.

Se avisa que Isaac Minsburg transfiere a la sociedad en formación "Minsburg, Granovsky & Cía.", los laboratorios de perfumería y tocador "Locibe", de la calle PERGAMINO 1598, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley: doctor Benjamín Rinsky, Corrientes 2470, piso 1º, departamento 3.

e.7 nov.-Nº 20.028-v.13 nov.

Ramón M. Brea, martillero público, avisa que: Andrés Pereira vende a Napoleón Mealla, su negocio de despacho de comestibles, vinos y cervezas, calle GUARDIA NACIONAL 1232, domicilio de las partes. — Reclamos Ley 11.867: Ramón L. Falcón 4071. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946.

e.7 nov.-Nº 20.027-v.13 nov.

Aguilera & Marchelli, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Antonio Real y Francisca Macazada de Torres (que giraba Real y Cía.) — sociedad de hecho — venden café, restaurant, billares, sito RIOJA 811, a Manuel Seoane y Juan Mackiewicz, todos allí domiciliados. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.7 nov.-Nº 20.025-v.13 nov.

Aguilera & Marchelli martilleros públicos oficinas Entre Ríos 528, avisan: Jacinto Sosa vende despensa de comestibles, CRISOSTOMO ALVAREZ 2516, a Herminia Ricabarry de Vera, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones ley, e nuestras oficinas.

e.7 nov.-Nº 20.023-v.13 nov.

Florindo S. Giménez, martillero público nacional y provincial avisa que Rosaura Ares vende su negocio de despacho de pan y facturas calle COSQUIN 2682 su domicilio, a Victoriano Muñoz, domiciliado Rincón 1349. Reclamaciones ley mis oficinas, Loria 671, U. T. 45-5587.

e.7 nov.-N.º 20.060-v.13 nov.

Ley 11.867. Mazzara, Cercós y Orios, S. R. L., con negocio de mayólicos, cerámicas, en Chacabuco N.º 710, Capital, comunican su transformación en comercial-industrial "Maymo" S. R. L., capital $ 125.00 m|n. (en formación) transfiriendo a la nueva entidad activo y pasivo, ingresando como socios los Sres. Carlos Pascual, Juan Brown y Juan Martino, y ampliando capital y actividades. Reclamos en el domicilio mencionado, que lo es de partes, y donde continuarán las actividades de la nueva firma.

e.7 nov.-N.º 20.074-v.13 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52 comunican que Emilio Orge vende a Basilio Rivas y Ramón Verde, almacén comestibles y despacho bebidas RIVADAVIA 8494|500 domicilio contratantes. Reclamos nuestras oficinas.

e.7 nov.-N.º 20.072-v.13 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Juan Santopietro vende a Guillermo Gregorio Viz y Santiago Manuel Viz, fiambrería, quesería AVENIDA JUAN B. JUSTO 3544, domicilio contratantes. Reclamos ley.

e.7 nov.-N.º 20.071-v.13 nov.

Joaquín O. Pano, escribano con domicilio en la Avenida de Mayo 634, hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que el señor Camilo Fausto Spagnuolo vende al señor Víctor Hugo Lugo la parte que tenía en el "Laboratorio Argentino de Reactivos Químicos L. A. R." de "V. H. Lugo y Cía." ubicado en la calle RIVADAVIA 9402, que es domicilio de las partes. Reclamos en la escribanía. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946.

e.7 nov.-N.º 20.069-v.13 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Agustín Calviño y Jesús Calviño venden a Luciano Muñiz, almacén comestibles, despacho bebidas, comidas, 15 NOVIEMBRE 1799, domicilio contratantes. Reclamos nuestras oficinas.

e.7 nov.-N.º 20.070-v.13 nov.

Escribanía Leopoldo Seoane, Sarmiento 989, avisa que Katsutoshi Okada y Tsurno Naito, venden a Antonio Honda y Takefumi Saito, el negocio de tintorería, lavado y planchado "Tintorería Midori" calle CABILDO 1176|78, domicilio de las partes. Reclamo ley escribanía.

e.7 nov.-N.º 20.068-v.13 nov.

Edicto Ley 11.867. — Agustín A. Battilana, avisa por el término legal, que ha procedido al cierre y extinción de su negocio de venta de accesorios y repuestos para automóviles que giraba en NEUQUEN, F. C. S. calle SARMIENTO N.º 256, habiendo vendido, libre de pasivo, las existencias del mismo a favor de los señores don Antonio Mario Osés y don Raúl Antonio Osés. — Domicilio constituído por las partes y reclamos. — Avenida Argentina 35. — Neuquén, F.C.S.

e.9 nov.-N.º 20.148-v.15 nov.

Avisan María Rodiño y Antonio Rodiño, venden libre gravamen a Rosalio Gontad, Amador Gontad y Satiro Guimarey, el restaurant y despacho bebidas alcohólicas, calle MEJICO 402 esquina DEFENSA 601, reclamos de ley mismo negocio, domicilio este de ambas partes.

e.7 nov.-N.º 20.065-v.13 nov.

J. Nova y Cía., martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676 T. 37-4936, avisan: Manuel Pérez Peña vende a Angel De Antoni, Italo P. Piana y Abel Alonso, negocio de bar y restaurant calle PEDRO DE MENDOZA 1001 esquina BRANDZEN N.º 2, domicilio ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas, Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

e.7 nov.-N.º 20.064-v.13 nov.

Florindo S. Giménez, martillero público nacional y provincial, avisa que Melitón Terroba vende su negocio de despacho de pan y facturas calle 15 DE NOVIEMBRE 1150, su domicilio, a Elena Alonso domiciliada B. Irigoyen 1559. Reclamaciones ley mis oficinas, Loria 671, U. T. 45-5587.

e.7 nov.-N.º 20.058-v.13 nov.

Manuel Veloso, domiciliado Segurola 1111, vende a Santiago Tiebas, domiciliado Camarones 5091, lechería de SEGUROLA 1111. — Reclamaciones por el término de ley.

e.7 nov.-Nº 20.022-v.13 nov.

Benjamina López de Santorum avisa vende a Paz Guiñazú su pensión-hotel situado calle VIAMONTE 1677, domicilio ambas partes para reclamos de ley.

e.7 nov.-N.º 20.061-v.13 nov.

Samuel E. Mena, martillero y tasador público, c|ofic. Av. Pavón 23, Avellaneda (22-6671) Al comercio avisa que el día 14 de Noviembre a las 15 horas, rematará por cierre definitivo sin base y al mejor postor todas las existencias en mercaderías, muebles, instalaciones, máquinas, etc. de la de pensa calle ABRAHAM J. LUPPI 1599 Capital. Orden propietario Sr. Nilo Rodríguez, domicilio constituído Pavón 23, Avellaneda. Reclamos término de ley. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946.

e.7 nov.-N.º 20.063-v.13 nov.

Tomás V. Abasolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 13 de Noviembre corriente, todas las existencias que constituyen el negocio, bazar y juguetería, calle RIVADAVIA N.º 5267, orden Moisés Wolff Mittelman, domiciliado mismo negocio.

e.7 nov.-N.º 20.062-v.13 nov.

Avisa Felipe L. Ferrari, mart. públ., esc. Nogoyá 4715, 50-0542, que Alfonso Ascoiese vende su negocio de despacho de pan y fact. sito en SANABRIA 2350 a la Sra. Laura Valenzuela, domicilio de los contratantes.

e.7 nov.-N.º 20021-v.13 nov.

Cipriano J Bordenave, martillero público, avisa que el 26 de Noviembre a las 15 horas remataré zapatería y taller de composturas de calzado. BRASIL 1610, orden Señor Antonio Sarquis. Reclamos mis oficinas: Brasil 1602, U. T. 26-3563.

e.7 nov.-N.º 20019-v.13 nov.

Jorge Manuel Buja, martillero público, oficina Rivadavia 1170, avisa que: Demetrio Vázquez y Manuel Félix Amaro venden a Mariano Galdiano el garage JOSE EVARISTO URIBURU 1543. Reclamaciones mi oficina, domicilio que constituyen las partes.

e.7 nov.-N.º 20018-v.13 nov.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador, martillero público, escritorios Larrea 24, T 47-5661, véndese negocio café, bebidas, restaurante, establecido COCHABAMBA 402; vendedor: Bonifacio Sáinz, domiciliado Larrea 24; compradores: Angel Arrocha, Sebastián Parra, domicilio negocio.

e.7 nov.-N.º 20017-v.13 nov.

Angel Rescia, con negocio de café y bar en la AVDA. GENERAL PAZ 10768, transfiere el activo y pasivo del mismo, a la sociedad en formación "Angel Rescia, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamaciones de ley: Avda. General Paz Nº 10768, domicilio de las partes.

e.7 nov.-Nº 20.094-v.13 nov.

Avisa Segundo Rodríguez, corredor y martillero nacional y provincial, oficinas Universidad 1269, U. T. 21-4919, que con su intervención vende Elisa Sedano su negocio de lechería y elaboración y venta de helados, a los señores Benigno Cañón Martínez y Antonio Castro, sito en CHACABUCO 1107, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.7 nov.-Nº 20.096-v.13 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372 y 4536, avisan que Diego Gadilla vende a Eduardo Joaquín Esteves y Aparicio Rodrígues, el negocio de lechería, denominado "25 de Mayo", sito en esta ciudad, calle PARAGUAY Nº 488, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.7 nov.-Nº 20.092-v.13 nov.

Luis Bernengo, martillero público, avisa: Lucía Charo vende a Juan Carlos Díaz, su despacho de pan sito CESAR DIAZ 5060, domicilio vendedora. Comprador y reclamos mis oficinas Bartolomé Mitre 2117.

e.9 nov.-N.º 20.194-v.15 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 18 de Noviembre de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que componen la fundición de hierro GUEMES 4470, y bronce, propiedad del señor Carmelo Cannavó, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.9 nov.-N.º 20.197-v.15 nov.

Se hace saber que Boruch Lejb Fromer, domiciliado en Monteagudo 78, vende a Enrique H. Weissmann, domiciliado en Carlos Pellegrini 713, el negocio de venta de carteras que tiene establecido en CHARCAS 850, Capital. Reclamos legales en el domicilio del comprador, Carlos Pellegrini 713, Capital.

e.9 nov.-N.º 20.198-v.15 nov.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, U. T. 37-2762, avisan que el día 18 de Noviembre de 1946 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del establecimiento mecánico, calle DOBLAS 1253 propiedad del señor Carlos Bellini. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.9 nov.-N.º 20.192-v.15 nov.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, U. T. 37-2762, avisan que el día 15 de Noviembre de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller mecánico calle OBLIGADO 4568, propiedad de los señores Gilbert, Ordóñez y Cía. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.9 nov.-N.º 20.191-v.15 nov.

Pedro Woroniuk, martillero público. Ofic. Llavallol 3546, U. T. 50-5892, avisa que Manuel Fernández Corsés vende a Hedwig Fleischhacker de Fritz, la par te mitad del comercio de pensión que explota en Bdo. DE IRIGOYEN 88, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.9 nov.-N.º 20.188-v.15 nov.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766, que Domingo Laurito vende a la Sra. Luisa Valente viuda de Davico el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas, sito calle ARAUJO N.º 400 esquina ERCILLA. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, donde constituyen domicilio las partes contratantes.

e.9 nov.-N.º 20.152-v.15 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS (ARGENTINA)

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Rivadavia N.º 620, 5.º piso, el 29 de Noviembre de 1946 a las 11, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946 y del Informe del síndico.

2.º Destino del saldo de utilidades.

3.º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por un año, síndico y síndico suplente.

4.º Remuneraciones de los miembros del Directorio, síndico y gerente, de conformidad con los artículos 12, 21 y 20 inc. h) de los estatutos, respectivamente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de nuestros estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en nuestras oficinas de Rivadavia N.º 620, 5.º piso, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 5 de Noviembre 1946.

e.7 nov.-N.º 20037-v.25 nov.

"C O F I M A"

Cía. Sud Americana de Financiación Industrias y Mandatos S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria, y del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Segundo: Destino de las Utilidades.

Tercero: Nombramiento de un director, del síndico y del síndico suplente.

Cuarto: Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946. — El Directorio.

e.12 nov.-N.º 20244-v.28 nov.

ANDERSON, CLAYTON & C.º S. A.

Comercial Algodonera Argentina

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946, a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2.º Destino de las Utilidades.

3.º Consideración de resoluciones del Directorio en acta N.º 137.

4.º Elegir síndico y síndico suplente por un año.

5.º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

e.12 nov.-N.º 20239-v.28 nov.

"F I L O T E X"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el martes 3 de Diciembre, 1946, a las once horas en Solís 167, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Cambio de nombre de la sociedad.

2.º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-N.º 20234-v.28 nov.

BAKINGIAN & CIA. (Buenos Aires) Ltda.

Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 18.º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 25 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, calle Alsina N.º 1659,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los artículos 3, 4, 24 y 26 de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-N.º 20217-v.22 nov.

LIGA DE CONTRIBUYENTES TERRITORIALES

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 49 de los estatutos se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre de 1946, a las 12 en el local social, calle Cangallo 456, 5.º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2.º Informe de la comisión revisora de cuentas.

3.º Elección de los miembros de la C. D. que deban reemplazar a los salientes.

4.º Elección de tres miembros para la comisión revisora de cuentas.

5.º Nombramiento de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

Buenos Aires, Noviembre de 1946. — L. T. Molina Anchorena, secretario.

e.12 nov.-N.º 20214-v.14 nov.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LTDA.

2a. Convocatoria

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 16 horas, en el local social de la calle Río Bamba N.º 330, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio 1.º de Julio 1945 al 30 de Junio de 1946.

2.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, y varios. — El Director General.

e.12 nov.-N.º 20271.v.26 nov.

"SAN EDUARDO" SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES

De acuerdo con el artículo 12.º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 6.º ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946, y distribución de utilidades.

2.º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3.º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — El Directorio.

e.12 nov.-N.º 20261.v.28 nov.

CENTRO ARGENTINO DEL SEGURO

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar inmediatamente después de celebrada la ordinaria del día 28 de Noviembre de 1946 citada para las 18 y 30 horas, en Reconquista 439, Buenos Aires, a objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del Estatuto Social.

2.º Designación de dos socios para firmar el acta. —

e.12 nov.-N.º 20257.v.13 nov.

MERCADO a TERMINO DE LANAS DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Av. de Mayo Nro. 981

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Avenida de Mayo 981, 5.º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social, fenecido el 30 de Septiembre de 1946;

2.º Elección de cuatro directores titulares y tres suplentes, para reemplazar a los que cesan en su mandato;

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días, de anticipación, la acción o bien un certificado bancario de depósito de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25.º de los estatutos. — El Directorio.

e.12 nov.-N.º 20254-v.28 nov.

SINDICATO de EMPEADOS DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria

Ante los inconvenientes de orden práctico que presentan los actuales estatutos y vista la necesidad de ajustarlos a las disposiciones del Decreto Ley: 23.852, sobre organización y funcionamiento de las Asociaciones Profesionales, la Junta Ejecutiva Central, en uso de las facultades del inciso c) del artículo 36 y del artículo 35, resuelve: Convocar a Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de Noviembre de 1946, a las 15 hs. en el local de la Casa Central del Banco de la Nación Argentina — Bartolomé Mitre 326, Buenos Aires — para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria anterior;

2.º Consideración del Proyecto de Reformas a los estatutos;

3.º Consideración del Proyecto de Reglamentación interna;

4.º Informe sobre la adquisición del inmueble para sede del sindicato, ubicado en la calle Salta 534 de esta Capital Federal;

5.º Consideración de Proyectos para Financiar la cancelación del gravamen hipotecario de la propiedad mencionada en el punto anterior;

6.º Designación de dos delegados para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, ... de Noviembre de 1946. — César Reyes, presidente. — Juan M. Cortina, secretario general.

e.12 nov.-N.º 20250-v.13 nov.

GUILLERMO JOHNSTON & Cía. Ltda. (Sociedad Anónima Introductora)

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día viernes 29 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento N.º 459, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Prórroga del término de duración de la sociedad.

2.º Reformar el artículo 3.º de los estatutos, de acuerdo con la decisión que sobre el particular se adopte, proyectando el Directorio el siguiente artículo, en sustitución del vigente: "Art. 3.º — La duración de la sociedad será hasta el treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pudiendo ser disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas".

3.º Reformar el artículo 21 de los estatutos, en cuanto a la remuneración de los miembros del Directorio, proyectando éste la siguiente redacción: "Los miembros del Directorio percibirán en concepto de remuneración por sus servicios la suma mensual de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, con excepción del presidente, cuya remuneración será de dos mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal por igual período".

4.º Autorizar a la presidencia de la sociedad para gestionar de los poderes públicos la prórroga del contrato social y la reforma pertinente de los estatutos, pudiendo aceptarse cualquiera modificación que aquellas autoridades sugirieran y comprendiendo la misma autorización el otorgamiento de la respectiva escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.º Designación de dos accionistas que redacten y aprueben el acta de la asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída y resolverá válidamente los puntos de la convocatoria con la asistencia de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital suscripto, y que, de acuerdo con el artículo 31 de los mismos estatutos, los propietarios de acciones deben depositar éstas en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, pudiéndose sustituir este depósito por un certificado que acredite que aquél se ha hecho en alguno de los bancos establecidos en la Capital. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946. — César V. Ferrari, presidente. — Juan J. Willmott, director-gerente.

e.7 nov.-N.º 20055-v.25 nov.

SOC. ANON. YERMA
Cía. Financiera, Industrial y Comercial
(En liquidación)
2da. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Noviembre a las 15 horas, en la calle San Martín N.° 22, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y ratificar la venta del molino de yerba mate; las existencias de yerbas, envases y materiales varios, los dos camiones y las marcas comerciales al Crédito Argentino Uruguayo Sociedad Anónima Financiera, de acuerdo con lo resuelto por el H. Directorio en sus sesiones del 28 y 30 de Diciembre de 1942;

2.° Designar un liquidador ad-hoc para suscribir el contrato de venta.
3.° Transferencia y venta de activos.
4.° Liquidación final de la sociedad.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Para concurrir a la asamblea se requiere depositar con tres días de anticipación en la caja de la sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito de un banco o establecimiento similar. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 19614-v.19 nov.

LA FEDERAL
Fábrica de Envases y Talleres de Cromo Litografía
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de Noviembre de 1946, a la hora 17, en Añasco 1545, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Retribución a directores, administradores y síndico.
3º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.
4º Designar dos accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.
e.31 oct.-Nº 19.736-v.19 nov.

La Compresora de Algodón, Depósitos y Warrants S. A.
"CODEAL"
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 19 de Noviembre de 1946, a las 10 y 30 horas, en el local Bartolomé Mitre 430, 4.° piso, escritorio número 450, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondiente al 11.° ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.
2.° Aprobación de las actas del Directorio de fechas 31 de Julio de 1946 y 28 de Septiembre de 1946.
3.° Distribución de las utilidades.
4.° Elección de 5 directores titulares y de 2 directores suplentes, todos por 3 años.
5.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.25 oct.-N.° 19.495-v.13 nov.

S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA Ltda.

Segunda Convocatoria
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Noviembre de 1946 a las 11 ½ horas, en Avenida Leandro N. Alem 401.
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.° Lectura del Informe del síndico.
3.° Elección de un síndico titular y un suplente por un año.
4.° Fijar los honorarios del Directorio y síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.31 oct.-N.° 19784-v.13 nov.

DANIEL BASSI & CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre próximo a las 12 horas, en el local de la sociedad calle Bartolomé Mitre 2538, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas en Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1946. — Remuneración al síndico.
2.° Elección de dos directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la forma que dispone el artículo 36 de los estatutos, hasta tres días antes del fijado para su celebración. — El Directorio.
e.8 nov.-N.° 20.135-v.26 nov.

FIAZ
S. A. Inmobiliaria
2ª Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de Noviembre, horas 20, en Lavalle 1115, para:
1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e. 8 nov.-Nº 20.131-v. 18 nov.

Sociedad Anónima
"EL DIARIO ESPAÑOL"
El Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 18 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, en Victoria 650, debiendo tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Acordar la realización de bienes de la sociedad.
2.° Resolver sobre la disolución o subsistencia de la sociedad y en caso la liquidación de sus bienes.
3.° Designación de un liquidador en el caso de que se decidiera al tratar el punto número 2, la disolución de la sociedad.
4.° Consideración sobre la situación de los síndicos y adopción de las medidas que correspondan.
Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones en gerencia tres días antes de la fecha fijada. — El Directorio.
e.26 oct.-N.° 19.566-v.14 nov.

COMERCIAL SUDAMERICANA
Exportadora de Lanas S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Noviembre de 1946, en Bernardo de Irigoyen 1248, 2º piso, a las 17 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de las Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Elección de los directores titulares: Presidente, Director Gerente, Director Vocal, Director Suplente.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Distribución de las utilidades.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e. 2 nov.-Nº 19.824-v. 20 nov.

CAMPOMAR S. A.

Hilandería de Lanas Peinadas y Fábrica de Tejidos
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en su local social, calle Alsina 930, para considerar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Aumento de capital.
2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 25.° ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro directores suplentes por un año. Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.
5.° Remuneración al síndico.
6.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.23 oct.-N.° 19.359-v.14 nov.

SOCIEDAD ANONIMA BIENES RAICES ARGENTINOS
(S. A. B. R. A.)
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Noviembre de 1946, a las 17 horas en la sede social, calle Corrientes N.° 745, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.° Transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada y disolución anticipada de la Sociedad Anónima.
2.° Establecer las bases de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.4 nov.-N.° 19876-v.21 nov.

SOCANCOMAR
Sociedad Anónima Comercial y Financiera Argentina
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de Noviembre de 1946 a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo N.° 489, 6.° piso, para tratar:
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2º Distribuir utilidades y Reservas.
3.° Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.4 nov.-N.° 19861-v.21 nov.

MARRE & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Noviembre de 1946, a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.° Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio.
2.° Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Próspero E. Marré, Francisco J. Pisano y José Cilloni, que terminan sus mandatos.
3.° Nombramiento del director que actuará en carácter de Presidente durante el nuevo período.
4.° Elección de dos directores suplentes por un año.
5°. Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
6.° Autorización al directorio para efectuar la emisión de acciones de la Serie 4.ª, clase "B", en el monmento que lo crea aportuno.
7.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Se recuerda el artículo 11 de los Estatutos.
e.4 nov.-N.° 19857-v.15 nov.

Sociedad Anónima
GANADERA ESTANCIA GLENCROSS
CONVOCATORIA
De acuerdo con los Artículos 31 y 32 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 28 de Noviembre de 1946, a las once horas, en el local calle San Martín N.° 50, (cuarto piso), para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.° Compra de un inmueble.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.4 nov.-N.° 19897-v.27 nov.

COLONIAS Y ESTANCIAS
"EL RODEO"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Segunda Convocatoria
De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 19 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2.° Honorarios del Directorio y Síndico.
3.° Elección de tres directores.
4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.
e.4 nov.-N.° 19905-v.15 nov.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO
Sociedad Anónima
Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para 19 Noviembre 1946 a las 15 horas, en Defensa 465 para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio terminado 30 de Junio 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores y un suplente.
4.° Elección de síndico y suplente.
5.° Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.2 nov.-N.° 19.798-v.14 nov.

"ARAUCO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al 3.° Ejercicio Comercial vencido el 31 de Julio de 1946.
2.° Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.4 nov.-N.° 19886-v.21 nov.

«LA VOZ DEL AIRE» S. A.
De acuerdo al artículo vigésimo sexto de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el 23 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local provisorio de la Sociedad calle Belgrano Nº 1841, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Aprobación del texto íntegro de la reforma del artículo 6º de los estatutos sociales de acuerdo a la indicación ordenada por la Subsecretaría de Informaciones (Dirección General de Radiodifusión) hoy Administración General de Correos y Telecomunicaciones.
2º Ratificación de la protocolización de la reforma de los estatutos sociales.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
e. 2 nov.-Nº 19.836-v. 20 nov.

"IRUPE"
Inmobiliaria y Comercial. Sociedad Anónima.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Noviembre, a las 10.30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 899, piso 8.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3º Fijación del número y elección de directores titulares, dos directores suplentes y de síndico titular y suplente, todos por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.976 v.23 nov.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre del corriente año, a la hora 11, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.

2.° Transferencia a la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Fondo de Reserva Extraordinario de m$n. $ 1.000.000.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres directores titulares, de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22.° de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada.— El Directorio.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.

e.6 nov.-N.° 19.973 v.23 nov.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA, S. A.
Talcahuano 640|50. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20.° ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.

2.° Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del síndico conforme al artículo 25 de los estatutos.

3.° Elección de dos directores titulares, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.972-v.23 nov.

CARLOS DE GLYMES
Sociedad Anónima Inmobiliaria Frutícola Ganadera

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en el salón de la calle Juncal 855, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual (artículo 347 del Código de Comercio).

2.° Elección de un director titular; tres directores suplentes ;síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 3.° de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. Se cumplimentará este requisito en el domicilio social, calle Tucumán 1367, piso 5.°, A, de 18.30 a 20 horas. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.971 v.18 nov.

LAMSON PARAGON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares, para un período de dos años.

4.° Elección del síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

Buenos Aires, Noviembre de 1946.

e. 6 nov.-Nº [illegible]-v. 23 nov.

ADHEMAR LDA.
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de quórum, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 24 de Octubre de 1946, de acuerdo con el artículo 15.° de nuestros estatutos se cita por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 22 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y propuesta de distribución de utilidades, correspondientes al 19º ejercicio (1º|7|45 - 30|6|46).

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene que, de acuerdo con el artículo citado, la asamblea se llevará a cabo con el número de accionistas que concurra.

e.6 nov.-Nº 19.996-v.18 nov.

EDITORIAL LOSADA
Sociedad Anónima

Alsina 1131 — Teléf. 38-7267

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Noviembre de 1946 a las 15 horas, en Alsina 1131, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, del ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1946.

2.° Remuneración del Directorio y síndico.

3.° Elección de directores y síndico.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20057-v.25 nov.

S. A. "COMFIR"
Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8.° de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, Avenida Pte. R. Sáenz Peña 567, el día 29 de Noviembre de 1946 a las 17 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946.

2.° Elección de dos directores suplentes en reemplazo de A. del Buono y A. Girola; de un síndico y de un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea.

e.7 nov.-N.° 20043-v.25 nov.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES (SOCIEDAD ANONIMA)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 30 de Septiembre de 1946.

2.° Nombramiento de un síndico.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.31 oct.-Nros. 19745 y 19793-v.19 nov.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LDA.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que realizará esta sociedad el día 19 de Noviembre de 1946, a las 11 horas en su local social de la calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° De acuerdo con las facultades conferidas a la asamblea de accionistas por el Art. 4.° de los estatutos, autorizar al Directorio a decidir la emisión del saldo del capital autorizado en la forma y en la o en las oportunidades que considere conveniente.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle 25 de Mayo 122, (tercer piso) hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.26 oct.-N.° 19.549-v.14 nov.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Darwin 471, el 25 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la reforma de los artículos 4º y 16º del estatuto.

2º Designar las personas que en representación de la Compañía gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación la aceptación de las reformas, si las mismas fueran aprobadas por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 2 nov.-Nº 19.839-v. 20 nov.

«INVERNADAS SAN SEBASTIAN»
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 18 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo Nº 667, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2º Honorarios del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos.

e. 2 nov.-Nº 19.838-v. 14 nov.

CAMPOMAR S. A.
Hilandería de Lanas Peinadas y Fábrica de Tejidos

CONVOCATORIA

Atento a los dispuesto en el Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Alsina 930, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los artículos 3.°, 20.° y 22.° de los estatutos. — El Presidente.

e.23 oct.-N.° 19.363-v.14 nov.

EDITORIAL DANTE QUINTERNO

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en el local social calle Pte. José Evaristo Uriburu N.° 1041, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° La adquisición de papel y muebles necesarios para constituir el activo social y que el Directorio no está autorizado a realizar atento a lo establecido en el Art. 16 de los Estatutos.

2.° Nombramiento del Gerente y su reemplazante para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento; con determinación de la duración de las funciones.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus recibos provisorios de acciones o un certificado bancario de los mismos en la Caja de la Sociedad; calle Pte. José Evaristo Uriburu N.° 1041, tres días antes de la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.28 oct.-N.° 19576-v.15 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LAGORIO & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la 20a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Noviembre de 1946, a las 18.30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Elección de un director suplente por el término de dos años para cubrir la vacante del señor Francisco Durietz.

5.° Elección de síndico titular y dos síndicos suplentes por el término de un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deben dar cumplimiento al Art. 30 de los Estatutos.

e.28 oct.-N.° 19580-v.15 nov.

"AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS" S. A.

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria para el 24 de Noviembre próximo, 11 horas, en Arenales 1324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección miembros del Directorio y síndicos.

2.° Aprobar Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memorias Directorio y síndico.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Directorio.

e.31 oct.-N.° 19780-v.19 nov.

SANTA ROSA ESTANCIAS SOCIEDAD ANONIMA

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria, citada para el día 31 de Octubre de 1946, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección del Directorio.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Fijación de honorarios al síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, a los efectos de obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 16 de los estatutos).

Conforme a lo estipulado en el artículo 19 de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas.

e.7 nov.-N.° 20079-v.19 nov.

McHARDY BROWN Cía. Ltda.

Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Cangallo 690, Buenos Aires, el día 29 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.° — Consideración de la Memoria. Informe del síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946.

Punto 2.° — Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del síndico.

Punto 3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

e.7 nov.-N.° 20051-v.25 nov.

"CRISTALERIAS PICCARDO"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1946, a las once horas, en las oficinas de la calle Corrientes 222, piso 18.°, a fin de tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio social cerrado el 31 de Julio de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación del número de directores titulares y elección de directores.

4.° Elección de síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio. — Enrique J. Piccardo, presidente.

e.7 nov.-N.° 20047-v.25 nov.

DATES & HUNT

S. A. Sudamericana de Construcciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1946 a las 17 horas, en San Martín 232, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 15.° ejercicio.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20020-v.25 nov.

COMPAÑIA QUIMICA S. A.

Segunda Convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 11 horas en 25 de Mayo 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico. Ejercicio 1946.

2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 nov.-N.° 19892.v.15 nov

VICTOR YATTAH Y HERMANOS

Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 22 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en el local de la calle Santa Fe N° 1680, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.

2° Elección de un síndico, por un año.

3° Aprobación de la remuneración de los directores, conforme al artículo 24 de los estatutos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del presidente. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — El Directorio.

e.30 oct.-N° 19688-v.18 nov.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES S. A.

Buenos Aires

Segunda Convocatoria

Convócase a la 25ª Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la calle Corrientes 1668, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio y Distribución de Utilidades.

2° Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3° Integración del Directorio.

4° Elección de síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de su asistencia a la asamblea, se recuerda a los accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e. 30 oct.-N° 19.725-v. 15 nov.

"EL HOGAR PROPIO"

BANCO HIPOTECARIO Y DE EDIFICACION S. A

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre próximo a la hora 17, en nuestro local, calle Moreno 909, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio trigésimo sexto fenecido el 30 de Setiembre de 1946.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años; un síndico titular y dos síndicos suplentes por el período de ley.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en nuestras oficinas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 24 del Estatuto. El Directorio.

e.30 oct.-N.° 19701-v.18 nov.

ESTANCIAS BONADEO Soc. Anónima

Calle Corrientes 330 — Cap.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N.° 18 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 22 de Noviembre de 1946, a las 18,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 330 — 3er. piso para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la reforma proyectada de los artículos Nros. 3, 11 y 18 de los Estatutos de la Sociedad y conferir las autorizaciones del caso.

2.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. El Directorio.

e.30 oct.-N.° 19692-v.18 nov

ESTANCIAS BONADEO

Sociedad Anónima

Calle Corrientes 330 — Capital

Séptima Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo N.° 16 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Noviembre de 1946 a las 18 horas, en el local calle Corrientes N.° 330 — 3er. piso, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, así como del Informe del Síndico.

2.° Elección de un director titular por tres años; tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. El Directorio.

e.30 oct.-N.° 19691-v.18 nov.

LONQUIMAY, S.A.

Comercial Financiera Importadora y Exportadora

El señor Síndico convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2°, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. Consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre ppdo..

2°. Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de Directores.

3°. Elección de Síndico Titular y Suplente.

4°. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en su defecto, presentar un certificado bancario, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.

El Síndico

e.30 oct.-N.° 19684-v.18 nov.

OLIVOS GOLF CLUB

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de Noviembre 1946, a las 18 horas en el Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 Septiembre 1946.

2.° Elección de tres directores titulares.

3.° Elección de cinco directores suplentes.

4.° Elección de síndicos (titular y suplente).

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.28 oct.-N.° 19594.v.15 nov.

EIERPEN

Sociedad Anónima Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de la entidad en sociedad de responsabilidad limitada.

2.° Adopción de las medidas legales conducentes a dar cumplimiento a tal propósito.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con los estatutos, para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario en la caja de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la misma.

e.26 oct.-N.° 19.569-v.14 nov.

ILLA & COMPAÑIA

Sociedad Anonima Quimica e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en la calle Serrano 993, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1° Capitalización de reservas.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 29 oct.-N° 19.628-v. 16 nov.

Compañía de Comercio S. A.

LA PIEMONTESA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

(Primera Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Miércoles 27 de Noviembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social, Leandro N. Alem 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, Remuneración a los directores y síndicos, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1946; todo de acuerdo al inciso e) del Art. 18 y Art. 21 de los estatutos.

2.° Elección, por razones de enfermedad, de un director titular y conforme al Art. 14 de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los Sres. accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19.928-v.22 nov.

S. A. Manufactura de Tabacos MITJANS, COLOMBO & Cía.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Noviembre de 1946, en el local de la Sociedad, calle Malabia N.° 452, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al undécimo Ejercicio financiero cerrado el 31 de Julio de 1946, del Informe del Síndico y destino a darse a las utilidades.

2.° Remuneración del directorio y síndico.

3.° Elección de un síndico titular y otro suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán presentar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea. A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.

29 oct.-N.° 19.641-v.16 nov.

PARACELSIUS
Sociedad Anónima
Productos Medicinales e Industriales
Juan Bautista Alberdi N.° 3840, Cap. Fed.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los Art. 10, 11 y 13 de los estatutos convocase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1946, en el local social, Avenida Juan Bautista Alberdi N.° 3840, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la información prevista en el Art. 13 de los estatutos.

2º Elección del Directorio definitivo previsto en el Art. 13, de acuerdo con el Art. 6º de los estatutos.

3.° Elección de dos directores para ejercer cargos rentados y fijación de sus remuneraciones.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e. 30 oct.-Nº 19.709-v. 18 nov.

"PINCHETTI & CIA."
SOC. ANON.
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 23 de Noviembre de 1946, a las 12 horas, en Corrientes 447, escr. 705, para considerar el

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital (art. 4.°);

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19940-v.22 nov.

ZINGONI & CIA. LTDA.
Corporación Ganadera y Comercial
Sociedad Anónima
VIGESIMA CUARTA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Perú Nº 84, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1945|46;

2.° Elección de síndicos, titular y suplente;

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Fernando Zingoni, presidente.

e.5 nov.-N.° 19938-v.22 nov.

COPPA & CHEGO
Soc. Anón.
Inmobiliaria Financiera
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

A Asamblea
(Primera Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Miércoles 27 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas, en el local social, 25 de Mayo 549, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, Remuneración a los directores y al Síndico, Proyecto de distribución de utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Setiembre de 1946, todo de conformidad a lo que al respecto disponen los estatutos;

2.° Elección, de acuerdo al art. 7 de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente;

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes;

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19929-v.22 nov.

HACIENDA Y CRIADERO
"JOSE BALBIANI" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de Noviembre a las 10 horas, en Callao 1570, con esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio trigésimo primero.

2.° Utilidades y propuesta del dividendo a repartir.

3.° Elección de tres directores y de síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 34 y 38 de los estatutos. — José Balbiani, presidente.

e.5 nov.-N.° 19.963-v.23 nov.

MODART
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en Cabildo 555,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico. al 31 de Julio de 1946, y distribución de utilidades.

2.° Aprobación, gestión y remuneración gerentes.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19.947-v.22 nov.

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
"SANTA MARGARITA"
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 20 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en la sede de la sociedad, calle Esmeralda N.° 675, escr. 23, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo-tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2.° Honorarios del Directorio y síndico.

3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — El Directorio.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos.

e.5 nov.-N.° 19.957-v.16 nov.

"BECLARA"
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en el local calle Junín 508, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 11.° ejercicio.

2.° Elección de un director titular y dos directores suplentes, por dos años.

3.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el art. 24 de los estatutos.

e.5 nov.-N.° 19.952-v.22 nov.

"PINCHETTI & CIA."
SOC. ANON.
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Noviembre de 1946, a las 12 ¼ horas, en Corrientes 447, escr. 705, para considerar el

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico;

2.° Elección del Directorio y síndicos;

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19937-v.22 nov.

"CRUZ DEL SUR" S. A.
Institutos Veterinarios Argentinos
Tucumán 3351 Buenos Aires

CONVOCATORIA

En cumplimiento a disposiciones estatutarias, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Noviembre a las 10 horas en el local social, calle Tucumán 3351, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.

2.° Elección de dos directores para completar el número de doce, dispuesto por el art. 17 modificado.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — Dr. Antonio Viecho, presidente. — Sr. Cándido Morea, secretario.

e.5 nov.-N.° 19.949-v.22 nov.

ESTANCIAS Y COLONIAS
SANTA PAULA S. A.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre del cte. año a las 11 horas en el local de la sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de utilidades, así como el informe del síndico.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 8 nov.-Nº 20.138-v. 26 nov.

JAMES Cº LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en Av. P. Roque Sáenz Peña 788, tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso I, del Código de Comercio.

2º Elección de dos vocales, un vocal suplente y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946.

Noviembre de 1946. — Fernando Redal, presidente.

e. 8 nov.-Nº 20.134-v. 26 nov.

Sociedad Anónima
RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 9.30 horas. en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias & Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1946.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20091-v.25 nov.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
"CHYMEN AIKE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 10.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias & Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1946.

2.° Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Elección de directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20093-v.25 nov.

"EL CERRITO"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias & Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1946.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas al artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20095-v.25 nov.

"METEOR"
Establecimientos Metalúrgicos
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Noviembre de 1946 a las 18 horas, en el local social calle Sarmiento número 559, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma total de los estatutos.

2.° Pago de los dividendos pendientes mediante entrega de acciones ordinarias.

3.° Retribución a los miembros del Directorio.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20066-v.25 nov.

C I F I N A
Cía. Industrial y Financiera Argentina
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 nov.-N° 20 158-v.21 nov.

COMPAÑIA WILBUR - ELLIS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 852, el 22 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la reforma al artículo 5º del estatuto.

2.º Designar las personas que en representación de la Compañía, gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación la aceptación de la reforma, si la misma fuera aprobada por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 30 oct.-Nº 19.721-v. 18 nov.

ASOCIACION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA MOSAICA DE VILLA CRESPO

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre de 1946.

Estimado consocio: Tenemos el honor de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el domingo 17 de Noviembre de 1946 a las 9 horas, en nuestro salón social, calle Acevedo 276, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Acta de la Asamblea General anterior.

2º Memoria del Presidente.

3º Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1946.

4º Elecciones de un presidente, un prosecretario, un protesorero, 2 vocales, 3 revisores de cuentas y 2 inspectores escolares.

5º Designación de dos socios para firmar el acta. — León Aronon, Presidente. — Moisés Aarón Spak, Secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 44 de los estatutos sociales, la asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de la mitad más uno de los socios y se considerará sea cual fuere el número de los socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria.

e. ... 19.315-v. 16 nov.

PLATT ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS

Soc. Anón. Com. e Ind.

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, que tendrá lugar en la sede social, Méjico 444, el día 25 de Noviembre de 1946, a las 16.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al 5.º ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1946.

2.º Fijar la remuneración del presidente, de los demás directores y del síndico, de acuerdo con el artículo 19, inc. d).

3.º Ratificación de la resolución del Directorio (Acta N.º 62), artículo 26, inc. e) de los estatutos.

4.º Elección de tres directores titulares por dos años.

5.º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1946/47.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, por tratarse de segunda convocatoria, las resoluciones de la asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.8 nov.-N.º 20.13 20 nov.

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA

Industrial de Productos Químicos y Medicinales

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento 1946, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Elección de tres directores.

3º Designación del síndico titular y suplente.

4º Consideración de la marcha de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 20.121-v.26 nov.

ESTANCIAS «EL CABURE» S. A.

Tucumán 1452 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de Noviembre, a las 11 horas, en el local calle Cangallo Nº 466, 4º piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Revocatoria del nombramiento de liquidadores y designación de tres directores titulares, un síndico y un síndico suplente, por renuncia de los titulares.

2ª Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.

e.30 oct. Nº 19673 v.18 nov.

"HACENDADOS DE LA PAMPA"

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, calle Pellegrini 245, de esta ciudad, el día 30 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, resultantes del décimoquinto ejercicio comercial de nuestra Sociedad.

2º Elección de tres accionistas escrutadores del acto electoral y dos que deben aprobar y firmar el acta de la asamblea.

3º Elección de tres accionistas para directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Santiago Dehongaray, Juan Pedro Torroba y Héctor Martínez Carrozzo, que terminan sus mandatos; uno para director suplente, en reemplazo del señor Eliseo Faraldo, que también termina su mandato y dos accionistas para síndicos titular y suplente, en reemplazo de don Benigno S. Pajasciano y don Guillermo Etcheberry, respectivamente, que también terminan sus mandatos. — Santa Rosa, Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 20.115-v.26 nov.

ALFA-LAVAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco 599, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Emisión de $ 450.000, hasta completar el capital autorizado.

2º Distribución de un dividendo proveniente de utilidades en ejercicios anteriores.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 20.109-v.26 nov.

ALDEZOQUI YOHAI & AGRICH

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Noviembre, a las 11.30 horas, en Cangallo 14, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos directores para las gestiones inherentes a esta reforma, ante la Inspección General de Justicia y demás requisitos de práctica, hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Lectura y consideración del acta del Directorio, respecto a la distribución de un dividendo complementario, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 20.108-v.26 nov.

HALLCO S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, a realizarse el 25 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local social, Lavalle Nº 1382, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 20.102-v.20 nov.

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros

LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10.30 horas, en el local calle Reconquista número 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — C. G. Ballard, presidente.

e.8 nov.-Nº 20.101-v.26 nov.

C O D A

Cía. de Administraciones Comerciales y Agrícolas S. A.

Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (2º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 20.100-v.20 nov.

EDYCO S. A.

Inmob. Com. e Ind.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 16 horas, en el local social de la calle Uruguay 435, piso 4.º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 4º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.º Remuneración a directores y síndico.

3.º Elección tres directores titulares.

4.º Elección de síndico titular. — El Directorio.

e.25 oct.-Nº 19461-v.13 nov.

LA AURORA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social (Florida 229) el día 21 de Noviembre de 1946, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 10º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular por tres años, por fallecimiento del director señor Joaquín M. Pérez (art. 10º), como así también de dos directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e. 29 oct.-Nº 19.629-v. 16 nov.

AL GRANO DE CAFE MANUEL CANDAME

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1946, a las 16 horas en nuestro local social, calle Lavalle 1151, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2º Elección de dos directores titulares.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficina de la Sociedad, Lavalle 1151, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.29 oct. N.º 19.609-v.-16 nov.

"EL INDIO"

S. A. Agrícola Ganadera

Cangallo 444 — U. T. 33 Avenida 1811

CONVOCATORIA

En cumplimiento de nuestras disposiciones estatutarias, se convoca a los accionistas de "El Indio" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 2 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en su local Cangallo Nº 444, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares y un suplente, que terminan su mandato.

4. Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja social Cangallo 444, 5º piso, tres días antes, por lo menos, al fijado para la asamblea.

e.9 nov.-Nº 20.178-v.27 nov.

LEDAMA S. A.

Exportación de Lana

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos (art. 347, Inc. 1) Código de Comercio y distribuir utilidades.

2.º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.

3.º Designar accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

e.9 nov.-Nº 20.182-v.27 nov.

«LA ARGENTINA»
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 26 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, en el local social, calle San Martín Nº 674, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 31º Ejercicio (1º de Agosto de 1945 - 31 de Julio de 1946).

2º Elección de dos vocales Directores por tres años, en reemplazo de los salientes por renuncia y terminación de mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Recuérdase a los Srs. accionistas lo establecido en el Art. 39 de los estatutos referente al depósito de acciones, que debe efectuarse tres días antes de la fecha de la asamblea.

e.2 nov.-N.º 19.833-v.23 nov.

Sociedad Española de Beneficencia

HOSPITAL ESPAÑOL
CONVOCATORIA

El Directorio, en virtud de lo dispuesto en el art. 27 del estatuto, y de acuerdo con los arts. 21º y 22º del mismo, convocan a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 16 del corriente mes, a las 16 horas, en el local del Hospital Español Nuevo, Avda. Gaona 2197, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Aumento de la cuota mensual del asociado, de $ 2,50 a $ 3 m|nacional. — Bs. Aires, Noviembre 5 de 1946. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.968-v.16 nov.

S. A. I. G. A.

Sociedad Anónima Inmobiliaria "General Alvear"

De acuerdo con el art. 13 inciso C de los estatutos sociales se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 27 de Noviembre de 1946, a las 18 hs. en el local calle Corrientes N.º 447, 7.º piso, escritorio N.º 705 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Dejar sin efecto la asamblea sobre reducción de capital social aprobada por la asamblea del 4 de Noviembre de 1945.

2.º Aprobación de los actos realizados, por el Directorio, desde el 1.º de Mayo de 1946 a la fecha y en especial la compra de propiedades inmuebles; proyectos de edificación y aceptación de nuevos accionistas.

3.º Ratificación de mandatos de directores y síndicos hasta que se reuna la próxima asamblea ordinaria de accionistas.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e. 6 nov.-Nº 20.013-v. 23 nov.

PERRY & WOOD SOC. ANON. DE LANAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 17 1|2 horas en Av. R. S. Peña 567, escritorio 123,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de documentos establecidos en el artículo 347, Inc. 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 20.012-v.23 nov.

CIA. COLONIZADORA DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Noviembre, 19 horas, en San Martín 492, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 20.010-v.23 nov.

NEOCOR
Sociedad Anónima de Publicidad
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre pxmo., a las 16 horas, en su local social, calle Reconquista 281, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Julio ppdo.

2.º Retribución al Directorio y síndico.

3.º Distribución de las utilidades del ejercicio.

4.º Fijación de número y nombramiento de directores titulares.

5.º Nombramiento de dos directores suplentes.

6.º Nombramiento de síndico y suplente de síndico.

7.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 28 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.6 nov.-N.º 20.008-v.23 nov.

Sociedad Anónima Mixta
ACEROS ESPECIALES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 15, Inciso J, de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local Av. Quintana 493, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la asamblea del 29 de Noviembre de 1945.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.

3.º Modificación del art. 16 de los estatutos sociales.

4.º Cualquier otro asunto de interés.

5.º Designación de síndico titular y suplente.

6.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad hasta tres días antes señalados para la asamblea, sus acciones o los recibos que comprueben que ellas se encuentran depositadas en alguna institución bancaria. — El Directorio.

e.6 nov. N.º 20.006-v.23 nov.

S. A. THE BRIGHTON
Sombreros - Camisas
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en su local de la calle Sarmiento 645, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 21 ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2.º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3.º Fijar la remuneración a los directores para el corriente ejercicio (art. 22 de los estatutos).

4.º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — José Filippini, presidente.

e.6 nov.-N.º 20.005-v.23 nov.

SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

Se convoca a los señores accionistas a la 6ª Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 17.30 horas, en la sede social Avda. Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social a la suma de m$n. 30.000.000.

2.º Modificación de los artículos 5 y 27, inciso A, de los estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.998-v.23 nov.

SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

Se convoca a los señores accionistas a la 5ª Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en la sede social Avenida Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consentimiento de la resolución del Directorio de capitalizar de las reservas de la sociedad, con exclusión de la reserva legal, la suma m$n. 4.500.000, de acuerdo con el acta N.º 429 de fecha 28 de Octubre de 1946.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 20.000-v.23 nov.

ESTANCIAS TEWES, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946 a las 15, en el local calle Reconquista N.º 165, 5.º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la sociedad y liquidación de la misma.

2.º Designación de liquidadores y determinación de sus facultades.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.997-v.23 nov.

"LOS TORDOS", S. A.
Ganadera y Agrícola
2.a Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín 154 (Edificio Supervielle), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración, de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15.º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio al 30 de Junio de 1946.

3º Elección de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.981-v.18 nov.

SELECCION CONTABLE
Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre corriente a las 18 y 30 horas, en la sede social, Cangallo 564, piso 1.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos.

2.º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.980-v.23 nov.

S. I. F. A.
Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1946, a las 10.45 horas, en el local social, calle Luis S. Peña 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorizar al Directorio para proceder a la venta de bienes raíces.

2.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.979-v.23 nov.

MANUFACTURA DE TABACOS "PARTICULAR"
V. F. Grego, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Noviembre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Dr. Luis Beláustegui N.º 2701, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio, concluído el 30 de Septiembre de 1946, con informe al síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de cinco directores titulares por el término de dos años y de dos directores suplentes por el término de un año, en reemplazo de los salientes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 del estatuto. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.975-v.23 nov.

HOEL & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, calle Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2.º Examen y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.

3.º Distribución de las utilidades.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Consideración de lo resuelto por el Directorio, ad referéndum de la asamblea, en su sesión 319a. del 25 de Septiembre de 1946, fijando las remuneraciones de algunos de sus miembros que ejercen funciones ejecutivas.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la sociedad, Patricios 1750, con tres días de anticipación al fijado para la fecha de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946.

e.7 nov.-N.º 20044-v.25 nov.

"NUMANCIA"
Seguros en General — Soc. Anón.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el art. 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre de 1946, en el local social de la calle San Martín N.° 329, 2.° piso, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la resolución del Directorio referente a aumento del capital social, y proyecto de realización de este aumento mediante incorporación de parte de las reservas libres.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la gerencia de la sociedad sus acciones o recibos de depósitos de las mismas en instituciones bancarias, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Art. 32 del estatuto).

e.9 nov.-N.° 20.189-v.27 nov.

REY
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 12 y 12 y 30 horas respectivamente, en Alsina 1179, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1°) del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas de los estatutos sociales.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 nov. N.° 20.186-v.27 nov.

M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los estatutos para formar quórum en la Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el 12 de Noviembre, se convoca por segunda vez para el día 25 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Montes de Oca 199, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.° Elección de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — El Secretario.

e.9 nov.-N.° 20.184-v.21 nov.

ESTANCIAS SAN JUAN S. A. I.C.I.y.F.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre próximo a las 10.30 horas en el local de la Sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y así como el Informe del síndico.

2° Elección y fijación del N° de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3° Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 3 nov.-N° 20.137-v. 26 nov.

S. A. LORD
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local social de la calle Bmé Mitre 1746, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al 10. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Remuneración a directores y síndico.

3.° Elección de un director suplente.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

e.25 oct.-N.° 19.460-v.13 nov

C.I.F.R.A.
Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro S. A.
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 4to. ejercicio, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Bmé. Mitre N.° 575, el día 26 de Noviembre de 1946, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4.° ejercicio.

2.° Elección de tres directores por tres años, uno por dos años, síndico titular y síndico suplente.

3.° Fijar la remuneración anual del presidente, los directores, director gerente y síndico de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — El Presidente.

e.5 nov.-N.° 19.925-v.22 nov.

Sociedad Anónima
Fábricas y Refinería de Aceites "S.A.F.R.A."
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de Octubre ppdo. se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1946, a las 16 y 30 horas, en nuestra sede social Avda. de Mayo 633, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijar el número de directores que deberán formar el Directorio durante el ejercicio 1946|47, según el artículo 14 de los estatutos.

2.° Elección de los nuevos directores para el período 1946|47.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19.917-v.22 nov.

VIVORATA
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos S. A.
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 19.914-v.16 nov.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA N.° 293

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "muebles y materiales para talleres industriales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 15 de Noviembre de 1946, a las 16,20 horas en el local N.° 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de entradas), local N.° 645, 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946. Pedro Gagliardo, secretario general interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.9 nov.-N.° L.4852-v.15 nov.

GOBERNACION DEL CHACO

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946, hasta las 12 horas, para la construcción del edificio policial en la localidad de Las Breñas (F.C.C.N.A.) del Territorio Nacional del Chaco.

Presupuesto oficial $ 76.000 m|n.

La documentación técnica deberá adquirirse en la Secretaría de la Gobernación, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas, al precio de $ 30.— m|n.

Se remitirá asimismo a quien lo solicite por correo, adjuntando giro postal a la orden del señor Gobernador del Territorio.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Gobernación, con la presencia de los interesados que concurran. — Resistencia, 1° de Noviembre de 1946. — Félix Osvaldo Haran, Subsecretario Administrativo a cargo Gobernación.

e. 5 nov.-N° L. 4755-v. 16 nov.
e. 20 nov.-N° L. 4755-v. 30 nov.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública N.° 246

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre próximo a las 16 y 15 horas, con el objeto de adquirir artículos de bazar, menaje, limpieza, guardapolvos, delantales, toallas, provisión de azúcar, café, té, pan y leche durante el año 1947 para consumo de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.31 oct.-N.° L-4.698-v.13 nov.

Licitación Pública N.° 249

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre próximo a las 16 y 25 horas, con el objeto de adquirir diversos útiles de escritorio, impresos y máquinas de escribir para el año 1947, con destino a la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.31 oct.-N.° L-4.699-v.13 nov.

Licitación Pública N.° 252

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre próximo a las 16 y 35 horas, con el objeto de adquirir tres mimeógrafos eléctricos, destinados al uso de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.31 oct.-N.° L-4.700-v.13 nov.

Licitación Pública N° 245

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre próximo a las [illegible] y 5 horas, con el objeto de adquirir útiles de escritorio, libros en blanco, máquinas sacapunta, carpetas de cartulina, prensa para copiar, cintas para máquina de escribir, cajas para archivo vertical, fichas, hojas de papel de embalar, máquinas perforadoras, etc., destinados al uso de la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos, para el año 1947.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2° piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.31 oct.-N° L-4697-v.13 nov.

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Elementos para Escuela Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local N.° 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de entradas), local N.° 645, 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. Pedro Gagliardo, Secretario general interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 nov.-N.° L.4794-v.19 nov.

Expte. 22776 - D.C|45

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Mendoza (Dto. 8.°). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.° (Mendoza), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).

— Ramón Blanco, Director de Correos.

e.4 nov.-N.° L-4719-v.15 nov.

Expte. 10.266 DC|46

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Chivilcoy (Dto. 3.°). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del Distrito 3.° (Mercedes), o de la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).

— Ramón Blanco, Director de Correos.

e.4 nov.-N.° L-4718-v.15 nov.

LICITACION PUBLICA 292

Llámase a licitación pública por el término de diez (10), díaz para la adquisición de "Elementos y Aparatos Para Radiocomunicaciones". — Las propuestas serán recibidas y abiertas publicamente el día 15 de Noviembre de 1946 a las 16,05 horas en el local N.° 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Pedro Gallardo, secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.4 nov.-N.° L-4715-v.15 nov.

Expte. 22.291. DC|45

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transportes de correspondencia entre Posadas y Oberá (Dto. 14.º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.º (Posadas), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.4 nov.-N.º L-4722.15 nov.

Expte. 12.957 DC|46

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transporte de correspondencia entre San Nicolás (Dto. 4.º) estación ferroviaria local, Sucursal N.º 1 (San Nicolás) y estación automóviles colectivos. — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4.º (Pergamino), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).
— Ramón Blanco, Director de Correos.

e.4 nov.-N.º L-4721-v.15 nov.

Expte. 15|583 DC|46

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de Transporte local de correspondencia en Las Flores (Dto. 2.º), atención del trasbordo de la que se intercambia en la misma y distribución de encomiendas a domicilio en la citada localidad. — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.º (La Plata), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).
— Ramón Blanco, Director de Correos.

e.4 nov.-N.º L-4720-v.15 nov.

Licitación Pública Nro. 295

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Sacos para correspondencia" (año 1947).

Las propuestas serán recibidas y abiertas publicamente el día 22 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local Nro. 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local Nro. 645, 6.º piso, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.29 oct.-N.º L.4634-v.16 nov.

Licitación Pública Nro. 296

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Materiales para telégrafos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas publicamente el día 22 de Noviembre de 1946., a las 16,15 horas, en el local Nro. 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local Nro. 645, 6.º piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.29 oct.-N.º L.4633 v.16 nov.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 9 de Diciembre de 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, Calle Belgrano 1549, piso 4º, la licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y material para talleres gráficos ,a consumirse durante el año 1947.

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º, Departamento Central. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.7 nov.-Nº L. 4.825-v.19 nov.

Fíjase el día 12 de Diciembre de 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la licitación pública, para la adquisición de artículos de limpieza, menaje y caballerizas, a consumirse durante el año 1947.

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pligos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º, Departamento Central. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1947. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.7 nov.-Nº L. 4.826-v.19 nov.

Fíjase el día 6 de Diciembre de 1946, a la hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la licitación pública para la adquisición de material para expedición de documentos personales y trabajos de Scopometría y planos a consumirse durante el año 1947.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º, Departamento Central. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.6 nov.-Nº L-4.778-v.18 nov.

Aviso de Licitación Pública

Fíjase el día 15 de Noviembre del año 1946, a las horas 12 para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la licitación pública para la provisión de artículos calzado del personal de tropa creado por Ley 12.871. —

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran, y prendas de vestuario en general y

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º Departamento Buenos Aires Octubre 25 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración. —

e.28 oct.-N.º L-4605-v.15 nov

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública para los trabajos de "Ampliación y Refección Sucursal San Juan". — Retirar documentación m$n. 40 cada juego, en División Inmuebles y Construcciones (2.º piso, local 252). — Presentar propuestas en la misma, el día 19 de noviembre próximo a las 16 horas. — El Gerente. — Buenos Aires, octubre 21|946.

e.21 oct.-N.º L-4477-v.19 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. priv. Nº 858. — Ramo: Caja de seguridad — alfombra y ventilador. — Apertura: Noviembre 16. — Hora: 10 — (19378|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 nov. Nº L-4805 v.16 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 848; ramo, moldes p|máquina intertype: apertura(Noviembre 18, 10 horas (19.448|46).

e.12 nov.-N.º L-4859-v.18 nov.

Licitación privada N.º 849; ramo, pasta p|fundición y pinzas; apertura, Noviembre 18, 10 horas (21.512|46).

e.12 nov.-N.º L-4860-v.18 nov.

Licitación privada N.º 850; ramo, elementos p|máquina de troquelar; apertura, Noviembre 18, 10 horas (21.509|46).

e.12 nov.-N.º L-4861-v.18 nov.

Licitación privada N.º 851; ramo prensa de copiar y muebles; apertura Noviembre 18, 10 horas. (23.437|46).
Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 nov.-N.º L-4862-v.18 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado:

Licitación privada N.º 855; ramo: piezas y matrices; apertura: Noviembre 14 a las 15 horas (19.343|46).
Juan Carlos Neves, director general de administración.

e.9 nov.-N.º L-4.858-v.14 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.º 852; ramo: aparato de radio para coche Ford; apertura: Noviembre 14 15 horas (N.º 23.626|46).

e.8 nov.-N.º L-4847-v.14 nov.

Licitación Privada N.º 853; ramo: almacén, carne, mat. de electricidad y ropería; apertura: Noviembre 18, 10 horas (N.º 23.080|46).

e.8 nov.N.º L-4848-v.18 nov.

Licitación Privada N.º 854; ramo: prov. conf. e impresión de libros y talonarios; apertura: Noviembre 18, 10 horas (número 24.095|46). — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. —

e.8 nov.-N.º L-4849-v.18 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.º 847; ramo: papel; apertura: Noviembre 14, 15 horas (N.º 22.555|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. —

e.8 nov.-N.º L-4846-v.14 nov.

Licitación Pública Nº 198

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 6|11|46, para resolver, con destino a Biblioteca Nacional, la adquisición de libros.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2402, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados, de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18|11|46, a las 8,40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 4 Noviembre 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 nov.-Nº L-4.758-v.18 nov.

— Licitación Pública N.º 189 —

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de once días hábiles a partir del 5|11|946, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la adquisición de artículos de limpieza, bazar, ferretería pinturería, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2402, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18|11|946 a las 8,20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 nov.-N.º L-4765-v.18 nov.

Licitación Pública Nº 193|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 2|11|946, para resolver, con destino al Registro de la Propiedad, la adquisición de libros en blanco.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|11|46 a las 17,10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 nov.-N.º L-4713-v.14 nov.

Licitación Pública N.º 192|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 31|10|46, para resolver, con destino a Penitenciaría Nacional la adquisición de: Ingredientes para la elaboración de pan dulce.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|11|46 a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.31 oct.-N.º L-4.690-v.13 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública (2.º llamado) para la provisión de los siguientes rodados, con destino a la Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro);

Una (1) chata playa de (4) cuatro ruedas, para 4.000 kilos aproximadamente.

Una (1) chata playa de (4) cuatro ruedas, para 2.000 kilos aproximadamente.

Un (1) carro volcador, a varas, para 500 kilos aproximadamente.

La licitación se efectuará en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083) el día 19 de Noviembre de 1946, a las 12 y 15 horas en presencia de los interesados que concurran y con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., diríjase a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946.

e.12 nov.-N.º L-4868-v.16 nov.

Expte. C. 2686|946

Llámase a licitación privada N.º 58 con el fin de resolver la adquisición de:

10.000 kilos de cemento portland en bolsas puesto sobre líneas del F. C. Sud, destinado a la Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 15 del corriente mes a las 15 horas en la Oficina de Compras (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.12 nov.-N.° L.4866-v.14 nov.

Penitenciaria Nacional

Expte. T — 5549|46.

Llámase a concurso, por el término de 10 días a contar desde el 12 de Noviembre de 1946, para proveer el cargo de maestro fideero (Aux. 6º) de la Penitenciaria Nacional, con un sueldo mensual de $ 250.— m|n. — Los interesados deben presentarse con documentos de identidad en la Sección Talleres del Establecimiento, de 8 a 17 hs., sábados de 9 a 12 horas.

e.12 nov.-N.° L-4897.-v.14 nov.

Expte. S. 597|946.

Llámase a Licitación Privada N.° 57 (por primera vez), para resolver la adquisición de:

300 kilos de soda cáustica.

100 resina rubia.

La licitación se llevará a cabo el día 14 del corriente mes a las 15 horas en la Oficina de Compras (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946. — Eduardo A. Ortiz; Director General de Institutos Penales.

e.9 nov.-N.° L.4.857-v.13 nov.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 9 horas, para la provisión de: Artículos de almacén, verduras, frutas, leche, manteca, carnes, pan, algodón hidrófilo, gasa hidrófila, drogas, productos químicos y artículos de laboratorio, para el primer semestre del año 1947. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — La Administración.

e.12 nov. N.º L-4909 v.28 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. Letra C N.° 20.431-1946

Llámase a licitación pública simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba, para las 15, del 19 de Noviembre de 1946, para contratar el servicio de alimentación en las Colonias de Vacaciones de Despeñaderos y Alta Gracia (Córdoba), período 1946-1947. — Datos: División Compras, Charcas N.º 1690, Capital Federal y en la Inspección Seccional de Córdoba, Independencia 272 (Córdoba). — El Secretario General.

e.6 nov. N.º L-4775 v.18 nov.

Expte. Letra C N.º 26.031-1946

Llámase a licitación pública para las 15, del 26 de Noviembre de 1946, para la adquisición de muebles, útiles de dotación fija, útiles de consumo y útiles para labores con destino a las escuelas de la Repartición. —Datos: División Compras, Charcas N.º 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.6 nov.-N.° L.4774-v.22 nov.

e.25 nov.-N.° L.4774-v.25 nov.

Expediente C. 26297|46

Llámase a licitación pública para las 15 del 22 de Noviembre de 1946, para la adquisición de útiles de dotación fija útiles de consumo, útiles para labores, útiles de desinfección, formularios e ilustraciones para las escuelas de la repartición. Datos: División Compras. Charcas N.° 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.6 nov.-N.° L.4.705-v.21 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 23 del próximo mes de Noviembre, a las 10 horas, para contratar la provisión de un tubo de Rayos X, destinado al Instituto de Clínica Quirúrgica a cargo interinamente del señor profesor doctor Adolfo L. Landivar, dependiente de esta Facultad, los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas, (Sábado de 10,30 a 11,30 horas). — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946. — El Contador.

e.8 nov.-N.° L.4836-v.22 nov.

Llámase a licitación pública (por segunda vez), hasta el día 13 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el despacho de la Dirección del Establecimiento, sito calle Córdoba 2149, para contratar la provisión de: alcohol puro 96º cubiertos — aves y huevos carnes harinas y fideos — manteca — pescados, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año próximo. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles de 14 y 15 a 18 horas (sábados de 9 a 11 horas). — Buenos Aires, Octubre de 1946. — El Contador.

e.25 oct.-N° L.4561-v.13 nov.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 52|946, para el día 14 de Noviembre de 1946, a las 11.40 horas, para la provisión de platos de aluminio, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Piedras 141, 3er. piso. (V. División - Compras). —

e.31 oct.-N.° L.4.695v.13 nov.

Dirección General del Material del Ejército

Pozos Nº 1807

Pozos 1307..

Llámase a licitación pública N.º 169, para el día 23|XI|1946, a las 10,45 horas, para la adquisición de: aceros de diversas formas y medidas — arrabio blanco y gris — bolillas de acero de 17 mm. — Varios (compuesto blanco, gris y negro para vulcanizar, maderas de fresno y guatambú, carbón de coke y lona verde oliva).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — José C. Sampayo - Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.12 nov. N.º L-4894 v.22 nov.

Llámase a licitación pública N.º 170, para el día 23 de Noviembre de 1946, a las 10,55 horas, para la provisión de: envases de hierro con tapón roscado de 1, 3, 5, 10, 15, 20, y 30 kg. de capacidad; 65 m2. de pino oregón.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — José C. Sampayo - Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.12 nov. N.º L-4888 v.22 nov.

Llámase a licitación pública N.º 171, para el día 23 de Noviembre de 1946, a las 11.05 horas, para la provisión de: maquinarias para automotores (equipo para recauchutaje, alineador de ruedas, banco de prueba de alta velocidad, máquina rectificadora de orificios de pistón, controladores automáticos de presión, compresómetro, etc.). y herramientas (juegos de llaves para carburador, escariadores de expansión, tarrajas, llaves fijas, etc.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — José C. Sampayo - Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.12 nov. N.º L-4889 v.22 nov.

Llámase a licitación pública (2do. llamado) Nº 161 para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 8.30 horas, para la venta de: 6 (seis) motores a nafta de 4 cilindros, 6 (seis) cajas reductoras de aluminio de un peso unitario aproximado de 32,5 kg., 12 (doce) chassis de carro usina de oxígeno, 3 (tres) chassis de carro de filtro Hartman.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 7 Noviembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.7 nov.-Nº L. 4.832-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 166 para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 8.40 horas, para la adquisición y fabricación de elementos con destino a 2 (dos) unidades de automóvil de comando "Ñandú".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 7 Noviembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.7 nov.-Nº L. 4.831-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 167, para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 8.50 horas, para la provisión de: cuero de vaca a la cal — descarne natural — suela macho impermeable — vaqueta natural — loneta blanca de algodón y carburo granulado.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 7 Noviembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.7 nov.-Nº L. 4.830-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 168, para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 9.05 horas, para la provisión de: instrumentos eléctricos (frecuencímetros heterodino, máquinas de bobinar, microscopio de 20 aumentos con cámara fotográfica, microvoltímetro a válvula, puente de corriente alterna, sierra eléctrica circular, soldadores eléctricos, etc.) y herramientas de mecánica.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 7 Noviembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.7 nov.-Nº L. 4.829-v.19 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ingº Huergo 251

Licitación Pública N.° 323, para el día 5 de Diciembre de 1946.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 10.00. — Ejecución de las obras de completamiento (segunda etapa — segunda parte). Presupuesto oficial pesos 8.712.245.92 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3307 — $ 211.00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1946 — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel — Secretario Acc.—

e.7 nov.-L 4784-v.25 nov.

Licitaciones Públicas Nrs. 314 — 315 — 316 y 317 para el 26 de Noviembre de 1946

1946.

CORDOBA

Nº 314 — Hora: 10.20 — Construcción de un pabellón herrería y enfermería de ganado, un pabellón depósito de forrajes y tres pabellones caballerizas, incluso conexiones eléctricas y de Obras Sanitarias. Presupuesto oficial $752.709.58 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3315 — $ 74.60 m|n.

SAN JAVIER (MISIONES)

Nº 315 — Hora 10.30 — Obras de ampliación y completamiento del cuartel. Presupuesto oficial $ 506.182.49 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3314 — $113.20 m|n.

CURUZU CUATIA (CORRIENTES)

Nº 316 — Hora 10.40 — Construcción de varios pabellones, ejecución de obras y trabajos varios. Presupuesto oficial $ 603.896,75 m|n. (Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo número 3332: $ 99 00 m|n.

.BAHIA BLANCA ..

(Prov. de Buenos Aires)

Nº 317 — Hora 10.50 — Construcción de un hospital regional. (Presupuesto oficial $ 3.874.940.78 m|n). Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo Nº 3323 y 3324, $ 159.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales y Letrados de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 20 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. Buenos Aires, Noviembre de 1946 — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel — Secretario Accidental.

e.7 nov.-L 4785-v.25 nov.

Licitación pública N.° 320, para el día 26 de Noviembre de 1946.

"CHAMICAL" (LA RIOJA)

Hora: 10,10 — Construcción de un pabellón guardia y mayoría, un pabellón servicio contra incendio y un horno incinerador, incluso conexiones eléctricas y de Obras Sanitarias. Presupuesto oficial: $ 244.344,86 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

Precio del legajo N.° 3340 — $ 50,80 moneda nacional.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de La Rioja, hasta el día 21 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires — Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel, secretario Acc.

e.7 nov.-N.° L.4783-v.25 nov.

— Licitaciones Públicas Nros. 312 y 313 —

Para el día 19 de Noviembre de 1946

San Nicolás (Prov. Buenos Aires)

Hora: 9.20 — N.° 312 — Ampliación del local cocina, del pabellón comedor y cocina de tropa. Presupuesto oficial $ 31.121.20 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.311. $ 10.40 m|n.

San Nicolás (Prov Buenos Aires)

Hora: 9.30 — N.° 313 — Provisión e instalación de dos (2) cocinas tipo D.G.I. modelo "A.2" incluso reparación de la instalación de petróleo y retiro y traslado de las cocinas existentes. Presupuesto oficial $ 30.650 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.310, $ 14.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de San Nicolás, hasta el día 15 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o, en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.6 nov.-N.° L-4781-v.18 nov.

— Licitación Pública N.° 321 —

Para el día 19 de Noviembre de 1946

"Ciudad de Buenos Aires"

Hora: 9.40 — Construcción de techados asfálticos de las azoteas. Presupuesto oficial $ 11.305.02 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.328, $ 5.60 m n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.6 nov.-N.° L.4782-v.18 nov.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

LICITACION PUBLICA N.° 2|47.

Llámase a licitación pública N.° 2|47, para el día 10 de diciembre de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de: maderas pino Paraná, hierro ángulo, en planchuelas y redondo; bancos, pernos, arandelas, alambre, bronce, cobre, estaño, torniquetes, clavos, cemento portland, pedregullo granítico, arena oriental, óxido de hierro en polvo, aceite de lino, aguarrás mineral, pinceles redondos y pinturas en pasta".

Por pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.° 381, de 7.30 a 12 horas. Buenos Aires, 12 de noviembre de 1946. — Pedro Caballero, Teniente Coronel de Intendencia — Jefe de la Div. Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.12 nov.-N.° L.4896-v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|47, para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 11.45 horas, para la provisión de: repuestos varios para camiones y camionetas marca Ford V.8, modelos 1939 a 1942 y para camiones marca Chevrolet modelo 1938.

Por pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo Nº 381, de 7.30 a 12 horas. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946. Pedro Caballero, jefe de la Div. Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e. 9 nov.-Nº L. 4863-v. 21 nov.

Llámase a licitación pública N.º 23, para el día 22 de Noviembre de 1946, a las 11.45 horas, para la provisión de: cintas y reglas de acero, espejos ópticos, escalas metálicas, fotómetros marca Weston, equipos de centración y electrógenos, juegos de fichas para agrimensor; pastillas incandescentes; picos (quemadores) completos, válvulas reguladoras con manómetro y acumuladores de gas, marca AGA, brújulas prismáticas Kater, estampas de acero, pistolas para señales luminosas, reflectores o faros busca-huellas, marca Omnia, relojes de bolsillos, teodolitos marca Kern o Wild, clips para acumuladores, chassis para placa de fototeodolitos y cable eléctrico.

Por pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo Nº 381, de 7,30 a 12 horas, Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946. — Pedro Caballero — Teniente Coronel de Intendencia — Jefe de la Div. Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.4 nov. Nº L-4733 v.15 nov.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para adquirir drogas, medicamentos, productos químicos y similares, drogas puras, reactivos y colorantes, útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica, material ortopédico, material odontológico, accesorios de Rayos X, muebles asépticos, material de curación, envases en general, material de embalaje, formularios e impresos y material hospitalario en general.

Pliegos e informes: Diariamente de 7.30 a 13 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, (División Adquisiciones), calle Pozos 2045.

Apertura de sobres el día 18 de Noviembre de 1946, a las 10 horas.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Jorge Secchi, Coronel Médico, Jefe Departamento "C" D. G. S.

e.23 oct.-Nº L.[illegible]-v.13 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Organización Comercial

División Compras

Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.° 2|47, para el día 15 de Enero de 1947 a las 10 horas, para la ejecución del proyecto, la construcción, el montaje y la puesta en marcha de una planta para la obtención de 20 t|día de cobre blister por el proceso de pirometalurgia, a instalarse en territorio argentino.

Por pliego de condiciones generales y bases técnicas, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle 941), los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas.

La apertura de esta licitación, que tiene carácter internacional, se llevará a cabo en la nueva sede central de esta Repartición, calle Cabildo N.° 65. — El Director General.

e.6 nov.-N.° L-4780-v.23 nov.

División Construcciones e Instalaciones

Llámase a Licitación Pública N.° 292|46 para el día 4 de Diciembre de 1946 a las 10.00 horas, por la provisión de juegos de cilindros laminadores, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.5 nov.-N.° L-4768-v.16 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 295|46 para el día 25 de Noviembre de 1946 a las 10.50 horas, por la provisión de artículos de electricidad (grupos electrógenos, cargador aéreo y dinamotores), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.5 nov.-N.° L-4769-v.16 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 294|46 para el día 25 de Noviembre de 1946 a las 10.40 horas, por la provisión de accesorios de radio (auriculares y cápsulas), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.5 nov.-N.° L-4770-v.16 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 293|46 para el día 25 de Noviembre de 1946 a las 10.30 horas, por la provisión de artículos de ferretería (bulones, cadenillas, cadenas, candados, bisagras, sierras, etc.), hierros, aceros y aleaciones ferrosas y estaño, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.5 nov.-N.° L-4771-v.16 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 291|46 para el día 23 de Noviembre de 1946 a las 11.00 horas, por la provisión de: productos químicos, sulfito de sodio, hidróxido de sodio, bicarbonato de sodio, nitrato de potasio, centralita I, glicol, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo. Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.5 nov.-N.° L. 4772-v.16 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 282|46, para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11,40 horas, para la provisión de arandelas Belleville con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N.° L-4671-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 289|46, para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11.20 horas, por la provisión de:

Productos químicos (ácidos, bicromato, fosfato, sulfatos, cloratos, bióxido de bario, resinato de calcio, etc.).

Papeles y cartones — cajas de empaquetamiento — fieltro — tela tipo lonilla — guantes — artículos de goma (cintas, tubos "Flux" — goma líquida) — cristales y vidrios — bronce — bujes de metal — estaño — metal idiart — carbón vegetal — útiles de limpieza (cera, creolina, escobas, estopa, jabón, limpia metales, trapos usados, trapos de piso), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle 941 — Buenos Aires) los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-Nº L-4672-v.13 nov.

Llámase a Licitación Público N.° 278|46, para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, para la provisión de instrumentos de registración — contralor y medición (rotámetros indicadores, totalizadores, reguladores, indicador diferencial de nivel, registrador de temperaturas, termómetros industriales, manómetros, niveles, registrador de caudal, termocuplas, caja de empalme para cable de extensión, pirómetro, potenciómetro patrón, registradores para fijar en la chimenea — registrador de presencia de oxígeno, weston portátil y "selectest" — instrumento de precisión universal, etc.), con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo. Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-Nº L-4673-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 237|46, para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 10,50 horas, por la provisión de:

Artículos de ferretería (broches, bisagras, cinta, cepillos, pinceles, fresas, tirafondos, escariadores, machos, mechas, sierras cerraduras, tornillos, bulones, clavos, etc.).

Repuestos en general (cintas para sierra, cojinetes, plato universal, trampas o purgadores, válvulas, etc.).

Empaquetaduras (amianto, anillos de amianto, empaquetaduras de amianto).

Tubos, caños y accesorios — tela metálica para mosquiteros, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-Nº L-4670-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 279|46, para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11,10 horas para la provisión de bombas para ácidos, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-Nº L-4674-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 280|46, para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11,20 horas para la provisión de lingotes de hierro de primera fusión, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo. Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-Nº L-4675-v.13 n

Llámase a Licitación Pública N.° 281|46, para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión de un compresor de aire con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N.° L-4676-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 288|46, para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11,05 horas, por la provisión de:

Artículos para electricidad, radio y accesorios (artefactos, arrancadores, bocinas, caños, empalmes, fichas, interceptores, lámparas, llaves, motor eléctrico, proyectores, reactancias, tubos teléfonos, ventilador, zócalos de bakelita, escobillas, alambre, cintas, ebonita, klingerit, altoparlantes, condensadores, electrolíticos, válvulas electrónicas, Id. rectificadoras, Id. para radios, Id. reguladoras, etc.).

Instrumentos de medición (milivoltímetro, miliamperímetro, manómetro y megóhmetro), con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Borghi".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle 941 — Buenos Aires) los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N.° L-4677-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 290|46, para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11.35 horas, por la provisión de:

Maderas (de abedul, aliso, terciadas, viraró, cedro, quebracho, pino brasil, peteriby, algarrobo, guindo, etc.).

Pinturas y barnices (aceite de lino, aguarrás, esmaltes, pinturas, diversos colores, etc.).

Correas. — Cueros (badana, vaquillona, becerro, descarne, suelas, vaqueta, etc.). Soldaduras (estaño, hierro fundido, varillas de electrodos, etc.).

Con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial; División Compras, Lavalle 941; Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 oct.-N.° L-4.684-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 3|47, para el día 15 de Enero de 1947, a las 11 horas, para la ejecución del proyecto, la construcción, el montaje y la puesta en marcha de un conjunto de plantas elaboradoras de productos químicos, a instalarse en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Por pliego de condiciones generales y bases técnicas, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo, Organización Comercial, — División Compras (Lavalle 941), los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas.

La apertura de esta licitación se llevará a cabo en la nueva sede central de esta repartición, calle Cabildo Nº 65. — El Director General.

e.23 oct.-N.° L-4.651-v.16 nov.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llamado a licitación pública para el día 22 de Noviembre de 1946

10.20 horas, N.° 48: Tres chatitas tipo "Pick-Up", último modelo (o chasis solamente) para 3|4 o 1 tonelada. Una motocicleta modelo 1946 de 1200 cm. C. con sidecar.

10.35 horas, Nº 49: Veinte cocinas económicas.

Los pliegos de bases y condiciones generales podrán retirarse de esta Dirección General (Sección Compras), San Martín 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e. 9 nov.-Nº L. 4876-v. 21 nov.

Llámado a licitación pública para el día 22 de Noviembre de 1946

9.30 horas — N.° 44: Materiales y herramientas de construcción.

9.40 horas — N.° 45: Cinco grupos electrógenos Motor "Diesel": 2 de 100 a 120 H.P. con alternador trifásico 220|380 V., de 60 a 70 KVA; 1 de 60 a 80 H.P. con

alternador trifásico de 35 a 45 KVA de 220|380 V. y 2 de 18 a 25 H.P. con alternador trifásico de 10 a 15 KVA. de 220|380 V.

9.50 horas — N.º 46: Reparación de automotores.

10.05 horas — N.º 47: Correajes, arneses, mochilas andinas, rasquetas p|limpieza de ganado y lazos trenzados de cuero crudo.

Las documentaciones respectivas podrán retirarse en la Sección Compras — San Martín 274 — Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.8 nov.-N.º L-4850-v.20 nov.

— Licitación Pública N.º 19 —
(2.º llamado)

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 9.30 horas, para la provisión de dos motores marinos "Diesel" de 170|230 H.P.

Los pliegos de bases y condiciones generales podrán retirarse de esta Dirección General (Sección Compras), San Martín 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.5 nov.-N.º L-4773-v.16 nov.

Llamado a licitación pública

Para el día 16 de Noviembre de 1946

8.30 horas N.º 31 (2.º llamado: Reparación de la cancha de pelota y paleta de la Escuela de Gendarmería Nacional en Campo de Mayo.

8.40 " " 40: Alambre mosquera y elementos complementarios para su colocación.

8.50 " " 41: Herramientas para mecánicos y electricistas.

9.05 " " 42: Materiales eléctricos.

9.20 " " 43: Muebles de madera y cajas de hierro.

Las documentaciones respectivas podrán retirarse en la Sección Compras — San Martín 274 — Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas — Jefe Sección Compras.

e.4 nov.-N.º L-4709.v.15 nov.

2º Llamado a licitación pública para el día 14 de Noviembre de 1946.

11,50 — Nº 25: Muebles para enfermería: camas con porta mosquitero y porta cuadro clínico, camas graduables, mesas de luz, mesas p|comer en cama y sillones con ruedas.

12,05 horas — Nº 27: Sanidad: drogas, específicos, aparatos, equipos, etc.

Los pliegos de bases y condiciones generales respectivos, podrán retirarse en la Sección Compras, San Martín 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.2 nov.-Nº L-4710-v.14 nov.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública N.º 13, para adquirir drogas, medicamentos, productos químicos y similares penicilina, gas ciclopropane, aparatos de anestesia, material de cirugía y clínica, material de laboratorio, material de curación, gasa, algodón, cajones para embalaje, envases, etc.

Pliegos e informes, diariamente de 7.30 a 13 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (División Adquisiciones), calle Pozos 2045.

Apertura de sobres: El día 20 de Noviembre de 1946 a las 10 horas.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.— Jorge Secchi, Coronel Médico; Presidente de la Comisión de Adquisiciones.

e.29 oct.-N.º L-4.655-v.16 nov

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

Licitación Pública Nº 322, para el 29 de Noviembre de 1946.

..Neuquén

Hora: 12,30. — Construcción de un pabellón alojamiento de tropa, un pabellón sanitario, una casilla para la inspección y una cámara séptica de 40 m3., de capacidad, incluso las correspondientes conexiones eléctricas y de obras sanitarias y la provisión e instalación de una heladera eléctrica. — (Presupuesto oficial $ 375.654,30 m|n.). Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del legajo Nº 3333, $ 63,20 m|n. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén, hasta el día 22 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco - Teniente Coronel - Secretario Accidental.

e.12 nov. Nº L-4890 v.22 nov.

Licitación Pública Nº 328, para el día 23 de Noviembre de 1946.

Catamarca

Hora: 10,45. — Obras de completamiento y ampliación de un cuartel. — Presupuesto oficial $ 144.002.18 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo Nº 3345, $ 38,80 m|n. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Catamarca, hasta el día 18 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco - Teniente Coronel - Secretario Acc.

e.12 nov. Nº L-4891 v.22 nov.

LICITACION PUBLICA N.º 335, para el día 26 de Noviembre de 1946.

"CAMPO DE MAYO"

Hora: 11,10 — Construcción de pabellones, obras y trabajos varios. Presupuesto oficial $ 438.918,86 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o. sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3359 $ 72,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1946 — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel, secretario Acc.

e.12 nov.N.º L4892-v.22 nov.

LICITACION PUBLICA N.º 336 — (3er. llamado), para el 29 de Noviembre de 1946.

ZAPALA (NEUQUEN)

Hora: 12,40 Ejecución de las obras de completamiento de un cuartel. Presupuesto oficial $ 1.280.436,16 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o. sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3192 — $ 129.40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén, hasta el día 25 de noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, secretario Acc.

e.12 nov.-N.º L-4893-v.28 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 318 y 319 para el 22 de Noviembre de 1946
SAN NICOLAS (PROV. BUENOS AIRES)

Hora: 9. Nº 318: Provisión y colocación de dos equipos electrobombas centrífugas y accesorios para el abastecimiento de agua. Presupuesto oficial $ 8.720.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3335, $ 4.80 m|n.

CONCORDIA (ENTRE RIOS)

Hora: 9,10, Nº 319: Construcción de un pabellón sanitario y de un pabellón parque para material, incluso las correspondientes conexiones eléctricas y de obras sanitarias. (Presupuesto oficial $ 92.077,24 m|n.) Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. (Precio del legajo Nº 3331, $ 38,20 m|n.).

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 16 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e. 9 nov.-Nº L. 4857-v. 21 nov.

Licitaciones públicas Nros. 329, 330, 331, 332, 333 y 334, para el 22 de Noviembre de 1946

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

Nº 329, hora 9.20, provisión de 17.200 chapas lisas de fibrocemento color gris de 1,20 x 1,20 m. y 6 mm. de espesor. Presupuesto oficial $ 108.360.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3322, $ 10.— m|n.

Nº 330, hora 9.35: Provisión sobre vagón en el lugar que el proponente determine en su propuesta de 20 cocinas económicas de chapa completas y 50 cocinas de fundición completas. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto total de la propuesta). Precio del legajo Nº 3348, $ 5,60 m|n.

«CAMPO DE MAYO»

Nº 331, hora 9.45: Provisión de 190 bancos pupitres para aulas, con sus correspondientes asientos. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo Nº 3158, $ 5,60 m|n.

Nº 332, hora 9.55: Provisión de muebles de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta.) Precio del legajo Nº 3327, $ 6.80 m|n.

Nº 333, hora 10.05: Provisión de muebles de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta.) Precio del legajo Nº 3326, $ 6.80 m|n.

Nº 334, hora 10.15: Provisión de muebles tapizados. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la oferta.) Precio del legajo Nº 3342, $ 6.20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e. 9 nov.-Nº L. 4856-v. 21 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 324-278 (2° llamado) 325, 326 y 327, Para el día 21 de Noviembre de 1946.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.º 324 — Hora: 9.35 — Provisión e instalación de un ascensor, un montacarga y cuatro montaplatos. Presupuesto oficial: $ 183.280,— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo N.º 3295 — $ 12,40 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.º 278 (2.º llamado) — Hora: 9,45 — Provisión de 40.000 baldosas cerámicas. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del Legajo N.º 3306 — $ 3.— m|n.

"CAMPO DE MAYO"

N.º 325 — Hora: 9.55 — Provisión de 500 (quinientos) candados de bronce pulido a cilindro, con dos llaves cada uno. Presupuesto oficial $ 6.600,— m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del Legajo N.º 3337 — $ 3,— m|n.

"EL PALOMAR"

N.º 326 — Hora: 10,05 — Provisión de muebles de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del Legajo N.º 3286 — $ 6,80 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.º 327 — Hora: 10,20 — Provisión de materiales necesarios para reparo de los alambrados. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto de la propuesta). Precio del Legajo N.º 331? — 5,00 — m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.8 nov.-N.º L-4844-v.20 nov.

Licitación Pública N.º 302 para el día 3 de Diciembre de 1946

COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)

Hora 11: Construcción de un edificio y barrio de Casas para Jefes, Oficiales y Suboficiales. Presupuesto oficial $ 3.980.956,09 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3351, $ 166,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Chubut, hasta el día 25 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e. 30 oct.-Nº L. 4689-v. 18 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 307 y 308 para el 19 de Noviembre 1946

CAMPO LOS ANDES (MENDOZA)

Hora: 9 — N.º 307 — Obras de completamiento de los cuarteles (Presupuesto oficial $ 1.605.000,86 m|n.). Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N.º 3.313 — $ 148,20 m|n.

ALVEAR (CORRIENTES)

Hora: 9,10 — N.º 308 — Obras de completamiento del cuartel. (Presupuesto oficial $ 226.201,84 m|n.) Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.º 3.304, $ 65.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 15 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.30 oct.-N.º L-4688-v.18 nov.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 29 de Noviembre próximo a 11.45 horas, construcción obra "Conexión cloacal", Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto oficial: $ 27.517.49 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e. 6 nov.-Nº L. 4792-v. 18 nov.

Licitación pública N.º 301, para el día 26 de Noviembre de 1946
NEUQUEN

Hora: 11 — Construcción de un edificio y de casas para jefes y oficiales. Presupuesto oficial $ 4.778.863,73 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N.º 3352, $ 139,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día y hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén, hasta el día 20 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel. Secretario Accidental.

e.28 oct.-N.º L-4507-v.15 nov.

Exp. 137.819|946.

Llámase a licitación pública N.º 76, para el día 22 de noviembre de 1946, a las 12 y 15 horas, para la provisión de diversos materiales de construcción, requeridos por la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones.

El respectivo pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2do. piso.

Natalio Marzoratti, Subdirector de Administración.

e.12 nov.-N.º L.4898-v.22 nov.

Exp. 49.688|946.

Llámase a licitación pública N.º 77, para el día 22 de Nov. de 1946, a las 12 y 25 horas, para la provisión de diversos materiales de impresión, requeridos por la Dirección de Informaciones, para los talleres gráficos de su dependencia.

El pliego de condiciones correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

Natalio Marzoratti, Subdirector de Administración.

e.12 nov.-N.º L.4899-v.22 nov.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 10 de Diciembre próximo a 11 horas construcción Ayudantía "Puerto Iguazú", Misiones. — Presupuesto Oficial: $ 362.532,22 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Letrado citados, día y hora indicados.

e.12 nov.-N.º L-4875-v.22 nov.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DEL MINISTERIO

Llámase a licitación pública N.º 6, hasta el día 2 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la provisión de papeles, cartones, cartulinas, artículos para encuadernación y tintas para impresión. — Consultas y entregas de propuestas y pliegos de condiciones: División Contralor de Adquisiciones y Asuntos Contables, Avenida 9 de Julio 1925, piso 1.º, Capital.

e.12 nov.-N.º L.4869-v.22 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

LICITACION PUBLICA N.º 508
Expte. N.º 1350|1943

Llámase a licitación pública para el día 19 de Noviembre de 1946 a las 12.10 horas para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para realizar los trabajos de "Contratación Mano de Obra para Construcción Muelle y Duque de Alba en el Puerto Anchorena" (Isla Victoria) en el Parque Nacional de Nahuel Huapí (Territorio Nacional del Río Negro). — El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe número 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma FCS., Capital del Territorio aludido, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados que será de 9 a 12 horas con cargo de $ 5.00 m|n. c|l. en: Departamento de Contaduría, Santa Fe número 690, 2.º piso, Capital Federal: Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche FF.CC. del Estado (Río Negro) y Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma FCS. (Capital del Río Negro).

Presupuesto de la obra: $ 11.609,51 m|n. c|l. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.12 nov.-N.º L.4883-v.16 nov.

LICITACION PUBLICA N.º 501
2.º llamado
Expte. N.º 2499|1946

Llámase a licitación pública para el día 19 de Noviembre del año 1946 a las 12,00 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para realizar los trabajos de "Construcción de una casa destinada al Intendente" en el Parque Nacional Lanín — Territorio Nacional del Neuquén.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe número 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén FCS., Capital del Territorio aludido, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados que será de 9 a 12 horas con cargo de $ 5.00 m|n. cada uno, en: Departamento de Contaduría, Santa Fé número 690, 2.º piso, Capital Federal: Intendencia A. G. P. N. y T. en San Martín de los Andes (Neuquén): Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche FF.CC. del Estado (Río Negro) y en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén FCS. — Presupuesto de la obra: $ 63.200,19 m|n. c|l. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.12 nov.-N.º L.4884-v.16 nov.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan:

23 de Noviembre 1946. — Paño para confección vestuario personal. — O. C. 58|46 Ax. 39.

28 Noviembre 1946. — Estopa algodón: lana hilada; paños viejos, etc. — O. C. 46 Ax. 2.

29 Noviembre 1946. — Alambres para devanados. — O. C. 8|46 Ax. 9.

2 Diciembre 1946. — Vidrios varios para faroles. — O. C. 9|46 Ax. 9.

3 Diciembre 1946. — Cobre-níquel, en lingotes. — O. C. 6|46 Ax. 11.

4 Diciembre 1946. — Vestuario para el personal de la línea. — O. C. 58|46 Ax. 21.

5 Diciembre 1946. — Vestuario para personal Mayordomía. — O. C. 58|46 Ax. 37.

6 Diciembre 1946. — Cueros tipo búfalo. — O. C. 31|46 Ax. 7.

7 Diciembre 1946. — Equipos de alumbrado para trenes de auxilio. — O. C. 52|46 Ax. 18.

9 Diciembre 1946. — Tractores tipo Cartepillar. — O. C. 54|46 Ax. 48.

10 Diciembre 1946. — Máquinas pulidoras. — O. C. 52|46 Ax.19.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Capital, a las 10.00 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos, previo pago del valor asignado a cada uno, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.8 nov.-N.º L. 4835-v.20 nov.

— Expediente N.º O. C. 43|46 An. 5 —

Llámase a licitación pública para la provisión de dos (2) grúas de 10 toneladas de capacidad cada una y de las características detalladas en el respectivo pliego de condiciones Expediente O. C. 43|46 Anexo 5.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles Avda. Maipú N.º 4. Capital, el día 25 de Noviembre de 1946 a las 9.30 horas.

Consulta y retiro de pliegos, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12.00 a 16.00 horas excepto sábados, que se atiende de 9.00 a 11.00. — La Administración.

e.6 nov.-N.º L.4798-v.18 nov.

Expte. N.º 21528|36714

Llámase a licitación pública para la ejecución de los movimientos de tierra en una extensión aproximada de 47 kilómetros dividida en 7 sectores con una longitud media de 6 kilómetros por sector, a adjudicarse uno, varios o la totalidad de los mismos, en el tramo de Km. 1657|140 a Km. 1704|500 de la línea en construcción de Salta a Socompa, Provincia de Salta.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, el día 27 de Noviembre de 1946, a las 10 horas, en presencia de los interesados.

El pliego puede ser consultado y retirado al precio de $ 50.— m|n., en la Jefatura de la Construcción citada, en Campo Quijano, Salta y en la Oficina 402 de esta Administración, Avenida Maipú 4, Buenos Aires, todos los días hábiles dentro del horario de trabajo de dichas oficinas. — La Administración.

e.4 nov. N.º L-4735 v.21 nov.

Expte. O.C. 59|46 Ax.8

Llámase a licitación pública para la provisión de 45 vagones jaula, semi-metálicos y 25 vagones cubiertos(metálicos, Expediente O.C.59|46 Ax.8.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú número 4, Capital, el 20 de Diciembre de 1946, a las 9,00 horas.

Consulta de pliegos y retiro, previo pago del valor asignado de ($ 20.— m|n.), todos los días hábiles de 12,00 a 16,00 horas, excepto los sábados que se atiende de 9,00 o 11,00. — La Administración.

e.4 nov. N.º L-4736 v.21 nov.

Expte. O.C. 99|46 Anexo 10

Llámase a licitación pública para la ejecución de la instalación de defensa contra incendio de la Planta de Almacenamiento de Fuel-Oil en Puerto Madryn, Expediente O.C. 99|46 Ax. 10.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú número 4, Capital, el día 20 de Diciembre de bre de 1946, a las 9,00 horas.

Consulta y retiro de pliegos, cuyo valor es de 20.— $ m|n., en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 12,00 a 16,00 horas, excepto sábados que se atiende de 9,00 a 11,00. — La Administración.

e.4 nov. N.º L-4737 v.15 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las de los caminos de Cambaceres a Carlos Casares, $ 1.973.762,50; de Carlos Casares a Guanaco, $ 2.193.340,06 y de Guanaco - Pehuajó, $ 2.357.013,29. — Deben cotizarse precios unitarios. Se aceptan propuestas individuales, por grupos parciales, o por la totalidad de las obras, en conjunto. Las ofertas deben ser presentadas el día 7 de Diciembre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p. esc. 308, Cap.; hasta el día anterior en la Div. Gest. Licit. y Contratos, San Martín 871, 1er. p. Cap. y hasta el día 2 de Diciembre, en el Juzgado Federal de Mercedes.

e.12 nov.-N.º L.4873-v.22 nov.

Licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas para talleres, $ 79.001,50.

Las propuestas deben ser presentadas el día 15 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.12 nov.-N.º L.4872-v.16 nov.

Licitación pública para la adquisición de agregado fino, con destino al camino de acceso al Aeropuerto Nacional.

Las propuestas deben ser presentadas el día 18 de noviembre, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.12 nov.-N.º L.4878-v.16 nov.

Licitación pública de las obras de mejora progresiva en el camino de Puerta del Abra a Balcarce (Km. 48,900 — Km. 67,200), alternativa I (prevé utilización piedra cuarcítica de canteras de la región y para el 1er. riego del trat. bit. C. A. de penetración 150-200 y en los subsiguientes R. C. I.), $ 239.975,40 y alternativa II (prevé utilización piedra granítica de Olavarría o Tandil y para el 1er. riego de trat. bit. C. A. de penetración 70-100, un 2do. riego de emulsión E. B. M. 1 y en el adicional E. B. R.), $ 248.548,20. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 30 de noviembre, a las 9.30 en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap., hasta el día anterior en la Div. Gest. Licit. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., cap., y hasta el 25 de noviembre en el Juzg. Federal de Azul.

e.9 nov.-N.º L.4841-v.21 nov.

Licitación pública para la adquisición de barandas de hierro, $ 25.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 22 de noviembre, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.9 nov.-N.º L.4840-v.21 nov.

Licitación pública para la adquisición de extractores de aire, $ 12.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 15 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe, Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.8 nov.-N.º L. 4839-v.14 nov.

Licitación pública de las obras de mejora progresiva en el camino de Villa General Mitre a Las Peñas, $ 61.230.10. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 23 de Noviembre, a las 10, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap. o hasta el 18 de Noviembre, en el Juzgado Federal de Córdoba. — Carlos A. Aguerre, Jefe, Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.8 nov.-N.º L. 4842-v.20 nov.

Licitación Pública N.º 10 (2.º llamado) para la provisión de 45.39 m3. de madera dura aserrada — Puente S|Aº Pilaga.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados por los interesados en el 22º Distrito y en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital Federal. Las propuestas pueden presentarse hasta el día 15 de Noviembre de 1946, a las 11 horas en el 22º Distrito, Saavedra 115, Formosa, donde se procederá a su apertura. — Ingº. Julio E. Tillard, 2º Jefe a cargo 22º Distrito.

e.7 nov.-N.º L. 4.824-v.13 nov.

Licitación pública de las obras de mejora progresiva del camino de Juárez a González Chaves y Tres Arroyos Km. 408.437 - Km. 450.478, $ 781.985.50. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 30 de Noviembre a las 10.30, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap. hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos San Martín 871, 1er. p., Cap. y hasta el 25 de Noviembre en los Juzgados Federales de Azul y Bahía Blanca.

e.5 nov.-N.º L-4756-v.22 nov.

Licitación pública para la contratación en alquiler de un equipo de soldadura eléctrica, con destino al puente I.º sobre la Av. General Paz, en el camino de acceso al Aeropuerto Nacional de la ciudad de Buenos Aires.

Las propuestas deben ser presentadas el día 14 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.31 oct.-N.º L-4.703v.13 nov.

Licitación pública para la adquisición de mapuinarias y elementos para talleres. C. I. F. Buenos Aires, o de existencia en plaza, $ 125.380. Las propuestas deben ser presentadas el día 22 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

Carlos A. Aguerre, jefe div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.28 oct.-N.º L-4587-v. 15 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Pirané a Comandante Fontana, secciones Km. O a Km. 40 y Km. 40 a Km. 82.413 alternativa I (totalidad de las obras), $ 989.126,28 y $ 1.061.926,25, respectivamente, y alternativa II (totalidad de las obras, con excepción del recubrimiento con suelo seleccionado y revestimiento de taludes y contrataludes con suelo seleccionado del primer horizonte), $ 458.521,30 y $ 483.600,60, respectivamente. Deben cotizarse precios unitarios y por el conjunto de las dos secciones. Se aceptan propuestas individuales de una misma alternativa o que agrupen una obra de la alternativa I y con otra de la II. Las ofertas pueden ser presentadas el 30 de Noviembre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, hasta un día hábil anterior, en la División Gestiones Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital y hasta el 25 de Noviembre en el Juzgado Letrado de Formosa. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.26 oct.-Nº L-4.588-v.14 nov.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 2.236.LP-1946

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras correspondientes a la cañería maestra para la ampliación de la provisión de agua a San Rafael (Mendoza). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 16 o en las del Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas el citado Juzgado hasta el 16 de Diciembre próximo, o en la Secretaría General de la Institución Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de Diciembre próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 10.063 m|n.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Héctor Irazábal, secretario general.

e.12 nov.-N.º L-4871-v.28 nov.

Expte.: 47.010 LP.1945

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 del corriente mes, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.7 nov.-Nº L. 4.827-v.19 nov.

Expte. 49.159—LP—1946.

Llámase a licitación pública para la provisión de electrobombas centrífugas para líquido cloacal con cañerías, accesorios y repuestos, tablero de baja tensión transformador trifásico en baño de aceite, tablero de alta tensión, extractor de aire, medidor Venturi y aparejo diferencial, con destino a la estación elevadora de líquido cloacal de los Hoteles de la Colonia de Vacaciones de Empleados Nacionales de Embalse de Río Tercero (Provincia de Córdoba). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 de noviembre próximo a las 14.45 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.4 nov.-N.º L-4717.-v.15 nov.

Expediente 11410—LP—1946

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de distribución de 300 m.3 de capacidad, de hormigón armado, para la provisión de agua al barrio obrero de Villa Concepción, Partido de San Martín (Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 16 en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el 9 de Diciembre próximo o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 del mismo mes a las 14.30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General. — Depósito de garantía $ 7.783,50 m|n.

e.4 nov. N.º L-4742 v.15 nov.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, hasta 2 diciembre 1946, a las 9 horas, reparación máquinas Pabellón Organoterapia Instituto Bacteriológico "Carlos G. Malbrán" — Previsto $ 7.990.— m|n. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos — Avda. 9 de Julio 1925 — 6.º piso, Capital.

e.12 nov.-N.º L-4901-v.22 nov.

Llámase a licitación pública hasta el 28 de Noviembre 1946, a las 10 horas, para la construcción caminos interiores en el Hospital Psiquiátrico, en Oliva (Córdoba). Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso. Vista documentación: Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba en turno. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado Federal, hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 70.940 m|nacional. — Ingº Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.5 nov.-Nº L-4.757-v.16 nov.

Licitación Pública N.º 150

Llámase a licitación hasta 22 Noviembre 1946, 10.10 horas, provisión y colocación muebles madera, etc. en Palacio Arzobispal de Córdoba. Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital, y VI Zona, calle 9 de Julio 761, Córdoba. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados, y Juzgado Federal en turno ciudad de Córdoba hasta cinco días antes. Presupuesto $ 97.749,60 m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.31 oct.-N.º L-4.691-v.13 nov.

Licitación Pública N.º 152 (segundo llamado)

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Noviembre 1946, 10 horas, provisión y colocación muebles madera, cortinajes, stores y alfombras para la habilitación Comisión Nacional de Cultura y despacho del Presidente y Biblioteca de la Academia Argentina de Letras. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso. Capital Federal. Presupuesto: pesos 18 784 m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.31 oct.-N.º L-4.693-v.13 nov.

Llámase a licitación pública hasta 23 Noviembre 1946 para provisión destinada al Obispado de Río Cuarto, Córdoba.

N.º 148, 9 horas, loza, cristalería, cubiertos, etc. Previsto $ 5.314,30 m|n.

N.º 149, 9.10 hs., ornamentos para la Capilla. Previsto $ 4.651,59 m|n.

Pliegos consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso y en la sede de la VI.ª Zona calle 9 de Julio 761, Córdoba. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día licitación y Juzgado Federal hasta cinco días antes. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.31 oct.-N.º L-4.694-v.13 nov.

Licitación pública N.º 145

Llámase a licitación hasta 3 Diciembre 1946, 9,15 horas, construcción edificios escolares en La Pampa, según detalle:

Santa Rosa — Escuela 38 .	$ 248.388.30
Monte Nieves — Escuela 43 ..	„ 248.756.60
Trenel — Escuela 54 . . .	„ 279.580.86
Colonia Santa María — Escuela 59	„ 287.246.90
General Pico — Escuela 66	„ 319.361.13
Caleufú — Escuela 75 . . .	„ 263.343.41
Sarah — Escuela 77 . . .	„ 292.976.27
Abrhamo — Escuela 86 . .	„ 288.981.21
Winifreda — Escuela 104	„ 286.653.57
La Maruja — Escuela 192	„ 306.977.62

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital Federal y sedes de las XII y XI Zonas, calles Villegas 194, Santa Rosa (La Pampa) y Vicente López 45 (Bahía Blanca), respectivamente. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados, y Juzgados Letrados de Santa Rosa y General Pico hasta cinco días antes. Presupuesto total: $ 2.822.265,87 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios edificios. . — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.º L-4614-v.21 nov.

Licitación pública N.º 144

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Diciembre 1946, 9 horas, construcción edificios escuelas en la Provincia de La Rioja, según detalle:

Tamas — Escuela Nº80 m$n.	159.328.75
Villa Anillaco, Escuela número 103	„ 187.123.37
Chepes, Escuela N.º 114 .	„ 210.066.15
Puerta de la Quebrada, Escuela N.º 164	„ 189.014.09
Nonogasta, Escuela N.º 194	„ 240.213.28

Pliego y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal y sedes:

VIIIº Zona, Libertad 666, Sgo. del Estero.

VI.º Zona, 9 de Julio 761, Córdoba.

Conducción Tucumán, Buenos Aires 465, Tucumán.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados y Juzgado Federal ciudad de La Rioja hasta cinco días antes. Presupuesto Oficial: m$n. 985.745,62. — Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios de los edificios licitados. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.º L-4613-v.21 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 15 de Noviembre de 1946, a las 13 horas, para contratar la impresión del Nº 10 de la revista "Trabajo y Previsión". Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

e.5 nov.-Nº L-4.751-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 52, para el día 15 de Noviembre de 1946, a las 13,10 horas para contratar la provisión de elementos de buffet, con destino a la "Cámara de Alquileres" de esta Secretaría de Trabajo y Previsión. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

e.5 nov.-Nº L-4.752-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 53, para el día 15 de Noviembre de 1946, a las 13,20 horas, para la contratación de servicio de limpieza y conservación de edificios, pertenecientes a diversas dependencias de esta Secretaría de Trabajo y Previsión. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

e.5 nov.-Nº L-4.753-v.15 nov.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la adquisición de circuladores de aire y ventiladores, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil, de 12 a 17 horas, (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el sábado 23 de noviembre de 1946, a las 11 y 30 horas en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — La Administración

e.12 nov.-N.º L-4881-v.22 nov.

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de sumar, eléctricas, nuevas o reconstruídas a nuevo, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, 1.º piso, cualquier día hábi, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el lunes 25 de noviembre de 1946, a las 12 y 15 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — La Administración.

e.12 nov.-N.º L-4880-v.22 nov.

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Ley 10650

Llámase a licitación pública por el término de cinco días para la provisión de máquinas de escribir y máquinas eléctricas de calcular de conformidad con el presente pliego de condiciones y especificaciones, cuyo acto tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 1946 a las 16 horas, en la Secretaría de la Sección.

Para datos, concurrir a la Oficina de Compras, Tucumán 450, 4.º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas menos los sábados de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — Bernardo D. Poli, Jefe Seccional.

e.12 nov.-N.º L-4879-v.16 nov.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de formularios destinados al nuevo plan de ahorro y seguro de vida «Integral», con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 20 de Noviembre de 1946, a las 12 y 15 horas, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1760, 2º piso. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1946. — La Administración.

e.6 nov. N.º L-4776 v.18 nov.

Sec. Decreto Ley 6395|46

Llámase a licitación pública para el 25 de Noviembre próximo, a las 12 horas, para la provisión de dos máquinas de contabilidad. Consultas y pliegos, Piedras 338. — Contador.

e. 2 nov.-Nº L. 4724-v. 14 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 28 de Noviembre de 1946 por las siguientes provisiones a efectuarse durante el año 1947: a las 10. harina de trigo, al Hogar de Huérfanos, a las 10 y 10, hielo a los establecimientos de la Capital y a las 10 y 30, pan a los establecimientos dependientes de la Institución cuya nómina podrá consultarse en la Sección Proveeduría, Reconquista 269, donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.12 nov.-N.º L-4870-v.22 nov.

Llámase a licitación pública para el 27 de Noviembre de 1946, a las 11 y 20, 11 y 30 y 11 y 40 horas respectivamente, por la provisión durante el primer cuatrimestre de 1947, de verduras, papas y aves y huevos a los establecimientos dependientes de la Institución cuya nómina podrá consultarse en la Sección Proveedurías — Reconquista 269 — donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.9 nov.-N.º L-4851-v.21 nov.

(O. 116)

Llámase a licitación pública (2º llamado) hasta el día 14 de Noviembre próximo a las 16 horas, para la provisión e

instalación de una cocina central a gas, en la Maternidad Ramón Sardá, calle Luca 2151, Cap. Para bases de licitación, informes, etc., concurrir Oficina N° 5, Reconquista 269, Capital de 13 a 17 horas.

La Comisión de Obras.

e.7 nov.-L 4793-v.13 nov.

P|331.

Llámase a licitación pública para el día 27 de noviembre a las 11, por la provisión de telas al Costurero Central. — Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269. — Las Inspectoras.

e.4 nov.-N.° L-4716.v.21 nov.

(O. 115)

Llámase a licitación pública (2° llamado), hasta el día 2 de Diciembre próximo a las 16 horas, para la construcción del Centro de Hemoterapia, Cirugía Experimental, Museo y Cinematografía, en el pabellón A del Instituto de Maternidad, calle Las Heras N° 2670, Capital Para bases de licitación, informes, etc., concurrir Oficina N° 5, Reconquista 269, Capital de 13 a 17 horas. Valor de la documentación $ 20.— m|nac. — «La Comisión de Obras».

e.2 nov.-N° L 4712-v. 14 nov.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre de 1946 a las 15 y 30, 15 y 40 y 16, respectivamente, para proveer a los establecimientos dependientes de la Institución de Aceite Comestible, Artículos de Limpieza y Artículos de Almacén, Fideos y similares durante el año 1947. Informes: Sección Proveedurías. — Reconquista 269 — Las Inspectoras.

e.25 oct.-N.° 4550-v.13 nov.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Entre Ríos 1948 — Capital

Llámase a Licitación Pública N° 14, para el día 18 de Noviembre, a las 10,15 horas, para la provisión y colocación de separatorios y rejas de alambre tejido en el "Depósito Farmacéutico", sito en la calle Luzuriaga N° 1550, Capital, dependiente de esta Dirección General, de acuerdo al pliego de condiciones especiales y plano correspondiente, que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten en la División Compras y Suministros, planta baja.

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora indicados, en el Consejo de Administración de esta Dirección General, primer piso, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — Florencio Soto, Subdirector general.

e.5 nov.-N° L-4.760-v.18 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública N.° 68 para el día 16 de Noviembre de 1946, a las 9,50 horas, para la provisión de 3.500 toneladas de leña.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.4 nov.-N.° L-4747-v.15 nov.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 76 ventiladores comunes y 5 circuladores de aire con pedestal, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9.° piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 23 del corriente a las 12 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.12 nov.-N.° L-4882-v.22 nov.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3.000 láminas ilustrativas en colores, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9.° piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 20 de Noviembre próximo, a las 12.30 horas, en la Dirección citada en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. Nicolás Rossi Oyhamburu; interventor.

e.7 nov.-N.° L-4.787-v.19 nov.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 29 de Noviembre, Lic. N.° 65: Triturador a rodillo o anillos, zaranda vibratoria y mesa concentradora, para planta depuradora. (Ap. 10.15 horas). Lic. N.° 67: Instrumental de laboratorio. (Ap. 10.25 horas). Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a esta oficina Díaz Vélez N.° 3902. — El Director General.

e.8 nov.-N.° L-4.822-v.20 nov.

Llámase a licitaciones públicas para el día 22 de noviembre. Lic. N.° 60. Elementos de seguridad y ropa para obreros de minería, perforación y talleres (Ap. 10.15 horas). Lic. N.° 61: Tubería de ventilación (Ap. 10.30 horas). Lic. N.° 66: Casillas desarmables (Ap. 10.45 horas). Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.° 3902. — El Director General. —

e.4 nov.-N.° L.4725.v.15 nov.

Llámase a licitación pública N.° 31 bis, para la adquisición de equipos perforadores. — Apertura: 18 de noviembre a las 10.30 horas. — Para retirar pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse Díaz Vélez N.° 3902. — El Director General.

e.4 nov.-N.° L-4726 v 15 nov.

Llámase a licitaciones públicas para el día 30 de noviembre. — Lic. N.° 62: Grupos completos de exploración minera avanzada (Ap. 10.15 horas). Lic. número 63, Compresores, martillos neumáticos y mangueras de goma (Ap. 10.30 horas). Lic. N.° 64: Alimentadores planta depuradora (Ap. 10.45 horas). — Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.° 3902. — El Director General.

e.4 nov.-N.° L-4727.v.15 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Anticípase la fecha de la presentación de las propuestas de la licitación pública número 2396, para el día 18 de Noviembre de 1946 a las 16 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.12 nov.-N.° L-4885-v.16 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 25—11—45 Repuestos Ford (2416) 15; heladeras (2425) 15.30; 26-11-46 impresión B.I.P. (2413) 15; material eléctrico (2418) 15.30; folletos «El Tractor» (2419) 16; 27-11-46 cámaras de espuma (2421) 15.30; planos litografiados (2424) 16; 28-11-46 material eléctrico (2414) 15; 29-11-46 trépanos (2422) 15; 9-12-46 Pavimentación 2417) 15; ácido sulfúrico (2428) 15.30; 16-12-46 trépanos (2412) 15.30; 26-12-46 caños conducción (2423) 15.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e. 9 nov.-N° L. 4855-v. 21 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 19-11-46 Carbón (2429) 15,30; 25-11-46 sebo fundido (2426) 16; 27-11-46 muebles de madera (2420) 15; 28-11-46 tapas para tambores (2427) 15.30; 2-12-46 máquinas auxiliares (2415) 15.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e. 9 nov.-N° L. 4854-v. 15 nov.

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de la Licitación Pública N.° 2214 para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 14.30 horas.

e.8 nov.-N.° 4.837-v.14 nov.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre de 1946 a las 15.30 horas para la provisión de uniformes (pliego N.° 2.411).

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.5 nov.-N.° L-4.759-v.16 nov.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1946 a las 14,30 horas para la provisión de pileta de 12.500 m³. (pliego N.° 2401).

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.4 nov.-N.° L-4744-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

15-11-46 Cajones de madera (2407), 16; 19-11-46 Material para rieles (2402), 15; 17-12-46 Desagües y piletas (2404), 14.30; Tubos y hornos p|caldera (2408) 15.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.4 nov.-N.° L-4746.v.15 nov.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1946 a las 14.30 horas para el montaje de 4 tanques — Pliego N.° 2390).

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, 8,30 a 11 horas.

e.28 oct.-N. L-4615 v.15 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 28|10|46, Formularios (pliego N.° 2.389) 11.20 horas; Latas para aceite (2.376) 17; 29|10|46, Víveres (2.387), 17; 31|10|1946, Carbonato de sodio (2.385), 17; 1|11|46, Cabezas de inyección (2.378) 16; 5|11|46, Probador de tubos de gas (2.377), 15,30; 6|11|46, Cabinas sismográficas (2.382), 15.30; 8|11|46, Equipos bombas para agua (2.381), 15; 29|11|46 Mangueras (2.379), 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada; 2.° Jefe, Servicio Comercial.

e.22 oct.-N.° L-4.514-v.26 nov

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Noviembre 20 a las 12.35 hs. (pliego 350) aisladores y materiales aislantes eléctricos. — Noviembre 20 a las 12.50 hs. (pliego 351) alambres y resortes. — Noviembre 21 a las 8.40 hs. (pliego 329) formularios. — Noviembre 22 a las 8 hs. (pliego 330) repuestos para camiones Ford. — Noviembre 22 a las 8.10 hs. (pliego 331) repuestos para camiones Dennis. — Noviembre 22 a las 8.20 hs. (pliego 332) repuestos para camiones R.E.O. — Noviembre 22 a las 8.30 hs. (pliego 333) repuestos para camiones Ford. — Noviembre 22 a las 8.40 hs. (pliego 334) repuestos para camiones Dennis Jubilan. — Noviembre 22 a las 8.50 hs. (pliego 335) repuestos para camiones White. — Noviembre 22 a las 9.05 hs. (pliego 336) repuestos para camiones International. — Noviembre 22 a las 9.15 hs. (pliego 337) repuestos para camiones. — Noviembre 23 a las 8 hs. (pliego 338) repuestos para camiones Dodge. — Noviembre 23 a las 8.10 hs. (pliego 339) repuestos para camiones Mack. — Noviembre 23 a las 8.20 hs. (pliego 340) repuestos para Jeeps Willis. — Noviembre 23 a las 8.35 hs. (pliego 341) repuestos para camión Volvo. — Noviembre 23 a las 8.45 hs. (pliego 342) repuestos para camión Volvo. — Noviembre 23 a las 8.55 hs. (pliego 343) repuestos para camión Ford. — Noviembre 23 a las 9.05 hs. (pliego 344) repuestos para camión Vulcan. — Noviembre 23 a las 9.15 hs. (pliego 345) repuestos para camión R.E.O. — Noviembre 23 a las 9.25 hs. (pliego 347) repuestos para camión Chevrolet. — Noviembre 23 a las 9.35 hs. (pliego 348) repuestos para motor de motocicleta. — Noviembre 23 a las 9.45 hs. (pliego 346) formularios, fichas y ficheros. — Noviembre 26 a las 12.05 hs. (pliego 356) válvulas. — Noviembre 26 a las 12.15 hs. (pliego 354) cables de aceros. — Noviembre 26 a las 12.25 hs. (pliego 353) tubos de acero. — Noviembre 26 a las 12.35 hs. (pliego 352) cañerías y accesorios. — Noviembre 26 a las 12.50 hs. (pliego 355) cañerías y accesorios.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

e.9 nov.-N° L. 4865-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 349, para el día 30 de Noviembre a las 12 horas, para la provisión de cañerías y accesorios.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

e. 9 nov.-N° L. 4864-v. 27 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Noviembre 19 a las 10 horas (pliego N.° 318) herramientas. — Noviembre 19 a las 10.10 hs. (pliego 319) herramientas para relojería. — Noviembre 19 a las 10.20 hs. (pliego 320) repuestos para motocicletas A. J. S. — Noviembre 19 a las 10.30 hs. (pliego 321) herramientas comunes de mano. — Noviembre 21 a las 8 hs. (pliego 322) herramientas varias. — Noviembre 21 a las 8.10 hs. (pliego 323) herramientas varias. — Noviembre 21 a las 8.20 hs. (pliego 324) herramientas varias. — Noviembre 21 a las 8.30 hs. (pliego 325) uniformes para chóferes. — Noviembre 16 a las 10.40 hs. (pliego 326) un camión carrozado para transporte de compresores. — Noviembre 16 a las 10.50 hs. (pliego 327) transportes en la ciudad de Santa Fe, de tubos de supergás. — Noviembre 16 a las 11.05 hs. (pliego 328) transportes en la ciudad de Mar del Plata, de tubos de supergás.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8 a 12 hs. — Ing. M. Barrera Gutiérrez, Jefe Departamento de Compras.

e.5 nov.-N.° L-4.766-v.16 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Noviembre 29 a las 12.40 horas (pliego N.° 310) drogas y productos químicos. — Noviembre 29 a las 12.20 horas (pliego N.° 311) muebles y máquinas para oficina. — Noviembre 29 a las 12.10 horas — (pliego número 312) tornos, taladros eléctricos, etc. — Noviembre 29 a las 12 horas (pliego N.° 313) cintas y correas de tela y goma. — Noviembre 29 a las 11.50 horas (pliego N.° 314) máquinas auxiliares. — Noviembre 29 a las 11.35 horas (pliego N.° 315) materiales para rebobinaje y alambres para resistencias. — Noviembre 29 a las 11.20 horas (pliego N.° 316) empaquetaduras y juntas. — Noviembre 29 a las 11.10 horas (pliego N.° 317) herramientas para oficios. — Noviembre 29 a las 12.30 horas (pliego N.° 308) accesorios para cañerías. — Noviembre 16 a las 10.30 horas (pliego N.° 309) herramientas.

Retirar pliegos en Alsina 1169 Capital Federal de 8 a 12 hs. — Ing. M. Barrera Gutiérrez, Jefe Departamento de Compras.

e.5 nov.-N.° L-4.767-v.16 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la provisión de los siguientes materiales:

Noviembre 15 a las 11.35 hs. (Pliego 299), plomo en lingotes.

Noviembre 15 a las 11.45 hs. (Pliego 300), materiales para construcción.

Noviembre 15 a las 11.55 hs. (Pliego 301), arandelas y tornillos.

Noviembre 15 a las 12.05 hs. (Pliego 302), valijas.

Noviembre 15 a las 12.15 hs. (Pliego 303), puertas de hierro y madera para nichos de medidores.

Noviembre 15 a las 12.25 hs. (Pliego 304), hierros.

Noviembre 15 a las 12.35 hs. (Pliego 305), aceros.

Noviembre 15 a las 12.45 hs. (Pliego 306), maderas.

Noviembre 15 a las 12.55 hs. (Pliego 307), mobiliario y relojes eléctricos.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 7.30 a 12 horas. — M. Barrera Gutiérrez, Jefe Departamento de Compras.

e.31 oct.-N.º L-4.696-v.13 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Diciembre 2 a las 11 horas (Pliego 294), carbón mineral para gas; Noviembre 18 a las 11 horas (Pliego 295), un plantel gas de agua. (Se aceptarán ofertas por separado para fundaciones y albañilerías elevadores y cintas transportadores de coque, y plantel de producción de gas).

Retirar pliegos en Alsina 1169 (Capital), de 8 a 12 hs.

e.25 oct.-N.º L-4565-v.18 nov.

Secretaría de Aeronáutica

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública por Expediente 06.147|A|946, para la provisión de víveres en general, frescos y envasados.

El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios pueden obtener en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 7 de Noviembre de 1946, a las 15 y 25 horas. — Oscar M. Yagüe, Capitán, Jefe de la IIIª División, Subsecretaría de Aeronáutica.

e.25 oct.-N.º L-4.576-v.30 nov

Dirección General de Aeronáutica Civil

Llámase a licitación pública (Expediente S-26990|46) Tercer Llamado para la adquisición de maderas. La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, avenida Presidente Quintana 591 4.º piso el día 21 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la sección Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. La Dirección General.

e.8 nov.N.º L-4819 v.20 nov.

Llámase a licitación pública (Expediente S-23.495|46) Segundo Llamado para la adquisición de elementos rurales (rastra, rastrillos, discos, arado y palas). La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, avenida Pte. Quintana 591-4.º piso el día 21 de Noviembre del corriente año, a las 9,15 horas, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de Condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. La Dirección General.

e.8 nov. N.º L-4820-v.20 nov.

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio.(Expediente A-25123|46) La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, avenida Pte. Quintana 591-4.º piso, el día 21 de Noviembre del corriente año, a las 9,30 horas, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto. Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. La Dirección General.

e.8 nov. N.º L-4821-v.20 nov.

SECRETARIA DE AERONAUTICA
CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General de Infraestructura
Licitación Pública N.º 74|46

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre de 1946 a las 9 horas para la "Provisión de tres tractores con rodado neumático y siete con rodado a oruga". Precio documentación técnica m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional) La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.º 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8.30 a 12 horas.— El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.º L-4.799-v.25 nov

Licitación N.º 73|46

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946 a las 9 y 40 horas, para la "Provisión de dos acoplados para transporte de elementos pesados". Pliego de condiciones: gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.º 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.º L-4.800-v.19 nov.

Licitación Pública N.º 75|46

Llámase a licitación pública para el día 21 de Noviembre de 1946 a las 10 horas para la "Construcción de una biblioteca y percha para aula de estudios". Precio de la documentación técnica: m$n. 8.— (ocho pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.º L-4.801-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 119, para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9 y 20 horas, para la contratación de la obra: "Construcción de calles de aterrizaje y carreteo. Aeropuerto de Clorinda. Gobernación de Formosa". Presupuesto oficial m$n. 1.045.649.49. Precio de la documentación técnica: m$n. 100.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Formosa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 26 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.º L-4.802-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 98, para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 8 y 10 horas para la contratación de la obra: "Provisión y colocación de un equipo de intercomunicador en edificio Juncal 1116". Precio de la documentación técnica: m$n. 5.—. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.º L-4.803-v.19 nov.

Llámase a licitación pública N.º 113, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10.50 horas, para la contratación de la obra: "Construcción calles de aterrizaje y carreteo. Aeropuerto de Córdoba" Presupuesto oficial: m$n. 2.734.103.40 Precio de la documentación técnica: m$n. 200.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzg. Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación de la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.º L-4.811-v.28 nov

Llámase a Licitación Pública N.º 95, para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 9 y 20 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación de la plataforma de estacionamiento para aviones de la L.A.D.E. — Base Aérea Militar «El Palomar». — Presupuesto oficial m$n. 30.542,49. — Precio de la documentación m$n. 15.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.º 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov. N.º L-4643 v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 91, para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 8 y 40 horas para la contratación de la obra: «Pabellón de servicio contra incendio. — Instituto Aerotécnico (Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 93.845,44. — Precio de la documentación técnica m$n. 30.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov. N.º L-4644 v.19 nov.

Llámase a licitación pública N.º 90, para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 8 y 30 horas, para la contratación de la obra: «Pavimentación de dos calles de carreteo — Taller Regional de Aviación Río Cuarto — Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 211.613.89. — Precio de la documentación técnica m$n. 30. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano General del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov. N.º L-4645 v.19 nov.

Llámase a licitación pública N.º 94, para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 9 y 10 horas, para la contratación de la obra: «Instalación de una subestación de transformación — Cuadro General de distribución a instalar en el taller y redes subterráneas de alta y baja tensión — Taller Regional Quilmes» — Presupuesto oficial m$n. 62.150. — Precio de la documentación técnica m$n. 15. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov. N.º L-4646 v.19 nov.

Llámase a licitación pública N.º 97, para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 8 y 20 horas, para la contratación de la obra: «Dispositivos eléctricos para accionar portones basculantes de la Planta Principal de Fabricación y Montaje de Aviones. — Instituto Aerotécnico — Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 30.000. — Precio de la documentación técnica m$n. 15 — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.º L-4647-v.19 nov.

Llámase a licitación pública N.º 81, (2.º llamado), para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 9 y 40 horas, para la contratación de la obra: «Proyectores para aislamiento de aviones a instalarse en diversas unidades». — Presupuesto oficial m$n. 51.182,55. — Precio de la documentación técnica m$n. 10. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano General y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica

e.7 nov. N.º L-4648 v.19 nov.

GUARNICION AEREA MILITAR

"EL PALOMAR"

Llámase a licitaciones públicas para el día 18 de Noviembre próximo para la provisión de los artículos que a continuación se detallan:

N.º 1|47: Provisión de carne, 10 horas.

N.º 2|47: Provisión de pan, 10.15 horas.

N.º 3|47: Provisión de verduras, 10.30 horas.

N.º 4|47: Provisión de leche, 10.45 horas.

A efectuarse en la Base Aérea Militar "El Palomar", FCBAP. (Servicio de Intendencia), donde podrán obtenerse pliegos de condiciones e informes. — Presidente Junta Licitaciones.

e.6 nov.-N.º L-4779-v.17 nov

SECRETARIA DE AERONAUTICA
INSTITUTO AEROTECNICO

Llámase a licitación pública N.º 32|46, a realizarse el día [illegible] de Enero de 1947, a las 14 horas, para la adquisición de equipo para fundición eléctrica, brochadoras, tornos, rectificadora y fresadoras. — La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalado, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Precio del ejemplar, $ 3. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.12 nov.-N.º L-4874-v.22 nov.

Dpto. Adquisiciones, División Compras

Llámase a licitación pública N.º 31|46, a realizarse el día 14 de Noviembre de 1946 a las 14 horas, para la adquisición de herramientas de mecánica, de carpintería, de medición y varias; perforadora de banco. — La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalado, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la Oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Precio del ejemplar $ 3.

Jefe Departamento Adquisiciones.

e.4 nov.-N.º L-4731-v.14 nov.

División Materiales

Llámase a licitación pública N.º 33|46, a realizarse el día 28 de Noviembre de 1946 a las 14 horas, para la adquisición de tubos de acero para envase de acetileno y oxígeno. — La apertura de propuesta se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalado, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Precio del ejemplar, $ 3. Jefe Departamento Adquisiciones.

e.4 nov.-N.º L.4732-v.15 nov.

División Materiales
Licitación Pública 34|46

Llámase a Licitación Pública Nº 34|46, a realizarse el día 13 de Noviembre de 1946 a las 14 horas, para la adquisición de motor eléctrico. Cobre electrolítico en trozos. La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalado, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. Precio del ejemplar, por grupo, $ 3.— — Jefe Departamento Adquisiciones.

e. 31 oct.-Nº L. 4706-v. 13 nov.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública N.º 112, para el día 29 de noviembre de 1946, a las 10,40 horas, para la contratación de la obra: «Instalación para almacenamiento, distribución y aprovisionamiento de aeronafta — Base Aérea Militar Reconquista — Provincia Santa Fe». — Presupuesto oficial m$n. 321.710,73. — Precio de la documentación técnica m$n. 30. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Santa Fe, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L.4844 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 103, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 10 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación Taller Experimental — Instituto Aerotécnico Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 208.542,03. — Precio de la documentación técnica m$n. 50. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L.4805 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 101, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 8 y 50 horas, para la contratación de la obra: «Instalaciones obras sanitarias exteriores — Aeropuerto Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 78.218,15. — Precio de la documentación técnica m$n. 20. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L.4806 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 100, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 8 y 40 horas, para la contratación de la obra: «Depósito para tambores de combustible — Instituto Aerotécnico Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 154.004,07. — Precio de la documentación m$n. 20. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L.4807 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 102, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 horas, para la contratación de la obra: «Instalaciones eléctricas exteriores — Aeropuerto de Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 223.524,50. — Precio de la documentación técnica m$n. 40. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L.4808 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 99, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 8 y 30 horas, para la contratación de la obra: «Cancha pelota a paleta — Escuela de Paracaidistas — Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 28.079,49. — Precio de la documentación técnica m$n. 8. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L.4809 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 106, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 40 horas, para la contratación de la obra: «Modificación torre comando — Base Aérea Militar El Palomar». — Presupuesto oficial m$n. 67.052,59. — Precio de la documentación m$n. 15. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4810 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 107, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 50 horas, para la contratación de la obra: «Horno incinerador — Base Aérea Militar El Palomar». — Presupuesto oficial m$n. 11.483,57. — Precio de la documentación técnica m$n. 5. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4813 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 104, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 20 horas, para la contratación de la obra: «Pabellón servicio de inspección — Instituto Aerotécnico, Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 214.687,89. — Precio de la documentación técnica m$n. 40. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructural, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4814 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 108, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10 horas para la contratación de la obra: «Instalación de almacenaje, etc., de aeronafta — Base Aérea Militar Tandil». — Presupuesto oficial m$n. 201.603,95. — Precio de la documentación técnica m$n. 30. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4815 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 105, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 30 horas, para la contratación de la obra: «Depósito de gomas — Base Aérea Militar El Palomar. — Presupuesto oficial m$n. 10.864,78. — Precio de la documentación técnica m$n. 8. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4816 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 109, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10 y 10 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación para almacenamiento, distribución y aprovisionamiento de aeronafta — Base Aérea Militar Coronel Pringles — San Luis». — Presupuesto oficial m$n. 187.142,14. — Precio de la documentación técnica m$n. 25. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 23 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4817 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 111, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10,30 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación y reforma cocina Casino Suboficiales, Base Aérea Militar El Palomar». — Presupuesto oficial m$n. 13.551,12. — Precio de la documentación técnica m$n. 10. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4818 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 110 para el día 29 de Noviembre de 1946 a las 10.20 horas para la contratación de la obra: — "Pavimentación calles interiores. — Base Aérea Militar Tandil", — Presupuesto oficial m$n. 754.438,92. — Precio documentación técnica m$n. 50. — Apertura: — Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693. — Pliegos (Sección Licitaciones), calle Charcas 1659. —Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.9 nov.-Nº L-4812-v.27 nov.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre de 1946 de acuerdo al siguiente detalle: 11 y 45 horas, N.º 69|46 "Provisión de diez casillas rodantes". Documentación técnica: m$n. 5 (cinco pesos moneda nacional); 11 y 55 horas, N.º 70|46 "Provisión de un camión regador de asfalto". Pliego de condiciones: gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña número 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.31 oct.-N.º L-4.639-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 96 para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 9 y 30 horas, para la contratación de la obra: "Pavimentos calles interiores — Plataforma estacionamiento automoviles y aviones — Aeropuerto Clorinda — Gobernación de Formosa". Presupuesto oficial m$n. 384.157,76. Precio de la documentación técnica m$n. 30. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados. citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Formosa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.31 oct.-N.º L-4.640-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 92 para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 8 y 50 horas para la contratación de la obra: "Construcción de calles de aterrizaje (2ª etapa) Aeropuerto de Salta". Presupuesto oficial m$nacional 2.264.519,56. Precio de la documentación técnica m$n. 200. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.31 oct.-N.° L-4.641-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 93 para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 9 horas para la contratación de la obra: "Construcción de calles de carreteo y plataforma — Aeropuerto de Salta". Presupuesto oficial m$n. 898.372,51. Precio de la documentación técnica m$n. 50. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.31 oct.-N.° L.4.642-v.19 nov.

Licitación Pública Nro. 71|46

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 9 horas, para la "Provisión de diez motobarredoras y diez recolectoras de residuos". — Precio documentación técnica m$n. 10.— (Diez pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevara a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nro. 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.30 oct.-N.° L.4638.-v.18 nov.

Dirección General de Infraestructura

Concurso de anteproyectos edificio Secretaría de Aeronáutica. — Prórroga de vencimiento y entrega de maquetas. — Prorrógase para el día 1.° de Febrero de 1947, la recepción de anteproyectos. La maqueta podrá entregarse dentro de los 30 días subsiguientes. — El Secretario de Aeronáutica.

e.22 oct.-N.° L 4.522-v.27 nov.

Secretaría de Salud Pública

LICITACION PUBLICA N.° 260.

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 22 del mes de Noviembre próximo a las 11,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias en Santiago del Estero.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Jeringas de inyecciones, drogas y productos de farmacia, artículos de limpieza, alimentos, útiles de escritorio e impresos.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946. El Director General de Administración.

e.9 nov.-N.° L.4853-v.21 nov.

Licitación Pública N.° 255

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 18 del mes de Noviembre próximo a las 11.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los diase hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental científico y de laboratorio, productos químicos y farmacia, automóvil, equinos, forrajes, bazo e hígado de vacunos, envases, limpieza, bazar y menaje, ferretería, artefactos eléctricos, moblaje, uniformes y equipos, útiles de oficina e impresos. — El Director General de Administración.

e.8 nov.-N.° L-4.833-v.14 nov.

Licitación Pública N.° 256

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 20 del mes de Noviembre próximo a las 11.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a la habilitación de un pabellón en el Hospital "Dr. Jaime Ferré", en Rafaela (Santa Fe).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental científico, artículos de ropería, colchonería, uniformes y equipos, drogas y demás artículos de farmacia, limpieza, bazar y menaje, máquinas de escribir, camas, muebles metálicos y de madera, artefactos eléctricos. — El Director General de Administración.

e.7 nov.-N.° L-4 795-v.19 nov.

Licitación Pública N.° 252 (2.° llamado)
Expte. Nro. 49.439|46

Llámase a licitación pública (2.° llamado), para el día 14 del mes de Noviembre próximo a las 13 y 30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hospicio de las Mercedes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: alimentos, leña, lámparas eléctricas, artículos de limpieza, bazar, menaje y ferretería, instrumental. — El Director General de Administración.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946.

e.7 nov.-N.° L-4.796-v.13 nov.

Licitación Pública N.° 253

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 14 del mes de Noviembre próximo a las 13.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente, en Aguilares (Tucumán).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Artículos varios, drogas, menaje, artículos de limpieza, ropería, alimentos e impresos. — El Director General de Administración.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946.

e.7 nov.-N.° L-4.797-v.13 nov.

Licitación Pública N.° 254

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 22 del mes de Noviembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades para la habilitación de consultorios externos en el Hospital Común Regional en Cruz del Eje (Córdoba).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Artículos de ropería, uniformes y equipos, aparatos e instrumental técnico médico, drogas y demás artículos de farmacia, artefactos eléctricos, limpieza, bazar y menaje, máquinas y útiles de oficina, libros y formularios, ferretería, muebles metálicos y de madera. — El Director General de Administración. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

e.31 oct.-N.° L-4.678-v.13 nov.

Licitación Pública Nro. 259

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 22 del mes de noviembre próximo a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Secretaría de Salud Pública de la Nación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Equipo para Roentgenfotografía, tubos de rayos X; tubos de anodo giratorio (ampolla únicamente); válvulas rectificadoras; películas dariográfica etc.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — El Director General de Administración.

e.28 oct.-N.° L-4582.v.15 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del décimo día, a partir de la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a una valija de mano conteniendo: 2 budineras de vidrio, 6 moldes, 18 vasos, 2 cepillos de dientes, 3 frasquitos de "Cutex", 1 vaso floreado, [illegible] de fósforos de madera, 15 [illegible] de fósforos de papel, 8 paquetes de cigarrillos, 1 paquete de picadura selecta, 1 caja de cigarros Partagás, 2 frascos de tinta Parker 51, 1 caja de polvo "Yardley", 2 potes abiertos y 1 servilleta usada, detenidos por Expediente Sumario Nº 244-B-1946, a fin de que proceda a su retiro a plaza, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 84 de la Ley de Aduana y 259 de su decreto reglamentario, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si así no lo hiciera en el término fijado. — Aduana de la Capital, Octubre 24 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.7 nov.-v.19 nov.

ADUANA DE POSADAS

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de Posadas D. Julián del Rivero, se cita, llama y emplaza, por término de ocho días, a contar de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a: 37 treinta y siete rollizos de madera de cedro, con marca de obraje D. B. sin marca oficial de la Aduana, detenidos en Puerto Rico (Río Alto Paraná) y pertenecientes al Expediente N.° 19-A-1946, a los efectos de estar a derecho en las actuaciones administrativas de la referencia, bajo apercibimiento de declarárseles en rebeldía, si no lo hicieran dentro del plazo señalado. — Secretaría, Posadas, Octubre 9 de 1946. — Francisco R. Caracciolo, Aux. 5.° (D. G. Aduanas).

e.7 nov.-v.16 nov.

Planilla de Rezagos 586|46

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 124.567-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas:

Vapor: Cabo Espartel; Paquete: 5.375; Fecha de entrada al puerto: Diciembre 4|45; Marca FBVL; Números: [illegible]; Envase Fardos; Cantidad: 14. — Máximo Covache, Subdirector de Aduana.

e.4 oct.-v.13 nov.

Planilla de Rezagos Nº 188|45
Nota Nº 93.379-A-1945

Vapor: Río Paraná; Paquete: 11.142; Fecha de entrada al puerto: Septiembre [illegible]; Marca: Pagliuca B. A.; S|n.; Envase: Tambores; Cantidad: 2. — Máximo Covache, Subdirector de Aduana.

e.4 oct.-v.13 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SAEZ MARMOLEJO. — Secretaría 2.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946 — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.10 oct.-Nº 3890-s|p.p.-v.19 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta cita por treinta días a herederos y acreedores de BERLI ROSA. — Secretaría Greco Blois.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.8 oct.-Nº 3827-s|p.p.-v.16 nov.

N. 2

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMMA SCHERRER. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — A. F. Quiroga Olmos.

e.22 oct.-Nº [illegible]-s|p.p.-v.27 nov.

El Juez doctor Jorge Ravagnan, cita y emplaza, treinta días, herederos y acreedores de don RAFAEL LARROCA, Secretaría 6.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1946. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.
e. 8 oct.-Nº 3830-s|p.p.-v. 16 nov.

N.° 5

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARCELINA DELIA MELO o NOLO, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del doctor Gartland.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e. 10 oct.-Nº 3880-s|p.p.-v. 19 nov.

N.° 6

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JACOBO RODRIGUEZ. — (Sec. Antonio Borré).
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Antonio Borré, secretario.
e. 10 oct.-Nº 3889-s|p.p.-v. 19 nov

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MENDEL PUCH.
Buenos Aires, Setiembre 21 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e. 8 oct.-Nº 3831-s|p.p.-v. 16 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PINY o RINI GOLDENTHAL
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e. 8 oct.-Nº 3829-s|p.p.-v. 16 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOVITA RICO.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946 — Jorge F. Fliess, secretario.
e. 8 oct.-Nº 3838-s|p.p.-v. 16 nov.

N.° 9

El señor Juez Civil, doctor César A Fauvety — Secretario Mariano J. Grandoli — cita por 30 días, herederos y acreedores de FRANCISCO URSOMARZO
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946 — Mariano J. Grandoli, secretario.
e. 10 oct.-Nº 3893-s|p.p.-v. 19 nov

N.° 10

Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, se cita a doña LISA ROSA ERNESTINA MEYER, por quince días, para que dentro de dicho plazo comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio caratulado: "Domínguez de Aguirre Francisca contra Meyer Lisa Rosa E. sobre indemnización", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 6.°, sobre Talcahuano y Tucumán. — Se hace constar que la actora actúa con carta de pobreza.
Buenos Aires, Setiembre 20 de 1946 — Horacio López Cabanillas, secretario.
e. 8 oct.-Nº 3839-s|p.p.-v. 28 nov

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO CILIBERTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e. 10 oct.-Nº 3865-s|p.p.-v. 19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDOZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — César Black, secretario.
e.21 oct.-N.° 3958 s|p.p.-v.26 nov.

N.° 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi Juzgado N.° 2, se, cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE OSCAR LICURSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).
Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.8 nov.-N.° 4112 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo M. Méndez se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS TERRANINO, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°, — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.19 oct.-N.° 3938 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN GEROCHIN o JOAQUIN CHILSKIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°, (Centro).
Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.19 oct.-N.° 3937 s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GONZALEZ MARTINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3. (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.11 oct.-Nº 3896 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, FERNANDO RINCON GALLARDO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3. (Centro). — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.11 oct.-Nº 3894 s|p.p.-v.20 nov

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO FERREYRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.8 nov.-N.° 4110 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ABEL GUILLERMO GONZALEZ (a) "El Loco Abel", para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.8 nov.-N.° 4111 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GIOVANINI, para que, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.7 nov. Nº 4109 s|p.p. v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA VALERGA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 8 Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.21 oct.-N.° 3949 s|p.p.-v.26 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS AMOSA N para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 8 Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.21 oct.-N.° 3950 s|p.p.-v.26 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS GARCIA GUZMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.19 oct.-N.° 3945 s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN AGUIRRE o RAMIREZ o FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.15 oct.-Nº 3912 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ASCENCIO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.10 oct.-Nº 3872 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE IGNACIO FRIAS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local de Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Eduardo Malbrán.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.10 oct.-Nº 3871 s|p.p.-v.19 nov.

N.° 14

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Juan María Lougé se emplaza por treinta días al prófugo HORACIO MERLO a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. —Secretaría N.° 50. —
Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.12 nov.-N.° 4115-v.16 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Lougé se emplaza por treinta días a RICARDO ORELLANO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 50.
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. Carlos M. Ure, secretario.
e.12 nov.-N.° 4116-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Lougé, se emplaza por treinta días a JULIO LLANOS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en el sumario número 24.280, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 49.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora.
e.8 nov.-N.° 4113 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, inter. a|c. Juzg. Nº 4, se emplaza por treinta días a MARIA ESTHER DUHALDE de TRONCOSO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, por ante este mismo Juzgado y secretaría, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 49.
Buenos Aires Octubre 15 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.28 oct. Nº 3974 s|p.p. v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado Nro. 4, se cita, llama y emplaza al prófugo JACINTO RODRIGUEZ procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.19 oct.-N.° 3941 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado Nro. 4, se cita, llama y emplaza a los prófugo ERNESTO NASO y JOSE BADOLATTO, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Jose Mancinelli, secretario.

e.19 oct.-N.° 3943 s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a|c. Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL JULIO SANCHEZ, procesado por el delito de malversación de caud. públic., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — José Mancinelli secretario.

e.16 oct.-N.° 3928|s.p.p.v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a|c. Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO SCHEYER, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Jose Mancinelli secretario.

e.16 oct.-N.° 3929|s.p.p.v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a|c Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo N. AYALA (a) "COCO" procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — José Mancinelli secretario.

e.16 oct.-N.° 3930|s.p.p.v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzgado 4 se emplaza por treinta días a JOSE MAGGIO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 50.

Buenos Aires 2 de Octubre de 1946 — Carlos M. Ure, secretario.

e.14 oct.-N.° 3903 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL SZLAGOWSKI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

e.14 oct.-N.° 3902 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, a cargo del Juzgado número 4, se cita, llama y emplaza a los prófugos ERIC SIGMUND ETTLINGER y ELLINOR INGERBORG ETTLINGER, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946 — José Mancinelli, secretario.

e.9 oct.-N.° 3850 s.p.p.v.16 nov

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALCIDES DEL CASTILLO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e. 23 oct.-N° 3963-s|p p.-v. 28 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MAGNI y a GUILLERMO ROSSI para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1946 — José Luis Romero Victorica secretario.

e.24 sep.-N.° 3768 s|p.p.v.15 nov.

N.° 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO RIVERA o RIVAS (a) "el rubio" para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. —

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. Ricardo M. Ortíz de Rozas secretario.

e.12 nov.-N.° 4120-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS CHAPETTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.15 oct.-N° 3919 s|p.p.-v.22 nov

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a DELIA HERNANDEZ de LANGONES para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.28 oct. N.° 3981 s|p.p. v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a EDGAR OBDULIO GOROSITO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, — tercer piso.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946 — Alfredo D. Posse, Hernán Abel Pessagno, secretarios

e.10 oct.-N° 3917 s|p.p.-v.22 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a|c. del Juzg. del Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente a ROMUALDO MAIDANA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Hernán A. Pessagno.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946. — Hernán Abel Pessagno secretario.

e.10 oct.-N° 3869 s|p.p.-v.19 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO FORTUNATO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Alfredo D. Posse.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946 — Alfredo D. Posse secretario.

e.10 oct.-N° 3867 s|p.p.-v.19 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SANCHEZ y CELINA SIMONETTI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de . . . ., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.10 oct.-N° 3873 s|p.p.-v.19 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO OTERO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946 — Alfredo D. Posse secretario

e.10 oct.-N° 3870 s|p.p.-v.19 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA SANCHEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia — Tercer piso

Buenos Aires Septiembre 28 de 1946 — Enrique Martínez Pena, secretario

e.9 oct.-N° 3849 s|p.p.-v.18 nov.

N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet se emplaza por treinta días a NORMA IRIS ALFONSO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. —

Buenos Aires octubre 29 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.12 nov.-N.° 4117-v.16 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JENNY o DELIA TRANSITO LAMADRID, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.4 nov.-N.° 4046 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a EUFEMIA MUÑOZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.° 4047 s|p.p. v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a AMERICA SEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu secretario.

e.4 nov.-N.° 4063 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani se emplaza por treinta días a EDUARDO BESSONE a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.° 4064 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a NOEMI INES TORRES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.° 4065 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a ADOLFO LIPOVITZ y a ALOISIN SCHRAM de BEAUCHOUX, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 62.

Buenos Aires Octubre 22 de 1946. — Raúl M. Gamboa secretario.

e.4 nov.-N.° 4066 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a FLORENTINA FABRA de GHIOIA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu secretario.

e.4 nov.-N.° 4067 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani se emplaza por treinta días, a JOSE LUIS BOLON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.

Buenos Aires Octubre 23 de 1946. — Sixto Ovejero secretario.

e.4 nov.-N.° 4068 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani se emplaza por treinta días a JULIO BLANCO o CASTELLANOS a comparecer en la causa que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl M. Gamboa secretario.

e.28 oct. N.° 3982 s|p.p. v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzg. 4, se emplaza por treinta días, a ANGEL VICTOR ZERMUGLIO, a comparecer en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, en el sumario Nro. 24.285, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 49.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.19 oct.-N.° 3934 s|pp.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ERNESTO OLEGARIO CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.19 oct.-N.° 3935 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a OSCAR SANTIAGO AMUCHASTEGUI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Cayetano Ursini, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 49.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.19 oct.-N.° 3944 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ELADIO CALLEJA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.16 oct.-N.° 3931 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a DALMACIO HUMBERTO BORDA, alias "BUGUI", a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.16 oct.-N.° 3932 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOAQUIN DE SABATO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 49.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.14 oct.-N° 3904 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE MOSQUERA, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.14 oct.-N° 3905 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a JOSE D' ESTEFANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 62.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.10 oct.-N° 3868 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a OSCAR ALBERTO RUSSO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.10 oct.N.° 3.864 s|p.p.-v.19 nov.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Mansilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO DEVITA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 nov.-N.° 4.069 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a SARFIELD HAROLD ALORI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 nov.-N.° 4.070 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO GONZALEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.4 nov.-N.° 4073 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nº 9, se cita, llama y emplaza a ALBINO JARA para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto reiterado, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e. 23 oct.-Nº 3964-s|p.p.-v. 28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a ALBERTO IRUSTIA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Sadi Masüe, secretario.
e.19 oct.-N.° 3936 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JOSE BONINO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e. 16 oct. N.° 3927-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS MASCIOCHI para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — calle Talcahuano y Tucumán — tercer piso.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.15 oct.-Nº 3915 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ALBERTO VICTOR TUCCI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 oct.-Nº 3901 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JOSE M. VALERGA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.
e.11 oct.-Nº 3895 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a PEDRO HERMOSI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.8 oct.-Nº 3841 s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a BALDOMERO INCHAUSTI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de cheque y estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.16 oct.-N.° 3926 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a GUILLERMINA ALVAREZ DE PADILLA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.8 oct.-Nº 3844 s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a ISRAEL SELIGMAN, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.8 oct.-Nº 3841 s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DIONISIA GODOY, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
Buenos Aires 14 de Octubre de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.24 oct.-Nº 3971 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nº 9, se cita, llama y emplaza a JOSEFINA ISABEL VERA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.28 oct. N.° 3988 s|p.p. v.3 dic.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto, causa N.° 15930, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.7 nov. N.° 4108 s|p.p. v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a la prófuga CLOTILDE V. DE HAURAT, procesada por el delito de quiebra, causa N.° 15986, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.5 nov.-N.° 4.071 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo interinamente Juzgado 10, se cita, llama y emplaza al prófugo ABELARDO LOZA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.4 nov.-N.° 4062 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófugo SOL SARAVIA (a) CORRALITO procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e. 23 oct.-Nº 3962-s|p.p.-v. 28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE GURIGNICAR, procesado por el delito de dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.10 oct.-N.º 3942 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA VILLA, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre tres de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.15 oct.-Nº 3914 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MARCOS MUNTROB, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre tres de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 oct.-Nº 3913 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA CORDOBA, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946. — Justo E. Rojo, Rodolfo G. Pessagno, secretarios.

e.10 oct.-Nº 3866 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO SALGUERO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzg. y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Justo E. Rojo, Rodolfo G. Pessagno, secretarios.

e.10 oct.-Nº 3874 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a el prófugo ALBERTO V. TUCCI, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.8 oct.-Nº 3840 s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ORTIZ, procesado por el delito de lesiones — Causa Nro. 15.944, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.4 oct.-N.º 3823-s.p.p.-v.13 nov.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n., lote 37. Manz. D. D. Expte. 86.631, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibitanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2715-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2715-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Erezcano sin número y Coronel Roca sin número a 3500 par de Erezcano para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp 86.712.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2733-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2733-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro 2795 y Nahuel Huapi s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.668.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2744-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2744-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Rivera Indarte sin número C. Roca N. O. Federnera s|n. y C. Roca S. E. s|n. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.696.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2704-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2704-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Rivera Indarte sin número, F. Rivera sin número a Corrales sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.695.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2705-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2705-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 27, manzana P, 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.626.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2714-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2714-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, Sec. 24, Fracción B, lote 24, A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.658.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2706-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2706-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camarones sin número lote 8 manz. A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.644.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.7 nov.-N.º 2707-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolonia sin número Partida 281.419, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.642.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2708-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2708-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, Sección 19, Fracción D, lote 20, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.657.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2709-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2709-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 32 manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.637.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2696-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2696-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n. lote 40, manzana D, D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.633.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2711-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2711-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez lote 7, Pda. 276.562, Expte. 86.668 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.º 2664 s|p.p.-v.5 ago
e.6 nov.-N.º 2664 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas s|n. Partida 349.999, Expte. 86.615 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.º 2661 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2661 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzg. N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Machain s|n, Partida 349.648, Expte. 86.603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.º 2663 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2663 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas s|n. Partida 349.997, Expte. 86.612, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.º 2662 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2662 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Achá sin número, Part. 348.618, Expte. 86.702 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.º 2676 s|p.p.-v.5 ago
e.6 nov.-N.º 2676 s|p.p.-v.23 nov

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio, Pampa Jacinto Aráuz, sección 20, fracción A, lote 2, chacra 193, Expte. 86.662, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2671 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2671 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz, lote 10 manz. 3, Expte. 86.604, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.º 2665 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2665 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán lote 35, manzana C, Expte. 86.672 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.º 2666 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2666 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 32, manzana C. Expediente 86.673, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.º 2667 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2667 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Shakespeare 4948|58; Expte. 86.711, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2668 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2668 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición de Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado s|n., Partida 349.132, Expte. 86.708, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.º 2669 s|p.p.-v.5 ago
e.6 nov.-N.º 2669 s|p.p.-v.23 nov

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes s|n., Partida 285.989, Expte. 86.693, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.º 2670 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2670 s|p.p.-v.23 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Galván sin número, Pda. 348.745, Expte. 86.704 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.º 2677 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2677 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número. Pda. 348.679. Expte. 86.703, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2675 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2675 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número, Pda. 348.678, Expte. 86.795 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2678 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2678 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá 5065, Expediente 86.706 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.º 2679 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2679 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá s|n., Partida 347.883, Expte. 86.700, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2673 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2673 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lagones 3556, Expediente 86.612, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.º 2683 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2683 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera, lote 30, Manz. 91, Expte. N.º 86.625, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2716-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2716-s.p.p.v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Del Colegio y Piedrabuena, lote 18, Manz. E., Expte. 86.630, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2717-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2717-s.p.p.v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez 4667 Expte. 86.669, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2718-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2718-s.p.p.v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez s|n. Ptda. 349.576, Expte. 86.608, para que concurran a abonar el impuesto y multa 11.285).
correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-Nº 2719-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-Nº 2719-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Balbastro sin número y Tellier s|n., (a3600 imp. de Tellier). Expediente 86.693, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue este contra los mencionados propietario, o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2754-s|p.p.v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2754-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino s|n., (a 6300 impar), Expte. 86.629 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue ésto contra los mencionadas propietario, o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul-Nº 2755-s|p.p.-v8 ago.
e.9 nov.-Nº 2755-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino s|n., (a 5900 impar). Exp. 86622, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue ésto contra los mencionados propietario o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2756-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2756-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado s|n., Partida 349.659, Expte. 86.610, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue ésto contra los mencionados propietario o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2757-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2757-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n., lote 43, manz. B., Expte. 86.621, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue ésta contra los mencionados propietario o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2758-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2758-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Osvaldo Cruz 1821|63, Expte. 86.650, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietario o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2753-s|p.p.v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2753-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sadillo s|n., (D. 3453), Expte. 86.647 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietario, o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2752-s|p.p.-v8 ago.
e.9 nov.-Nº 2752-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Acha Sec. 19. — Frac. D. lote número 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.635.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietario o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2750 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2750 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acha número 3502, y Núñez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.653.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietario o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2751 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2751 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 42, Manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (A.t. 18 Ley 11.285). Expte. — 86.620

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietario, o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2759 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2759 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nahuel Huapí sin número Partida 346.089 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.689.

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietario, o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2745 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2745-s|p.p.v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones, lote 11, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Expte. 86.690.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietario o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.Nº 2746-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2746-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 3561, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.611.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietario o poseedores.

Buenos Aires Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2760 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2760-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Juramento s|n, Ramsay s|n. —Monroe s|n. y Av. Centenario sin número Partida 341897, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietario o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2761 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2.761 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 13, Manz. A, Expte. 86.619, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2720-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2720-s.p.p.v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Capdevila 3535, Expte 86.618, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2722 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2722 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Machain s|n. Ptda. 349.647, Expte 86.605, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2723 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2723 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3 ,se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Lugones y Republiquetas s|n., Pda. 266.022, Expte. 86.682 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2724 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2724 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Castañares s|n. lote 19, Manz. C., Expte 86.681 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2725 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2725 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Allende, lote 28, Expte. 86.669, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2726-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2726s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos, lote 22, Manz. 99, Expte. 86.664, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2727-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2727-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Delambre s|n. Ptda. 276.323, Expte. 86.667, para que concurran a abonar el impuesto, y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2728 s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2728- s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 20, Manz. 4. Expte. 86.685, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2729-s|p.p.-v.7 ago
e.8 nov.-N.° 2729-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, sección 24 fración B, lote 25 B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.660.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2741-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2741-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quesada sin número Partida 347.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285) Expte. 86.685.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2737-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2737-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tronador sin número Partida 67.859, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.663.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2734-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2734-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Pda. 347.651, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.683.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2735-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2735-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg 2295, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte 86.684.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.N.° 2736-s|p.p.-v.7 ago.
8 nov.-N.° 2736 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el T. Pampa; Jacinto Aráuz, sec. 20, frac. A, lote 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.661.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2743-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2743-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Partida 347.052, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.686.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2738-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2738-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número Partida 347.072, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.687.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2739-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2739-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, sección 24, fracción B, lote 25 A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.659.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2740-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2740-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes lote 24, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.694.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2732-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2732-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg sin número, Pda. 340.099, Expte. 86.691 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los del Fisco Nacional, por intermedio del mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2681 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2681 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes sin número, lote 25, manz. B, Expte. 86.692, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2682 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2682 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Atuana s|n. y V. Hugo s|n., Pda. 285.071, Exp. 86.646 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2684 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2684 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Machain 3557, Expte. 86.607, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo

hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2721 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2721 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albania, lote 18, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.666.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2730-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2730-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 28, manzana 4 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.634.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2731-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2731-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Comandante C. Escalada, lote número 6; manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.674.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.° 2749 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.N° 2749-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Riestra s|n, calle frente a Vía y Larraya, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.675.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.N° 2748-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.° 2748-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez sin número, Pda. 276.689, Expte. 86.679, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2658 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2658 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marcos Sastre s|n., lote 15, Manz. K, Expte. 86.671, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2659 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2659 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Republiquetas s|n. y Capdevila 3600, Expte. 86.644, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2660 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2660 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iberá sin número, Pda. 347.872., Expte. 86.701, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2674 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2674 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá s|n., Partida 347.884, Expte. 86.699, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se

sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2672-s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2672-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estomba sin número, Pda. 348.999, Expte. 86.707 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2680 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2680 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral César Díaz sin número Pda. 284.479, para que concurran a abonar el impuesto y multa corespondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.643.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2761-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2761-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iberá sin número, Partida 347.907, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.698.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.N.° 2762 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2762-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá sin número Partida 347.885, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.697.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2763-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2763-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Romellera, lote 52, manzana Mª, Mª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.627.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2712-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2712-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Piedrabuena y Zelarrayán, lote 1, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.632.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2713-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2713-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 36, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.636.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2695 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2695-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles La Mesopotamia y Zelarrayán lote 20 manz. 11 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.628.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2710-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2710-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Chajal lote 9, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.638.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2697-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2697 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Chajal, lote 12, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.639.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2698-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.N.° 2698-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo, lote M, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Expte 86.645.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2685-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2685-s|p.p.-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Clemente D. de Medina s|n., Pda. 84.833 Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.665.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2686-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2686-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar y Av. Castañares, lote 21 manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte 86.680.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2687-s|p.p.-v 6 ago.
e.7 nov.-N.° 2687-s|p.p.v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte s|n. Montiel sin número (a 7.200 impar de Monte, Partida 36.652 Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.713.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2692-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2692-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Maldonado lote 28, manzana K 1, Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.679.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2689-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2689-s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 3, manzana J., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86673.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2688-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2688 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 3434, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.709.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. —

Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2690-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.N.° 2690-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa - Acha Sec. 24 Frac. B, lote 6 c, chacra 9 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.656.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.N.-2691-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2691-s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Pda. 349.241 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.710.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2693-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2693-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 13 manzana H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.677.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. —

e.20 jul.-N.° 2694-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2694-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Médanos sin número Partida 284.308 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.641.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2699-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2699-s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melincué sin número Pda. 278.658, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.640.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2700-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2700-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge, lote 26, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.676.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 jul.-N.° 2742-s|p.p.-v.7 ago
e.8 nov.-N.° 2742-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 11, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.624.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 jul.N° 2747-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2747-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores de inmueble ubicado en la calle Pasaje sin número Partida 340.845, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Exp. 86.613.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 jul.N° 2763-s|p.p.-v.8 ago.
e7 Nov. N° 2763-s|p.p.-v.27 Nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Colodrero 3529 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.607
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.25 jul.-N° 2762-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2762-s|p.p.-v.27 nov.

N.° 14

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Donato Alvarez s|n., (al fondo del N.° 245), Circ. 5, Partida N.° 2459 año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 51.219 B. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.
Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.5 oct.-N.° 3824 s|p.p.-v.10 oct.
e.12 nov.-N.° 3824-s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle José E. Rodó y Saladillo lote 1, manzana 5, Partida N.° 37.713, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 51.221. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.5 oct.-N.° 3826 s|p.p.-v.10 oct.
e.12 nov.-N.° 3826-s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° cuatro doctor don A. Díaz Bialet, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle A. de Vedia y F. Rivera lote 76, manz. 10, Circ. 1, P.da N.° 52676 año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 51.232. — Cobrador Fiscal: don Manuel Vayo.
Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.5 oct.-N.° 3825-s|p.p.-v.10 oct.
e.12 nov.-N.° 3825 s|p.p.-v.16 nov.

N.° 24

El señor Juez de Paz Letrado Dr. Daniel Moreno Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL RAU.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — p.a.s. Roque Solimine, Oficial 1o.
e.7 nov.-N.° 4125 s|p.p.-v.13 nov.

N.° 26

El Juez doctor Eduardo A. Broquen cita por treinta días a herederos y acreedores de D. CONSTANTINO ZERVUDAKIS.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. — Tomás Federico de Guernica, secretario
e.16 oct.-N.° 3995 s|p.p.-v.23 nov

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Juan César Romero Ibarra, se cita y emplaza por el término de tres días a la firma BONIS Y CIA., para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado "Fisco Nacional c| Bonis y Compañía cobro de multa", bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial, en turno para que la represente en el expediente de referencia. —
Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — A. Romero Carranza, secretario.
e.12 nov.-N.° 4114-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Juan César Romero Ibarra, se hace saber por el término de tres días a JUAN GRAF, la siguiente resolución dictada en los autos "Fisco nacional c| Graf Juan s| cobro de pesos", que dice así: "Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones legítimas el Sr. Defensor Oficial del demandado, en el término emplazado, de conformidad con lo solicitado a fs. 13 por el señor Procurador Fiscal Federal, lo dispuesto en el art. 277 de la ley 50, y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado a fs. 12 vta., senteneio esta causa de remate ordenando llevar adelante la presente ejecución, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas del juicio. Notifíquese. — Fdo: Juan César Romero Ibarra. — Juez Federal. —
Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — A. Romero Carranza, secretario.
e.12 nov.-N.° 4118-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Juan César Romero Ibarra, se hace saber por el término de tres días a JOSE D'ALL, la siguiente resolución dictada en los autos "Fisco Nacional c| D'All José s| cobro de pesos", que dice así: "Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones legítimas el señor Defensor Oficial del demandado, de conformidad con lo solicitado precedentemente por el Procurador Fiscal Federal, haciéndose efectivo el apercibimiento decretado a fojas 22 vta. y lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley 50, sentencio esta causa de remate ordenando llevar adelante la presente ejecución, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese. — Fdo.: Juan César Romero Ibarra, Juez Federal.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — A. Romero Carranza, secretario.
e.12 nov.-N.° 4119-s p.p.-v.14 nov.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

SECCION TUCUMAN

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Benjamín Cossio, en el sumario N.° 2210 que se instruye contra Juan Héctor Quiroga y otros, por el delito de hurto en perjuicio de Pedro Pablo Loretto, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente a los prófugos RAMON ROSA JUAREZ y un otro sujeto apodado "EL FLACO", que se encuentran prófugos, a prestar declaración indagatoria por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía.
Tucumán, Octubre 1.° de 1946. — Miguel A. Herrera Figueroa, secretario.
e.15 oct.-N° 3.913 s|p.p.-v.22 nov

SECCION MISIONES

El doctor Jacinto R. Miranda, Juez Letrado de Misiones, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO SOULAJE.
Posadas, Setiembre 28 de 1946. — Leopoldo M. López Forastier, secretario.
e.15 oct.-N° 3.910 s|p.p.-v.22 nov.

SECCION ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.361 Colegio Electoral de Barrio Belgrano — Rosario — circuito 347) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:
Acosta Primitivo. — Alcobar Dionicio — Altamirano Antonio. — Andrada Juan Carlos. — Andreu Constantino A. — Aprile Romeo. — Barbera Miguel. — Barrera Francisco. — Beitía Emilio. — Bermúdez Sebastián. — Bertolín Albano. — Biondi Manfredo. — Blanco Olegario. — Boschini Guido. — Boeri Luis Celestino — Boyer Oscar A. — Bozzo Néstor V. — Brock Samuel. — Bravo Juan F. — Brozzi Arturo. — Burgos José. — Cáceres Agustín D. — Cáceres José. — Cáceres Ramón C. — Calandriello Aquiles Francisco. — Calandriello Lucio A. — Calvagna José. — Callejas Pedro.— Campobadal Herman. — Candioti Miguel. — Canó Miguel. — Caporalini Alejandro — Caputto José. — Cardegna Natalio Jacinto. — Carrasco Ambrosio — Carrión Horacio Natalio. — Casal José Rubén. — Cassia Antonio. — Castillo Lorenzo. — Castro Juan S. — Catoni Francisco J. — Cebollo Pedro E. — Celiz Marcos C. — Dilberto Inocencio José. — Colletti Alfonso. — Chaves Ovidio René. — Díaz Alcides A. — Di Salvo Pedro. — Domínguez Máximo Amado. — Espinosa Millán Antonio. — Estecho Pedro. — Fantini Víctor Bruno. — Farías Luis H. — Fenchichi Juan Lucio. — Ferragutti Juan Guido. — Ferreyra Bica Eduardo A. — Fleury Pantaleón D. — Fleury Roberto L. — Fontán Bernardo. — Fonián Víctor A. — Franco Rubén O. — Fregotte Juan F. — Galván Cecilio de la Cruz. — Gasino José. — Garcés Miguel Julio. — García Francisco. — García José. — García Rafael. — Gilio Constancio. — Giardone Alfredo Oscar. — Gómez Pedro Andrés. — Gómez Romero. — González Juan Carlos. — González Víctor. — Gonetiero Alberto S. — Guagliano Victorio. — Hernández Domingo. — Hernández Manuel. — Huerta Carlos M. — Indrigo Alejandro. — Juncos Casimiro. — Larrea Felipe. — Larrosa Drubal Roberto S. — Lescano Ernesto S. — Liberati Héctor A. — Loyola Serapio. — Ludueña Manuel. — Luzzi Antonio. — Malta José. — Maldonado Felipe S. — Maquiel Claudio Nelson. — Marchese José E. — Mari Joaquín. — Martínez Eduardo. — Martínez Héctor A. — Masciotta Domingo A. — Mastrilón José Luis. — Mathieu Cristóbal. — Mayer Osvaldo Enrique. — Medina Andrés. — Medina José Meliá Juan B. — Mengoa Orlando. — Mon's José. — Montaguer Guillermo. — Montenegro Agustín Antonio. — Montero José. — Moore Kenneth Redfern. — Moreira David Aurelio. — Moreyra Julio A. — Morillas Gregorio. — Muholeras Mateo. — Nardín Luis. — Novoa Francisco C. — Pacheco Roque. — Peralta José A. — Peralta José Tomás. — Peralta Juan — Piccinini Humberto. — Pietroni Vicente. — Piñeiro Juan C. — Piña Inocencio. — Pisciotta Alfredo Manuel. — Pozzo Juan E. — Puppo Lorenzo A. — Quiroga Antonio. — Ravalino Eduardo C. — Rivera José. — Robin Justino E. — Rodón Juan J. — Rodríguez Augusto — Rodríguez Esteban. — Rodríguez Medina M. — Sánchez Antonio F. — Sánchez Demesio A. — Sánchez Luis. — Sanda Carlos. — Sanjurjo Antonio. — Santillán Juan C. — Scaleranti Rubén Aldo. — Scabuzzo Salvador. — Schiratti Alberto J. — Schmitt Miguel H. — Sheridan Patricio José. — Sigismondi Domingo. — Sordo José E. — Suárez Hermenegildo. — Teverosky Lázaro. — Tomé Lucas. — Tonso Carlos A. — Toscano Leonardo. — Traverso Hugo A. — Tullán Ramón F. — Valdez Humberto J. — Valvasori Carlos A. — Vallar Angel. — Vera Antonio. — Viso Manuel. — Valle Felipe. — Wainikainen Pedro. — Isaac Pedro José. — Zaragoza José. — Alonso Antonio. — Crisci Manlio H. — Chávez Agustín. — Macía Pedro. — Romero Francisco.
Rosario, Secretaría, Setiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario
e.22 oct.-N.° 3956 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (expediente Nº 1357, Colegio Electoral del Barrio Bella Vista — Rosario, circuito 322) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Abbruzzesi Raúl; Acoglanis Angel Cristo; Aguero Pedro César; Ajut Santiago; Alvarez Gregorio Atilio; Alvarez Hermenegildo; Araijo Juan C.; Avalos Alfredo N.; Avila Derlin; Avila Raúl Larse; Ballerini Italo Pedro L.; Barca Octavo; Benítez Horacio; Bini Nelso N.; Bocdo Julio G.; Bologneso Alejandro; Bonifacio Alfredo; Borgogno Antonio Carlos; Bozzolo Carlos B.; Buratti Alfonso; Buratti José C.; Cabeza Armando E.; Cabrera Juan; Cacetti Victorio O.; Cairo Armando Geremias; Ca'zia Antonio; Camarada Cataldo; Caramela Felipe; Cardacci Pedro; Carfanini Francisco; Carradori Orlando; Santiago; Carreño Isidoro Patricio; Cativa Carlos Angel; Cerri Alberto; Coronel José Ernesto; Crespo Bernabé Marcelo; Crosa Esteban Angel; Cruz Brandaia Casimiro; Chiapella Aurelio B.; Chiarotti Mario B.; Dahbar José Eriz; Deambrosio Santiago Juan; Delgado Martín Ambrosio; Di Carlos Félix Oscar; Di Carlo Vicente; Dieguez Antonio; Di Stefano Salvador; Domínguez Florencio; Duran Alberto; Espíndola José María; Esposito Julio; Farías Telmo Roberto A.; Fernández Bernardino Alfredo; Fernandez Luis Antonio; Ferrari Carlos; Ferreira Antonio; Ferreyra Corrales José F.; Figuerede Héctor L.; Fiorino Vicente; Galeazzi Angel Ricardo; Galvano José; Gallardo Albino Rosendo; Gallardo Claudio Adolfo; García Pedro; Garetto Oscar; Gauna Gregorio Ramón; Gerbau José; Gibelli Emilio Carlos; Gómez Juan; González Hermenegildo; González Pedro José; Granucci Guido; Grillo José; Guber Domingo Santiago; Ledesma Oscar; Leiva Ramón Luciano López Guillermo; Lorenzo Roberto; Maggi Guillermo; Maldonado Adolfo Sixto; Marchese Bartolo J.; Medina Joaquin T.; Mendez Andrés; Mentasqui Pablo Armando; Millia Francisco; Moggia Roberto; Molina Nazario; Moraca Francisco; Morel Isabelino; Moreno José; Muler Rubén Oscar; Murua Silvio Germán; Nobile Mario; Ocampo José; Olivera Oscar; Paglia Domingo; Palma Florentino; Panuncio Miguel; Pasquini Enrique F.; Paz Vicente; Pedernera; Teodoro R. O.; Pedrazzini Bautista Santos; Penesino José Dionisio; Peñalber Domingo; Pérez Juan Elías; Perrone Eduardo; Petrolo Felipe; Pietragala Antonio; Pietrantoni Jesús Pablo; Pineda José; Pini Aldo; Pica Enrique; Pistone Alfredo F.; Portillo Mirto Arnaldo; Preporsi Luis L.; Quiroga Domingo; Quiroga Lorenzo; Ragusa José; Ramirez Florentino; Refosco José Antonio; Refosco Roberto B.; Rey Rafael; Rodriguez Aparicio; Rodriguez Eduardo; Rueda Agustín; Rueda Domingo C.; Sady Raúl S.; Sagario Angel R.; Salfi José; Salfi Roberto M.; Scabrano Roberto David; Sánchez Nicasio E.; Sartori Luis; Sastre Elías; Scarpello Basilio; Scuderi Juan; Sosa Fco. G.; Stola Enrique; Tedini Pedro; Tejedor Fco. Guillermo; Ugot Casimiro; Valdebenitos Arturo J.; Vezzani Raimundo; Vilches Heriberto; Vilchez Sixto M.; Villalba Anacleto; White Guillermo Alejandro R.; Zaina Luis Dga.; Zamora Antonio A.; Zelis Pedro Diógenes; Pesina Hugo Mario; Bisetti Juan; Romero Miguel José; Sarco Lorenzo; Villagra Laurentino; Barbieri Antonio; Díaz Modesto Vicente; Jamasnie Fortunato; Le Giudice Antonio; Lamegas José; Muñoz Fabas; Arancibia Domingo; Decardi Alfredo; Camalero Juan; Camero Gerónimo; Guzmán Juan Victoriano; Juárez Cinecio; Jurado Regelio; Sangiacomo Juan; Saumench Marcelino; Barile Juan Wilson; Carrizo Héctor A.; Máximo Carrizo; Ferrobato Alfredo C.; Gerset Marcelo; Gori Antonio Aldo; López Pablo A.; Medrano Miguel; Martín Laureano F.; Mastrolorenzi Héctor F.; Mateos Antonio G.; Moresco Miguel F.; Ortiz Héctor N.; Petrate Pedro; Poremba Juan; Poremba Pedro P.; Restaino Antonio P.; Rodriguez Pedro N.; Rueda Manuel; Steembeke Guillermo; Vergara Horacio S.; Volei Humberto; Wildscnut [illegible] A.; Quiñones Juan Marcos; Gómez Isidoro [illegible].

Rosario, Secretaría, Septiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.855-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (expediente Nº 1.573 Colegio Electoral de Funes circuito 390 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguero Esteban; Ahumada Manuel Alassino Juan B; Albelo Juan C; Albert Antonio F; Alianek Enrique M Archer Raúl A; Arellano Juan; Arevalo Santos; Arrieta Pedro A; Audoglio Celino; Baldoni Enrique M.; Ballesteros Julio A; Banegas José S; Barreto Neri; Barroso Eulogio Amado; Barroso Marcelino; Barroso Pedro; Baudo Bartolo; Bazan Miguel A; Benegas Isaac; Benegas Marcelino; Bernard Jesus A; Bert Pedro E; Bertolot Oscar Carlos; Brambilla Armando; Bravo Ventura Francisco; Brion José; Cabrera Pedro Francisco; Caminos Manuel; Campos José A.; Capobianco Ernesto; Carlich Nicolas Antonio; Castillo Alejo; Cavallin Ricardo; Cena Francisco; Citro Eduardo Martinez; Comba Miguel; Cordoba Andres Avelino; Cortes Vicente; Cueco Silvio B; Cuenca José E; Chebreuz Francisco; Daperno Florencio; De Angelo Vicente; De Gaetano Carlos A.; De Simone Avelino Orlando; Digiani Duilio; Domingo Ramón; Dose Carlos; Escobar Nicolás; Fabrini Alejandro B.; Farina Luis; Farrignthon Ramón; Fernández Fermin; Fernández Ramón; Ferreyra Juan C; Fogolin Valentín; Fort Eduardo; Funez Jesus; Gaetan Julian; García Angel; García Juan; García Manuel H; Gennai Leonello Juan; Gereovich Juan J.; Giménez Rómulo; Giménez Sixto M; Giordano José; Gomez Antonio F; Gomez Mauricio; Guerra Victor; Heredia José R; Hernando Alfonso; Juárez Ubaldo; Laiz Celestino; Leal Alejandro; Leguizamón Justo; Linare Osvaldo; Lopéz Crispin; Lopéz Laureano José; Lopez Segundo; Lopéz Vicente; Lucciarini Humberto; Lucero Modesto; Lughi Herberto Llorente Manuel A; Machuca Pablo; Maestroccia José; Maidana Alejandro; Maiorano Avelino C; Maldonado Ramón S; Manzanet Francisco; Maidana Ricardo; Marino Augusto; Mattos Carlos A; Medina Humberto; Menegozzi Santiago; Miranda José E; Molina Alejandro A; Molina Juan; Molina Rosario; Mujica Bernardino N; Mosolino Alberto; Natale Oscar I; Navarro Ramón; Nuñez Alberto; Olmos Estanislao; Ortega Amado; Pacheco Merenciano; Paganini Francisco H; Palacios Rito; Palena Nicolás Pasen Norberto B; Pandó Antonio Paredes Nemecio; Parody Arnoldo G; Pascual Rafael; Pelozzi Carlos; Pellicioni José; Pereyra Ramón; Perez Gabriel; Piertronave Julio A; Piertronave Luis Ponce Honorio; Pool [illegible]; Pool Santiago; Prá Pedro; Pulido Aurelio; Quinteros Fidel; Racedo Julio C; Raica Pedro; Ramonillo Crescencio de la C; Real Juan C; Real Rodolfo; Renit José A; Reyna Andrés; Rinaldi Ubaldo N; Rinaldi Ruben F; Riva Antonio F; Rivarola Santos L; Rivero José; Rodríguez Atilio; Rodríguez Domingo S; Rodríguez Fermin Pedro; Rodríguez Juan F; Rodríguez Pedro; Rodríguez Romulo; Roldan Camilo; Romero José M; Romero Pedro R; Roccatti Raúl U; Selerno Pascual; Salvo Isidro; Sanchez Uberto; Santos Fernando Luis; Santos Ruben Pedro de los; Sans Amadeo; Sariagia Martino F. V.; Selerandi Bernardino M.; Schuber Juan C.; Silvani Miguel J.; Smarginssi Domingo; Sordino Lázaro S.; Soler Juan Pablo; Sosa Luis; Sperf Remigio; Spessot Leonardo; Suárez Juan; Suárez Ramón; Tagliotti Aldo A; Tardini José; Terre Ramón; Tersoglio Juan A; Toffoli Orlando; Torres Fernando M; Trenco Roberto; Vaquero Pedro; Vazzle Ramón; Vaschetto Juan; Vazquez Sandalio; Vega José F; Vera Esteban; Veron Enrique; Villa Felix Juan; Yoffre Luis; Sanotti Luis I. L; Saragozzi Lorenzo; Zarate Héctor I; Cabrera Ramón; Simoino Amancio; Barbalarga Ricardo; Berri Florencio E; Carrara Pedro Daniel; Costa Juan D'Angelo Armando; D' Angelo Guido; Dibidino Luis; Gutiérrez Eduardo; Levin David; Madrid Sadi Hover; Mattos Luis A; Mengarelli Décimo J; Molinari Esteban L; Pericich Ramón José; Valdez Eduardo Luis; Vila Víctor A; Capell Lucas [illegible]; Capall Miguel; Chavez Esteban; Díaz Francisco Félix; Flores Felipe; Cardéñez Ricardo; Leoni Luis; Manin Ramón; Pizarro Silvano; Ricardo Rodolfo Isaac; Rosales Placido Mirto; Tonella Carlos; Ulloa Irineo. — Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.863.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (expediente N.º 1360 Colegio Electoral de Barrio Belgrano (circuito 346) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agadiche Luciano A.; Alamprese Juan; Alcaraz Antonio Pascual; Alvarez Ovidio Normando; Anastacio Miguel Domingo; Ardoli Juan; Báez Sergio; Batikoff Jacobo T.; Benegas Arnaldo; Bernareggi Luis E.; Brunet Augusto; Centeno Juan; Corzo Segundo Mariano; Chiabrera Juan E.; Díaz Emilio; Fernández Antonio; Fernández Juvenal; Galvez Emiliano; García Carlos J.; González Francisco; Miguel Angel; Juiz José Lemmen José A.; Marrano Salvador; Martínez Diego J.; Méndez Víctor; Minari Ricardo; Molinas Raúl L.; Montero Manuel; Morra Vicente J.; Mulet Ernesto; Ojeda Roberto; Oviedo N, Orrsi Francisco; Pereyra Eduardo; Picono Basilio; Ribilotte Constantino; Rodríguez Rodolfo J.; Roncallo José; Rotela Pedro; Sas Levi Edgar; Taioli Lino Domingo; Torboli Silvestre C.; Van Bellingen Rogelio; Vélez Benjamín de la Villa N, T.; Zárate Regino.

Rosario, Secretaría, Setiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.852 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.377, Colegio Electoral de Hughes, circuito 401 B.) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Castro Isidro; Acosta Aureliano; Acuña Eusebio; Adami Agustín; Aldero Juan C.; Alfonso Ramón; Arce Miguel; Aveni Carmelo; Báez Agapito; Basualdo Leopoldo; Begue Felipe; Bernard Ramón P.; Bonnafoux José Miguel; Buzetti Marcos; Calegari Casimiro; Camargo Luis Oscar; Cerato Luis Pedro; Cacat Constantino; Clera Simeón; Coria Pío V.; Crespin Juan R.; Chiodo Julián D.; Di Alessandro Pascuale; Escobedo Nieve Waldo; Ferreyra Pedro Celestino; Ferreyra Angel; Ferreyra Nicanor; Fortunassi Marcelino; Tenca José Aníbal; Ghisoli Juan A. Ghiodi Solís; Girling Publio Mario; Ingaramo Jorge; Juan Antonio José; Juárez Justo; Laprte Juan José; Ledesma Esteban; Lencina Juan Esteban; Lescano Esmeraldo T. Liste Santiago; López Francisco P.; Luján Ramón; Madero Emiliano; Marino Juan; Medina Agustín A.; Mercado José E.; Miranda Andrés; Mondino Pedro; Muñoz Julio; Mattis Carlos; Nanni Emilio Ubaldino; Natalino René Luis; Olmedo Manuel R.; Orenato Ramón; Pennesi Santiago N.; Pérez Aníbal; Pérez Mariano; Petrocco René Guillermo; Prado Venancio; Redondo Miguel F.; Ríos Gerardo; Rodríguez Ocón Ramón; Sánchez Julio; Segovia Dalmacio, Sejas Juan A.; Sosa Tomás; Verón Ramón; Viba Carlos José; Vilas Américo; Zuasnabar Juan Antonio; Ruiz Adolfo Gerardo.

Rosario, Secretaría, Septiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.853 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley 8871 (expediente N.º 1.400, Colegio Electoral de San Lorenzo, circuito 425 A), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agatti Juan C. — Aguirre Ambrosio. — Airasca Guillermo. — Airasca Miguel. — Albera Alberto Sergio. — Alem José. — Alfonso Pedro. — Almada Blas R. — Alvarez Luis D. — Arce Perifidio R. — Arguello Elisardo A. — Avecilla Marciano. — Barbeito Martín R. — Barcia Ramón H. — Bejarano Manuel Z. — Benavídez Arturo. — Benítez Martiniano N. — Bianchi Alberto. — Bianchi Luis A. — Bornet Agustín. — Bochero Cruz Abel. — Cabrera Toribio A. Cámara Antonio L. — Candeboro Luis E. — Carluca Juan. — Castillo Gerónimo Oslando. — Castro Angel. — Castagna Luis. — Cattáneo Francisco P. — Clemente Santos D.— Coria Angel S. — Coria Walter G. J. — Cortez José M. Creixell Fernando P. — Cruz Atilio T.— Cuello Domiciano. — Cuello Pedro. Chavez Francisco R. — Díaz Eduardo A. — Díaz Martín E. Difilippo Enrique. — Di Luch Luis A. — Duarte Ernesto. — Duburg Pedro. — Spíndola Celestino. — Espíndola Juan P. — Fabbre Segundo R. — Faccini Eduardo B. — Farías Vicente. — Fedre Ambrosio J. — Fernández Marcelino H. — Flores Santiago Alejo. — Fuentes Juan de la. — Fumez Eugenio — Galeño Lorenzo [illegible] Salvador. — Giles Armando R. del Valle. — Gómez Eusebio A. — Gonem Raúl Moises. — González Hermenegildo R. — Crozzi Juan. — Inez José. — Iturbide Ramón. — Koldobsky Santiago. — Lacoste Mariano. — Landriel Ramón Irineo. — Lara Justo F. — Lassala Juan H. Lasbistes Remigio Bartolomé. — Leal Mariano. — Leandro Roberto Eduardo. — Leguizamon Ignacio G. — Manno L. P. — Lemus Angel R. — Lo Celso Félix D. — López Darliz. — López Pedro L. — López Lazo W. Jorge. — Lucero Eusebio T. — Maggini Livio L. — Martínez Alberto. — Mas Carlos Abbon Juan. — Medina Antonio E. — Melillo Roque Blas. — Melo Claro. — Melvin Ernesto Hugo. — Monteros Juan Pablo. — Monteverde Atilio. — Monti Luis Maximiliano. — Moyano Antonio M. — Nardoni Ricardo J. — Nieves Roberto Núñez Alberto E. — Ocampo Froilán. — Olivares Domingo J. — Parmaesto José A. — Palacios Alejandro M. — Palacios Ruiz Mario. — Palazzo Luis. — Palermo Nicolás. — Pallares Juan R. — Paz Matilde F. — Peralta Teófilo A. Pérez Eliginio B. — Piquerat Manuel. — [illegible] A. — Priotti Juan B. — Quiroga C. — Ramos Erasmo. — Reyna Horacio. — Reyna M. Marcial. — Reynoso Francisco C. — Rodríguez Adalbijas E. — Romagnolo Alberto R. — Romero Pedro J. — Rosales Isidro Juan. — Rovera Miguel Tristán. — Zale Jodo Yunnus. — Sallola Santos. — Sánchez Juan Casimiro. — Sanielez Pedro Gil. — Santa Cruz Eusebio. — Schmidt Federico W. — Rosall Carol José. — Sello Pedro. — Sota Arnaldo. — Stevenson Juan V. — Suárez Hipólito M. — Torres Cirilo Julio. — Torres Domingo. — Torres Manuel. — Torti Pablo Ventura. — Tramontini Santiago H. — Tramontini Santos Roman. — Tala Alejandro Ramón. — Tardó Victor H. — Turinetto Miguel. — Turinetto Santiago. — Vacis Juan S. — Vega José. — Vega Pedro L. — Velázquez Cipriano J. — Vignatti Pedro. — Villalba Orlando del S. — Villarruel Angel R. — Vicenlli Ricardo E. — Vitola Emilio R. — Vives Vicente. — Vogelius Federico M. — Weintraub Hernán. — Zanoni Angel Victor.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946 — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.858 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley 8871 (expediente N.° 1.417, Colegio Electoral de Zavalla, circuito 363), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alacarizqueta Adan G. — Arruti Luis A. — Ballestero Saúl Tudia. — Barrios Rosario Angel. — Bottazzo Marcelos. — Brochero Leando. — Calvo Emilio Ignacio. — Camoni Eugenio F. — Campitelli Atilio J. — Capaldi Carlos D. — Chemino José Jesús. — Chiesa Francisco F. — Chiesa Lorenzo J. Danastasio José Miguel. — Decandido Luis Celestino. — Dionisio Ricardo Lobaso. — Feliciano José. — Frattini Carlos. — Lestard Renato Florencio. — Lorenzetti Gildo F. J. — Luchetta Atilio. — Méndola Angel L. — Manzanelli Pedro. — Mosconi Carlos A. — Mozzoni Atilio A. — Ollacariaqueta Ramón. — Oriz. Ricardo D. — Palazzo Miguel. — Pollastrini Emilio. — Poncelli Américo. — L. — Quinteros Carlos P. — Rezzoli Félix L. — Riquelme Juan A. — Sanciani Marcos Santos. — Savini Florentio. A. — Sena Evaristo. — Sosa Gaspar. — Tabarrosa Ramón R. — Tommasetti Remo. — Torres Carlos. — Vera Rodolfo Oscar. — Vita Deolindo E.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.857 s|p.p.-v. 18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al art. 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.395, Colegio Electoral de Sección Novena (circuito 336), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho. en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguirre Dionisio E.; Albandoz Juan C.; Albanesi Oscar Francisco; Albrich Juan M.; Altamirano Rafael; Amigo Silvio D. A.; Asenelo Guillermo; Balbi Gerónimo E.; Barcada Sixto Pedro; Barcia Tercero; Barcos Nicanor; Barragán Alberto; Basilico Enrique; Beltramino Ricardo José; Benedetto Francisco L.; Bermúdez Ramón; Biaghetti Eduardo J. B.; Bilzky Luis Pedro; Bonilla Angel; Bonnet Antonio A.; Bonzini Carlos J. Dracone Federico An; Britos Florencio; Bruzzo Angel María; Burnes Juan Jorge; Cabral Ramón S.; Calace Enrique A.; Cambas Arturo; Capra José; Castro Manuel; Castro Ricardo; Catania Víctor; Cetrari Félix; Cingelani José; Córdoba Juan Isidero; Cotarello Cardenio; Covelli Juan Roberto; Culotta José Angel; Chervas Enrique Luis; De Césari Enrique E.; Díaz César M.; Domínguez Pablo G.; Elías Jorge A.; Fajardo Fernando; Ferrando Felipe Carlos; Fornaciari José Luis; Gamero Enrique; Garay Eduardo; García Gerónimo; García Rafael G.; Ghis Juan Antonio; Ghirardi Juan A.; Gómez Julio E.; Gómez Silvestre; Grassi Eduardo Carlos; Hechea Raúl Miguel S.; Ibañez Jesús A.; Isarrualde Gregorio Ignacio; Isleño Segundo; Jacmat Hugo D.; Jara Pascual; Juárez Héctor Raúl; Landucci Jorge A.; Larez Juan C.; Lindeberg Héctor B.; Liprandi Domingo E.; López Laucano; Lorant Rodolfo; Lucero Rufino; Maccagno Domingo; Marelli Juan G., Martínez José; Mejías Medardo; Méndez Romualdo; Mendoza Luis A.; Miranda Alfonso L.; Montes Antonio; Motter El. do; Moyano Ricardo; Motari Ernesto Pedro; Omedes Joaquín; Parenti José; Pelatti Enrique O.; Peña Dante; Pereyra Jorge Alto; Pereyra Jorge Alberto; Pereña Joaquín; Pérez Gregorio; Piliersky Gregorio León; Pinto Narciso Martín; Pirona Santiago; Poch Bayés Marcial; Pugliesse Cayetano; Pozo Carlos Mariano; Rossi Andrés; Ricciardi César Agustín; Ríos Pedro del; Ripoll Francisco; Rodríguez Enrique F.; Rodríguez Julio F. Rosendi Pascual Tomás; Ruiz Manuel; Sabatini José Juan; Safa Margit; Salomón Fayo; Sauret Juan; Scavone Salvador; Schabas Bernardo; Schinck Edgardo; Serial M. Amilcar; Silva José M.; Socci Irán Carlos; Stangaferro Alfredo D.; Tarchitzky Abraham; Tardio Joaquín Antonio; Tocco Leonardo; Polisano Armando Tomás; Topino Jorge Raúl R.; Toscano Florián; Vergara Baldomero; Visconti Ruben A.; Yunez Angel; Zanuccoli Hermo; Zorzoli Alberto A.; Zilbernstein Lázaro.

Rosario, Secretaría, Septiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.851 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número .... Electoral de Juan Ortiz circuito 420 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados debeldes si así no lo hicieren:

Arias Ramón V.; Armando José. Ayala Raúl Ignacio; Barabaglio Luis F.; Battauze Gabriel; Becerro Javier; Cabrera Benito; Callegari Juan M.; Canulli Mario José A.; Castillo Florencio G.; Ceruti Julio; Conti Tomás A.; Cinaldi Angel; De Angelis Osvaldo; Di Puglia Antonio; Duró Oscar Armando; Fernández Pablo M.; Ferrari Pedro F.; Filippo Juan D. de; Franchi Ricieri Ernesto; Gallo Vicente F.; Gilette Francisco; Guglielmetti Alcides Ramón; Juárez Francisco M.; Lescano Bonifacio; Maquerotti Teófilo; Mazzucco Ferrero José María; Medina Anselmo; Molina Sebastián; Nesci Pedro A.; Nunez Fructuoso; Pegoraro Juan B.; Peyrone Sebastián Victorio; Pelandrelli Bartolo; Pereyra Juan; Pranzetti Julio José Reppetto Constancio; Ríos Delfín; Rodríguez José de la Cruz; Ross Sabant Dionisio F.; Rosello Mateo M.; Rozzo Alejandro; Sammaritano José; Seravale Oreste; Strada Renzo Romeo; Testa Olly Fidel; Velázquez Hilarión; Vernier José Juan; Verón José

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.860 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1351, Colegio Electoral de Acebal —circuito 341— Art. 6, Ley 8871) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agosta Santos. — Alderete Jorge. — Alvarez Ricardo. — Anguita Eusebio. — Barbieri Alberto M. — Bouzas Julio. — Caporale Dino. — Capriotti Armando Berto. — Castellino Delfín Agustín. — Covacevich Antonio. — Della Mora Nazareno Colombo. — Esquivel Ambrosio. — Fissoro Reynaldo V. — Fornasiero Carlos Fernando. — Fornasiero Fernando E. — Fossin Paulo. — Fraile López Ricardo. — Giacobo Juan. — Gilardi Anastasio. — Laguarda Benigno. — Leonardi Luis. — Leone Salvador. — Luna Napoleón. — Luna Daniel. — M... Primitivo A. — Mozzi Amadeo Domingo. — Nardone Salvador. — Ortiz... Tomás. — Ozcariz Emilio Eduardo. — Ozcariz Francisco D. — Palmieri Roberto F. — Príncipe Guarino Alfredo. — Smit Juan. — Vaccani Alejandro. — Procamento Domingo. — Saua Angel.

Rosario, Secretaría, Setiembre 30 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-N.° 3952 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número 1.341 Colegio Electoral de Ludueña circuito 353) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Abate Vicente; Airala Bautista; Abelo Máximo; Alfonso Alfredo; Alfonso Carmen; Allie Oscar José; Antonelli Nicolás; Aparicio Miguel A.; Argüello Lauro C.; Barrera Vicente A.; Bertoglio Berti Angel; Betro Orlando; Bignotti Ercilio; Bolognini Adriano; Bullán Juan A.; Bussanich Juan Fco.; Bustelo Rafel E.; Carmona José A.; Castillo Ramón; Castro Angel J.; Cativa Pedro Pablo; Cejuela Mariano; Córdoba Pedro A.; Corte Francisco L.; Cortez Rogelio; Chavez Raymundo I.; De Bruno Federico; Dedén Andrés; Deliaflora Luis; Díaz Juan S.; Di Paola José Farrell Tomás J.; Fernández Eleodoro; Ferreyra Facundo; Finocchio Eduardo; Fredes Ranulfo; Furiasso Juan; García Francisco; González Francisco; González Juan; Grenesse Hermenegildo; Guershnaick Aron; Guevara Francisco; Guzmán Benjamín; Herrera Juan Guillermo; Hoffman Samuel; Iruta Luis; Ledesma Julio; Ledesma Pedro Nolasco; Liberto Juan; Lozano Federico; Majorana José; Manielli Sydney L.; Marcos Felipe; Mares Francisco A.; Martín Esteban; Massa Antonio; Meza Ramón A.; Moya Francisco E.; Moyano Julio P.; Muñoz Fulgencio O.; Navarro Roberto Luis V.; Olmos Rodolfo; Ortiz Gerónimo; Palmieri Francisco; Partal Antonio; Pasiecznik Nikigor; Pecoraro Joaquín; Pérez Pablo; Petrone Carlos; Petrucci Isidro José; Piedrabuena Argentino; Ramos Martín Ofilio; Recio José; Requena Juan; Rey Ramón A.; Ricci Pedro; Rodríguez Carros Ramón; Romero Demetrio de Jesús; Sánchez Segura Antonio; Silva Luis Adolfo Da.; Soldano Cayetano; Sorifignano Luis; Teitelbaum Marcos; Torrano Domingo; Villalba José; Ward Patricio; Yebra Roberto Segundo; Ceballos Zagenor; Zecca Alberto.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.861 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.358, Colegio Electoral de Barrio Alberdi — Rosario—, circuito 358) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Albertoli Osvaldo J. — Aldea Adolfo. — Alegre Eleodoro. — Andrada Quirino T. — Balli Serafín. — Barral Aquilino. — Barrionuevo Grígido. — Begnardi Mario O. — Bergia Luis. — Bertocich Carmen. — E. — Blanco Manuel. — Caldini Roberto E. — Celliz Salustino P. — Cerdera Mario C. — Copia Angel. — Corchero José. — Cuccione Antonio. — De Bernardo Manuel M. — De Toro Andrés H. — Díaz Rogelio. — Dip Julio. — Dirienzo Domingo A. — Durán Juan. — Espejo Tomás. — Felipe Luis A. — Fernández Julio. — Fernández Ricardo F. — Ferreyra Alejandro. — Flores José E. — Fradera Juan José. — Franco Addon — Franco José S. Galotto Donato A. S. — Gilés Isidoro M. —Giorgi Rodolfo A. — Gómez Ramón. — Gordillo Pedro P. — Gorria Manuel. — Gri Alfio. — Gri Osvaldo D. — Gutiérrez Bonifacio. — Ibáñez Isidro. — Ibarra Sebastián. — Gerez Mario Juan. — Julve Manuel P. — Kuenzi — Federico R. — Kuenzli Alfredo — R. — Lazari Alberto. — Longhurst Tomás Jorge. — López Eulogio. — Mastrarrigo Vicente. — Mendoza Eusebio. — Miranda Juan C. — Molina Juan. — Monna Carlos. — Morales Jacinto E. — Moyano Juan. — Muñoz Manuel del Pilar. — Muñoz Roberto. — Muscatello Jorge. — Olivera Alejandro. — Orzelkolsky José E. — Padobán Demetrio M. — Paulo Francisco. — Pepe Domingo. — Pereyra Juan. — Quiroga Roberto. — Quiroga Pablo. — Ríos Ruis. — Rodríguez Ciriaco. — Rodríguez Juan L. — Rojo Bonifacio. — Romero Félix Antonio. — Sáez Juan. — Sánchez José T. — Saurit Andrés José. — Schussler Juan C. R. — Simonsini Eduardo P. — Taborda Francisco. — Torrez Lorenzo Francisco. — Theler Germán Alberto. — Trangoni Luis Alberto. — Tuosto Fioravante. — Valdez Félix Oscar. — Vander Werf Federico. — Waters Jorge Carlos.

Rosario, Secretaría, Setiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.22 oct.-N.° 3955 s|p.p.v.27 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1399 Colegio Electoral Sección Décima —circuito 340) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Rufino V. — Acosta Victoriano. — Agüero Alfredo. — Alejandro Alfonso. — Alemany Alfredo. — Amaya Heredia Enrique. — Ansaldi Mario. — Arroyo Carlos. — Arroyo Juan. — Accé Musa. — Attardo Cologgero. — Baade Federico. — Bacariatti Ricardo. — Baqueta Angel E. — Barrionuevo Alejandro. — Barzaghi Dante N. — Barabilbaso Francisco H. — Battaglia José B. — Berberis Emilio A. — Bernal Salvador. — Blassisa Primitivo Guillermo. — Bonarti Carlos. — Bordoy Antonio. — Bosia Marte Delfor. — Bruskig Pedro. — Bustos Benigno Armando. — Camossi Antonio G. — Carrasco Guillermo A. — Carrassoni Nicolás F. — Casco Manuel. — Catarain José D. — Cauvet Harry. — Cazzón Roberto J. — Coria Enrique C. — Cuello Nieves. — Díaz Enrique. — Di Benedetto Vicente. — Dorigo Santos P. — Durán De Virgilio Pedro. — Enrique José. — Fernández Alberto. — Frattin Octavio. — Galvarizi Aníbal R. — Gallo Carlos P. — Garbozza Andrés. — García Antonio. — García Antonio A. F. — García José Manuel. — Garro Santos A. — Golia Pablo. — González José Ma. — Grappa Osvaldo H. — Grazziani Miguel. — Hernández José. — Hernández Lorenzo. — Hernández Luciano. — Hess Jesús Alfredo. — Iliba Ricardo E. — Iglesias José. — Ingrassia Vicente. — Jomini Antonio E. — Kirko Antonio M. — Lezcano Jorge O. — Listro Carlos. — Madariaga Francisco. — Martínez Antonio. — Martínez Benjamín. —Mazzoni Heriberto A. — Méndez Marcos. — Mercado Humberto A. — Mercado Juan S. — Moralez Herman P. — Morbelli Lorenzo. — Moreno Bernardo S. — Moyano José H. — Novelli Roberto. — Ojeda Claudio A. — Olguín Fermín M. — Onesti José. — Oviedo Antonio. — Paal Zoltán Francisco. — Paccotti Aldo. — Padovani Antonio. — Padovani Roque. — Pasalaqua Andrés. — Payrolat Alberto S. — Pérez Juan F. — Philipp Florentino E. — Postman Guillermo J. — Pujol Pedro A. — Quinteros Gregorio Alberto. — Ramos Feliciano M. — Regueira Gilberto. — Rey Justo A. — Rey Rafael. — Rivero Raúl. — Said Hanini M. — Saldoval Pedro P. — Santaya Francisco R. — Sciarrata Orlando. — Severini Héctor. — Singh Bala. — Singh Mela D. — Singh Mir. — Singh Narain. — Singh Sardara. — Siri Ricardo J. — Sobrero Francisco. — Sosa José. — Strano José. — Surlano Francisco. — Tapia Rivera Conrado. — Tasca Fernando. — Tompson Inocencio. — Troglia Victorio. — Tuma Azie. — Turarti Emilio. — Valle Pablo. — Vázquez Aurelio. — Vázquez José. — Vega Ramón C. — Vega Tomás. — Venturi Leonodo. — Vera Vienvenido. — Vigano Luis Angel. — Vilchez Francisco Jorge. — Villegas Juan. — Yatru Demetrio. — Yugueros Pablo. — Zelada Alberto E

Rosario, Secretaría. Setiembre 30 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-N.° 3953 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.389, Colegio Electoral de Pueblo Nuevo (circuito 361) que a continuación se indican para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes

Vilés Antonio A. — Aderete Benigno. — Arrúa Atilio. — Arrúa Mateo. — Arzaia Mercedes. — Barrionuevo Santos. — Bellicich Mariano E. — Capone Miguel Santiago. — Carriaga Anacleto. — Castagnola Rodolfo. — Castañeda Pedro. — Castro José. — Córdoba Santiago. — Cornejo Benito E. — Fernández Pedro Jaime. — Gargiulo Miguel. — Goldvern Lázaro. — Kopiloff Abraham. — Laima Reque. — Lazzaroni Natalio. — Leff José. — López Manuel. — Maldonado Segundo. — Martínez Juan G. — Medina Gerónimo Miguel. — Mendoza Miguel L. — Miglioli Marcelino. — Nuvich Marcos I. — Olivera Angel P. — Ortiz Pedro R. — Panelo Julio A. — Pereyra Salvador. — Pérez Juan B. — Pichini José — Piccoli Rogelio A. L. — Pontífice Clementino R. — Roisental Gregorio. — Santacruz Carlos. — Sosa Enrique. — Sosa Juan Esteban. — Todero Eduardo. — Verón Cándido. — Villalba Juan Carlos.

Rosario. Secretaría, Septiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario
e. 22 oct.-N° 3954-s|p.p.-v. 27 nov

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario. Provincia de Santa Fe doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley 8871 (expediente N.° 1396, Colegio Electoral de la Sección Novena (Rosario) circuito 337), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alaminos Miguel. — Arancibia Deolindo B. — Arguello Rodolfo. — Barbesi Juan Luis. — Barile Juan F. — Barnes Francisco R. — Belloc Marcelo — Bernardes Mariano. — Bidan Pedro Ricardo. — Boeri Ruben H. — Bonoinglio Ernesto César. — Bontempi Carlos A. — Borojovich Salomón. — Bruno Carlos. — Burgos Riego. — Bustamante Francisco J. — Candell Manuel A. — Cariboni Carlos. — Carrizo Alberto. — Casal José. — Cazzagna Juan B — Vavestri Enrique. — Censi Juan J. — Clavetie Carlos Alberto. — Coria Félix. — Corzo Eloy. — Corvalán Gerardo. — Canoret Alfonso Pedro. — Chaparro Venancio Dolores. — Chiozzi Angel Alberto. — Diguana Juan. — Duarte Adolfo Armando. — Elizabeski Israel. — Entreconti German Luis. — Ereñu Alfredo Lucas. — Fernández Ricardo. — Ferreyra Jesús. — Fleitas Ermelindo José. — Flores José F. — Fuentes Carlos. — García Dionisio. — García Eugenio. — Gardisman Juan Víctor. — Garini Arturo Emilio. — Garro Néstor — González José. — González Jorge Raúl. — Goñi David J. — Guevara Florencio L. — Guzmán Pedro U. — Harduin César Marcelo. — Juan David Aurelio. — Lanciotti Antonio Juan. — Lapeggessi José. — López Isaac. — Lucero Juan. — Magul Emilio. — Martínez Angel Carlos. — Martínez Rogelio. — Martino Jesús. — Metra Luis. — Mir Enrique. — Miserendino Amilcar — Molinari Pascual J. — Montiel Anibal C. — Moreno Francisco. — Mugarza Andrés E. — Muñoz Juan. — Muñoz Pablo M. — Marissano Nicanlas Juan B. — Obeid Hugo J. — Oliver Marcos. — Olivera Juan S. — Ortiz Agustín A. Oviedo Enrique José. — Pasolini Liborio. — Pedraja Luis. — Pérez Aníbal. — Perone Piane Víctor. — Pertot Carlos Fernando. — Piccoli José Guillermo. Puig Ramón. — Putare José Pablo. — Quevedo Joaquín C. Ramirez Anicete — Ramos Rafael Angel. — Rico Gutiérrez José. — Ríos Pedro. — Rosas Costa Marcos T. — Sabbadini Juan José. — Sada Francisco Dante. — Sánchez Gaspar. — Sánchez Pedro Francisco. — Sarramida Héctor Ismael. — Scherini Felipe Carlos. — Silva Roberto. — Sola Juan. — Sotelo Eduardo. — Sottile José Armando. — Spatazza Séptimo Argentino. — Tejedo Enrique. — Tovares Rogelio Luis. — Tomaino Jorge Hugo. — Torrente Francisco. — Torti José. — Ubertoni Othon Hugo. — Velázquez Humberto. — Virgilio Fernando Marcelo. — Wernley Jorge Enrique. — Wilezinsky Félex. — Yancowsky Woych. — Zabala Angel Diego. — Zubillaga Francisco.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.
e.9 oct.-N° 3.856 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número 139, Colegio Electoral de la Sección Novena (Rosario) circuito 338) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Abaca Pascual O.; Almeida Juan V.; Alonso Víctor J.; Alvarez Alberto F.; Antonelli Francisco P.; Ballesteros Juan; Basualdo Pablo; Benítez Baldomero; Benítez Germán; Benítez Orlando Telmo; Beltoldi Luis R.; Blasco Francisco; Brown Eloy; Bruno Felipe; Bonamico Darwin; Burón Horacio; Cabezas Isaac; Camia Eido José; Campos Plácido del; Capiello José; Carrizo Miguel A.; Caruso Fortunato; Castelli Benito S.; Castrezana Saturnino; Caviglia Pedro; Cernadas José R.; Ciletta Lorenzo C.; Coleto Celestino; Collins Roberto; Cotro Alfonso; Cotrut Elías Font; Cremonesi Francisco Alamo; Ciofalo Benito; De Girogio Juan Bautista F.; Dimena Luis F.; Domínguez Carlos; Enrique Anastasio; Forbitti Angel D.; Galván Edmundo S.; García José Martín; García Serafín; Garrido Alfredo; Garrote Leonel Osvaldo; Giral Protasio; González Justo Carlos; Gutiérrez Ramón O.; Heredia Antonio Imperiale Santos; Joven Manuel; Lascalea Jorge Víctor A.; Lauzert Miguel; Laurino Antonio D.; Leonardi Roberto J.; Listre Martín Angel; López Francisco Ramón; Maggallanes Ademar F.; Marchiano Realdo A.; Montorfano Emilio A.; Morales Amancio; Motiva Miguel; Martírez Juan; Martínez Juan Carlos; Mercado Agustín; Milo Agustín: Mingorance José; Neira José; Palacios Juan A.; Palacios Juan C.; Pertuzzi Ricardo A.; Piatti Mario A.; Posadas Dante; Powell Armando H.; Quinteros Segundo H.; Rea Ricardo Angel; Reibet Claudio Luis; Regatusso Polindo; Ríos Luis E.; Ríos Sebastián; Riquelme Román I.; Rivas Cornelio E.; Rodríguez Ignacio; Rodríguez Rafael T.; Rodriguez Ramón E.; Rosenbert Eduardo; Rossi Bernabé H.; Ruiz Nicolás; Ruiz Raúl A.; Sánchez Francisco; Sasee José V.; Segatta Albino M.; Serrano Miguel; Taibi Pedro Carlos; Torres Américo; Vecchio José; Vega Tomás; Ventura José Vivone Juan Carlos; Villalva Isidro M.; Vuotto Héctor Renee Wischnivesky Alfredo; Zucarrelli José Cataldo.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lajarza, secretario.
e.24 oct.-N.° 3.630 s|p.p. v.26 oct.
e.9 oct.-N° 3.862 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe Dr. Manuel Granados, se, cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (expediente N.° 1.355 ColegioElectoral de Barrio Roque Saenz Peña (Rosario), circuito 348) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Felipe; Acuña Rufino H; Aguirre José M; Almada Pedro; Anca José Antonio; Andi Amadeo; Andrade Antonio; Andrade Hugo C; Andrés Francisco Rafael; Appez Jacinto; Arancibia Héctor A; Aranda Mateo; Arloro Juan; Auriti José; Avalle Salvador; Avendaño Juan de los Santos; Azcue Ricardo; Baena José; Baez Ramón; Baglivo Agustín; Balbi Santos J. L; Barbisano Odino S; Barrientos Francisco J. Barrozo Angel María; Bellotti Tomás P; Benvenuto Antonio; Berengue Calisto R; Binachi Angel J. C; Bini Aurelio J. P; Boggero Augusto R; Bolbol Victor Manuel; Bonnor Mauricio; Bosch Juan C; Botti Carlos; Bravo Salvador; Broggini Juan L; Brumana Martín V; Bruno Oscar M; Buriani Arturo; Bustos Rafael; Caballero Lucio M; Cabral Juan; Cabral Saturnino I; Cabrera Genaro G; Caceres Prudencio; Calderon Juan C; Candanal Mercedes; Cargnelli Remigio; Caruso Antonio; Caschera Juan; Castañeda Juan; Castellino Santiago; Castelluchio Santiago; Castelluchio Rodolfo A; Castillo Francisco B; Castoldi Rafael O; Cavacini Tomás A; Contreras Zacarías R; Corbin Walter E; Corvera Alcides Angel; Cosso Juan S; Crespo Juan C; Cuvillo Ricardo; Chacon José I. D; Chena José; Danterri Ernesto; D' Arrigo José; Dávila Victor R; Delgado Ernesto; De Luca Francisco José; Dellasecca Juan H; De Marco Juan; Díaz Luis Nicolás; Dieguez Joaquin M; Duhonrq Juan; Ensizo Rafael; Esteban José L; Fabbio Onofre E. O; Fagani José; Farrabelli Avelino; Fernández Abel; Fernández Juan; Fernández Manuel; Fernández Pedro N; Ferrer Alfonso C.; Ferrer Luzon A.; Pereyra Alfredo; Fischer Aszer Orfilio; Florentino Honorio M.; Flores Ramón L.; Florio Arturo E.; Frances Domingo; Funes Víctor H.; Galarza Toribio; García Felipe S; Genz Roberto G; Ghiraldi Arturo L; Giuliani César A. A. B; Giuzio Roberto S; Gnecco Roberto L. A; Gomez Florencio del Carmen; Gomez Raymundo; González Antonio F; González Oscar R; González Pedro Tomás González Roberto Rito; Goyena José V; Grant Carlos S; Grosso Andrés R. A; Gusa Juan; Haefiger Alberto S; Herrera Mario S; Ibarra Feliciano I; Izurzu Jorge José; Jaime Luis Raúl; Kuszer Juan A. M; Layun Leonachi J; Ledesma Clemente; Ledesma Juan A; Leon Joaquin; Leonelli Juan Atilio; Lopez Emilio V.; López José M.; López Juan Carlos; Lopez Nicanor Carlos; Lugo Irineo; Luna José G; Machado Aurelio A; Madelón Pablo J; Maidana Felix Carlos; Maldonado Gerónimo D; Manguelo Felipe E; Mantoan Silvio; Marcenegay Luis M; Martin Carlos; Martínez Irineo J; Martinez Nicolás P; Martínez Ramón T; Martinovich Cristobal Marcos; Medina Manuel H; Meshko Juan; Meza Bernardino; Molas Arturo C; Molinelli Nestor José; Monetti Humberto E; Montivero Ramón; Montrassi Sebastian; Monzon Rumildo; Monzon Victor; Moreno Manuel A; Moro Ernesto: Mujica Alejandro; Murillo Manuel F; Navarro Vega Carlos; Nepil José F; Nosiglia Jacinto J; Nuñez Carlos A; Nuñez Bienvenido; Olivera Mariano; Oña Posada Francisco de; Opildo Américo; Ortigoza Remigio; Hilario; Otta Juan; Oviedo Manuel Arturo; Oviedo Mercedes O; Padure Alejo; Paiz Edmundo Mario; Parrilla Juan; Pastorutti Roberto L.; Penknawies Isidoro; Peñafler Alfredo; Pequich Inca; Perazzo Héctor A; Pereyra Alberto Omar; Pereyra Aaquiles; Pereyra Delfino D; Perez Tiburcio; Perez Correa Silvano J; Perichon Juan Bautista; Piovano Juan M.; Plegovich Juan A.; Ponce León F.; Ponce Máximo; Portillo Carlos A; Pradi Octavio Edelmiro; Prosman Manuel Juan: Ramírez Roberto; Razzetto Oscar; Reynoso Honorio; Reyna Dionisio. Rivero Angel L.; Rodillo Rafael; Rodríguez José C.; Roldán Cándido Mariano; Remay Manuel Victorini; Romero Luis; Romero Tomás; Rovere Luis; Ruzi Carlos L.; Ruiz Ricardo; Russo Onofrio;; Saccone Eduardo E.; Sanabra Fermín; Sánchez Facundo O.; Sancho Juan; Santander Donato; Schneider Alejandro; Sedeño Alberto Andrés; Sermoneta Miguel; Signorelli Pablo; Silva Aparicio; Silva Luis A.; Simioni Isidro L.; Somaz Rodolfo J.; Solís Pedro; Sorrentino Luis F.; Sosa Porfirio; Suárez José Carlos; Talamona Ignacio; Terrada Guillermo; Tonconogny Salomón; Usabiaga José; Valenzuela Cecilio Z.; Vargas Hugo Pascual; Vázquez David; Vega Federico; Vega José E.; Velázquez Paz Manuel; Vergara José Rosa; Verini Sabatino; Vetuccio Roque; Vila Angel; Villanueva Angel; Vinciarelli Luis; Vizzolini Juan; Walsh Ramón Hipólito; Yerien Adolfo; Zalazar Armando José; Zarate Andrés Leonidas; Zeballos Tomas Emiliano; Zoratto Rodolfo; Zurcher Eduardo Rogelio.

Rosario, Secretaría, Septiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.
e.9 oct.-N.° 3854 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número 1.408, Colegio Electoral de Sancti Spíritu, circuito 395 B.), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alarcón Agapito Almuzara Salvador; Altamirano Timoteo; Amaya Ricardo, Andra Avelino; Arias Gregorio T; Bacchella José G; Barilleau Raúl Carlos; Barrera Ramón R; Benavídez A; Benolol Marcos; Berlini Pedro; Blanco Ramón; Bolsanella Juan Emilio; Borda Gielfredo; Bovari Domingo J.; Brisco Pedro; Carazza Hermenegildo; Casado Pedro R.; Asin Máximo; Castagnavir Anselmo Pedro; Causo Amleto I; Cavallo Mariano H.; Colombo José Contreras Eugenio J.; Córdoba Antonio D.; Córdoba Miguel; Cortabitarte Hilario; Cullen Guillermo Dolores; Chacón Domingo; Cherstudi Manuel; Dálmaso Benito; Delmafeo Félix; Devouasgoux Alfonso; Encina Mario; Escudero Cándido; Escuedo Manuel; Espindola Lorenzo; Espinosa Eduardo; Farías Domingo Espinoza Juan M.; Félix Pedro Nicolás; Fernández Bernardino; Fernández José Fermín; Fernández Manuel; Ferreyra Gil Armando; Flores Marcos; Fresco Pedro; Furcada Arturo F.; Galo Bartolo Ginés; Domínguez Cipriano Ignacio; Gandolfi Alfredo; Garay Agustín; Garvero José G.; Gardone Lorenzo; Garello Juan B.; Giménez Sixto F.; Gioanelli José; Gómez Cirilo; Gómez Ramón; Gordillo Ramón; Guapa José Guerrero Manuel; Herrera Damian P.; Hinochea Amadeo C.; Hinochea Tercero L.; Holman Pedro; Ibarra Jesús; Keenan José; Kórai Ruben; Laner Luis E.; Lazarte Virgilio; Leiva Daniel: Lera Rufini; Adriano Lizzaraga Emilio G.; López José; Lucero Jorge; Luján Tránsito; Luna Enrique; Luppe Antonio; Machado Umberto F.; Magra Emilio B.; Maroni Angel D.; Martínez Froylán; Martínez Manuel; Matorra Miguel; Matter Massa Luis; Melano Lorenzo; Melani Gerónimo; Menéndez Juan M.; Miguiarra José Rogelio; Moreyra José; Moreno Eduardo M.; Moreno Juan; Mueller Erwin; Muñoz Benigno; Muñoz Rufino; Nieto Juan; Novatti Ignacio; Okada Ryoji; Palavecino Serviliano Palacani Gerardo L; Peña Otto Hugo; Peralta Pedro; Peralta Rufino G.; Pereyra Domingo Simón; Perreyra Angel R.; Pérez Enrique M.; Pérez José Félix; Peruchín Ambrosio E.; Petrich Juan F.; Pratto Cosme Damián; Quiroga Dionisio; Quiroga Juan B.; Ramírez Florindo; Rivarola Marcelino; Rosas Manuel B.; Roldán Domingo Faustino; Roldán Ignacio; Romero Gerónimo; Rossi Rómulo Emilio; Saavedra Arturo Juan; Saavedra Serafín J.; Saavedra Zenón C.; Senuy Antonio Sibulosky Aarón; Sosa Blas; Sosa Ventura; Suárez Marcelino; Suárez Serviliana; Suaznabar Carlos; Segura Valerio; Sosa Ventra; Tevez Cayetano; Tevez Paulino; Torres Juan Olegario; Tramotín Isidoro; Urbano Alejandro; Valdés José; Velázquez Delfín Oscar; Vidal Juan R.; Videla Olegario; Viera Leoncio; Villalba Adolfo; Villegas Guillermo; Zabala Juan W. Zabalo Ignacio P.; Zárate Domingo; Zárate Gerardo; Zárate Humberto M.; Zárate Vicente Mariano; Zilcosky Juan.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.
e.9 oct.-N° 3.859 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1398, Colegio Electoral Sección Décima, circuito 339) que a continuación se indican para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados debeides si así no lo hicieren.

Aguirre Albino. — Amenta Santos. — Avala Cirilo. — Barrionuevo Pedro. — Barcian Jorge. — Becerra Antonio C. — Beghe Manuel E. — Bentolano Otelo. — Borgognone Francisco. Buckmeir, Ernesto. Buroco Américo. — Cabadas José. — Caizza Carlos. — Carballo Benedicto. — Carballo Pablo. — Carranza Felipe. — Castillo Manuel. — Castro Evaristo. — Colombo Víctor Manuel. — Córdoba José M. — Chacama Florencio. — Chirard Juan M. — Dainotta José. — De Mur Héctor A. — Díaz Alberto. — Díaz Antonio. — Díaz Carmen Indamiro. — Día Tibaldo A. — Di Lauro Juan B. — Duartes Exequiel. — Falletta Juan. — Felecia Antonio. — Fernández Antonio R. — Fernández Daniel. — Fernández Eduardo Carlos. — Fernández Rosario. — Ferreyra Juan L. — Fletcher Arturo. — Flores Ramón. — Francesio Esteban A. — Franco Lorenzo. — Galisteo Mario T. — Galisteo Máximo A. — García Evaristo. — Gómez Angel V. — González Eduardo B — González Félix R. — González Rafael — Guerrero Rafael. — Gurria Eusebio — Hamar Esteban. — Hernández Benedicto. — Hernández Florentino. — Ibañez Carlos A. — Iglesias José N. — Jaime Domingo. — Juárez Segundo Carlos — Lainés Juan. — Lamarque Moises Luis. — Lambert Carlos A. — Leguizamón Juan E. — Lemos Sandalio. — Maffei Pedro. — Marcelli Angel M. — Martínez Sixto. — Muzzeratti Pedro C. — Mega Oscar Luis. — Mendiara Pascual. — Mengharelli Mallorino. — Millicay Francisco N. — Moncalieri Rodolfo C. — Muñoz Gerardo. — Nieto Santos Genaro. — Núñez Francisco. — Oskley Carlos Julio. — Ocampo Alberto Ramón. — Oldani Heraldo Antonio. — Ordoñez José I. — Ortiz Ramón Mamerto. — Paz Rómulo Daniel. — Peiro Méndez Vicente. — Pérez Calixto Eduardo. — Pérez Santiago. — Pérez Piñeiro Antonio. — Portilla Manuel B. — Pratto José Domingo. — Primo Juan Carlos. — Prottas Francisco. — Ramos Adolfo Daniel. — Raúl Bernabé. — Ré Pedro. — Rea Manuel Antonio. — Rearte Manuel. — Rinaldi Osvaldo. — Ríos Abel Alberto. — Roca Simón. — Roda Ramón. — Rodríguez Baldomero. — Rodríguez Juan. — Rodríguez Ricardo E. — Rodríguez Romero H. — Roldán Pedro A. — Romanos Francisco Sánchez. — Rossi Nino. — Salle Pedro J. A. — Sánchez Domingo — Sánchez Juan. — Sánchez Juan José — Sarghel Marcel. — Savi Jorge. — Sejas Lisardo Al. — Seña Lorenzo. — Silva Ramón D. — Singh Bhagat. — Singh Jassa. — Sosa Ceferino. — Sota Arturo De la. — Spadaro Miguel. — Streiche Ricardo. — Torzi Pedro Raúl. — Trevisokn Antonio. — Uncos Manuel. — Valdez Roberto V. — Valverde Antonio. — Vallina José. — Vega José Ramón. — Whitehead Ivor. — Zabala Victorio. — Zin Raúl Gabriel.

Rosario, Secretaría, Octubre 5 de 1946 — José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-N.° 3951 s/n.p.-v.26 nov

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Luis Mantelli vende, cede y transfiere a Doña Florinda Baigorria de Zeidler, todos los derechos y acciones y obligaciones que tiene y le corresponde en la sociedad "ZEIDLER Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inclusive las veinte cuotas de cien pesos nacionales cada una, que tiene y le corresponde en dicha sociedad, todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alfredo M. Savastano con fecha 21 de Septiembre de 1946.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.7 nov.-N.° 19690-v.13 nov.

Por disposición de señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que los señores Juan Ricardo Musso, Nélida Emma Musso venden y transfieren cada uno, siete cuotas del capital que poseen en la "COMPAÑIA MANUFACTURERA DE TABACOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor del señor Juan Secundino Cumini, quien entra a formar parte de la sociedad con el cargo de único gerente, todo así resulta del documento privado de fecha 3 de Octubre de 1946.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.7 nov.-N.° 19626-v.13 nov.

EDITORIAL HOBBY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2279. — Primer Testimonio. — Número Setecientos Cincuenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los Señores don Roberto Castroman, que firma "R. Castroman", argentino, soltero, nacido el uno de Abril de mil novecientos noventa y nueve; don Luis Casattelli, que firma igual y don Fernando Enrique Castroman y Núñez, que firma: "Fernando Castroman", argentinos, solteros, domiciliados en la calle Venezuela número seiscientos sesenta y ocho, de este vecindario, mayores de edad los dos primeros; y menor habilitado para ejercer el comercio el último, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que la autorización para ejercer el comercio se justifica con el testimonio judicial que se encuentra agregado y transcripto íntegramente en la escritura pasada ante mí, en el folio mil cuatrocientos sesenta y ocho de este mismo Registro a mi cargo, protocolo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, que original tengo a la vista y copiado en lo pertinente dice así: "Testimonio: Confiere autorización para ejercer el comercio. — Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial: María de la Cruz Núñez de Castromán, por derecho propio. . .ante V.S. comparece y dice: Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo once, inciso primero del Código de Comercio, por la presente viene a conferir autorización expresa a favor de su hijo menor, don Fernando Enrique Castroman y Núñez de diez y nueve años de edad, para ejercer el comercio . . . Será Justicia. — María de la Luz N. de Castroman. Buenos Aires, Noviembre veinte de mil novecientos cuarenta y cuatro. Vista al Señor Asesor de Menores. — Juan Agustín García. Ante mí: Carlos María Bouquet. — Señor Juez: Previa ratificación de la madre del menor, puede V. S. conceder la venia reclamada. Despachado 22 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. p. a. s. Carlos F. Rivera. Hay un sello. Buenos Aires, Noviembre veinte y tres de mil novecientos cuarenta y cuatro. Previa ratificación de la firmante, de fojas tres, inscríbase . . .Juan Agustín García. Ante mí: Lucio R. Meléndez . . . que fué inscripto con fecha 5 de Diciembre de 1944, bajo el número ciento treinta y seis, al folio cuatrocientos cinco del Libro uno de Venia para Ejercer el Comercio. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1944. Lucio R. Meléndez . . . "Es copia Fiel, doy fe, como de que los comparecientes, dicen: Que con fecha siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por escritura pasada ante el autorizante, en el folio mil cuatrocientos sesenta y ocho, de este mismo Registro a su cargo, protocolo de ese año, formalizaron una sociedad de responsabilidad limitada, que giraría en esta plaza bajo el rubro de "EDITORIAL HOBBY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su objeto la edición y explotación de las revistas "Hobby", "Curso", "Radio Armador", o cualquier otra que la Sociedad estimara conveniente publicar, así como la edición de cualquier clase de libros, revistas, periódicos o negocios afines y también todo acto de comercio lícito o industria. Su término de duración fué fijado en el de quince años, a partir del primero de Octubre de ese [illegible], inscribiéndose el contrato respectivo, con las cláusulas y condiciones de su naturaleza, con fecha tres de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número uno, en el folio doscientos sesenta y nueve del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que en la escritura de constitución citada, el compareciente, Señor Castroman, declaró llamarse Roberto Eduardo Castroman, siendo en realidad ése su verdadero nombre y por el cual se le conoce en todos sus actos civiles y comerciales, y el que figura en todos sus documentos personales, el de Roberto Castroman. — Y los comparecientes, agregan: Que vienen por la presente a declarar, para subsanar el error en que se incurrió, que por otra parte acarrea a la sociedad incontables perjuicios, que el verdadero nombre de dicho socio es Roberto Castroman y no Roberto Eduardo Castroman, como se había consignado en la relacionada escritura, solicitándome que expida testimonio de la presente escritura, para su toma de razón e inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué, los comparecientes se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, con los testigos Don Orlando Palermo y Don Juan B. Garasino, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. Castroman. — Luis Casartelli. — Fernando Castroman. — Orlando Palermo. — J. B. Garasino. — Hay un sello. Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos siete a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente copia en dos sellos de un peso cincuenta centavos, que llevan los números: un millón doscientos veinte y dos mil seiscientos ochenta y seis y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado — cláusulas — que — luz — Vale. Pedro Saúl Briones. Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.8 nov.-N.° 19646-v.14 nov.

"BODEGAS Y VIÑEDOS ALTO DE SIERRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber, que por escritura otorgada con fecha 26 de Agosto de 1946, ante el escribano de esta Capital, don José Luis Quinos, en el folio 1538 v. del Registro 303, ha quedado modificado el contrato social de la sociedad "BODEGAS Y VIÑEDOS ALTO DE SIERRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en sus artículos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y undécimo, los que han quedado redactados en la forma siguiente: Artículo Tercero: — La duración de la Sociedad, será de treinta años, a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. — Artículo Cuarto: — Todos los años al treinta y uno de Octubre se cerrará el ejercicio anual y de las utilidades líquidas que resulten, se destinará el cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal. — El resto, una vez deducida la parte que corresponda como retribución al gerente, a que se refiere el artículo quinto y realizadas las reservas y previsiones que se convinieren, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Quinto: El señor Agustín Moran, será el Gerente de la Sociedad y tendrá la representación de la misma, en todos los negocios sociales, pudiendo: comprar, vender, permutar, girar, endosar y descontar letras, pagarés y otros papeles de comercio, cobrar y percibir, nombrar el personal necesario para la marcha de la sociedad, fijando sus funciones y remuneraciones teniendo facultad para representar a la Sociedad, en cualquier clase de operaciones, con Instituciones bancarias, pudiendo tomar dinero prestado en Bancos, Compañías y Sociedades, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco nacional o provincial que exista o se cree. — El señor Agustín Moran, percibirá un sueldo mensual que será fijado anualmente por los socios al considerar el Balance y resultados del ejercicio anterior, correspondiéndole además, el cinco por ciento de las utilidades líquidas que arrojen los balances anuales. — Artículo Sexto: — El Gerente señor Agustín Moran, tendrá la representación de la Sociedad en todos los asuntos judiciales en que la Sociedad sea parte o tenga interés legítimo, pudiendo acudir ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales con escritos, peticiones y reclamaciones y ante los señores Jueces y Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, pudiendo estar en juicio, como actor o demandado, por sí o por apoderado con poder suficiente, quedando autorizado para otorgarlo en nombre de esta Sociedad. — Artículo Séptimo: — En caso de desavenencias entre los socios durante la vigencia de este contrato, o en el período de liquidación de la sociedad, las mismas serán sometidas al arbitraje de amigables componedores, que designarán cada parte, las que nombrarán un tercero para caso de discordia. — El fallo será inapelable. — Artículo Octavo: — Para cualquier acto social que el Gerente lo considere necesario o lo solicite alguno de los socios, el gerente convocará a una reunión dentro de los diez días, que será comunicada por carta certificada y en la que se resolverá sobre cualquier cuestión que interese a la Sociedad. — Las decisiones se asentarán en un libro de Actas. — Artículo Noveno: — Cualquier socio tendrá derecho a examinar los libros de la sociedad, en cualquier momento, por sí o por personas o entidades autorizadas, siendo a su cargo, los gastos que ello demande. — El Directorio de la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos "El Parque", nombrará de su seno, a las personas que la representen en todo acto o reunión que celebre la Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Dichos representantes y el Síndico de la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos "El Parque", tendrán facultad para examinar por sí o por persona autorizada, los libros y papeles de comercio de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, en cualquier momento. — Artículo Undécimo: — Cada socio tendrá un número de votos igual al de cuotas sociales que le pertenezcan. — Todo cambio de objeto de la Sociedad, disminución de capital, u otra modificación que imponga a los socios mayor responsabilidad, sólo podrá optarse por unanimidad. — Para toda otra resolución de cualquier índole, bastará la simple mayoría.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946. Carlos Castro Walker, secretario.

e.8 nov.-N.° 19667.-v.14 nov.

«N.I.Q.A.»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Jorge Sobek, checoeslovaco, domiciliado en la calle Salvador María del Carril tres mil setecientos ochenta y dos, que firma "J. Sobek", Margarita Malz de Sobek, checoeslovaca, que vive en la misma calle Salvador María del Carril tres mil setecientos cuarenta y seis, que firma «Marga Sobek»; casada con don Otto J. Sobek; Juan Sobek, checoeslovaco, domiciliado en Salvador María del Carril tres mil setecientos ochenta y dos; y, Pablo Urban, argentino, que vive en la calle San Juan dos mil cuatrocientos cincuenta; todos mayores de edad, de estado civil solteros, salvo la señora Malz de Sobek, han convenido la celebración del presente contrato bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: Los contratantes constituyen una sociedad conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la denominación «N.I.Q.A.» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con retroactividad al primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad queda fijado en la Capital Federal, calle Tinogasta cinco mil doscientos diez y seis, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad es la fabricación y explotación de productos químicos para la industrias textiles, curtiembres y|o cualquier otra, pudiendo realizar cualesquier otra clase de operaciones civiles y comerciales lícitas, inherentes y anexas a los fines de la misma. — La Sociedad podrá en consecuencia efectuar todas aquellas operaciones civiles y comerciales que sean conducentes a su objeto; dar o tomar dinero prestado, con garantía hipotecaria o sin ella; comprar o adquirir por cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles; efectuar toda clase de operaciones en los Bancos o instituciones de créditos, ya sean oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, incluso el Banco Central el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y el Hipotecario Nacional, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; restituir, aceptar o cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de otro género, dar o aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas; establecer o dividir condominios; arrendar como locadora o locataria por términos que en cada caso se convenga; vender; permutar, ceder u otro modo enajenar o transferir los bienes sociales, muebles e inmuebles; celebrar todos los demás actos de enajenación de los objetos de la sociedad o que se reputen necesarios o convenientes a los fines de la misma, pues la enumeración que antecede no es limitativa siempre que todas esas operaciones sean directa o indirectamente en interés o beneficio de la sociedad. — Cuarta: El término de duración de esta sociedad será por tiempo indeterminado y a contar desde el día primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Quinta: El capital social inicial se fija en la suma de ciento cuarenta y cuatro mil pesos moneda legal, dividido en ciento cuarenta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado en instalaciones, muebles y útiles, maquinarias, propiedades, mercaderías, saldo en caja y en Bancos, y cuentas a cobrar, etc., en un todo de acuerdo al inventario que las partes suscribieron con fecha primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis; y cuyo capital está integrado así: por don Jorge Sobek, veinticuatro cuotas de un mil pesos; veinticuatro mil pesos; por doña Margarita Malz de Sobek, cincuenta cuotas de un mil pesos; cincuenta mil pesos; por don Juan Sobek, cincuenta cuotas de un mil pesos; cincuenta mil pesos; y, por don Pablo Urban, veinte cuotas de un mil pesos, veinte mil pesos; todo moneda nacional. — Sexta: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios en la siguiente forma: el señor Jorge Sobek tendrá a su cargo la dirección técnica y comercial de la sociedad, como así también a su cuidado y control la casa, libros, control de existencias y compras y lo relativo a Bancos; los señores Margarita Malz de Sobek, Juan Sobek y Pablo Urban serán los directores gerentes. — Unicamente los socios Margarita Malz de Sobek y Juan Sobek podrán delegar el ejercicio de sus funciones a las personas que designen mediante el poder especial o general del caso. — Esta determinación de atribuciones se hace para el mejor desenvolvimiento de la sociedad y sin que ello importe renuncia de ningún socio a intervenir en todos los asuntos sociales. — Séptima: Los socios podrán retirar mensualmente la suma que fijen en el libro de «Acuerdos Sociales», con imputación a las respectivas cuentas particulares. — Octava: Para el uso de la firma social y bajo la denominación de «N.I.Q. A.» Sociedad de Responsabilidad Limitada deberán siempre hacer uso en conjunto dos de los cuatro socios, indistintamente, con el aditamiento de la palabra «Gerentes», siempre con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, quienes podrán en esa forma realizar todas las operaciones sociales y los actos a que se refiere el presente contrato, como así también ocurrir en juicios ante cualquier repartición, nombrar, remover o despedir empleados, fijando sus sueldos y salarios, cobrar y percibir, girar, aceptar, endosar letras, cheques, pagarés o vales, hacer depósitos o extracciones en los Bancos Oficiales o particulares, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, realizar toda operación bancaria, acordar comisiones y habilitaciones, celebrar arreglos y transacciones, comprometer en árbitros o arbitradores, con facultades éstos y aquéllos de nombrar terceros en caso de discordia, conferir generales o especiales con las facultades inherentes determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes y revocarlos, otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras públicas o privadas que sean del caso, abonando o percibiendo el precio de las operaciones aún cuando haya plazos para el pago y realizar los demás actos de enajenación de bienes, muebles e inmuebles, o de administración indispensables a los objetos de la sociedad o que se reputen necesarios o convenientes a los fines de la misma, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — A los fines que se expresan a continuación y como única excepción a lo establecido en la primera parte de esta cláusula, se conviene: que cualquiera de los cuatro socios indistintamente podrá individualmente hacer uso del rubro social firmando con anteposición de la razón social a objeto de percibir las cobranzas de la sociedad, ya sean comerciales, civiles, de reparticiones nacionales, provinciales o municipales, firmar correspondencia y presupuestos, trámites administrativos y demás asuntos corrientes. — Novena: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará el día treinta y uno de agosto de cada año, practicándose en dicha fecha un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros, cuando se estimen necesarios. Las utilidades realizadas y líquidas que se obtengan después de acreditar el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán distribuídas en proporción al capital aportado por cada uno de los socios, esto es: a don Jorge Sobek, diez y seis sesenta y siete por ciento (diez y seis sesenta y siete por ciento); a doña Margarita Malz de Sobek, treinta y cuatro setenta y dos por ciento (treinta y cuatro setenta y dos por ciento); a don Juan Sobek, treinta y cuatro setenta y dos por ciento (treinta y cuatro setenta y dos por ciento); y a don Pablo Urban, trece ochenta y nueve por ciento (trece ochenta y nueve por ciento). — En esta misma proporción serán soportadas por los socios las pérdidas que se registren. — Décima: Los socios deberán dejar como mínimun, de la respectivas pués de cada balance general, el veinticinco por ciento para aumento del capital social. — Décima Primera :Será obligatorio llevar un libro de "Acuerdos Sociales" debidamente rubricado por el Registro Público de Comercio, en el cual se dejará constancia de todas las resoluciones de importancia que adopte la sociedad en pleno como ser: todo lo relativo a créditos bancarios y operaciones de importancia, aprobación de los inventarios y balances, y|o cualquier otro asunto referente a la buena marcha de la sociedad. Toda resolución deberá ser firmada por todos los socios, cuyos votos serán tenidos en cuenta para todas las resoluciones que se adopten de acuerdo al capital aportado. En caso de ausencia de un socio o que éste estuviera impedido de asistir a un acuerdo social, deberá hacerse representar por otro socio, que firmará válidamente en su lugar, mediante autorización por escrito. — Décima Segunda: En caso de pérdida del treinta por ciento (treinta por ciento) del capital social, los socios, por mayoría de votos, podrán disponer la inmediata liquidación de la sociedad. — Décima Tercera: A todos los socios les está absolutamente prohibido dar fianzas a nombre particular o de la sociedad, emplear la firma social en operaciones extrañas a los fines y objeto de la misma, ni comprometerla en documentos denominados de favor o de complacencia. — Décima Cuarta: Después de tres años de vigencia de este contrato, cualquiera de los socios podrá decidir su separación de la sociedad, en cuyo caso preavisará por telegrama colacionado a los demás socios con tres meses de anticipación. — Al mismo tiempo les ofrecerá en venta sus cuotas o aportes sociales, y los demás socios tendrán treinta días de plazo para contestar. — No aceptando ninguno de los socios la propuesta de venta, el importe de la parte de capital que el socio tenga en la sociedad se establecerá por balance y el pago de aquélla se hará en tres cuotas iguales, abonándose la primera inmediatamente de haberse dado conformidad al balance, y el resto a los sesenta y ciento veinte días, respectivamente, de esa fecha, con el correspondiente interés del cuatro por ciento anual. Estos plazos pueden ser modificados por voluntad unánime de los socios restantes. En ningún caso se asignará valor a la llave de la casa ni a la marca. — Décima Quinta: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios, los sobrevivientes deberán practicar dentro de los treinta días del fallecimiento de aquél un inventario y balance general en presencia de los herederos o sus representantes, para determinar lo que al socio fallecido le correspondía por capital y utilidades, hasta el día de su muerte, y su importe deberá ser entregado a sus herederos o sucesores del mismo en la siguiente forma: el diez por ciento (diez por ciento) del capital en el acto, y el saldo al año de ocurrido el fallecimiento, sin interés, firmándose el respectivo pagaré. — Esta conducta se observará siempre, salvo que los herederos del socio fallecido pretendan continuar en la sociedad con la cuota correspondiente al causante, en cuyo caso designarán una única persona que los represente y que tendrá iguales atribuciones que el fallecido. — Décima Sexta: Se deja constancia a sus efectos que se incorpora como activo a la sociedad la designación "N.I.Q.A." y enseña anexa a que se refiere el acta número diez mil ciento setenta y cuatro extendida ante la Comisaría de Patentes de Invención y Marcas de Fábricas, de Comercio y Agricultura, del treinta de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, a favor de Jorge Sobek y Pablo Urban. — Décima Séptima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación de la misma, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio dentro de los quince días de haberse suscitado la divergencia, los que deberán dictaminar dentro de los treinta días de dicha aceptación; no habiendo acuerdo al respecto deberá nombrarse un tercero cuyo fallo final será inapelable. — Décima Octava: Para todos los puntos no previstos en este contrato se estará a lo dispuesto por la ley respectiva y por las demás disposiciones legales vigentes. — De común acuerdo con las dieciocho cláusulas que preceden, se firma el presente en Buenos Aires, a los siete días de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, dejándose constancia: que la presente sociedad es la continuadora de la que giraba en esta plaza bajo el rubro de "N.I.Q.A.", sociedad de hecho que comenzó sus actividades comerciales desde el treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro; firmando todos los socios y, además, don Otto J. Sobek, esposo de doña Margarita Malz de Sobek, a quien acuerda la venia legal necesaria. — El presente contrato se encuentra extendido en sellos nacionales de diez centavos cada uno, números: novecientos setenta y dos mil seiscientos setenta y siete; novecientos setenta y dos mil seiscientos setenta y ocho; novecientos setenta y dos mil seiscientos setenta y nueve; novecientos setenta y dos mil seiscientos ochenta, y novecientos setenta y ocho mil doscientos cinco. — Entre líneas: poderes. — Vale. — Sobrerraspado: "checoeslovaca": Vale. — Sobrerraspado: "siete días": Vale. — J. Sobek. — Marga Sobek. — Juan Sobek. — P. Urban. — Otto J. Sobek. — "En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, presentes los señores: Jorge Sobek, Margarita Malz de Sobek, Juan Sobek y Pablo Urban, únicos integrastes de "N.I.Q.A. Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída el siete de octubre de 1946, resuelven modificar la cláusula cuarta del mismo en los siguientes términos: "Cuarta: El término de duración de esta sociedad es de diez años, a contar del día primero de setiembre de 1946, el que será prorrogable por otros diez años mediante la voluntad unánime de los socios". De conformidad firman los interesados y, además, don Otto J. Sobek, esposo de doña Margarita Malz de Sobek, a quien acuerda la venia legal necesaria. J. Sobek. Marga Sobek, Juan Sobek. P. Urba. Otto J. Sobek". — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.8 nov.-N.º 19622-v.14 nov.

"INDUSTRIA MANUFACTURA COMERCIO ARGENTINO "IMCA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 2582. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Setenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y cuatro días de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Samuel Chiprut, que firma igual, casado, de cuarenta y cinco años de edad, don Rafael Mordoh, que firma "R. Mordoh" de estado casado, de treinta y siete años de edad, y don Adolfo Minyersky, que firma "A. Minyersky", argentino naturalizado, de treinta y nueve años de edad, todos de este vecindario, personas mayores de edad, hábiles para contratar de mi conocimiento, concurriendo el último por sí y los dos primeros lo hacen en nombre y representación de la sociedad Comercial "Corporación Argentina de Importación y Exportación Moisés Cohen y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la que son integrantes, conjuntamente con el señor Moisés Cohen, cuyo contrato social, pasó ante mí en este Registro a mi cargo al folio ochocientos cincuenta y uno, del corriente año y el que en su parte pertinente dice así: "comparecen por una parte el señor Moisés Cohen, casado.... don Samuel Chiprut, casado... don Rafael Mordoh, casado ... y expusieron: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual se regirá bajo las siguientes bases y condiciones. — Primera: A partir de la fecha se declara constituída una Sociedad Comercial a los fines de dedicarse a importación y compra-venta de cualquier clase de productos y mercaderías ya sean o no manufacturadas así como su comercialización constituyendo domicilios a los efectos de las explotaciones sociales actualmente en esta Capital en la calle Santiago del Estero mil doscientos sesenta y cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República, o en el extranjero si así conviniere al giro de los negocios sociales. — La Sociedad durante su vigencia podrá adquirir por compra u otra forma bienes, muebles, inmuebles, semovientes, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cance-

larles... cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de arrendamiento y locación, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos y protestas denunciar, acusar y promover, querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención y efectuar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean convenientes, bien con particulares, sociedades, asociaciones o bancos incluyendo el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Industrial y el Banco de Crédito Industrial, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "Corporación Argentina de Importación y Exportación Moisés Cohen y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercera: La Sociedad se constituye como se ha dicho a partir de la fecha y su término de duración queda convenido en diez años. ... Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Un millón de pesos, de los cuales las partes integran en el acto la suma de Quinientos mil pesos y los otros Quinientos mil pesos restantes hasta cubrir el capital total, serán integrados por el señor Moisés Cohen, cuando lo crea conveniente. — Quinta: La administración y dirección social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, desempeñando todos, el cargo de socio Gerente sin más limitación que las que impongan los intereses sociales... El señor Moisés Cohen actuará con su sola firma en todos los actos y contratos, y los socios señores Samuel Chiprut y Rafael Mordoh, deberán actuar en forma conjunta, quedando facultado en forma amplia para todos los casos en lo que se refiere a las cuestiones bancarias pudiendo si fuere necesario firmar y suscribir, para ello cuantos documentos públicos escrituras o documentos privados debieran firmar en nombre de la Sociedad... Bajo de tales conceptos y con las cláusulas pre-insertas dejan constituída la presente Sociedad "Corporación Argentina de Importación y Exportación Moisés Cohen y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando de mí, expida el testimonio respectivo para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Rodolfo Martínez Tuero y don Antonio Montes de Oca, vecinos, hábiles de todo lo que doy fe. — Moisés Cohen. — Samuel Chiprut. — R. Mordoh. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Tgo.: Ant. Montes de Oca. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis". — Es copia fiel con sus partes que he tenido a la vista de lo que doy fe, asegurándome los comparecientes que dicho contrato continúa plenamente en vigor y expusieron: Que de conformidad a las facultades emergentes en dicho contrato, han convenido con el señor Minyersky en celebrar un contrato de Sociedad entre las que ellos representan o sea la "Corporación Argentina de Importación y Exportación Moisés Cohen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a los fines de dedicarse a importar artículos, comprar, fabricar en forma directa o hacer fabricar por terceros cualquier clase de artículos y productos, ya sean manufacturados o materias primas entendiéndose esta enumeración en forma amplia a los fines de intervenir en licitaciones públicas o privadas y ventas directas. — A los efectos de las explotaciones sociales se constituye domicilio en esta Capital, calle Santiago del Estero mil doscientos sesenticinco, pudiendo establecer sucursales en cualquier otro punto de esta República o en el extranjero si así conviniera al giro de los negocios sociales. — La Sociedad durante su vigencia podrá adquirir por compra, u otra forma bienes muebles, arrendar inmuebles, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, derechos y acciones, dar en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión y efectuar toda clase de contratos y actos jurídicos, ya sean convenientes, bien con particulares, sociedades, asociaciones o bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, y el Banco de Crédito Industrial, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los Estatutos y reglamentos de esas Instituciones. — Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de "INDUSTRIA MANUFACTURA COMERCIO ARGENTINO "IMCA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercera: La Sociedad se constituirá como se ha dicho a partir de la fecha por el término de dos años, con opción a dos años más, y si alguna de las partes contratantes quisiera retirarse al término de los primeros dos años deberá comunicarlo a la otra parte con un aviso de sesenta días al vencimiento, por telegrama colacionado. — En caso de no hacerlo así, automáticamente se considerará prorrogada la Sociedad. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional de los cuales las partes integran en el acto la suma de Cien Mil pesos moneda nacional y los otros Cien mil pesos restantes hasta cubrir el capital total, será integrado por la Sociedad "Corporación Argentina de Importación y Exportación, Moisés Cohen y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuando sea necesario. — El capital suscripto a la fecha está representado por Doscientas cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una y que han sido aportadas en la siguientes forma: Noventa mil pesos o sean Ciento ochenta cuotas de Quinientos pesos cada una, por la Sociedad Corporación Argentina de Importación y Exportación Moisés Cohen y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el señor Adolfo Minyersky la suma de Diez mil pesos moneda nacional o sea Veinte cuotas. — Todos estos aportes han sido en dinero efectivo. — Quinta: La Administración y dirección social estarán a cargo de dos socios o sea un representante de la Razón Social "Corporación Argentina de Importación y Exportación Moisés Cohen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada y el señor Minyersky quienes actuarán en forma conjunta, no pudiendo comprometerla en garantías o fianzas a favor de terceros, y si en caso de que alguno lo hiciera sin perjuicio de las medidas que puedan tomar, contra el mismo por dicha transgresión será responsable directo de los compromisos contraídos. — Sexta: Las resoluciones de importancia para la Sociedad se insertarán si los socios lo creen conveniente en un libro de actas que se llevará, al efecto. — Todos los años se levantará al día treintiuno de Diciembre un balance general para conocer la existencia y marcha de la Sociedad, el cual deberá ser aprobado dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del ejercicio social. — Séptima: Las utilidades sociales o pérdidas que hubieren se distribuirán en la siguiente forma. — En caso de utilidad se separa el cinco por ciento para el fondo de reserva legal ley once mil ciento cuarenta y cinco y del saldo descontado esta reserva se repartirá un cincuenta por ciento y el otro cincuenta por ciento quedará como fondo de reserva del capital social, el que podrá ser retirado el todo o en parte si así lo disponen los socios de conformidad. — De estas utilidades o pérdidas le corresponderán el sesenta por ciento a la razón social "Corporación Argentina de Importación y Exportación Moisés Cohen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y el cuarenta por ciento al señor Adolfo Minyersky. — Octava: De común acuerdo queda resuelta que ningún socio podrá vender su cuota de capital, transferirlas, cederlas o donarla en manera alguna a tercera persona, por cuanto si así lo hiciera de hecho, los otros socios podrán considerar esta transferencia nula y sin ningún valor. — Novena: Los socios integrantes del presente contrato podrán dedicarse a otras actividades siempre que éstas sean ajenas para los fines a que está dedicada esta Sociedad y no intercedan en las mismas. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios sobrevivientes, podrán optar alguno de los siguientes criterios: En todos los casos se procederá a efectuar un inventario balance al día del fallecimiento o incapacidad, practicado éste podrán optar algunos de éstos criterios: A) Abonar a los representantes del socio fallecido o incapaz su parte de capital y utilidades separándolo de la razón social. — B) Aceptar la intervención de un representante legal del socio fallecido o incapaz, para que continúe en la Sociedad en la misma forma que el socio fallecido. — C) Dar por disuelta la Sociedad. — Undécima: En caso de duda o divergencia entre los socios, éstas serán resueltas por árbitros, arbitradores, nombrado uno por cada parte de los socios y en caso que éstos no se pusieran de acuerdo podrán proceder a nombrar un tercero el cual dará su fallo que todas las partes aceptarán y será inapelable. — Bajo tales conceptos y con las cláusulas pre-insertas, dejan constituída la presente Sociedad, "Industria Manufactura Comercio Argentino "Imca", Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando de mí expida el testimonio respectivo para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura, manifestaron su aceptación y conformidad por estar de acuerdo a lo convenido. Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos, del acto que lo fueron los señores don Alfonso A. La Banca, y don Rodolfo Martínez Tuero, vecinos, hábiles, doy fe. — Samuel Chiprut. — R. Mordoh. — A. Minyersky. — Tgo.: A. La Banca. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil quinientos ochenta y dos del Registro doscientos noventa y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Industria Manufactura Comercio Argentino "Imca" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en cinco sellos de diez centavos habilitados de ley numerados correlativamente del número seiscientos ochenta y nueve mil trescientos diez y siete al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a Dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. Guillermo Mansilla, secretario.

e.8 nov.-N.º 19649-v.14 nov.

SIDRERA CIPOLEÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Trescientos Sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el infrascripto Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los Señores Elías Carlos Bassi, argentino, casado; doña Rosa María Bassi, argentina; soltera, don Juan Julio Enrique Fevre, argentino, casado, domiciliados en el Pueblo de Bánfield de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente en la Avenida General Rodríguez número dos mil veinte y cinco, calle Manuel Castro número mil trescientos veinte y cinco y calle Azara número mil seiscientos cuarenta y tres; accidentalmente aquí; don Emilio Gasparri, italiano, don Enrique Gasparri, italiano, don José Gasparri, italiano, y don Atilio Gasparri, italiano, los cuatro últimos casados, domiciliados en la calle Garay número ochocientos veinte y siete. — Todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en ejercicio de sus propios derechos, y el primero además en nombre y representación de los Señores don Carlos Bassi, don Alejandro Armas; don Luis Toschi, don Domingo Prado, don Orlando Gualtieri y don Benigno Gallucci, personería que justifica con los testimonios de poderes que me exhibe, agrego a la presente y literalmente transcriptos dicen así: "Primer Testimonio". — Escritura Número Doscientos cinco. — En la Ciudad de Neuquén, Capital del Territorio Nacional del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis; ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparece Don Carlos Bassi, casado en primeras nupcias, que acostumbre a firmar "Carlo Bassi", italiano, vecino de Cipolletti, Río Negro y de tránsito aquí, fruticultor, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe; y dice: — Que confiere poder especial a favor del señor Elías Carlos Bassi, para que en su nombre y representación, y conjuntamente con el apoderado y los señores Don Alejandro Armas, Don Luis Toschi, Don Domingo Prado, Don Orlando Gualtieri, Don Benigno Gallucci, Doña Rosa María Bassi, Don Juan Julio Enrique Fevre, Don Atilio Gasparri, Don José Gasparri, Don Emilio Gasparri y don Enrique Gasparri, constituya una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en Cipolletti, Territorio Nacional del Río Negro, bajo el rubro de "SIDRERA CIPOLEÑA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto explotar la industrialización y comercio de toda clase de frutas y sub-productos o derivados al por mayor y menor, embalaje de las mismas y toda otra actividad conexa o afín. — El Capital social lo constituirá la suma de pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional de la cual corresponde al poderdante la de pesos sesenta y tres mil moneda nacional. — Las utilidades que produzcan los negocios sociales se distribuirán así: un cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal y el noventa y cinco por ciento restante en proporción al capital integrado entre cada socio. — Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. — El plazo de duración de la Sociedad, será de diez años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y la administración de la misma, como así también el uso de la firma social estará a cargo de cuatro gerentes que serán los Señores Emilio Gasparri, Elías Carlos Bassi, Alejandro Armas y Luis Toschi, quienes actuarán y usarán la firma de la Sociedad en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos. — En consecuencia, faculta a su apoderado para que otorgue, acepte y firme, la correspondiente escritura pública que contendrá las demás estipulaciones adicionales que ya tienen convenidas de mutuo acuerdo y sean propias de la naturaleza del acto; haga el aporte de dinero que corresponda efectuar al mandante; se presente ante cualquier autoridad judicial o administrativa que sea menester; haga los gastos propios del ejercicio del presente y finalmente practique cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios e inherentes al mejor desempeño de este mandato, que se le confiere sin limitación alguna al objeto expresado. — Leída que le fué se ratificó en su contenido y firmó junto con los testigos del acto Don José Guerro Crespo y don Antonio Giménez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos Bassi. — Tgo.: J. Guerro. — Tgo.: A. Giménez. — Está mi sello. Ante mí: Enrique M. Carulli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio trescientos cincuenta y nueve del Registro número dos de Neuquén, a mi cargo, doy fe. — Para el apoderado expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado, todo. Vale. — Conste. — Enrique M. Carulli. — Hay dos sellos". — "Corresponde al instrumento público expedido por el Escribano a cargo del Rtro. N.º II de esta Capital, en el sello nacional de un peso con cincuenta centavos moneda nacional número ochocientos noventa mil seiscientos ochenta y uno. — Conste. — Manuel Kohon. — Manuel Kohon. Abogado Secretario. — "Certifico: Que Don Enrique M. Carulli es Escribano Público a cargo del Registro N.º II del Departamento Confluencia de este Territorio y que la firma, rúbrica y sello que antecede son los que usa en todos sus actos. — Neuquén, Septiembre veinte de 1946. — Manuel Kohon. — Manuel Kohon. Abogado Secretario." — "El que suscribe Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional del Neuquén, certifica que el Dr. Manuel Kohon es Secretario de este Juzgado Letrado y que la atestación hecha por él está en debida forma. Neuquén, 20 de Septiembre de 1946. — Hay una firma ilegible y un sello". — "Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento ochenta y dos. — En la Ciudad de Neuquén, Capital del Territorio Na-

cional del mismo nombre a los dieciséis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis; ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Don Alejandro Armas, español; Don Luis Toschi, italiano; Don Domingo Prado, español; Don Orlando Gualtieri, italiano; y Don Benigno Gallucci, italiano; todos los comparecientes casados, vecinos de Cipolletti, Río Negro y de tránsito aquí, fruticultores, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Que confieren poder especial a favor del Señor Elías Carlos Bassi, para que en sus nombres y representación y conjuntamente con el apoderado y los Señores Don Carlos Bassi; Doña Rosa María Bassi; Don Juan Julio Enrique Fevre; Don Atilio Gasparri; Don José Gasparri, don Emilio Gasparri y don Enrique Gasparri, constituyan una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en Cipolletti, Territorio Nacional del Río Negro, bajo el rubro de "Sidrera Cipoleña", Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá por objeto explotar la industrialización y comercio de todas clases de frutas y sub-productos o derivados al por mayor y menor, embalaje de las mismas y toda otra actividad conexa o afín. — El capital social lo constituirá la suma de pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional, de la cual corresponde a los poderdantes la de pesos cuarenta y siete mil moneda nacional; que será aportada en la siguiente proporción: pesos veinte mil moneda nacional por el señor Alejandro Armas; pesos diez mil moneda nacional por el señor Luis Toschi; pesos diez mil moneda nacional, por el Señor Domingo Prado; pesos dos mil moneda nacional por el señor Orlando Gualtieri y pesos cinco mil moneda nacional por el Señor Benigno Gallucci. — En el acto de la escrituración, el apoderado integrará totalmente el capital suscripto por los dicentes, con excepción del relativo al señor Toschi que será integrado solamente en un cincuenta por ciento, obligándose a integrar el cincuenta por ciento, restante, cuando las necesidades sociales lo requieran y de cuyo temperamento harán también uso los señores Gasparri; las utilidades que produzcan los negocios sociales, se distribuirán así: un cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal y el noventa y cinco por ciento restante, en proporción al capital integrado entre cada socio. — Si hubiere pérdidas, se soportarán en la misma proporción. El plazo de duración de la Sociedad será de diez años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y la administración de la misma, como así también el uso de la firma social estará a cargo de cuatro gerentes, que serán los señores Emilio Gasparri, Elías Carlos Bassi, Alejandro Armas y Luis Toschi, quienes actuarán y usarán la firma de la Sociedad en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos. — Se deja constancia que del aporte del Señor Armas, la suma de pesos quince mil ochocientos cuarenta está representada por una fracción de terreno que se ubica dentro de la mayor extensión, situada en el Territorio Nacional del Río Negro, Colonia Lucinda, sobre la estación Cipolletti del Ferrocarril del Sud, la que es parte del lote dieciocho de la fracción A., sección XXVI, del plano oficial y designada en el plano que cita su título como chacras once y doce compuesta la fracción que se transfiere, de una superficie aproximada de tres mil ochocientos cuarenta metros cuadrados con las dimensiones y linderos que resulten de los títulos y plano de subdivisión respectivo y por cuyo motivo el nombrado señor Armas faculta a su apoderado para que transfiera a la Sociedad todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que tiene y le corresponden sobre el expresado inmueble, obligándolo al saneamiento en caso de evicción. — En consecuencia facultan a su apoderado para que otorgue, acepte y firme la correspondiente escritura pública que contendrá las demás estipulaciones adicionales, que ya tienen convenidas de mutuo acuerdo y sean propias de la naturaleza del acto; haga los aportes de dinero, valores, bienes o cosas que corresponden efectuar a los mandantes; se presente ante cualquier autoridad judicial o administrativa que sea menester; haga los gastos propios del ejercicio del presente y finalmente practique cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios e inherentes al mejor desempeño de este mandato que se lo confieren sin limitación alguna al objeto expresado. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron como acostumbran hacerlo junto con los testigos del acto don José Guerro Crespo y don Antonio Giménez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Alejandro Armas. — Luis Toschi. — Domingo Prado. — Orlando Gualtieri. — Benigno Gallucci. — Tgo.: J. Guerro. — Tgo.: A. Giménez. — Está mi sello. — Ante mí: Enrique M. Carulli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio trescientos tres vuelto del Registro número dos de Neuquén, a mi cargo, doy fe. — Para el apoderado expido este primer testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, número doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres, F. y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enrique M. Carulli. — Hay dos sellos". — "Certifico: — Que Don Enrique M. Carulli es Regente del Registro de C. Públicos N.º 2 del Departamento Confluencia (Capital) de este Territorio y que la firma, rúbrica y sello que antecede son los que usa en todos sus actos. — Neuquén, 4 de Septiembre de 1946. — Manuel Kohon. — Manuel Kohon. Abogado Secretario". — "El que suscribe, Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, certifica que el Dr. Manuel Kohon es Secretario de este Juzgado Letrado y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Neuquén, 4 de Septiembre de 1946. — Juan Julián Lastra. — Dr. Juan Julián Lastra, Juez Letrado de Neuquén. — Hay una estampilla de dos pesos nacionales inutilizada por un sello. "Lo transcripto es copia fiel, doy fe, de los mandatos de referencia, asegurando el Señor Bassi, que los mismos no le han sido revocados, limitados ni suspendidos en manera alguna y que sus representados permanecen en el mismo estado civil, indicado en esos instrumentos. — Y los comparecientes por sí y en el carácter acreditado dicen: Que han resuelto constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las condiciones siguientes: Primero: Desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio y por el plazo de Diez Años queda constituída entre los comparecientes y sus representados una sociedad del expresado carácter, que girará bajo el rubro de "SIDRERA CIPOLEÑA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El domicilio y asiento principal de sus negocios será en Cipolletti, Territorio Nacional del Río Negro, — sin perjuicio de poder establecer sucursales o representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad consiste en explotar la industrialización y comercio de todas clases de frutas y sub-productos o derivados, embalaje de las mismas y demás actividades conexas o afines, ya sea al por mayor o menor. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, que se considera dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, y es aportado por los socios en la siguiente proporción: Sesenta y tres cuotas o sean Sesenta y tres mil pesos moneda nacional por el socio Señor Carlos Bassi; Veinte cuotas o sean Veinte mil pesos de igual moneda por la Señorita Rosa María Bassi; Veinte cuotas o sean Veinte mil pesos nacionales por el socio don Elías Carlos Bassi; Veinte cuotas o sean Veinte mil pesos moneda legal por el Señor Fevre; Veinte cuotas o sean Veinte mil pesos de la misma moneda por cada uno de los cuatro Señores Gasparri; Diez cuotas o sean Diez mil pesos moneda nacional por el Señor Toschi; Veinte cuotas o sean Veinte mil pesos de igual moneda por el socio Señor Armas; Cinco cuotas o sean Cinco mil pesos nacionales por el Señor Gallucci; Diez cuotas o sean Diez mil pesos por el socio Señor Prado: y Dos cuotas o sean Dos mil pesos moneda legal por el Señor Gualtieri. — Todos los socios con excepción de los Señores Emilio, Enrique, José y Atilio Gasparri y Luis Toschi; han integrado totalmente sus aportes de capital en la siguiente forma: Cuarenta y ocho mil quinientos pesos nacionales en dinero efectivo y Ciento once mil quinientos pesos representados por las mercaderías, frutos, muebles, inmuebles, de que se hablará, útiles, máquinas y demás efectos que para tal objeto han adquirido con anterioridad al presente y declaran transferidos a la Sociedad obrando los mismos detallados en el inventario que han practicado y obra en poder de ellos. — Por su parte los Señores Gasparri y Toschi han integrado en dinero efectivo, la mitad de sus aportes, obligándose a integrar el otro cincuenta por ciento a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Cuarto: La administración y dirección de la Sociedad, será ejercida por cuatro Gerentes, designándose para ejercer esas funciones a los socios Señores Alejandro Armas, Elías Carlos Bassi, Emilio Gasparri, y Luis Toschi, quienes actuarán en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. — El uso de la firma social adoptada estará asimismo a cargo de dos cualesquiera de los Gerentes, en forma conjunta, quienes la emplearán, de esa manera, con las más amplias facultades para celebrar todos los actos, contratos y demás operaciones que realice la sociedad, con excepción de los casos en que se trate de adquirir, vender, o gravar bienes inmuebles, para lo cual se necesitará la firma conjunta de los cuatro socios Gerentes, a quienes les queda prohibido usar o comprometer la firma social en asuntos ajenos al giro de la misma, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinto: Anualmente se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios desearen efectuar. — Las utilidades líquidas y realizadas que produzcan los negocios sociales, se distribuirán así: un Cinco por ciento se destinará para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital, y el Noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios en proporción del capital que hubieren integrado. — Si hubiere pérdidas ellas serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: Las cuotas sociales pueden cederse libremente entre los socios, pero no a terceros extraños a la Sociedad, para lo cual se requiere el consentimiento unánime de todos los asociados. Queda expresamente establecido que durante los primeros cinco años de vigencia de este contrato, los socios renuncian a ceder sus cuotas a extraños y a compeler a los demás contratantes a adquirirlas en la forma autorizada por la ley. — Séptimo: La aprobación de los balances, el nombramiento, renuncia y remoción de los Gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, serán adoptadas por mayoría de votos que representen simple mayoría del capital social, computados a razón de uno por cada cuota capital, con excepción de aquellas resoluciones para las cuales la ley o el presente exijan unanimidad o mayoría superior. — En las reuniones que se realicen al efecto, los socios podrán hacerse representar por otras personas, socios o no, munidos de carta poder y de las mismas se dejará constancia en un libro de actas, que se llevará con tal fin. — Cualquiera de los gerentes podrá, cuando lo juzgue necesario, convocar a dichas reuniones, debiendo las citaciones respectivas, para que se consideren válidamente realizadas, obrar en poder de los socios con por lo menos quince días de anticipación a la fecha fijada y con expresión del asunto a tratar. — Si a la primera citación no concurrieran la cantidad de socios necesarios para que exista la posibilidad de lograr aquella mayoría, se convocará para una nueva reunión en la cual los asuntos a tratar se decidirán por simple mayoría de votos presentes, computados en la forma antedicha y con la limitación de asuntos para los cuales este contrato o la ley no establezca mayoría superior. — Octavo: Todo socio productor tendrá la obligación de entregar a la Sociedad la fruta de su producción caída y a clasificada como no apta para el consumo, al precio del día y en las cantidades que la sociedad lo requiere. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro normal hasta el balance general que se practicará anualmente y sin ninguna intervención de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. — Establecido que sea por dicho balance el resultado del año financiero las utilidades que correspondan al socio fallecido o incapacitado serán entregadas inmediatamente a los herederos o representantes legales del incapaz. — En cuanto a las cuotas de capital, ellas serán adquiridas, después de ese balance, por los socios sobrevivientes o capacitados, en la proporción de sus capitales y abonando al contado el valor real que representen en el haber social, salvo que los socios sobrevivientes resolvieren, por unanimidad, aceptar el ingreso como socios, de los herederos mayores de edad, procediendo en cuanto a la parte de los menores en la forma antes citada. — Décimo: Si vencido el plazo del contrato o durante su vigencia, la sociedad se disolviera, serán liquidadores en forma conjunta los cuatro gerentes. — Undécimo: Vencido el plazo de duración del contrato, la sociedad se disolverá y entrará en liquidación, si no fuese renovada de común y unánime acuerdo, o si ninguno de los socios quisiere continuar con el negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo y abonando a los socios salientes al contado, o en la forma que convinieren, las partes que les o le correspondan en el haber social. — Duodécimo: Para la mejor realización de sus fines la sociedad podrá adquirir bienes muebles, inmuebles, semovientes, por compra u otro título y venderlos, hipotecarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que viere convenir pagar y percibir su precio, sea al contado, o en la forma que convinieren y endosar cheques, letras, vales y pagarés, girar en descubierto o contra fondos depositados, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco establecido o que se establezca en esta República o en el extranjero sus agencias y sucursales, incluso los Bancos Central y de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales o particulares, conforme a las leyes y reglamentos que rigen su funcionamiento hacer pagos, conceder quitas y esperas, novación de toda clase de obligaciones transar, comprometer en árbitros, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, dar y tomar dinero prestado, con garantía real de hipoteca u otra y con cualquier persona o institución, incluso los Bancos antes nombrados, formar parte de otras sociedades, suscribiendo las acciones o concurriendo con los aportes que creyeren conveniente siempre que las mismas tuvieren un objeto similar, afín o derivado al de la presente sociedad, y firmar todos los documentos privados y escrituras públicas que fueren menester. — Las facultades consignadas son meramente aclarativas y no limitativas en manera alguna, pues la sociedad podrá realizar todos aquellos actos que tiendan a la mejor realización de sus fines. — Décimo-Tercero: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de este contrato su disolución o liquidación, serán resueltas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte y con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Décimo-Cuarto: Se hace constar que del aporte del socio Señor Armas, la suma de quince mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional, en que ha sido avaluado de común acuerdo, está representado por una fracción de terreno que se ubica dentro de mayor extensión, del mismo propietario, y en el Territorio Nacional del Río Negro, Colonia Lucinda, sobre la Estación Cipolletti, del Ferrocarril Sud, la cual es parte de la mayor fracción formada por las chacras once y doce, las que a su vez son una porción del lote diez y ocho, fracción A. de la Sección XXVI del plano oficial, compuesta de una superficie total de tres mil ochocientos cuarenta metros cuadrados, con las dimensiones lineales y linderos que resulten del plano que se confecciona al efecto. — Dicho inmueble se declara incorporado al activo social y la transferencia respectiva se realizará mediante escritura a otorgarse por separado y la cual en nombre de la sociedad, será aceptada por el gerente Señor Emilio Gasparri, quien queda a tales efectos munido de las más amplias facultades que al efecto se requieran no obstante lo dispuesto en el artículo cuar-

to del contrato. — Bajo los catorce artículos que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída esta escritura la ratifican y firman con los testigos don José Gorostordoy y con Luis M. Cruz, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Elías Bassi. — Rosa María Bassi. — J. J. Fevre. — Emilio Gasparri. — Enrique Gasparri. — José Gasparri. — Atilio Gasparri. — José Gorostordoy. — Luis M. Cruz. — Hay un sello. — Ante mí: E. M. Belçagay. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento diez y siete vuelto, del Protocolo correspondiente al Registro veinte y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Sidrera Cipoleña", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en el presente sello y en los de igual valor números un millón ciento cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y uno, un millón ciento cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro al ochocientos noventa y seis inclusive; un millón ciento cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho; un millón trece mil seiscientos sesenta y tres, un millón ciento cincuenta y nueve mil novecientos tres, y ochocientos once mil novecientos treinta y cinco. — Testado "G. 1117 vto." no vale.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.8 nov.-N.° 19632-v.14 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que cada uno de los señores Guillermo Pérez y Elvira Bergerot, hoy Elvira Bergerot de Fabián, han cedido a don Silvio Casadio una cuota de capital de cien pesos moneda nacional de que eran titulares en BIGARREAU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando en consecuencia el señor Silvio Casadio como titular de noventa y nueve cuotas y doña Graciana Bergerot de Casadio como titular de una cuota, efectuándose tal cesión con efecto retroactivo al diecinueve de junio de 1944. Asimismo se ha convenido la modificación de la cláusula quinta del contrato social, la que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, aportados por los socios en la siguiente forma: Ciento noventa y nueve mil novecientos pesos moneda nacional por el socio Silvio Casadio y Cien pesos moneda nacional por la señora Graciana Bergerot de Casadio. Dicho capital está compuesto por los Diez mil pesos moneda nacional primitivos aportados en el momento de la constitución de la sociedad y el resto o sea Ciento noventa mil pesos moneda nacional, mediante la capitalización de sumas que corresponden al señor Silvio Casadio en rubros "Cuentas de socios" y "Ganancias y pérdidas", de acuerdo al balance que firman ambos socios y se considera parte integrante de este contrato". Se ha resuelto asimismo la reforma de la cláusula séptima del contrato social, cuya redacción será la siguiente: "El capital social se divide en dos mil cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una correspondiente un mil novecientas noventa y nueve cuotas al señor Silvio Casadio y una cuota a Graciana Bergerot de Casadio".

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.12 nov.-N.° 19748-v.16 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre Don Nicodemo Kon, domiciliado en Cucha Cucha 1067, casado industrial, y la sociedad colectiva "Tarrab Hermanos" integrada por los señores Rafael Tarrab, José Tarrab, Juan Tarrab y Emilio Tarrab, inscripta en el Registro Público de Comercio, y domiciliada en Lavalle 2458, se resuelve lo siguiente: Primero: Modificar con efecto retroactivo al 1.° de Septiembre, el contrato constitutivo de "INTERROPA, FABRICA DE TEJIDOS DE PUNTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto en el Registro Público de Comercio, y de la cual Nicodemo Kon y "Tarrab Hermanos" son únicos componentes. La modificación consistirá, única y exclusivamente, en ampliar el capital social, hasta ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. La cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, a que asciende la ampliación, es aportada en su totalidad, por Tarrab Hermanos, en la forma que se indica en la cláusula quinta reformada. — Segundo: la cláusula quinta del contrato de "Interropa" Fábrica de Tejidos de Punto Sociedad de Responsabilidad Limitada" dirá en lo futuro: el capital social asciende a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, equivalentes a un mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportada por los socios en la siguiente forma: Cien mil pesos moneda nacional por Tarrab Hermanos; cincuenta mil pesos moneda nacional por Nicodemo Kon. Este Capital, en la actualidad, está totalmente realizado e invertido, y representado en mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, según surge del balance-inventario confeccionado al 30 de Agosto de 1946, debidamente firmado por los socios-gerentes, y que forma parte integrante del presente. — Tercero: Se mantienen en su totalidad las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima, octava, novena, décima, decimoprimera y decimosegunda, del contrato constitutivo de "Interropa" Fábrica de Tejidos de Punto, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con las modificaciones resultantes únicamente del contrato de transferencia de derechos de Don Binen Apeiejg a Tarrab Hermanos, inscripto en el Registro Público de Comercio. — Las partes manifiestan su conformidad y firman el presente convenio, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio enunciados. Firmado. — Nicodemo Kon — Rafael Tarrab — José Tarrab — Juan Tarrab Emilio Tarrab —

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.12 nov.-N.° 19754-v.16 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Antonio J. Llach con fecha 9 de Octubre, ha sido modificada la cláusula primera del contrato de la sociedad denominada "SOCIEDAD ARGENTINA DE INTERCAMBIO COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y con el aditamento "Sarico" en la siguiente forma: Primera A partir de la fecha de la escritura y bajo la denominación de Sociedad Argentina de Intercambio Comercial Sociedad de Responsabilidad" y con el aditamento de "Sarico" queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial, sujeta a los preceptos de la ley 11.645 once mil seiscientos cuarenta y cinco y con el objeto y bajo el régimen de las cláusulas que siguen. —

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.12 nov.-N.° 19760-v.16 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que por escritura pasada ante el escribano Don Ernesto García Díaz con fecha 8 de Agosto del corriente año el Señor Octaviano Alves de Lima representado en este acto por el Sr. Waldemar García quien viene por la presente a ceder la totalidad de las cuotas del capital que corresponde a su representado en dicha sociedad que ascienden a la cantidad de Seis Mil Trescientas cuotas de un valor nominal cada una de cien pesos moneda nacional, a favor de los otros comparecientes y en la siguiente proporción para el señor Alberto Alves de Lima, dos mil setecientos sesenta y siete cuotas: para don Fausto Amaral Sampaio, dos mil ochenta y ocho cuotas y para don José S. Pereira Mendes, mil cuatrocientos cuarenta y cinco cuotas, todo ello por la suma de Seiscientos Nueve Mil Doscientos pesos moneda nacional curso legal, y a la vez transfiere siempre en el carácter invocado de los fondos que su mandante tiene acreditados en la nombrada sociedad "Café Paulista Sociedad de Responsabilidad Limitada", en su cuenta particular la cantidad de doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y siete pesos, con setenta y un centavos moneda nacional, a los tres otros comparecientes, en la siguiente proporción: al señor Alberto Alves de Lima, ciento once mil ochocientos noventa y nueve pesos, con noventa y siete centavos curso legal; al señor Fausto Amaral Sampaio, ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos, con sesenta centavos moneda nacional, y al señor José S. Pereira Mendes, cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos con catorce centavos moneda legal, realizando esta cesión de cuotas y transferencia de fondo por el importe total de Ochocientos sesenta y tres mil novecientos setenta y siete pesos con setenta y un centavos curso legal. —

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.12 nov.-N.° 19762-v.16 nov.

ARANOVICH Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 437. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Salomón Aranovich, que firma así o "S. Aranovich", argentino, de cincuenta y un años de edad, casado en primeras nupcias; su esposa doña Angela Kohan Miller de Aranovich, argentina, de cuarenta y tres años de edad, también casado en primeras nupcias, ambos domiciliados en la calle Tagle dos mil ochocientos setenta y cuatro, don Rubín Aranovich que firma así o "R. Aranovich", argentino de treinta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña Matilde Gevena, domiciliado en la calle Emilio Mitre quinientos cuarenta y tres, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí: don Salomón Aranovich Goldenberg, que firma así o "S. Gold" argentino, de treinta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Catalina Magran domiciliado en la calle Belgrano mil seiscientos treinta y tres, y don Adolfo Silberstein, que firma así o "A. Silberstein", argentino de veinte y cinco años de edad, soltero, domiciliado en la calle Sarandí seiscientos ochenta y seis, el primero segundo, cuarto y quinto, de este vecindario y todos personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: — Que habiendo convenido de común acuerdo, por unanimidad y con efecto retroactivo al primero de Enero del año en curso, tener como incorporado en calidad de socio de la Sociedad que tienen constituída los cuatro primeros bajo la denominación de "ARANOVICH Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al compareciente señor Adolfo Silberstein y dar por aprobadas y aceptadas las modificaciones introducidas al contrato social otorgado el veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, por escritura pasada ante el Escribano don Ernesto Roca, al folio quinientos veinte del Registro doscientos cuarenta y nueve inscripto en el Registro Público de Comercio, en fecha diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número quinientos treinta y siete, tomo seis del Libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, vienen por este acto a llevarlo a efecto, mediante las condiciones de que instruye el respectivo contrato que ha de regirlo y que pasan a otorgar bajo las siguientes cláusulas: — Primera: — Con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis queda constituída entre los cinco comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya duración será la de diez años, o sea, hasta el treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, plazo que se considerará prorrogado por períodos iguales de cinco en cinco años, si no lo denunciara la voluntad en contrario por el voto de la mayoría del capital de los socios existentes a la respectiva fecha y/o sus herederos o representante legal en su caso, por medio de acta en el respectivo libro de actas de la Sociedad, o telegrama colacionado con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período. — La Sociedad tiene como finalidad principal el comercio de importación y exportación de tejidos para su venta por mayor y menor, sin perjuicio de los demás actos de comercio que pueda realizar como derivado de su ramo específico o para su mejor cumplimiento. — Segunda: — Esta Sociedad girará bajo la denominación de: "Aranovich y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y los agregados que designe la ley respectiva. — Tercera: — La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal o en otro lugar del país o del extranjero que fijen los socios por unanimidad de capital. — Cuarta: — El capital de la Sociedad queda elevado a la suma de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, totalmente suscripto por los socios del modo siguiente: por el señor Salomón Aranovich, quinientos veinte mil pesos, o sean quinientas veinte cuotas; por la Señora Angela Kohan Miller de Aranovich, cuarenta mil pesos, o sean cuarenta cuotas; por el señor Rubín Aranovich, cien mil pesos, o sean cien cuotas; por el señor Salomón Aranovich Goldenberg, cien mil pesos, o sean cien cuotas; y por el señor Adolfo Silberstein, cuarenta mil pesos, o sean cuarenta cuotas. — Dentro del capital suscripto, los socios tienen integradas las siguientes cantidades; el señor Salomón Aranovich, trescientos ochenta mil pesos en dinero efectivo; la Señora Angela Kohan Miller de Aranovich, cuarenta mil pesos en dinero efectivo; el Señor Rubín Aranovich, cincuenta mil pesos en dinero efectivo; el Señor Salomón Aranovich Goldenberg, cincuenta mil pesos en dinero efectivo y el Señor Adolfo Silberstein, veinte mil pesos en dinero efectivo, quedando obligados todos y cada uno de los socios a integrar el saldo correspondiente al valor de las cuotas suscriptas, dentro de los tres años siguientes a la vigencia del presente contrato en tres cuotas anuales iguales. — Quinta: — La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios Señores: Salomón Aranovich, Rubín Aranovich y Salomón Aranovich Goldenberg, en forma conjunta, separada o alternativa e indistintamente. — Transcurridos tres años a contar desde la fecha de vigencia del presente contrato, el socio señor Adolfo Silberstein, quedará de hecho incorporado, asimismo, con igual carácter de administrador y gerente de la Sociedad. — Para el caso de ocurrir el fallecimiento o sobrevenir la incapacidad física o legal del socio señor Salomón Aranovich, queda establecido desde ya, que la Señora Angela Kohan Miller de Aranovich, quedará de hecho y a la respectiva fecha, incorporada como gerente administrador de la Sociedad y que todos los actos, documentos y contratos para obligar a la Sociedad deberán llevar siempre y en todos los casos la firma conjunta de dos de los socios gerentes administradores, debiendo ser una de dichas firmas la de la señora Angela Kohan Miller de Aranovich o la del apoderado que la misma podrá constituir en la persona de cualquiera de los socios gerentes. — En caso de actuar la señora Angela Kohan Miller de Aranovich por medio de apoderado, este deberá intervenir en todos los casos en la firma de la documentación correspondiente, conjuntamente con la firma de otro de los socios gerentes administradores. — Sexta: — Los socios administradores, además de las facultades que les reconocen las leyes o las otras que puede acordarles la Sociedad tienen especialmente las que se enumeran a continuación a título enumerativo y no limitativo, y son: Representar a la Sociedad ante las autoridades públicas, legislativas, ejecutivas, judiciales o administrativas de la Nación, Pro-

vincias y Municipalidades y en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que considere inherentes a los mismos. — Tener a su cargo, bajo su responsabilidad directa y personal la administración de la Sociedad en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales subsidiarias. — Celebrar en nombre de la Sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la Sociedad. — Conferir a uno o más de los socios o a terceros, poderes generales o especiales para actos de administración o representación o para causas judiciales o administrativas de cualquier fuero y jurisdicción con las atribuciones apropiadas para cada caso y para todas o algunas facultades que este contrato les confiere. — Firmar todos aquellos documentos de la administración, relativos a las operaciones sociales. — Nombrar y separar empleados y fijarles sus obligaciones y remuneraciones. — Aceptar poderes y renunciarlos. — Comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos o valores públicos de la Nación, Provincias o Municipalidades u otras instituciones o administraciones de la Nación Provincia o Municipalidades. Constituir transferir o extinguir hipotecas, depósitos de garantía, prendas de toda clase o todo otro derecho o gravámen de carácter real. — Recibir pagos y extinguir obligaciones, celebrar, transferir y rescindir contratos comerciales dentro de las condiciones permitidas por las leyes. — Dar en pago, endosar, avalar, descontar, renovar, prorrogar, novar toda clase de obligaciones, documentos y papeles de comercio como ser vales, billetes, pagarés, cheques de valores o títulos públicos. — Tomar dinero en préstamo de particulares o compañías, del país o del extranjero. — Hacer depósitos de cuenta corriente a plazo fijo o en cualquier otra forma, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, retirar esos depósitos y los que se constituyen a la orden de la Sociedad por terceros; girar en descubierto y practicar cualquier otra gestión bancaria que corresponda a operaciones de la Sociedad y especialmente para realizar toda clase de operaciones o contratos con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial o con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las obligaciones que para operaciones con estos Institutos estipulan las leyes de su creación u organismos u otras especiales, los reglamentos del gobierno nacional, las cartas orgánicas de los mismos establecimientos y los reglamentos que dicten los mismos. — La misma autorización con todas las facultades que les acuerda este contrato y confieren las leyes comunes a las Sociedades y en iguales términos, tienen para realizar operaciones y celebrar contratos con otros bancos o instituciones de crédito personal o real. — Contratar toda clase de seguros sobre toda clase de riesgos con relación a todos o cualesquiera bienes de la Sociedad y al personal de la misma, formular renuncias de derechos y privilegios y el derecho de apelar. — Recibir y endosar cartas de porte, guías, certificados de transportes, conocimientos y demás documentos propios de la operaciones de circulación de mercaderías. — Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero. — Registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención, adquirirlas de terceros, ceder las de la Sociedad a título oneroso o transferirlas definitivamente o temporariamente también a título oneroso y en las condiciones que se convengan, celebrar contratos de locación como locador o locatario sobre cualquier clase de bienes inclusó servicios personales y profesionales en los términos, por los precios, plazos, con las garantías que estipulen; reivindicar y deducir tercerías de dominio o de mejor derecho. — Toda cuestión que se suscite entre los socios relacionada con la administración de la Sociedad y la marcha de los negocios y operaciones sociales, será resuelta en caso de disidencia por el voto de mayoría del capital social. — Séptima. — Los socios administradores podrán firmar por la Sociedad válidamente en todos los actos y contratos en que la misma sea parte o tenga interés de acuerdo con este contrato y la ley, con la prohibición expresa de firmar o autorizar que se firme por aquella actos ajenos al interés social o en fianzas, garantías o avales no autorizados por este contrato ni en ninguna clase de operaciones de favor, ni aún bajo su responsabilidad particular. Los socios señores Rubín Aranovich, Salomón Aranovich Goldenberg y Adolfo Silberstein contraen el deber ineludible de ocupar todo su tiempo y atención personal al mejor desarrollo de los negocios no rigiendo esta obligación para los demás socios. — Octava: — A cuenta de utilidades y con imputación a sus respectivas cuentas personales, los socios podrán retirar mensualmente las sumas que a continuación se indican para cada uno, retiros que deberán ser saldados por los mismos al final de cada ejercicio: el Señor Salomón Aranovich hasta la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal; los Señores Rubín Aranovich y Salomón Aranovich Goldenberg hasta la cantidad de un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno y el señor Adolfo Silberstein hasta la cantidad de seiscientos pesos de la misma moneda. Novena. — El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias de acuerdo a las disposiciones legales y técnicas, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se podrán efectuar en cualquier momento que lo resuelvan los socios. — Las utilidades liquidas y realizadas que resulten del balance anual, una vez deducido el porcentaje para el fondo de reserva legal, reservas para las leyes de previsión social u otras que correspondan para el mejor cumplimiento de leyes o decretos actualmente en vigencia o que se dicten más adelante para habilitaciones y para las donaciones graciables para el personal, las cantidades que se considere conveniente destinar para amortizaciones, en caso de resolverlo así los socios; el remanente será distribuído en la siguiente forma: el treinta por ciento (treinta por ciento) para el socio señor Salomón Aranovich; el diez por ciento (diez por ciento) para la señora Angela Kohan Miller de Aranovich; el veinte y cinco por ciento (veinte y cinco por ciento) para el señor Rubín Aranovich; el veinte y cinco por ciento (veinte y cinco por ciento) para el señor Salomón Aranovich Goldenberg y el diez por ciento (diez por ciento) para el señor Adolfo Silberstein. — En el caso de haber pérdidas éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción que la fijada para la distribución de las utilidades. — Décima — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, se practicará dentro de los sesenta días de la fecha del deceso o constatación legal de incapacidad, un inventario general de bienes y balance de los negocios con intervención personal de un representante de los sucesores aparentes del fallecido o incapacitado, si no hubiera representantes legales, a fin de establecer el haber del socio fallecido o incapacitado. — A los efectos de practicarse el precitado balance, se mantendrán las normas corrientes establecidas por la Sociedad, fijándose el valor de los bienes sean inmuebles, muebles, útiles y rodados, según su estado y a la respectiva fecha de practicarse dicho balance. — La mercaderías se valuarán al costo o al precio de plaza, si éste fuera inferior, eliminándose los créditos incobrables. — En ningún caso habrá lugar a fijación de valor llave o fondo de comercio. — En el caso de fallecimiento o incapacidad preindicados, quedarán de hecho y a la respectiva fecha incorporados a la Sociedad, los herederos del socio fallecido, bajo una sola representación, o el representante legal del incapaz, según corresponda. — Para tal caso queda desde ya establecido que si se tratara de la incorporación de los herederos y|o representantes legal, según corresponda, de cualquiera de los socios Señores Rubín Aranovich, Salomón Aranovich Goldenberg y Adolfo Silberstein, el porcentaje de utilidades establecido a favor de éstos por la cláusula novena, queda modificado fijándose el mismo en la siguiente forma: el doce y medio por ciento (doce y medio por ciento) para los herederos y|o representante legal, según corresponda, de los señores Rubín Aranovich y Salomón Aranovich Goldenberg, y el cinco por ciento (cinco por ciento) para los herederos y|o representante legal, según corresponda, del señor Adolfo Silberstein. — Dicho porcentaje de participación en las utilidades regirá hasta la terminación del respectivo período de vigencia del presente contrato, con sujeción a lo establecido por las cláusulas primera y décimo segunda del mismo. — Transcurrido el respectivo término, si los herederos del socio fallecido y|o representante legal del socio incapacitado, según corresponda, continuare en la Sociedad, el porcentaje de utilidad fijado precedentemente quedará limitado a partir de dicha fecha, a la siguiente proporción: el seis y un cuarto por ciento (seis y un cuarto por ciento) para los herederos y|o representante legal, según corresponda, de los señores Rubín Aranovich y Salomón Aranovich Goldenberg y el dos y medio por ciento (dos y medio por ciento) para los herederos y|o representante legal, según corresponda, del señor Adolfo Silberstein. — En cualquiera de los casos preindicados la diferencia de la participación de las utilidades que resulte se prorrateará entre los socios restantes a la respectiva fecha y en proporción al capital de cada uno de ellos en la Sociedad. — Queda establecido que cuando se trate de los herederos y|o del representante legal del socio señor Salomón Aranovich y|o de los herederos y|o del representante legal de la señora Angela Kohan Miller de Aranovich, éstos se incorporaran con el mismo porcentaje de utilidades fijados a favor de éste por la cláusula novena, del presente contrato. — Décimo Primera. — La disolución de la Sociedad se producirá: Primero) Por el voto de la mayoría del capital en el caso previsto por la cláusula primera del presente contrato. — Segundo) Por la pérdida del treinta por ciento (treinta por ciento) del capital social. — Tercero). — Por el voto unánime y conformidad de todos los socios. — La liquidación de la Sociedad estará en cualquier caso, a cargo exclusivamente del señor Salomón Aranovich, y, en su reemplazo, por renuncia, ausencia, incapacidad o fallecimiento, por la Señora Angela Kohan Miller de Aranovich conjuntamente con uno de los señores Rubín Aranovich o Salomón Aranovich Goldenberg y el señor Adolfo Silberstein. — De sobrevenir la incapacidad o el fallecimiento o por renuncia de cualquiera de los socios preindicados, la liquidación de la Sociedad deberá quedar exclusivamente a cargo de la persona socia o no, que se designe por el voto unánime de todos los socios y|o de su representante legal y|o herederos, según sea el caso. — La liquidación se llevará a cabo conforme a las normas que establezcan los socios por unanimidad en el respectivo Libro de Actas, o, en su caso, a las fijadas por el Código de Comercio y disposiciones complementarias. — Décimo Segunda. Vencido el término de duración de la Sociedad fijado por la cláusula primera del presente contrato, o sean, diez años, y en el caso de haberse acordado la prórroga o prórrogas de la misma en las condiciones allí establecidas, él o los socios y|o sus herederos y|o representante legal, según corresponda, que no deseen continuar podrán retirarse de la Sociedad debiendo hacer uso de ese derecho en tal caso, dentro del mismo plazo del preaviso previsto por la precitada cláusula notificándolo a la Sociedad por constancia en acta en el Libro de Actas o por telegrama colacionado dirigido a la misma. — El socio y|o sus herederos y|o representante legal, según corresponda, que no hiciera uso de este derecho de retiro dentro del término de preaviso de cada período de cinco años, no podrá hacerlo sino al vencimiento del respectivo período. — En caso de retiro, el socio y|o sus herederos y|o representante legal, según corresponda, deberá ceder a los socios restantes sus cuotas de capital en proporción a los capitales que éstos posean a la respectiva fecha de la cesión y, en tal caso, las utilidades fijadas al socio cedente por las cláusulas novena o décima, según corresponda, del presente contrato, deberán ser repartidas entre los mismos socios restantes, en proporción al capital que cada uno de ellos posea a la respectiva fecha de formalizarse aquella cesión. — El valor de las cuotas a cederse se determinará conforme al resultado que arroje el balance a practicarse a la respectiva fecha del retiro del socio y|o sus herederos y|o representante legal, según corresponda, conforme a las normas fijadas por la cláusula décima del presente contrato. — A los efectos de la determinación del valor de las cuotas a cederse se computarán como tal exclusivamente el valor nominal de las mismas, más la parte proporcional que corresponda sobre los fondos de reserva legal y la participación sobre las pérdidas y|o ganancias que arroje el respectivo balance. — El importe que resulte a favor del socio cedente y|o sus herederos y|o representantes legal, según corresponda, se abonará al mismo en cuatro cuotas trimestrales iguales, con más un interés al tipo de descuento del Banco de la Nación Argentina para operaciones de monto y plazo similares. Si existiera además, en la Sociedad, algún crédito por utilidades de ejercicios anteriores a favor del o los socios cedente y|o sus herederos y|o representantes legal, según corresponda, a la fecha de notificar su resolución de retirarse de la misma, el respectivo importe le será abonado por la Sociedad en cuatro cuotas trimestrales iguales, debiendo la primera de éllas serle abonada a los quince meses de la fecha de haberse inscripto en el Registro Público de Comercio la cesión de las cuotas de capital. — En ambos casos se otorgarán pagarés por los socios adquirentes de dichas cuotas con garantía de esta Sociedad. — Los socios y|o sus herederos y|o representante legal según corresponda renuncia expresamente al derecho que les acuerda el artículo doce, segundo apartado de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El socio que se retira de la Sociedad perderá simultáneamente y como consecuencia de éllo, su carácter de gerente o administrador de la misma. — Décima Tercera. — Los socios y|o sus herederos y|o representante legal, según corresponda, convocados por uno cualquiera de éllos, se reunirán en las oportunidades necesarias para: a) considerar, aprobar, y firmar el balance de cada ejercicio. — b) nombrar y|o remover gerentes de la Sociedad por el voto de socios que representen como mínimo el ochenta por ciento (ochenta por ciento) del capital suscripto. — c) Para todo otro objeto que requiera el dictamen o el voto de los socios a juicio del socio que hace la convocatoria. Para la debida comprobación de la asistencia y del voto de los socios, se llevará un libro de actas rubricado, donde se dejará constancia: primero) del lugar, fecha y hora de la reunión. — Segundo) del nombre de los socios presentes. — Tercero) de las resoluciones adoptadas por los socios con la mención de los votos emitidos por cada uno. — Cuarto) de la aprobación de todo lo actuado mediante la firma de los socios presentes. — Décimo cuarta. — En todo lo no previsto en este contrato o por acuerdos escritos y firmados por los socios según constancia en el libro de actas a que se refiere la cláusula anterior, la Sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada y las disposiciones pertinentes de los Códigos de Comercio y Civil. — Décima Quinta. — Las divergencias que se susciten entre los socios y|o sus herederos y|o representante legal, según corresponda, en la interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato y sus consecuencias o con motivo de la disolución y liquidación de la Sociedad y sus consecuencias, cuando las partes no puedan ponerse de acuerdo, deberán someterse a la resolución de arbitradores amigables componedores, designados dichos arbitradores uno por cada parte en disidencia; quienes designarán a sus vez un arbitrador amigable componedor tercero para formar tribunal. — Si dentro de los treinta días corridos a contar desde la

designación de los arbitradores éstos no se pusieran de acuerdo en el nombramiento del tercero, cualquiera de las partes contratantes solicitara su designación del Presidente de la Corte Suprema Nacional de Justicia. El fallo deberá ser dictado por el Tribunal Arbitral y su laudo será final e inapelable y la parte que se alzare de él abonará por su cuenta el total de las costas y costos que originen las acciones judiciales que inicie, tanto en lo que a él corresponda como en lo atinente a las partes conformes, y sin perjuicio de la indemnización que deberá satisfacer. Décima Sexta. A todos los efectos del presente las partes otorgantes constituyen su domicilio legal y especial en los domicilios arriba mencionados, debiendo comunicarse por telegrama colacionado cualquier cambio. — En las precedentes condiciones dejan modificado el contrato de la sociedad "Aranovich y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Y los comparecientes hacen constar que la presente modificación no altera la razón social de la Sociedad, ampliándose el capital, que de acuerdo al contrato anterior era de quinientos mil pesos moneda nacional a la suma de ochocientos mil pesos de igual moneda. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron junto con los testigos don Osvaldo J. Roccatagliata y don José Rodríguez, vecinos, hábiles, doy fe. S. Aranovich. — Angela K. M. de Aranovich. — R. Aranovich. — S. Gold. — A. Silberstein. — Tgo.: Osvaldo J. Roccatagliata. — Tgo.: José Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo H. Figueroa. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y nueve a mi cargo, doy fe. —Para la Sociedad "Aranovich y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en nueve sellos de un peso y cincuenta centavos, números: un millón ciento setenta y un mil ciento veinte y uno. — Un millón ciento setenta y un mil ciento veinte y dos, un millón ciento setenta y un mil ciento treinta y tres, del un millón ciento setenta y un mil ciento veinte y cuatro al un millón ciento setenta y un mil ciento veinte y ocho y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello. — Rodolfo H. Figueroa.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.12 nov.-Nº 19756-v.16 nov.

«FURCOM DISTRIBUIDORA»

Sociedad de Res. Ltd.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor: Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Furcom Distribuidora», pidiendo la inscripción del siguiente contrato:

En Buenos Aires, a los tres días del mes de Octubre de 1946, entre los Sres. Alberto Luro Cambaceres, mayor de edad, casado; Adriano Sonzogni, soltero, mayor de edad; Aníbal Aime, mayor de edad, casado y doña Susana de Bary Luro, mayor de edad, casada, todos con domicilio en la Capital Federal, dejan por este acto constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Declaran constituída entre los Sres. Alberto Luro Cambaceres, Adriano Sonzogni, Aníbal Aime y doña Susana de Bary de Luro, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social: «FURCOM DISTRIBUIDORA» SOCIEDAD DE RES. LTD. — Segunda: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la explotación, por cuenta propia o de terceros, de manufacturas de fibras, hilados y de toda materia prima susceptible de ser transformada en telas, alfombras, caminos, felpudos, textiles y derivados. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de diez años, considerándose prorrogada automáticamente por igual término, y en forma sucesiva a su vencimiento salvo denuncia de cualquiera de los socios, con aviso previo de noventa días a la fecha de vencimiento del plazo fijado que deberá hacerse por telegrama colacionado. — Cuarta: La sociedad fija como domicilio y asiento principal de sus negocios la calle Santa Fe 1924, de la Capital Federal. Quinta. El capital social se lo fija en la suma de Cuarenta mil pesos m|n. dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos m|n., cada una, que queda íntegramente suscripto en la siguiente forma: el socio Alberto Luro Cambaceres, diez y seis cuotas; el socio Susana de Bary de Luro, diez y seis cuotas; Adriano Sonzogni, cuatro cuotas y Aníbal Aime, cuatro cuotas. — Sexta: El expresado capital social está representado por los muebles, maquinarias, útiles y materia prima, de la fábrica denominada "Furcom Distribuidora», que se encuentra en Bella Vista (F.C.P.), de conformidad al inventario practicado, que se agrega como parte integrante de este contrato, que se declara ser de propiedad de los socios en la proporción de las cuotas suscriptas. — Séptima: La administración de la Sociedad estará a cargo del Sr. Alberto Luro Cambaceres a quien por este acto se le nombra Gerente, y el que, en tal carácter, por sí, o por intermedio de apoderado, hará uso del rubro social en todos los actos y negocios que fuere menester para el desenvolvimiento y marcha de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos al giro de sus negocios, ni en fianzas o prestaciones a título gratuito, ni en garantías de obligaciones de terceros. — Octava: La Sociedad podrá, por intermedio de su Gerente, además de los actos propios de su giro, y de las facultades que le confiere el Art. 16 de la ley 11.645, efectuar los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o venta el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto. — b) Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los Establecimientos Bancarios o comerciales, o de particulares especialmente de los bancos de esta plaza, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privado, con sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar, consignar en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitro o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales o revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, pudiendo en caso de impedimento o de fuerza mayor hacerlo por intermedio de apoderado. — Novena: La Sociedad podrá además realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sean con el Banco de la Nación Argentina o sus sucursales, Banco Central de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Crédito Industrial Argentino, o cualquier otra institución de crédito oficial o particular, hacer descuentos, solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas de cualquier clase, hacer depósitos y retirarlos, suscribir y endosar letras, cheques, vales, pagarés y demás documentos, girar contra depósitos o en descubierto, renovar, cancelar, o amortizar obligaciones y realizar cuanto sea conducente a los negocios sociales. — Décima: Cada año el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — Para la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, los socios expresarán su voluntad en forma auténtica y por un escrito en un libro especial que se llevará para tal objeto. — Los balances serán firmados por todos los socios y si no fueran objetados dentro de los diez días siguientes a dicha firma se considerarán aprobados. — Undécima: A las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, después de deducidos los gastos generales de administración se les dará el siguiente destino: el cinco por ciento de los mismo se destinarán a formar el fondo de Reserva Legal y el saldo será repartido proporcionalmente a la suscripción de las cuotas. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas también proporcionalmente a la suscripción de las cuotas. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la Sociedad se disolverá y liquidará con respecto al socio fallecido o incapacitado. — La parte del haber social que pueda corresponderle a los herederos o representantes del socio saliente les será liquidada en cuatro cuotas semestrales y sucesivas a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada en juicio. — Décima Tercera: En caso de que uno de los socios deseare vender total o parcialmente sus cuotas, tendrá derecho de preferencia para la compra cualquiera de los socios en idénticas condiciones. — En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de su contenido, firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto Luro Cambaceres. — Susana de Bary de Luro. Sonzogni A. — A. Aime. — Hacen manifestación. — Señor Juez de Comercio. — Alberto Luro Cambaceres, Susana de Bary de Luro, Adriano Sonzogni y Aníbal Aime, en el pedido de inscripción de «Furcom Distribuidora» Soc. de Resp. Lta., a V. S. decimos: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por V.S. manifestamos que el domicilio de los socios es la calle Santa Fe Nº 1924, de esta Capital, acompañamos el inventario y manifestamos ser de nacionalidad argentina. — Será justicia. — Alberto Luro Cambaceres. — Susana de Bary de Luro. Sonzogni A. — Aníbal Aime.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.12 nov. Nº 20041 v.16 nov.

TINTORERIA INDUSTRIAL INDANCROME

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a tres días del mes de Octubre de 1946, entre los Señores Román Lacal, español, casado, mayor de edad, domiciliado en Santiago del Estero 1293, Dto. L.; Elías Tobi, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Andonaegui 2012 y don Güerino Marrocco, italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado en Thames 591, Dto L., acuerdan constituir en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645 y ajustándose a las cláusulas que se expresan a continuación: Primera: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de tintorería industrial, estampería de tejidos y toda otra actividad conexa derivada de la industria química en este aspecto. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación "TINTORERIA INDUSTRIAL INDANCROME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar fábricas o establecimientos sucursales y|o agencias en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero. Tercera: Se establece el término de cinco años a contar desde la inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio, como plazo de duración de la Sociedad. — Este plazo puede prorrogarse a su vencimiento por períodos de cinco años, siempre que ninguno de los socios manifieste voluntad de retirarse con seis meses de anticipación. — Cuarta: La Administración de la Sociedad, estará a cargo, indistintamente, de cualquiera de los tres socios, quienes en la misma forma tendrán el uso de la firma social, la que no podrán comprometer en fianzas, prestaciones a título gratuito o negocios ajenos al negocio social. — Los Administradores en uso de sus mandatos, podrán: a) Constituír depósitos de dinero o valores en Bancos reconocidos y extraer total o parcialmente, los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad; b) Tomar préstamos de dinero a intereses o sin él, con o sin garantías, en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, y en general en todo otro Banco Nacional o Extranjero; c) Librar, aceptar, endosar, enajenar, cobrar, percibir y negociar, todo papel de comercio; d) Establecer y acordar los servicios y gastos de administración y designar y remover al personal de empleados y obreros; e) Resolver todo acto que concierna a la Administración Social con las más amplias facultades. — Quinta: El Capital Social estará constituído por la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 20.000 m|n.) dividido en Doscientas cuotas de Cien pesos cada una, en efectivo, abonando el 50 o|o en la fecha. — Sexta: El ejercicio social se cerrará el día 31 de Octubre de cada año. — Deducido el 5 o|o para la reserva legal, el saldo de las utilidades líquidas será distribuído entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán también cubiertas en la misma proporción. — Séptima: Los socios Tobi y Marrocco tendrán a su cargo la dirección técnica de toda la actividad industrial de la Sociedad, con obligación de prestar su trabajo personal en la misma. — Octava: Los socios percibirán por su trabajo personal, con cargo a gastos generales, la cantidad de $ 250, m|n. cada uno. — Esta suma se ajustará anualmente al cierre de cada ejercicio pudiéndose aumentar o disminuír la asignación fijada, según se convenga por los socios. — Novena: Al término de cada ejercicio social, se practicará un balance general, el que se reputará aprobado por los socios, si no manifestaran disconformidad dentro de los treinta días de serles comunicado. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algún socio, los restantes podrán adquirir la cuota social de aquel, en proporción a sus cuotas. — Undécima: La liquidación de la Sociedad, por haber vencido el plazo o por cualquier otra razón, estará a cargo de los socios indistintamente. — Duodécima: Toda cuestión que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación de las cláusulas transcriptas o divergencias de toda índole que dificultaran la buena marcha de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros-arbitradores que se designarán de acuerdo a lo estipulado en los artículos 774 y 798 y ss. del Código de Procedimientos Civiles, renunciando las partes a toda intervención judicial. — Bajo estas condiciones, los firmantes dan por definitivamente constituída la Sociedad, obligándose recíprocamente a su fiel cumplimiento y suscribiendo tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Román Lacal. — Elías Tobi; Güerino Marrocco. — En Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de Octubre de 1946, entre don Román Lacal, español, casado, domiciliado en Santiago del Estero 1293, Dto. A.; don Elías Tobi, argentino, soltero, domiciliado en Andonaegui 2012 y don Güerino Marrocco, italiano soltero, domiciliado en Thames 591, Dto. L., con respecto al contrato formalizado en tres de Octubre del corriente año para constituír la "Tintorería Industrial "Indancrome", Sociedad de Responsabilidad Limitada, acuerdan fijar el domicilio legal de la misma en la calle Sanabria 2467, de la Capital Federal, quedando las demás cláusulas válidas y firmes. — En prueba de la cual firman el presente en la fecha indicada más arriba. — Román Lacal. — Elías Tobi. — Güerino Marrocco. —

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.12 nov.-Nº 19757-v.16 nov.

"HILOTEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número Doscientos Ochenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante, y testigos al final firmados, comparecen Don Jaime Garber, de estado casado en primeras nupcias con Doña Susana Bronstein, nacido el veintisiete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, de nacionalidad Ruso, comerciante, domiciliado en la calle Juan B. Justo dos mil novecientos veinticuatro; Don David Stavsky, de estado casado en primeras nupcias con doña Rosa Caminetsky, nacido el cuatro de Diciembre de mil novecientos nueve, de nacionalidad polaco, industrial, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón cuatrocientos treinta y ocho, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, Don David Gotlib, de estado casado en primeras nupcias con Doña Raquel Marcos, nacido el diez de Enero de mil ochocientos noventa y siete, de nacionalidad polaco, domiciliado en la calle Virrey del Pino número cuatro mil ciento nueve, y Don Mario Garber, de estado soltero, hijo legítimo de Don Jaime Garber y Doña Susana Bronstein, nacido el dos de Enero de mil novecientos veinticuatro, de nacionalidad argentino, estudiante, domiciliado en la calle Juan B. Justo dos mil novecientos veinticuatro, todos hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe y exponen: — Que han resuelto constituir una Sociedad Comercial de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación "HILOTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Pueyrredón cuatrocientos sesenta y nueve, Capital Federal, pudiendo abrir sucursales y fábricas en cualquier punto de esta República. — Segundo: El término de duración se fija en Dos años, a contar desde la fecha, prorrogables a su vencimiento por otros períodos iguales y así sucesivamente hasta el término máximo de Diez Años, siempre y cuando haya conformidad de los cuatro socios. — Si alguno de los socios quisiera retirarse, deberá comunicar por telegrama colacionado a los otros socios con una antelación de seis meses a la terminación de cualquiera de los períodos de dos años. — El primer período terminará el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de fabricación de tejidos y algodón y otras fibras textiles y sus derivados y demás anexos, y para mejor cumplimiento de sus fines podrá realizar por intermedio de sus representantes legales todos los actos jurídicos civiles y comerciales permitidos por la Ley. — Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de Treinta y Cinco Mil pesos moneda nacional divididos en Treinta y cinco cuotas de Mil pesos cada una que han quedado suscriptas e integradas por los comparecientes en la siguiente forma: Por don Jaime Garber, trece cuotas; por David Stavsky, diez cuotas; por David Gotlib, diez cuotas por Mario Garber dos cuotas. — Este capital se encuentra representado por máquinas, motores, dinero efectivo de acuerdo al balance inventario que para este fin se ha levantado y firmado por las partes se agrega como cabeza de la presente. — Y en consecuencia las máquinas o telares y motores especificados en el inventario quedan transferidos a la Sociedad en pleno dominio. — Quinto: La Administración y representación de la Sociedad será ejercida por el socio don Jaime Garber, revistiendo en consecuencia el carácter de gerente, pudiendo el mismo delegar en cualquier momento a cualquiera de los otros socios por intermedio de mandato por acto público las facultades inherentes a su cargo y la representación que inviste. — El uso de la firma social estará a cargo del señor Gerente don Jaime Garber, debiendo firmar todos los documentos y actos que representen responsabilidad para la Sociedad, conjuntamente con cualquiera de los socios señores David Stavsky o David Gotlib, indistintamente. — Sexto: — Todos los años al día treinta y uno de Agosto se practicará un balance inventario general de los negocios sociales, tomándose como base para la formación del mismo las disposiciones establecidas por la Dirección de Impuestos a los Réditos. — Las utilidades líquidas y realizadas y previa separación del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y deducidas las reservas especiales y habilitaciones se repartirán el saldo entre los socios en la siguiente forma: — A don Jaime Garber el veinticinco por ciento; a don David Stavsky el treinta y dos y medio por ciento; a don David Gotlib el treinta y dos y medio por ciento, a Mario Garber el diez por ciento. — Séptimo: Los socios don David Stavsky y David Gotlib deberán dedicar todo su tiempo y atención a la industria para su mejor marcha pudiendo el socio Gerente disponer el trabajo que deben efectuar los socios don David Stavsky y David Gotlib. — Octava: — Ningún socio podrá transferir a terceros las cuotas sin la conformidad de todos los socios componentes de la Sociedad. — Noveno: — El socio Gerente cuantas veces lo crea necesario podrá llamar a reunión de socios a los efectos de tomar resoluciones de carácter general o especial inclusive para fijar las normas y forma de liquidación o disolución anticipada o cualquiera otra de las previstas en la Ley de la materia, debiendo tomarse las resoluciones de acuerdo a lo establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: — La Sociedad llevará un libro de Actas donde deberán asentarse todas las resoluciones que se tomen de acuerdo al artículo anterior. — Undécimo: — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del mismo unificarán la representación en uno sólo quien ocupará el cargo del socio fallecido con los mismos derechos y obligaciones que el mismo tenía. — Conformes con las once cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir como la Ley misma. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos del acto don Ricardo García Esporas y don Oscar Casas, ambos son vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Jaime Garber. — David Stavsky. — David Gotlib. — Mario Garber. — Tgo. R. García Esporas. — Tgo. Oscar Casas. — Hay un sello. — Ante mí: Ernesto García Díaz. Concuerda con su matriz que pasó en el Registro Veintiuno y queda al folio Quinientos sesenta y siete, doy fe. — Para La Sociedad, expido el presente testimonio en tres sellos de diez centavos moneda nacional números del Seiscientos setenta y dos mil novecientos seis, al presente seiscientos setenta y dos mil novecientos ocho, habilitados con sus estampillas de Ley, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Ernesto García Díaz: — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. —

e.12 nov.-N.º 19.761-v.16 nov.

"KES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.º 4 secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Pablo Eliscovich, argentino, naturalizado de 43 años de edad, casado; Natalio Krasñansky, argentino, de 36 años de edad, casado, domiciliado en la calle Pasteur 239 y don Mauricio Sulik, argentino, de 56 años de edad, soltero, domiciliado en la calle Castelli 357, resuelven celebrar el presente contrato de sociedad de conformidad con las cláusulas que a continuación se expresan: — Primera: — Queda constituída entre los contratantes una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "KES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que significa "Krasñansky, Eliscovich, Sulik", fijando su domicilio en esta Capital Federal, calle Sgo. del Estero 286, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera de la República si así lo creyeran conveniente a sus negocios sociales. — Segunda: — El objeto de la sociedad será la compra — venta importación y exportación de ramos generales, como asimismo comisiones y representaciones, pudiendo ampliar sus actividades en cualquier actividad comercial lícita que creyeran conveniente. — Tercera: — El capital social estará formado por la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuotas de Un mil pesos cada uno, y suscripto por los socios en la siguiente proporción: — Pablo Eliscovich; veinte cuotas; Natalio Krasñansky; cinco cuotas, y Mauricio Sulik; Cinco cuotas. — Dichas cuotas serán integradas en la siguiente forma: 50 o|o al inscribirse el presente contrato y el restante 50 o|o dentro de los quince días de inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: — La dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo de dos de los socios debiendo ser siempre uno de ellos el socio Pablo Eliscovich. — A tal efecto se establece que para suscribir documentos y obligaciones que hagan al giro de los negocios sociales deberán firmar los socios en la forma mencionada con sus firmas particulares, después de la razón social. — Se establece expresamente que queda prohibido el uso de la firma social para garantías o fianzas ajenas al giro de los negocios sociales. — Quinta: — La duración del presente contrato se establece en el plazo de Cinco períodos consecutivos de Un año cada uno a partir de la firma del presente contrato, estableciéndose que quedará automáticamente prorrogado por un período más si pasados 30 días del vencimiento del período anterior ningún socio se hubiera opuesto a ello. — Dicha oposición deberá notificarse por telegrama colacionado a los demás socios y será la única forma de notificación que tendrá plena validez. — Se establece no obstante que será privilegio del socio Pablo Eliscovich, disolver la sociedad cuando constante o crea en la mala marcha de los negocios sociales, aún cuando no estuviere vencido el primer plazo de un año. — A tal efecto se establece que inmediatamente de hacer saber su resolución a los demás socios la sociedad entrará en liquidación, no teniendo los socios restantes derecho a reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios ni a oponerse a la medida adoptada. — Sexta: — Los socios Krasñansky, y Sulik se obligan a dedicar todo su tiempo y energías para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales estándoles prohibido expresamente actuar en negocios afines al objeto de la sociedad ni como accionista ni como comanditario ya sea a nombre propio o por interpósita persona. — Por su parte el socio Pablo Eliscovich, dedicará a la sociedad el tiempo que considere necesario sin obligación de horario ni asistencia. — Se hace expresa salvedad que el socio Eliscovich, seguirá actuando a nombre propio como lo hace en la actualidad en el ramo de compra venta, importación y exportación de frutos del país. — Septima: — Las cuotas de capital serán cedibles libremente entre los socios y no podrán ser cedidas a terceros sin la conformidad de los demás socios, quienes tendrán el derecho de prioridad de compra sobre las mismas pero en igualdad de condiciones que el tercer adquirente. — Octava: — Todos los años el día 30 de Octubre se realizará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse en cualquier época del año. — Se considerarán aceptados dichos balances automáticamente, si después de 15 días de haberse transcripto las cifras de los mismos en el libro de actas no se formularán observaciones a los mismos. — De las utilidades líquidas del ejercicio, se separará 5% para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al 10 % del capital y el resto se distribuirá en la siguiente forma: — Pablo Eliscovich, 30%, Natalio Krasñansky 35% y Mauricio Sulik 35%. — Se establece asimismo que el día 30 de Enero de 1947 se practicará un balance parcial y luego periódicamente balances mensuales, quedando autorizados los socios para retirar a cuentas de utilidades el 50% de las utilidades que arrojaren dichos balances mensuales. — Novena: — Si se disolviera la sociedad por expiración del plazo estipulado o por las circunstancias previstas en la cláusula quinta, se procederá inmediatamente a su liquidación a cuyo efecto se designa desde ya único liquidador al socio Pablo Eliscovich y el cual procederá inmediatamente a la realización del activo social, terminación de las operaciones pendientes y pago de las deudas sociales, a cuyo efecto hará uso de la razón social con el aditamento en "liquidación". Una vez abonadas las deudas sociales, terminadas las operaciones pendientes y realizado el activo social, el socio Pablo Eliscovich, procederá a distribuir el saldo resultante, reintegrando las cuotas de capital y más o menos utilidades y reservas o pérdidas. — Décima: — La sociedad que se constituye aparte de los libros de comercio exigidas por las respectivas disposiciones legales, tendrá un libro de actas rubricado en el cual se asentarán los balances que se realicen y las resoluciones que se adopten, teniendo las mismas igual validez que las disposiciones del presente contrato. — Undécima: — En el caso de fallecimiento de alguno de los socios o su incapacidad legal, los restantes socios resolverán dentro de los treinta días si abonan a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, las sumas que le correspondan en concepto de capital, utilidades y reservas, contra cesión de cuotas sociales, que se establecerá con un balance especial que se realizará a tales efectos o proseguir el giro de los negocios sociales, o resolver la disolución anticipada de la sociedad, en cuyo caso entrará inmediatamente en liquidación. — Se establece expresamente que si se produjera el fallecimiento del socio Pablo Eliscovich, los demás socios podrán actuar en forma conjunta únicamente para cumplir con los compromisos pendientes a cuyo efecto quedan facultados para realizar todos los actos que fueran necesarios, menos suscribir obligaciones que obligen a la sociedad. — Esta facultad durará hasta tanto se designe representante legal del fallecido en cuyo caso entrará a actuar en la sociedad con las mismas atribuciones que el presente contrato establece al socio Pablo Eliscovich. — De Conformidad con las Once cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad "Kes", Sociedad de Responsabilidad Limitada en el lugar y fecha ut-supra. — e líneas: que significa Krasñansky. — Eliscovich. — Sulik" Vale. — Natalio Krasñansky. — Pablo Eliscovich. — Mauricio Sulik. — s|rasp. "cinco" vale.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.8 nov.-N.º 19614-v.14 nov.

CRISTART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben: Hugo Godfrid, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Corrientes número mil novecientos seis; don León Schvartzman, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Tucumán número mil novecientos cuarenta y cinco y don Mario Antonio Ricardo Devoto, que firma "Mario Devoto", argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil novecientos noventa y seis, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la denominación y razón social de "CRISTART SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que con domicilio en la calle Corrientes mil novecientos seis, Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, se regirá conforme a los siguientes Estatutos: — **Artículo Primero: — Duración: — La Sociedad se establece por veinte y cinco años**

entrando en vigor desde el día primero de octubre del corriente año, e inscripta que haya sido en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: — Objeto: — La Sociedad tendrá por objeto la elaboración, fabricación y venta de artículos de vidrio, cerámica, porcela y sus decoraciones. — No obstante el objeto enunciado, podrá dedicarse a cualquier otro comercio o industria lícita que acuerden los socios. — Artículo Tercero: — Capital: El capital social queda fijado en la suma de Veinte y Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por Veinte y Cinco Cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una. — Estas cuotas aportadas en mercaderías, muebles y dinero efectivo, conforme al balance que debidamente conformado se acompaña, son suscriptas e integradas en la siguiente forma: — el socio Hugo Godfrid, suscribe veinte cuotas por un valor de veinte mil pesos; el socio León Schvartzman, suscribe e integra cuatro cuotas por un valor de cuatro mil pesos y el socio Mario Antonio Ricardo Devoto, suscribe e integra una cuota por un valor de un mil pesos. — Artículo Cuarto: — Administración de la Sociedad: La Sociedad será administrada por el socio Señor Hugo Godfrid, quien al mismo tiempo tendrá las funciones de Gerente, con el uso exclusivo de la firma social y todas las facultades necesarias para obrar en nombre de aquélla, teniendo facultad de operar con los Bancos en las condiciones usuales en el comercio, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro Banco Oficial o particular. No obstante las funciones anteriormente enunciadas, el socio gerente no podrá emplear la firma social en actos extraños a la Sociedad, o para garantir a terceros, como igualmente para realizar por cuenta propia, operaciones de las que sean objeto de la Sociedad. — Los socios señores León Schvartzman y Mario Antonio Ricardo Devoto, no podrán dedicarse a otras actividades ajenas a la sociedad, aunque sean del mismo ramo. — Artículo Quinto: — Balance, Utilidades y Pérdidas: — Semestralmente se formulará el día treinta de junio y treinta y uno de diciembre de cada ejercicio, un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — De las utilidades que arroje cada balance, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del monto del capital social. — El remanente si lo hubiere se distribuirá en concepto de utilidades por partes iguales entre los tres socios y las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones que se fijan para los beneficios. — El Balance será aprobado por los socios dentro de los treinta días de ser practicado. — Artículo Sexto: — Votos: — Cada socio tendrá derecho a un número igual de votos al de las cuotas de capital que les pertenezca. — Artículo Séptimo: — Remoción de Gerente: Para la remoción del gerente, o designación de otro, ya sea por vacancia o reemplazo del designado, se requerirá mayoría de votos, igual mayoría será necesaria para la aprobación de los balances y de toda disposición o asunto de interés para la buena marcha de la Sociedad. — Artículo Octavo: — Disolución y Liquidación: Además de las causas señaladas por las prescripciones legales, la Sociedad podrá disolverse por voluntad de cualquiera de los socios. — La liquidación de la misma estará a cargo de los consocios. — Los primeros fondos serán para pagar el pasivo y las cargas, y el remanente, si lo hubiere para reembolsar a las partes. — Todo excedente será repartido entre los tenedores de partes sociales de acuerdo a las cuotas integradas. En el caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo individualmente a cada uno de sus consocios por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación a la fecha de confección del Balance General de cada ejercicio, vendrá obligado a ofrecer la parte de capital a sus consocios y éstos tendrán la facultad de hacerle pago del mismo entregándole el cincuenta por ciento al contado y el resto en dos cuotas semestrales, e iguales, con un interés del seis por ciento anual. — El monto del capital se establecerá por medio del balance a fin de cada ejercicio. — Solamente en el caso de que los socios renuncien a adquirir expresamente y por escrito el capital ofrecido al socio o socios que desearen retirarse de la Sociedad, podrá ofrecerle a terceras personas. — Artículo Noveno: — Fallecimiento: — Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, para conocer el capital que corresponda por su aporte y utilidades al socio desaparecido, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso, con la intervención de los herederos o representantes legales el fallecido, quienes deberán unificar su representación al efecto. — De común acuerdo se resolverá la continuación de las operaciones sociales con los herederos o el pago de las cuotas de capital y utilidades que les corresponda en la Sociedad, con las condiciones y plazos que se convenga oportunamente. — Artículo Décimo: — Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales ya sea durante la vigencia del presente contrato o durante la disolución o liquidación de la Sociedad será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad éstos de designar un tercero para el caso de discordia cuyo fallo, así como el de los arbitradores en su caso, será inapelable. — Siendo el presente contrato de la conformidad de los Señores socios componentes, lo firman en Buenos Aires, a los catorce días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: novecientos — balance — sexto; — designación — sociales — que — inapelable. Vale. — Hugo Godfrid. — Mario Devoto. — León Schvartzman.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.7 nov.-N.° 19587-v.13 nov.

BORDOGNA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores: Florentino Samuel Cipriano Bordogna, argentino de cincuenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Pisani, con domicilio en la calle Rivadavia N.° 6646, Piso 1.°; y Luis José Bordogna, argentino de cuarenta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Sara Elena Galli, con domicilio en la calle Rivera Indarte N.° 60; y María Luisa Pisani de Bordogna, argentina, de cuarenta y nueve años de edad, casada en primeras nupcias con don Florentino Samuel Cipriano Bordogna, con domicilio en la calle Rivadavia N.° 6646, Piso 1.°; y Sara Elena Galli de Bordogna, argentina, de cuarenta años de edad, casada en primeras nupcias con don Luis José Bordogna, con domicilio en la calle Rivera Indarte N.° 60; y Mercedes Catalina Ana Bordogna, argentina, de treinta y ocho años de edad, soltera, con domicilio en la calle Cuzco N.° 72; y Juan Francisco Bordogna, argentino de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Rosa Salimbene, con domicilio en la calle Gallardo N.° 545; y Sara Catalina Teresa Bordogna, argentina, de veinte y dos años de edad, soltera, con domicilio en la calle Rivera Indarte N.° 60; y Osvaldo Samuel Bordogna, argentino de veinte y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña Rosa Susana Vinelli, con domicilio en la calle Bacacay N.° 3707; y Rosa Susana Vinelli de Bordogna, argentina de veinte y tres años de edad, casada en primeras nupcias con don Osvaldo Samuel Bordogna, con domicilio en la calle Bacacay N.° 3707; y José Ernesto Ottone, argentino de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Nelli Luisa Bordogna, con domicilio en la calle Cuzco N.° 62; y Nelli Luisa Bordogna de Ottone, argentina de veinte y siete años de edad, casada en primeras nupcias con don José Ernesto Ottone, con domicilio en la calle Cuzco N.° 62; han convenido de común acuerdo en celebrar una Sociedad De Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primero: La sociedad se denominará: BORDOGNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta ciudad en la calle Rivadavia N.° 11.520, pudiendo después establecerlo donde la asamblea lo crea conveniente. — Segundo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado y sólo podrá disolverse por voluntad de uno o más socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital, expresado en una reunión especial convocada al efecto y previo aviso que se dará a los socios por telegrama colacionado con noventa días hábiles de anticipación. — Tercero: La firma social, será la personal de cualquiera de los gerentes, precedida de la denominación de la Sociedad. — Cuarto: La Sociedad que se constituye tiene por principal objeto dedicarse a la compra y construcción de propiedades y explotación de las mismas, pudiendo desarrollar toda clase de actividades complementarias para poder llenar esas finalidades sin limitación alguna. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Un Millón Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que los socios aportan en efectivo en este mismo acto y en las siguientes proporciones: Florentino S. C. Bordogna, Doscientos Noventa Mil Pesos moneda nacional; Luis J. Bordogna, Doscientos Noventa Mil Pesos moneda nacional; María L. P. de Bordogna, Doscientos Noventa Mil Pesos moneda nacional, provenientes de su cuota de Capital y producido de las actividades comerciales de la Sociedad Administración Avenida Roca 2751, de que es socia: Sara E. G. de Bordogna, Doscientos Noventa Mil Pesos moneda nacional, provenientes de su cuota de Capital y producido de las actividades comerciales de la Sociedad Administración Avenida Roca 2751, de la que es socia; Juan F. Bordogna; Ochenta mil Pesos moneda nacional; Sara C. T. Bordogna; Cuarenta Mil Pesos moneda nacional; Rosa Susana V. de Bordogna; Cuarenta Mil Pesos moneda nacional, provenientes Quince Mil pesos ya recibido a cuenta de más cantidad de la herencia de su señor padre Don José A. Vinelli, cuyos autos sucesorios se tramitan ante el Juez Dr. Fernández Bouján, secretaría Aráoz Castex y los Veinte y cinco mil pesos restantes, solicitados a un Banco: Mercedes C. A. Bordogna, Cuarenta Mil Pesos moneda nacional; Nelli L. B. de Ottone; Veinte Mil Pesos moneda nacional, provenientes de su cuota de Capital y producido de las actividades comerciales de la Sociedad Administración Avenida Roca 2751, de la que es socia; y José E. Ottone, Veinte Mil Pesos moneda nacional. — Sexto: La Dirección, administración, fiscalización de la Sociedad, estarán a cargo de un directorio formado por dos socios gerentes y uno subgerente, los que serán nombrados por Asamblea. — Los socios gerentes desempeñarán sus funciones conjunta o separadamente, con facultad cualquiera de éllos de hacer uso de la firma social sin limitación alguna para los fines sociales y con prohibición absoluta de comprometerla en obligaciones fianzas o garantías ajenas a la Sociedad, guardando expresamente facultades para celebrar toda clase de contratos, con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas, adquirir, enajenar, transferir, ceder, permutar, arrendar, sub-arrendar por cualquier título que fuese, bienes muebles, inmuebles, créditos, derechos, títulos, acciones, monedas, etc., etc., nombrar y despedir empleados fijar sueldos, comisiones, nombrar apoderados especiales o generales para actuar en juicios o para administrar, y provocarle el mandato la enumeración precedente es sólo enumerativa y no restrictiva, pudiendo la Asamblea ampliar las facultades de los mismos. — Séptimo: Los directores dedicarán a la Sociedad toda la atención que sus negocios requieran, sin gozar por ello de sueldo alguno, designándose por el presente y hasta que finalice el primer período a los señores Florentino S. C. Bordogna, Luis J. Bordogna como gerentes y al señor Osvaldo S. Bordogna, como sub-gerentes. — Octavo: Los socios se reunirán cuando sean convocados por los directores o a petición de tres de éllos para imponerse a la marcha de los negocios, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año por lo menos, para considerar el balance general. — El voto de los socios será de uno por cada cuota de Diez Mil pesos o fracción mayor de siete mil quinientos pesos, pudiendo producirse personalmente o por correspondencia. — Las deliberaciones se anotarán en un libro especial que se llevará en forma de acta. — Noveno: El ejercicio comercial de la Sociedad determinará el treinta de noviembre de cada año, en cuya fecha se practicará el balance general de dicho ejercicio, de acuerdo con las disposiciones legales, y el que una vez aprobado deberá ser firmado por todos los socios en el libro de actas. — Décimo: La aprobación de los balances se decidirá por mayoría de socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital y se consignará en el acta respectiva, el nombre, número de cuotas y el voto de cada socio. — Décimo Primero; De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se deducirán el cinco por ciento, para constituir un fondo prescripto por el art. 20 de la ley 11.645. — Los beneficios y las pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado. — No se podrá hacer distribución alguna de utilidades mientras haya deudas sociales, salvo resolución contraria de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — La Asamblea podrá determinar reservas o previsiones que se efectúen en cada ejercicio. — Décimo Segundo: Los beneficios, una vez aprobados los balances, podrán ser retirados en efectivo, en cuotas mensuales y consecutivas durante los doce meses subsiguientes al cierre del respectivo ejercicio. — Pudiendo la asamblea repartir dividendos provisorios, nunca superiores al setenta y cinco por ciento del repartido en el último ejercicio. — Décimo Tercero: En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la Sociedad, en este caso como en cualquiera otro, la liquidación será hecha por los mismos Directores que actuarán entonces conjuntamente; durante la época de la liquidación los socios directores no gozarán de remuneración alguna, por el trabajo que ejecuten. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la Sociedad continuará sin variación ni modificación alguna, debiendo los herederos nombrar un representante legal del socio muerto o incapacitado, dicho representante legal, tendrá el más amplio derecho de fiscalización e investigación de las operaciones sociales, pero no podrá hacer uso de la firma social, ni intervenir en la gestión comercial de la misma salvo disposición contraria de la Asamblea por unanimidad. — Décimo Quinto: Producido el fallecimiento de un socio, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo, de la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieran, pagando el total en veinte y cuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas, con un interés fijado por Asamblea y que no podrá ser inferior al cuatro por ciento. — Décimo Sexto: El monto de las cuotas correspondientes al socio muerto o incapacitado, se determinará con arreglo al último balance anual practicado, y las ganancias o pérdidas correspondiente el período que media entre este último balance y el día de fallecimiento o declaración de incapacidad del socio, se determinará asimismo de acuerdo con las ganancias o las pérdidas que arroje dicho último ejercicio en proporción al tiempo transcurrido. — Si al fallecimiento o incapacidad del socios, ocurriese antes de practicarse el primer balance anual, las posibles ganancias que correspondan al socio fallecido o incapacitado, se determinará acreditando un interés del cuatro por ciento anual sobre el capital aportado por el mismo en la Sociedad, calculando desde la fecha de iniciación de las operaciones sociales hasta el día del fallecimiento o declaración de incapacidad del socio. — Décimo Séptimo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad, a cuyo efecto los comparecientes hacen renuncia expresa del derecho que les acuerda el segundo apartado del art. 12 de la ley 11.645; pero cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad después de cumplidos dos años contados desde la fecha de su constitución o ingreso dando aviso a los gerentes por telegrama cola-

cionado con ciento ochenta días hábiles de anticipación. — El [illegible] de las cuotas correspondientes al socio que se retira, deberán determinarse en este caso por medio de un balance general y su importe se abonará en la misma forma prevista en el Artículo décimo quinto de este contrato. — Décimo Octavo: Para la decisión de cualquiera cuestión o divergencia entre los socios, relativas a la interpretación de este contrato, o sobre las mismas operaciones sociales, los socios convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal, si no pudiesen antes. acordar el nombramiento de un árbitro único, cuyo fallo será inapelable. — El árbitro no se ajustará a ninguna formalidad, recibirá la documentación pertinente y la relación de los hechos. y dictará un fallo dentro de los veinte días de haberse designado, comunicándolo por telegrama colacionado a los Directores, quienes lo harán saber a los demás socios en igual forma dentro de las veinte y cuatro horas subsiguientes. — En prueba de conformidad, los socios firman todos el presente contrato que queda extendido en los sellos de diez centavos N.º 251.063-064.251.066-067 y 068 para continuar con las firmas debiéndose reponer el sellado de ley. — Firmado: Florentino S. Bordogna. — L. Bordogna. — María Luisa Pisani de Bordogna. — Sara E. Galli de Bordogna. — Sara Bordogna. — Mercedes C. A. Bordogna. — Juan F. Bordogna. — J. E. Ottone. — Nelli L. Bordogna de Ottone. — Osvaldo S. Bordogna. — Rosa Susana Vinelli de Bordogna. — Cláusula Adicional. — Fíjase la duración de la Sociedad en el término de treinta años a contar desde el primero de Abril del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones modificándose por tanto, el art. segundo de este contrato en la que se refiere a la duración de la Sociedad. — De conformidad firman todos los socios esta cláusula adicional. el mismo día de firmarse el contrato. — Buenos Aires, Diez de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: Osvaldo S. Bordogna. — L. Bordogna. — María Luisa Pisani de Bordogna. — Florentino S. Bordogna. — J. E. Ottone. — Juan F. Bordogna. — Mercedes C. A. Bordogna. — Nelli L. Bordogna de Ottone. — Sara E. Galli de Bordogna. — Sara Bordogna. — Rosa Susana Vinelli de Bordogna.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.7 nov.-N.º 19591-v.13 nov.

CORPORACION INDUSTRIAL MADERERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Septiembre de 1946, entre los Sres. Jacobo Salomón Nemirvosky, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Cucha Cucha 2648, Capital Federal; Isaac Levín, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Cosquín 1031, Capital y Samuel Broun, rumano, casado, mayor de edad, con domicilio en Aráoz 276, Capital, todos hábiles para contratar, se convino en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la cual será regida por las disposiciones que se detallan en los siguientes artículos. Art. 1: La razón social de la sociedad que se constituye será la de "CORPORACION INDUSTRIAL MADERERA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital 30.000 $ m|n. — El contrato tendrá un término inicial de tres años, a partir del 1º de Agosto de 1946, a cuya fecha se retrotraen sus efectos y será prorrogado automáticamente, sin necesidad de formalizar nuevo contrato, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de darlo por terminado mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios con una anticipación no menor de 60 días al vencimiento de cada término. — Art. 2: La sociedad tendrá por principal objeto trabajar en todas las operaciones propias de carpintería mecánica y cualesquiera otras actividades que redunden en beneficio de la sociedad. — Art. 3: El capital social será de $ 30.000.— m|n. ya suscripto e integrado totalmente, dividido en 300 acciones de cien pesos cada una. Dicho capital ha sido integrado en la siguiente forma: J. S. Nemirvosky, Máquinas y Herramientas $ 6.500.—, Materiales $ 2.500.— m|n. y efectivo $ 1.000. m|n; Isaac Levín, Máquinas $ 7.500.— m|n., Materiales $ 1.500.— y efectivo $ 1.000.— y Samuel Broun, Máquinas $ 8.000.—, Materiales $1.000.— y efectivo $ 1.000.— m|n. — Art. 4: El 31 de Diciembre de cada año deberá efectuarse el Inventario y Balance General. Las ganancias o pérdidas se distribuirán por partes iguales entre los socios. Art. 5: El socio Jacobo Salomón Nemirvosky actuará en carácter de socio gerente, realizando la administración, dirección y uso de la firma social, pudiendo suscribir obligaciones, hacer pagos, otorgar poderes especiales o generales, celebrar contratos, operaciones y demás actos especiales para la normal marcha de los negocios sociales, con el consentimiento de los demás socios. Art. 6: Cuando se realice la disolución de la sociedad, el socio o socios que resultasen continuador o continuadores deberán o deberá entregar al socio saliente o salientes, la parte que les corresponda en el haber de la sociedad en la siguiente forma: Si el socio saliente se retira el primer año, sufrirá una pérdida del 20 o|o sobre el total que le corresponde; si se retira al segundo año, sufrirá una pérdida del 10 o|o sobre el total que le corresponde, pero si se retira al tercer año, deberá entregársele el total de lo que resultase a su favor; en cualquiera de esos tres casos, la suma a entregar al socio saliente deberá realizarse en cuotas iguales y semestrales del 20 o|o cada una, sin que redituen intereses, con vencimientos a contar desde el momento de firmarse la disolución. Art. 7: De las utilidades que en cada ejercicio resultaren, se destinará un 5 o|o para la creación del Fondo de Reserva Legal, y otro 5 o|o en lo posible, para crear un Fondo de Previsión. Art. 8: Cada uno de los socios retirará mensualmente la suma de $ 350.— m|n. que se cargarán a utilidades, pudiendo llegar a ser mayor dicha suma, de acuerdo al resultado que arroje el balance general de cada ejercicio. Art. 9: no podrán dedicar su esfuerzo ninguno de los socios a otras actividades que no fueren las sociales. Está prohibido a los socios afectar la firma social o personal, en fianzas, garantías u obligaciones de carácter gratuito u oneroso extrañas al giro social. Art. 10: Si alguno de los socios falleciera estando en vigencia el contrato, sus herederos lo reemplazarán en sus derechos y obligaciones, debiendo unificar su representación, pero si éstos no reuniesen las condiciones de idoneidad para actuar en el cargo del fallecido, se le abonará lo que le correspondiese según balance, en período de tres meses, en cuotas del 20 o|o. Art. 11: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de las cláusulas de este contrato, así como cualquier divergencia que se produjera entre los socios, sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución, liquidación o partición, serán resueltas y dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Los árbitros nombrados designarán a otros dos para constituir con los anteriores un Tribunal, y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría de éste, será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ya renuncian expresamente a toda intervención o recurso, como así a toda acción o tramitación judicial. — Bajo tales conceptos, queda formalizado el presente documento con arreglo a derecho, firmando el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.7 nov.-N.º 19550-v.13 nov

OREFICE HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado de Comercio N.º 4, a cargo interinamente del Doctor Juan Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el edicto que a continuación se transcribe.

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro días del mes de octubre de 1946, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta al régimen de la Ley 11645, la que se regirá por las disposiciones siguientes: Primero: Denominación. — Se la designará OREFICE HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Domicilio. — Será en esta Capital actualmente en Lavalle N.º 1236, pudiendo trasladarse, crear sucursales, así como tener representaciones o sucursales en el interior y|o exterior del país. — Tercero: Objeto. — Es la compra-venta en los ramos de papelería, librería, útiles escolares y anexos para escritorio, pudiendo realizar negocios de importación y|o exportación así como ampliar sus actividades a la industrialización dentro del mismo ramo, y también obtener y otorgar representaciones del y para el extranjero. — Continúa así los negocios de la firma Orefice Hermanos en liquidación, de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo en los términos del Balance General realizado al 1.º de julio del año en curso certificado por el Contador J. González Segura (h.), C. P. C. E. T.º II, F.º 166. — Cuarto: Socios. — Concurren a formar esta sociedad: Amadeo Orefice, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado Sarmiento N.º 2071; Cayetano Orefice, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Pasteur N.º 733, Osvaldo Orlando Orefice, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Pasteur N.º 733 y Olga Jacinta Orefice de Aralda, casada, argentina, mayor de edad, domiciliada en J. B. Alberdi N.º 557. — Quinto: Capital. — Queda determinado en la suma de Ochocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 850.000.— m|n.) dividido en 850 cuotas de un mil pesos m|n. cada una. — Sexto: Integración. — Se ha integrado el Capital en los términos del Balance que suscripto por las partes y certificado por el Contador Público don J. González Segura (h.) se considera parte del presente contrato. — Concurren a la formación de este Capital: Amadeo Orefice con 350 cuotas de un mil pesos cada una que representan $ 350.000.— m|n.; Cayetano Orefice con 350 cuotas de un mil pesos cada una que representan $ 350.000.— m|n.; Osvaldo Orlando Orefice, con 60 cuotas de un mil pesos cada una que representan $ 60.000.— m|n. y Olga Jacinta Orefice de Aralda, con 60 cuotas que representan $ 60.000.— m|nacional, todo lo cual importa ochocientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|nacional cada una, por un valor total de ($ 850.000.—) Ochocientos cincuenta mil pesos m|n. de c|l. — Séptimo: Duración. — Este contrato se constituye con efecto retroactivo al 1.º de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo por tiempo indeterminado. — Transcurridos los primeros dos años, dentro de los cuales ningún socio podrá retirarse de la sociedad, cualquiera de los socios podrá manifestar cada dos años, con anticipación de seis meses a la realización del inmediato Balance anual, su propósito de retirarse de la sociedad o de ceder sus cuotas de socio total o parcialmente. — En todos los casos deberá cumplir este preaviso en forma legal mediante telegrama colacionado dirigido a cada uno de los socios restantes. — Octavo: Balance General. — Se practicará anualmente al 30 de junio debiendo hacerse conocer a los socios dentro de los 60 días de terminado el Ejercicio suscribiéndose acta de aprobación y firmando al pie del Inventario en el libro rubricado correspondiente, todos los socios. — Noveno: Participación. — Utilidades. — Las utilidades o las pérdidas serán distribuidas por partes iguales entre las cuotas de capital. — Siempre que existan utilidades en cada ejercicio se acreditará a cada socio el 6 o|o de interés [illegible] de su capital en la sociedad [illegible] previamente a la distribución [illegible] la suma que [illegible] en vigor y legislación [illegible] de cada Balance determina [illegible] como indemnización por [illegible] para todos y cada uno [illegible] sa, llevándose [illegible] Ley 11729. — El [illegible] en la siguiente forma: [illegible] para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 [illegible] Capital Social como mínimo. — [illegible] del remanente se destinará para gratificación del personal, habilitaciones, etc., siendo este inciso optativo y ajustado a lo que dispongan los socios gerentes en cada oportunidad. — 3.º) Las sumas que los gerentes consideren conveniente destinar a reservas técnicas y facultativas, y 5.º) El resto se distribuirá en partes iguales entre las cuotas de Capital. — Décimo: Gerencia. — La Gerencia estará a cargo de los señores Amadeo Orefice y Cayetano Orefice, los que actuarán, conjunta, indistinta o alternadamente, en el carácter de Gerentes de la sociedad a la que prestarán la dedicación de todas sus actividades. — Los demás socios no tendrán intervención ninguna en la administración, dirección y gerencia de la empresa, la que como queda expresado, se encontrará exclusivamente a cargo de Don Amadeo y Cayetano Orefice. — Los gerentes podrán no obstante convenir con cada uno de los socios restantes, el desempeño de determinadas funciones en la sociedad, por las cuales se convendrá una remuneración. — La sociedad por medio de sus socios Gerentes podrá comprar y vender mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes, útiles, arrendar y subarrendar, aunque sea por más de seis años, ceder y transferir los respectivos contratos; adquirir y transferir o enajenar, ya sea permutando, adjudicando o por cualquier otra causa, bienes inmuebles, muebles, fondos de comercio o el activo de los mismos, semovientes, títulos o valores, al contado o a plazos, con o sin garantía, reales o personales; pagar o percibir el importe de las operaciones que efectuaren en las oportunidades debidas, celebrar con cualquier clase de personas, naturales o jurídicas, todos los contratos, convenios o actos que correspondan; aceptar daciones en pago de cualquier clase de bienes; adquirir, ceder y transferir créditos, derechos y acciones; constituir hipotecas con particulares o personas jurídicas, oficiales o no, incluso el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros, afectando en su garantía los inmuebles de la sociedad, e igualmente aceptar hipotecas a su favor, estableciendo y asintiendo convenciones; así como también aceptar las condiciones que impone la carta orgánica de los mencionados Bancos; aceptar y constituir prendas civiles y comerciales, por las cantidades de dinero, plazos, interés, formas de pago y demás condiciones que le pareciere; ajustar locaciones de servicios; cobrar y pagar cuentas y facturas; hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, firmar y exigir recibos, cartas de pago, cancelaciones, finiquitos y demás resguardos; hacer depósitos de dinero, títulos y otros valores en cualquier establecimiento bancario o sociedad y extraerlos; firmar cheques y recibos; retirar los depósitos efectuados o que se efectuaren en lo sucesivo; cobrar y percibir los giros; solicitar préstamos en dinero, a oro o papel moneda nacional, de los bancos oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otros creados o por crearse y de sus sucursales, por las sumas que creyeren conveniente, firmando como aceptante girante, endosante o librador, letras, vales, pagarés o cualquier otra clase de documentación, con o sin prendas u otras garantías, la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad y la transferencia de créditos en general; girar en descubierto; [illegible] consignaciones, dar habilitaciones y participaciones en la sociedad, nombrar [illegible] de comercio, conferir poderes generales o especiales, para representar a la sociedad ante cualquier autoridad [illegible] provincial o municipal, [illegible] administrativa o judicial [illegible] aceptar [illegible] documentos [illegible] con [illegible] dere- [illegible] in- [illegible] y [illegible] sociedades de cualquier naturaleza [illegible] colectivas, en comandita, anónimas [illegible] industria, de responsabilidad limitada, o de cualquier otro tipo, fijando los aportes y concertando las condiciones, plazos, pactos y demás que viere convenir, aceptando el carácter de socio administrador con uso de la firma y formando o no parte de los directorios o comisiones. — A los efectos judiciales, podrá por sí, o por me-

dio de procurador matriculado, presentarse ante quien corresponda, con escritos, escrituras y cuantos medios de prueba sean precisos, para hacer valer los derechos de su representacion, con facultad para absolver o hacer absolver posiciones prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar jurisdicciones, someter las cuestiones con extraños, al juicio de árbitros o arbitradores, designado el tercero para el caso de discordia, y con o sin imposición de multas; conceder quitas o esperas; hacer novaciones, reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato, aceptar toda clase de bienes en pago y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fueren necesarios para el mejor éxito de los derechos de esta sociedad. — Esta enunciación no es limitativa sino explicativa, y por consiguiente los socios gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la ley. — Undécimo. — Cuentas Particulares. — Las cuentas particulares de los socios devengarán durante el ejercicio un interés del 6 o|o anual, calculado sobre el movimiento general de las mismas, capitalizando los intereses en oportunidad de cada Balance. — Los impuestos que las graven serán a cargo del respectivo socio. — Décimo Segundo: Remuneraciones a los Gerentes. — Por el desempeño de sus funciones en la empresa, los Gerentes tendrán una remuneración mensual, que se contabilizará con cargo a la cuenta de Gastos Generales, debiendo determinarse dichas remuneraciones en Acta que suscribirán de común acuerdo todos los socios. — Podrán asimismo asignarse viáticos los gerentes si así lo exigiera el desempeño de sus funciones, los que se llevarán a Gastos Generales. — Décimo Tercero: Cesión de Cuotas. — Cumplidos los dos primeros años de la sociedad, cualquiera de los socios podrá hacer cesión de sus cuotas, por el valor matemático que las mismas tengan en el último Balance General aprobado, liquidadas las cuentas de Reserva Legal y las Reservas facultativas o técnicas, con excepción de la que se refiere a indemnizaciones por antigüedad y despido. — La cesión no podrá hacerse a extraños sin el ofrecimiento previo hecho a los socios restantes, formulado por telegrama colacionado, los que podrán concurrir a la adquisición en proporción a sus capitales. — Décimo Cuarto: Fallecimiento. — El fallecimiento de uno cualquiera de los socios no disuelve la Sociedad. — El Capital que le corresponda en la sociedad al causante, le será reintegrado a sus herederos, determinándose el valor de sus cuotas por el valor matemático que a las mismas correspondan en el último Balance General anual realizado, acumulando desde la fecha de su realización hasta la del fallecimiento del causante el 6 o|o anual de interés. — El pago de las cuotas será liquidado a sus herederos judicialmente declarados, quedando en el giro de la sociedad si aquellos no manifestaren su deseo de cederlas en cuyo caso se estará a cuanto se ha manifestado en el art. 13.° de este contrato. — En el caso de que los socios supérstites en su totalidad o alguno de ellos resolviere adquirir las cuotas del causante, su importe será abonado 20 o|o al contado y el resto dentro de los dos años siguientes a la fecha del pago anterior, en cuotas semestrales escalonadas con pagarés suscriptos con la firma individual de todos los socios, adquirentes de las cuotas, acumulándose a cada documento el interés del 6 o|o por el plazo corrido. — Desde la fecha del fallecimiento del socio y hasta el momento de practicarse la liquidación definitiva de la sociedad, ésta se obliga a entregar mensualmente a la esposa o herederos que lo requieran hasta la suma de ochocientos pesos, que se debitarán como suma a cuenta del haber definitivo del causante. — Décimo Quinto: Liquidación. — La liquidación de la Sociedad se resolverá por el voto de la mayoría de capital, de lo que se dejará constancia en el libro de actas con notificación a todos los socios si éstos no concurrieran a la reunión. — Igualmente se dispondrá la liquidación obligatoriamente cuando las pérdidas sociales alcancen al 30 o|o del Capital Social salvo resolución unánime en contra de los socios expresada en acta que suscribirán todos los socios, pudiendo el socio disconforme, en su caso solicitar la liquidación de sus cuotas, en los términos del artículo décimo tercero. — La liquidación podrá traducirse en la venta global del fondo de negocio, en cuyo caso nunca podrá el precio ser inferior que el que resulta del valor matemático que surge del último balance general anual realizado, aprobado por todos los socios. — En tal caso la forma de pago se entenderá al contado, salvo resolución unánime de los socios en contrario expresada en acta suscripta por los mismos. — Décimo Sexto: Divergencias: Todas las divergencias que pudieran surgir entre los socios resultantes o no de la aplicación de este contrato, convienen en someterlas al juicio de árbitros amigables componedores, nombrado uno por cada parte, y no llegando a un acuerdo, se estará a lo que resuelva el Presidente de la Cámara de Comercio, cuyo fallo será inapelable renunciando las partes a todo trámite judicial, y si así no lo hicieren tomarán a su cargo quienes promovieren la acción judicial la responsabilidad por los gastos, costos y costas, y daños y perjuicios que aquél juicio origine a los demás. — Décimo Séptimo: Libro de Actas. — Con especial aplicación a las relaciones de los socios emergentes de este contrato, conformidad de Balances, fijación de remuneraciones, viáticos, etc., se dispondrá de un libro de actas rubricado en donde se trasladarán todas las resoluciones de los socios que hagan el interés social, debiendo ser suscriptas por los mismos. — Décimo Octavo: Publicidad: Las partes se obligan a dar cumplimiento previo a la inscripción del presente contrato, a las publicaciones de edictos requeridas por la Ley 11867, sobre transferencias de negocios, publicando avisos en el Boletín Oficial y Diario La Ley. — No habiendo oposiciones o sustanciadas éstas, se procederá a la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, previa la publicación en el Boletín Oficial dispuesta por el art. 5.° de la Ley 11645. — En prueba de conformidad suscriben el presente los socios Amadeo Orefice, Cayetano Orefice, Osvaldo Orlando Orefice, y Olga Jacinta Orefice de Aralda, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Entre líneas: balance — que. — Sobre raspado: semestrales — inferior. — Todo vale. — Amadeo Orefice. — Cayetano Orefice. — Osvaldo Orlando Orefice. — Olga Jacinta Orefice de Aralda.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.7 nov.-N.° 19586-v.13 nov.

MANUFACTURA TEXTIL LANARAYON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Segundo Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben: Oreste Luis Fravega, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número mil ocho; don Jorge Oreste Fravega, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número mil ocho; don Fernando Horacio Fravega, argentino, soltero, menor de edad, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número mil ocho, autorizado para el ejercicio del comercio según venía inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y seis al número ciento cincuenta y dos, folio cuatrocientos noventa y cinco, libro uno; don Natalio Cortés, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Tres de Febrero número mil novecientos setenta y dos; don Marcos Cortés, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle O'Higgins número mil quinientos sesenta y tres; y don Jorge Alberto Huberman, argentino, soltero, menor de edad, domiciliado en la calle Arenales número dos mil trescientos setenta, autorizado para el ejercicio del Comercio, según venía inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, al número ciento cuarenta y nueve folio cuatrocientos cuarenta y seis, libro uno; han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la denominación de «MANUFACTURA TEXTIL LANARAYON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», la que con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, se regirá conforme a los siguientes Estatutos: Artículo Primero: — Duración: La Sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde el día primero de junio del corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del contrato. — Transcurridos los primeros tres años cualquiera de los socios podrá pedir su disolución comunicando con seis meses de anticipación por telegrama colacionado a sus componentes. — Artículo Segundo: — Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la compra venta, importación, exportación, fabricación de hilados, algodón, lanas, sedas y tejidos en general. — Podrá además tener representaciones y consignaciones, establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país, y dedicarse a cualquier comercio lícito. — No obstante el objeto social enunciado, y para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento casas, bienes muebles, inmuebles y semovientes, y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales. — Artículo Tercero. — Capital: El capital social constituye la suma de Cuatrocientos Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas Cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una. — El socio Señor Oreste Luis Fravega suscribe e integra cien mil pesos nacionales; el socio Señor Natalio Cortés, suscribe e integra cien mil pesos nacionales y los socios Jorge Oreste Fravega Fernando Horacio Fravega, Marcos Cortés y Jorge Alberto Huberman, suscriben e integran la suma de cincuenta mil pesos nacionales cada uno. — Artículo Cuarto: — Administración: La Sociedad será administrada por el socio señor Oreste Luis Fravega, que al mismo tiempo tendrá las funciones de Gerente, con el uso exclusivo de la firma social y todas las facultades necesarias para obrar a nombre de aquélla, conviniéndose expresamente en éste acto, que entre esas facultades están incluídas y se otorgan las que la ley acuerda en tal carácter, inclusive las que exigen poderes generales o especiales. — El socio gerente tendrá facultades de operar con los Bancos en las condiciones usuales en el comercio, incluso el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco Provincia de Buenos Aires, Banco del Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro Banco Oficial o Particular. — No obstante las facultades anteriormente enunciadas, el socio gerente podrá emplear la firma social en actos extraños a la Sociedad, o para garantía a terceros, o para suscribir documentos de favor, como igualmente para realizar por cuenta propia, operaciones de las que sean objeto de la Sociedad; o para asumir la representación de otras personas que ejerzan el mismo comercio o industria, sin autorización de la Sociedad. — Los socios podrán dedicarse a otras actividades ajenas a las de la Sociedad, aunque sean del mismo ramo. — Artículo Quinto: — Balance, Utilidades y Pérdidas: Anualmente se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales al día treinta y uno de Diciembre, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de libros que podrá practicarse en cualquier momento. — De las utilidades o pérdidas que resulten, se repartirán entre los asociados en proporción al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades líquidas, para formar el fondo de reserva legal. — Artículo Sexto: — Aumento de Capital: El capital social podrá ser aumentado por acuerdo de los socios, y el aumento se hará por medio de cuotas las que deberán suscribirse siempre por los actuales socios, salvo el caso de que resolvieran por unanimidad admitir nuevos socios. — Artículo Séptimo: — Disolución y Liquidación: Además de las causas señaladas por las prescripciones legales, la Sociedad podrá disolverse por acuerdo de los socios. — La liquidación de la misma estará a cargo de los señores socios, salvo el caso de que éstos nombrasen liquidadores a terceras personas. — Los primeros fondos serán para pagar el pasivo y las cargas y el remanente si lo hubiere para reembolsar a las partes. — Todo excedente será repartido entre los tenedores de partes sociales proporcionalmente a la participación de cada uno de ellos en los beneficios en el día de la disolución de la Sociedad. — Los socios no podrán ceder o vender la parte que le corresponde en la Sociedad o parte de ella, sin la conformidad de los socios restantes. — Si alguno de los socios componentes desease retirarse de la Sociedad, deberá ofrecer su parte de capital a los consocios en proporción al que éstos tuvieren en la Sociedad. — Artículo Octavo: — Deliberaciones: La Sociedad llevará los libros rubricados de contabilidad que prescribe el Código de Comercio y un libro de actas en el que se hará constar todos los acuerdos sociales. — Artículo Noveno: — Casos de Fallecimiento: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos de éste, lo reemplazarán en sus derechos y obligaciones, debiendo a tal efecto, unificar la representación. — Si no hubiere herederos forzosos, o habiéndolos, éstos no estuvieren en caso de reemplazar al fallecido en sus deberes, se procederá en la misma forma que en caso de retiro de un socio, adquiriendo los sobrevivientes, las acciones del difunto o prestando su consentimiento para su transferencia a favor de un tercero idóneo para el caso de reemplazar al extinto, y recibiendo los herederos de éste, el importe de las acciones correspondientes. — Artículo Décimo: — Cualquier cuestión o divergencia que se produzca entre los socios, durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por un Tribunal Arbitral, compuesto de tantos amigables componedores, como partes divergentes existan en la cuestión. — Este Tribunal arbitral, deberá constituirse dentro del plazo de diez días de producido el conflicto y expedirse dentro del mismo plazo a partir del día de su constitución. — Para el caso que los amigables componedores no estuvieran de acuerdo para dictar su fallo, nombrarán un tercero, a quien le someterán las disidencias habidas, debiendo pronunciarse éste dentro de los diez días de aceptar el cargo, dictando su laudo que será inapelable. — Siendo el presente contrato de la conformidad de los señores socios componentes, lo firman en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Los socios designan al Doctor Guillermo Schejtman para que solicite del Juzgado de Comercio la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio cumpliendo todos los trámites procesales pertinentes para que la Sociedad pueda funcionar como de Responsabilidad Limitada. — N. Cortés. — O. L. Fravega. — Marcos Cortés. — J. Fravega. — J. Huberman. — Fernando H. Fravega. — Fija domicilio social. — Expresa la naturaleza de bienes que forma su capital. — Piden inscripción de contrato. — Señor Juez de Comercio: Oreste Luis Fravega, Natalio Cortés, Jorge Oreste Fravega, Fernando Horacio Fravega, Marcos Cortés, y Jorge Alberto Huberman, en el carácter de únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Manufactura Textil Lanarayón», constituyendo domicilio legal en la calle Uruguay 435 — 4.° "G", a V. S. decimos: Que el domicilio de la Sociedad es en la calle Juan Bautista Alberdi mil ocho de esta Capital. — Que actualmente el capital social totalmente integrado, lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y Trescientos cincuenta mil invertidos en la compra de maquinarias de tejeduría e hilandería. — Que previos los trámites de ley piden se ordene la inscripción de los Estatutos Sociales en el Registro Público de Comercio, otorgándose dos testimonios del contrato social. — N. Cortés. — O. L. Fravega. — Marcos Cortés. — J. Fravega. — J. Huberman. — Fernando H. Fravega.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.8 nov. N.° 19.589 v.13 nov.

"CRISTOBAL MUÑOZ E HIJOS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Cristóbal Muñoz López, José Muñoz Rodríguez, Cristóbal Samuel Muñoz Rodríguez y Andrés Muñoz Rodríguez, español el primero de los nombrados y los demás argentinos, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar; fijando domicilio en Camarones 1412-4 de esta Capital, se ha resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "CRISTOBAL MUÑOZ E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, calle Camarones 1412-4, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales en el interior. — Segunda: La duración de la sociedad será de treinta años a partir del día primero de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis. Tercera: El objeto de la sociedad es el de dedicarse a la explotación, fabricación y compra venta de calzado en general, pudiendo desarrollar actividades complementarias a esas finalidades sin limitación alguna previo acuerdo entre los socios. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Cuarenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cuatrocientas Cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada una, correspondiendo ciento veinte cuotas a cada uno de los socios. — Dicho capital social queda totalmente suscripto e integrado; en especie, según inventario que forma parte integrante de este contrato, practicado el primero de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de los socios gerentes Cristóbal Muñoz López y Cristóbal Samuel Muñoz Rodríguez quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios gerentes, quienes no podrán utilizarla en operaciones ajenas al giro del negocio ni darla en fianza de ninguna especie. — Sexta: Anualmente a partir del treinta y uno de julio del año mil novecientos cuarenta y siete, se efectuará un Balance General para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos. Las bases para su formación serán las establecidas en las reglamentaciones del impuesto a los réditos. — Séptima: Aprobado el balance las utilidades serán distribuídas a prorrata de los respectivos capitales, previo el descuento del cinco por ciento para fondo de reserva legal. — En caso de pérdida ésta será soportada en la misma proporción. — Octava. — Los socios pueden convenir por simple mayoría, si lo creen conveniente, la creación de reservas facultativas, habilitación de todo o parte del personal, acreditación en sus cuentas personales de las utilidades habidas en la sociedad pero no distribuídas por resultar necesarias a la marcha del negocio. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir de sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas hasta la fecha del fallecimiento, que le pertenecieren, pagando el total en cuatro cuotas anuales con el cuatro por ciento de interés anual, el capital será el que resulte del último balance incluso las reservas. — No ejercitándose esta opción de compra, los socios sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del fallecido. Décima: En caso de disolución de la sociedad los socios gerentes se constituirán en liquidadores procediéndose a realizar el activo, cancelar el pasivo y en caso de que hubiese excedente, previo el retiro de los respectivos capitales, éste se distribuirá en partes iguales. — Undécima: La sociedad llevará un Libro de Actas donde se dejará constancia de todas las resoluciones de la misma. — Duodécima: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, así como por la liquidación y disolución de la Sociedad serán dirimidos por árbitros arbitradores o amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décima Tercera: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio en la parte pertinente. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto del año un mil novecientos cuarenta y seis. — J. Muñoz. — Cristobal S. Muñoz. — Cristóbal Muñoz. A. Muñoz.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.7 nov.-N.° 19578-v.13 nov.

HILANDERIAS PERONA, BARBOUTH
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, la publicación del siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Octubre del año Mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Don José Zeki Barbouth, quien acostumbra a firmar "José Barbouth", argentino naturalizado, con domicilio en la calle Callao N.° 1678, de esta ciudad y Don Angelo (Angel) Mario Perona, italiano, domiciliado en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 1134, de esta ciudad, que firma "Mario Perona", ambos casados y mayores de edad, se ha convenido la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada, a regirse por las prescripciones de la Ley nacional número Once mil seiscientos cuarenta y cinco, de acuerdo a las bases y condiciones que a continuación se expresan: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de: "HILANDERIAS PERONA, BARBOUTH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que adopta, asimismo, como denominación comercial. — Segunda: La Sociedad tendrá la sede principal de sus negocios, administración y domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Alsina N.° 1613 y su fábrica en la calle Julio Godoy esq. Ituzaingó, de Villa Progreso, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias y filiales que podrá instalar en lo sucesivo, en cualquier punto del territorio del país y en el extranjero. Tercera: Constituirá el objeto esencial de sus actividades la explotación del ramo de: "Elaboración, Fabricación, Compra-venta de Hilados y Tejidos de cualquier Clase y sus Afines", cuya actividad desarrollará por cuenta propia o por cuenta de terceros indistintamente, estando además facultada para dedicarse a la explotación y compra-venta de toda otra mercadería o producto afín al objeto principal de la firma: — Para llenar sus fines la sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, incluyendo mercaderías, frutos y productos, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar y enajenar y en general ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con objetivos sociales. — Podrá asimismo formar sociedades o tomar participación en sociedades o empresas nacionales y extranjeras, que faciliten directa o indirectamente la movilización del activo de la Sociedad. — Cuarta: La duración de la Sociedad, queda fijada hasta el día 31 de Diciembre de Mil novecientos cincuenta y dos, pudiendo ser prorrogada por acuerdo expreso de las partes. — Quinta: El Capital social se fija en la suma de: Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 400.000.—), dividido en cuatrocientas cuotas de un Mil pesos m|n. cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: José Zeki Barbouth, doscientas cuotas, valor Doscientos mil pesos m|n. y Angelo (Angel) Mario Perona, doscientas cuotas, valor Dos- (Sigue en el sello fiscal de m$n. 0.10 N.° 863.178 F.—) (Viene del sello fiscal de m$n. 0.10 N.° 863.177 F.—) cientos mil pesos m|n. y que integran totalmente en dinero efectivo. — Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños, no mediando unanimidad de los socios, salvo lo que se establece más adelante para la transferencia hereditaria. — Sexta: La dirección, administración y gerencia de la Sociedad, serán ejercidas por los socios Señores Don José Zeki Barbouth y Don Angelo (Angel) Mario Perona, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social, en todas las operaciones que constituyan el objeto de la Sociedad, siéndoles prohibido comprometerla en actos o negocios ajenos a los de la misma o en fianzas y garantías para terceros. — En tal carácter tendrán facultades de negociar con las Instituciones bancarias y|o con particulares en todas las operaciones que fuere menester, firmar vales, cheques, pagarés y toda clase de documentos y firmar las obligaciones normales al giro del negocio, actuar en juicio como actores, demandados o querellantes, transigir, novar, conceder quitas, esperas o remisión de deudas, comprometer en árbitros amigables componedores, otorgar poderes judiciales, generales y especiales, firmando las escrituras y documentos que sean necesarios. — La enumeración de facultades que antecede es puramente enunciativa y no limitativa, teniendo como únicas limitaciones las siguientes: Para la compra, venta, permuta o transferencia de bienes inmuebles y créditos hipotecarios, constitución de prendas a favor de terceros, participación de la sociedad en otras empresas, para la compra de maquinarias por mayor valor de Doscientos mil pesos m|n. para la apertura de créditos pasivos de más de dicho importe, se requerirá la concurrencia y firma conjunta de los dos gerentes. — Los gerentes cuando deban hacerlo, firmarán los actos y documentos necesarios en la siguiente forma: "Hilanderías Perona, Barbouth. Sociedad de Responsabilidad Limitada", y debajo inmediatamente la firma de cualquiera de ellos en la forma que acostumbran, salvo en los casos limitados precedentemente en que firmarán ambos gerentes al pie de la razón social. — Sin que ello importe a terceros, y sin que represente restricción alguna a sus facultades como gerentes o limitación particular al trabajo de los mismos dentro de la Sociedad, se establece que el Sr. Perona tendrá preferentemente a su cargo la parte técnica de la industria y el Señor Barbouth correrá especialmente con la faz comercial de la explotación. — Séptima: Cada treinta y uno de Diciembre se cerrará el ejercicio anual y se practicará el Balance General según las reglas de Contabilidad, a los efectos de establecer el resultado económico de la explotación durante ese período, realizándose la distribución de las utilidades y contribución a las pérdidas en proporción a las respectivas cuotas de capital. — Del beneficio neto, se destinará previamente el cin- (Sigue en el sello fiscal de m$n. 0.10 N.° 863,179 F.) (Viene del sello fiscal de m$n. 0.10 N.° 863.178 F.) co por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta la integración del mismo. — Si eventualmente cualquier ejercicio arrojare pérdidas que importen las dos terceras partes del capital social, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución anticipada de la Sociedad. — Octava: El socio Señor Perona, deberá dedicar todo su celo y actividad a la atención de los negocios sociales, debiendo prestar su concurso en forma continuada y permanente, no pudiendo dedicarse directa o indirectamente a otras actividades comerciales o industriales aunque no fueren del ramo de la Sociedad. — El socio Señor Barbouth, prestará su trabajo a la Sociedad, aunque no de un modo continuado o exclusivo, siéndoles prohibido únicamente interesarse o tomar participación en empresas o sociedades en la Argentina que exploten el ramo de industria textil cuyas finalidades sean las mismas de la Sociedad que se constituye por este acto. — Novena: Para la confección de los Inventarios, se avaluarán las mercaderías, materias primas y títulos de acción, por su precio de costo, salvo que su valor de realización en la fecha del Balance fuese menor, en cuyo caso se tomará este último. — Sobre las maquinarias se practicará una amortización anual del diez por ciento de su valor. — En suma, deberá tratarse por las operaciones previas al Balance General, que las utilidades que se distribuyan correspondan a lo que técnica y legalmente se entiende por utilidades líquidas. — Décima: Todo aquello que no quede expresamente determinado en el presente contrato, incluso lo concerniente a la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, serán resueltos por mayoría de votos, a cuyo efecto cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieran, lo que regirá asimismo para los casos previstos en el segundo apartado del art. 18 de la ley 11.645. — A estos fines se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán tales resoluciones y que servirá para el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí y no para terceros, los cuales bajo ningún pretexto podrán solicitar la exhibición de las actas referidas. — Undécima: Los socios-gerentes podrán percibir los sueldos mensuales que establezca la junta de socios, imputables a Gastos Generales. — Duodécima: Para los casos de disolución se establece que uno cualquiera de los socios podrá hacerse cargo del negocio, mediante el pago al socio saliente de sus partes en el haber de la Sociedad, considerando el importe nominal de sus cuotas, ganancias que le correspondan y parte en el Fondo de Reserva Legal. — Tendrá preferencia para seguir con el negocio el que ofrezca la mayor suma en licitación privada sobre las partes del otro socio en la Sociedad. — No adoptándose este temperamento, el activo y pasivo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, siempre que cada uno de (Sigue en el sello fiscal de m$n. 0.10 N.° 863.180 F.—) (Viene del sello fiscal de m$n. 0.10 N.° 863.179 F.—) ellos otorgue al otro garantías a satisfacción por el pasivo que tome a su cargo. — Casos contrarios la Sociedad entrará en liquidación y se procederá a ella por los socios-gerentes, de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo-Tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará de inmediato un Balance General y los herederos serán de hecho aceptados como socios; pero deberán designar un único representante del agrado del otro socio, con las mismas facultades y obligaciones que gozaba el socio fallecido. — Décimo-Cuarta: Toda duda, divergencia o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de proceder a su disolución o liquidación, será sometida a la decisión de un Tribunal arbitrador, compuesto por dos personas, designadas una por cada parte y éstos al tercero para los casos de discordia, nombrado antes de empezar a deliberar, quienes llenarán su cometido sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio y el fallo que pronuncien será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituída la sociedad "Hilanderías, Perona, Barbouth, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y obligándose a su fiel cumplimiento para constancia otorgan el presente contrato en el lugar y fecha indicados al comienzo, el que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, por cualquiera de los otorgantes.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1946. Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.7 nov.-N.° 19700-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha resuelto aumentar el capital de la sociedad "TRICONTINENTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de cincuenta mil pesos, de tal manera que en el futuro ascenderá a la suma de cien mil pesos moneda nacional, haciéndose cargo de las nuevas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, ambos socios por partes iguales e integrando ambos sus cuotas en dinero efectivo. — En consecuencia la cláusula segunda del contrato social dirá en lo futuro: El capital de la sociedad está constituído por la

suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, habiendo suscripto cada socio cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. — Todas las cuotas son aportadas en dinero efectivo. — Todo así resulta del documento de fecha 7 de Octubre de 1946. — Raspado — aportadas — Vale.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.7 nov.-N.º 19715-v.13 nov.

"RUWAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los Señores Efroim Dulicki, de cincuenta y cinco años de edad, casado, de nacionalidad ruso, domiciliado en la calle La Haya número cuatro mil cincuenta y uno, y don Bernardo Wargoch, casado, de cincuenta años de edad, de nacionalidad polaco, domiciliado en la calle Pampa número cinco mil cincuenta y dos, se conviene en celebrar el siguiente contrato de sociedad comercial: — Primero: — Constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto la compra-venta, importación, exportación y fabricación de lencería en general y afines, pudiendo dedicarse a cualquier industria o comercio lícito. Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "RUWAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; durará cinco años contados desde la fecha, prorrogándos, automáticamente por periodos sucesivos de cinco años, después de transcurridos dos años de la vigencia de este contrato cualquiera de los socios podrá rescindir el mismo debiendo dar aviso, al otro socio, por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — La Sociedad tiene su sede social y asiento principal de sus operaciones en la Ciudad de Buenos Aires, en la actualidad en calle Pampa número cinco mil cincuenta y cuatro, pudiendo trasladarla y establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y en el extranjero. — Tercero: — El capital social se fija en la suma de Veinte y Dos Mil Setecientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. (m$n. 22.700.—), dividido en cuotas de cien (m$n 100) cada una, de las cuales el socio señor Benardo Wargoch, suscribe ciento veinte y siete por un valor de Doce mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 12.700.—), y el señor Efroim Rulich, suscribe cien, por valor de Diez Mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—), el capital social es totalmente integrado en mercaderías, maquinarias, documentos a cobrar y efectivo según balance que se practica en la fecha y que firman ambos socios. — Cuarto: — De las utilidades líquidas y realizadas que arroja el balance general que se realizará anualmente al treinta y uno de Diciembre de cada año se destinará el cinco por ciento (5 o|o.) hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o.) del capital al Fondo de Reserva Legal y el resto se distribuirá por partes iguales entre los socios. — De la utilidad que corresponda al socio señor Efroim Rulicki, se deducirán durante los cinco primeros años de vigencias de este contrato la suma de doscientos setenta pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 270.00.), por ejercicio, que se entregarán al socio señor Bernardo Wargoch, para compensarle la diferencia de aporte inicial. — Los socios retirarán mensualmente la cantidad de Doscientos cincuenta pesos nacionales para sus gastos personales, que se imputarán a gastos generales. — Quinto: — La Sociedad será administrada por ambos socios conjuntamente, para todas las operaciones y negocios sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones al giro comercial ni en prestaciones gratuitas, ni podrán dar fianzas de naturaleza alguna. — Sexto: — Los socios deberán dedicar toda su actividad para los negocios sociales y les está prohibido realizar negociaciones ajenas al giro comercial so pena de traer al fondo social las utilidades, provenientes de dichas gestiones. — El socio señor Efroim Rulicki tendrá a su cargo la confección de moldes y la dirección técnica del corte y venta y el socio señor Bernardo Wargoch tendrá a su cargo la dirección de la fabricación. — Séptimo: — Al tiempo de disolverse la Sociedad ninguno de los socios podrá hacer uso de la firma social ni de marca "Ruwar". — En el lapso que va desde la disolución hasta la liquidación toda transacción comercial deberá realizarse con la conformidad de ambos socios. — Este contrato tendrá valor hasta el momento de la liquidación. — Ambos socios actuarán como liquidadores de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento de cualquier de los socios la sociedad continuará girando bajo las mismas cláusulas y en lugar del socio fallecido deberá actuar una persona designada por los herederos del causante. — Octavo: — Cualquier cuestión que suscitara entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse o liquidarse deberá ser sometida a árbitros arbitradores amigables componedores. — Noveno: — Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la capital federal y renuncian expresamente al Fuero Federal y constituyen domicilio legal, el Señor Bernardo Wargoch calle Pampa número cinco mil cincuenta y dos y el señor Efroim Rulicki en calle La Haya número cuatro mil cincuenta y uno. — Décimo: — Bajo las presentes diez cláusulas dejan constituida la presente sociedad de responsabilidad Limitada. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los un días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.9 nov.-N.º 19689-v.15 nov.

"JAPERCIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Jacques Perret, por sí y en representación de los señores Mauricio Sussmann de Souza, don Juan David Ferret y don Emilio Brauen, vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al día 30 de junio próximo pasado a don Miguel Pirolli, las cuotas de capital que tienen y les corresponden en la sociedad "JAPERCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de setenta y ocho cuotas representadas por el señor Perret, de ochenta cuotas del señor Mauricio Sussmann de Souza, veinte cuotas del señor Juan David Perret y veinte cuotas del señor Emilio Brauen todas de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. Igualmente por éste mismo acto el señor Jacques Perret, vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al día treinta de junio próximo pasado, al señor Geraldo Brito de Macedo, las dos cuotas restantes del capital que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad "Japercia Sociedad de Responsabilidad Limitada" de un valor de mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, modificándose por lo tanto los artículos tercero, quinto, sexto y séptimo del contrato social los que convienen en darles la siguiente redacción: — Tercero: — El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, de curso legal, representado por doscientas cuotas de un mil pesos mon da nacional de curso legal, cada una de ellas, las que corresponden a los socios a mérito de las cesiones efectuadas por este instrumento público del modo y forma siguiente: — ciento noventa y ocho cuotas al señor Miguel Pirolli y dos cuotas al señor Geraldo Brito de Macedo. — Quinto: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, quien tendrá para el desempeño de su cargo las más amplias facultades aún aquellas para las cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial, pudiendo en fin realizar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarias para el giro de las operaciones sociales incluso operar con los Bancos oficiales o particulares, nacionales y extranjeros, incluso de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, el de la provincia de Buenos Aires, y otros similares, descontar en ellos toda clase de documentos comerciales, incluso de terceros, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, estar en juicio como actor o demandado y entablar querellas y retirarlas, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Igualmente podrá adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles, muebles o semovientes, celebrar contratos de Sociedad o arriendo, dar o tomar dinero en préstamo o en descubierto, hacer donaciones y vender o en cualquier forma disponer de las marcas de fábrica y patentes de invención de propiedad de la Sociedad con la sola limitación de que no podrá dar garantías o fianzas a terceros. — Sexto: — Conforme a lo establecido en el artículo anterior, será Gerente de la Sociedad el socio don Miguel Pirolli, cuyos datos personales y demás circunstancias se han determinado precedentemente. — Séptimo: — La remuneración del Gerente será fijada por los socios con cargo a Gastos Generales. — Dejando así perfeccionada la cesión de cuotas de capital, y modificación parcial del contrato, quedando subsistente y en toda su fuerza y vigor las demás cláusulas y estipulaciones consignadas en el contrato de origen y que no hayan sido motivo de modificación por el presente instrumento público, solicitan los comparecientes les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la respectiva publicación. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Leopoldo Gutierrez Reto con fecha 21 de Agosto de 1946. — Raspado — Todo — Vale.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.9 nov.-N.º 20.143-v.15 nov.

J. LLORENTE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber saber por cinco días, el siguiente edicto:

Fº 1309 vto. — Primer testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mi Escribano Público y los testigos que al final se expresarán, comparecieron Doña María Caparrós de Llorente, de cincuenta y ocho años, española, viuda, domiciliada en Viamonte mil ciento cuarenta y siete; Doña Marina Pilar Mouriño de Llorente, argentina, de cuarenta y un años, casada, con domicilio en la calle Paraná mil doscientos treinta y uno; Don Pedro Horacio Llorente, que firma "Pedro H. Llorente" de cincuenta y tres años de edad, argentino, casado, con domicilio en la calle Catamarca setenta; Don Julio Santiago Llorente que firma "Julio Llorente", de veintisiete años, argentino, casado, domiciliado en Catamarca setenta; y Don Carlos Galo Llorente, que firma "Carlos G. Llorente", mayor de diez y ocho años y emancipado legalmente, soltero, argentino, domiciliado en la calle Viamonte mil ciento cuarenta y siete, siendo todos los comparecientes vecinos, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe. — La capacidad legal del compareciente Don Carlos Galo Llorente, consta de la escritura otorgada el veinte de mayo último al folio quinientos setenta y tres de este mismo Registro, la que en sus partes pertinentes dice así: — "En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y los testigos que al final se expresarán, compareció Doña María Caparrós de Llorente, viuda en primeras nupcias de Don Julio o Julio Victoriano Llorente, domiciliada en la calle Viamonte número mil ciento cuarenta y siete, mayor de edad vecina, hábil para este acto y de mi conocimiento, doy fe y dijo: — Que autoriza a su hijo Carlos Galo Llorente, que acostumbra firmar "Carlos G. Llorente" argentino, nacido en esta Capital, el día doce de febrero de mil novecientos veintisiete y actualmente de diez y nueve años de edad, para ejercer el comercio en todas sus actividades ya sea por sí, o asociado a terceros o a otras compañías pudiendo practicar todos los actos inherentes a la autorización que se le confiere y que las leyes no prohiben. — Leída que le fué ratifica su contenido y la firma como acostumbra hacerlo conjuntamente con los testigos del acto, que lo fueron Don Julio Llorente y Don Francisco Losada, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe." — María C. de Llorente. — Julio Llorente. — Francisco Losada. — Está mi sello. — Ante mí: Héctor A. Harrington." — Es copia, doy fe, de la parte dispositiva de dicha escritura, la que en testimonio tengo a la vista inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital por mandato judicial, con fecha dos de agosto último, bajo el número ciento treinta y nueve al folio cuatrocientos noventa y uno del libro uno de venias. — Y dijeron los comparecientes: A). Que los tres primeros, juntamente con el señor Galo Llorente (fallecido) eran los únicos componentes de la Sociedad en comandita simple, que bajo la razón social de "J. Llorente y Compañía" giraba en esta Capital con arreglo al contrato social y antecedentes que se relacionan en la escritura de fecha veintidós de junio de mil novecientos treinta y siete, pasada ante el escribano Don Patricio Harrington, al folio cuatrocientos catorce de este mismo Registro, y en la cual los socios señor Galo Llorente y señora María Caparrós de Llorente, revestían la calidad de comanditarios y de activos los demás; la sociedad tenía por objeto seguir comerciando en los ramos de almacén de comestibles y bebidas al por mayor; fijó su domicilio en esta Ciudad y se estableció por tiempo indeterminado, debiendo considerársela subsistente para los efectos de sus relaciones con terceros, mientras su disolución no fuera inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Que el testimonio de dicha escritura, así como los de sus modificaciones de fechas ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio setecientos sesenta y cuatro y veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, al folio doscientos noventa y nueve de este Registro, se inscribieron en el Registro Público de Comercio en la forma siguiente: — "Julio siete de mil novecientos treinta y siete, número cuatrocientos veintiséis, folio cuatrocientos cuarenta y ocho, libro doscientos veinticuatro: Agosto treinta y uno de mil novecientos cuarenta y cinco; número trescientos setenta y cuatro, folio trescientos sesenta y siete, libro doscientos treinta; y abril diez y seis de mil novecientos cuarenta y seis, número ciento catorce, folio doscientos setenta y seis, del libro doscientos treinta y uno, todos de Contratos Públicos. — B). Que de común acuerdo la señora María Caparrós de Llorente y los señores Pedro Horacio Llorente y Julio Santiago Llorente únicos sucesores de la sociedad en comandita, han resuelto transformarla en sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo veintitrés de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de la cual formarán parte, junto con las nombradas personas, la señora Marina Pilar Mouriño de Llorente y el señor Carlos Galo Llorente. — Esta nueva sociedad girará bajo la razón social de "J. LLORENTE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto continuar con los mismos negocios y operaciones de la anterior, haciéndose cargo de todo su activo y pasivo, según balance al treinta de junio de mil novecientos cuarenta y seis, declarándose simultáneamente y con efecto retroactivo al mismo día, totalmente disuelta y liquidada la anterior sociedad en comandita simple, de todo lo cual más detalladamente informa la escritura de disolución y liquidación de dicha sociedad otorgada ante mí, con fecha de hoy al folio mil trescientos siete de este mismo Registro, doy fe, debiendo entenderse que para las relaciones de la sociedad, con terceros, dicha disolución y transformación sólo debe contarse desde la fecha de inscripción de los respectivos contratos en el Registro Público de Comercio, dando por aprobados y ratificados todos los actos de administración, explotación y liquidación de los negocios sociales hasta la fecha. — C). En consecuencia todos los comparecientes vienen a formalizar el correspondiente contrato de la nueva sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por los siguientes estatutos. — Primero: — Desde el día primero de julio próximo pasado a cuya fecha los otorgantes únicamente entre sí retrotraen los efectos del presente contrato y por el plazo que se es-

tablecerá, queda constituída entre ellos una sociedad que girará bajo la razón social o denominación de "J. Llorente y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que toma a su cargo, sin reserva alguna, todo el activo y pasivo de la anterior sociedad en comandita simple, que fué disuelta por escritura de la fecha, al folio mil trescientos siete de este mismo Registro y de la cual se considera continuadora sin interrupción, utilizando y siguiendo con todos sus mismos libros comerciales y auxiliares. — A los efectos de las relaciones de la sociedad o de lo socios con terceros, la nueva sociedad sólo se considerará definitivamente constituída desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quedan por este acto aceptados, ratificados y confirmados por los comparecientes todas las operaciones y actos de administración y|o explotación de los negocios sociales, desde el primero de julio último a la fecha. — Segundo: — El domicilio de la sociedad es en esta Capital, teniendo actualmente sus escritorios y depósitos en la calle Catamarca número setenta. — Podrá extender el radio de sus operaciones en todo el territorio de la República y del extranjero, y establecer sucursales, agencias o representaciones que crea necesarias. — Tercero: — La sociedad tendrá por objeto comerciar en los mismos ramos de su antecesora, o sea en los de almacén de comestibles y bebidas al por mayor y cualquier otra operación de naturaleza civil o comercial, compatibles con los negocios principales de la sociedad y especialmente en los negocios de: comprar, vender, exportar, importar y fabricar toda clase de productos y artículos. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad queda especialmente facultada: a) Para comprar, vender, sea al contado o a plazos, con garantía o sin ella, toda clase de inmuebles, muebles o semovientes, títulos o acciones, permutar, importar, exportar y negociar toda clase de mercaderías, o materias primas o elaboradas; b) adquirir, enajenar ceder, hipotecar, prendar, constituir toda clase de derechos reales, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, créditos, derechos y acciones, cancelar gravámenes, dar y recibir bienes en pago; c) formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones o combinaciones u otras comunidades de intereses con otras personas, sociedades o firmas, dentro y fuera del país, fundar o tomar parte en sociedades anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada, cooperativas, aceptando y firmando condiciones; d). Dar y recibir en préstamo dinero o efectivos en dinero nacionales o extranjero, oro o papel, con garantías hipotecarias, anticresis, prenda agraria o civil, o sin ellas, ya sea operando con particulares o con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial u otros Bancos oficiales o particulares existentes o que se crearen, establecidos en la República o en el extranjero, o con otras sociedades o instituciones particulares, obligándose la sociedad de acuerdo a las disposiciones que rigieren a las instituciones [illegible] y constituyendo domicilios especiales; e) Descontar y suscribir giros, pagarés, cheques, vales, warrants, guías y cartas de porte, conocimientos y demás papeles de comercio, como aceptante, endosante, librador, girar en descubierto; abrir y cerrar cuentas bancarias, celebrar contratos de fletamentos, registrar marcas de fábricas y patentes de invención, transferirlas, ocuparse de comisiones en general, representaciones y consignaciones, tramitar peticiones antes los poderes públicos; f) En general emprender cualquier negocio, empresa y operación que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, ya que la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá realizar cualquier operación civil o comercial que sea necesaria y conveniente para la ejecución de sus fines. — Todas las facultades establecidas pueden ser ejercidas también por cuenta de terceros, ya se trate de particulares o sociedades o de instituciones nacionales o extranjeras. — Cuarto: — La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el primero de julio próximo pasado y en la forma expuesta en el artículo primero de este contrato. — El plazo establecido quedará automáticamente e indefinidamente prorrogado por otros períodos de diez años (sucesivos y consecutivos) si ninguno de los socios expresara su voluntad de retirarse, mediante aviso por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación a la fecha del vencimiento de cada período de diez años. — Quinto:: — El capital social queda fijado en la cantidad de Cuatro Millones Cien Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en cuatro mil cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que es proporción: mil cuotas por doña María Caparrós de Llorente; mil cuotas por don Pedro Horacio Llorente; mil cuotas por doña Marina Pilar Mouriño de Llorente; mil cuotas por don Julio Santiago Llorente y cien cuotas por don Carlos Galo Llorente. — Los socios a excepción de doña Marina Pilar Mouriño de Llorente y de Don Carlos Galo Llorente, dejan integradas y abonadas sus respectivas cuotas de capital por el aporte que hacen hasta la concurrencia de los haberes que por todo concepto tenían en la mencionada sociedad en comandita "J. Llorente y Compañía", que aquéllos integraban, según el balance agregado a la escritura de disolución a que se hace referencia en la cláusula primera y para la cual la socia señora María Caparrós de Llorente aporta la suma de seiscientos mil pesos, importe de su capital, más la cantidad de cuatrocientos mil pesos en efectivo, que se transfiere de su cuenta corriente; don Pedro Horacio Llorente, la suma de doscientos mil pesos importe de su capital, más la de ochocientos mil pesos en efectivo, que se transfiere de su cuenta corriente; don Julio Santiago Llorente, la suma de diez mil pesos importe de su capital, más la de Novecientos noventa mil pesos en efectivo, que se transfiere de su cuenta corriente. — Se hace constar que los intereses referidos están constituídos por inmuebles, muebles, mercaderías, máquinas, instalaciones, créditos y demás bienes con indicación de los valores asignados a los mismos a los efectos del último apartado del artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los que resultan también de los respectivos libros de comercio, debidamente rubricados y que a mayor abundamiento también resulta del balance general al treinta de junio y de saldos al treinta de setiembre último, los que firmados por la parte y el Contador Público señor Carlos A. Carreras, quedan agregados al folio mil trescientos nueve vuelto de este Registro. — A los efectos del último apartado del inciso tercero del artículo cuarto de la referida ley, los comparecientes declaran que los valores atribuídos a las mercaderías y demás efectos aportados por los socios señores María Caparrós de Llorente, Pedro Llorente y Julio Santiago Llorente, son los corrientes en plaza. — Los socios señora Marina Pilar Mouriño de Llorente y Carlos Galo Llorente integran sus aportes de un millón de pesos y cien mil pesos moneda nacional, respectivamente, con esas mismas cantidades que en dinero efectivo se transfieren de las cuentas corrientes que cada uno de ellos tenía en la extinguida firma "J. Llorente y Compañía". — Queda así ín- pital social de cuatro millones cien mil pesos moneda nacional de curso legal con cuatro mil cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Sexto: — La dirección y administración de la sociedad, estarán a cargo de sus ge- tegramente suscripto e integrado el capital rentes. — Los gerentes desempeñarán sus funciones, conjunta, separada, alternativa o indistintamente y obligarán a la sociedad únicamente con la firma de la misma, de la cual podrán hacer uso sin limitación alguna para los fines sociales con expresa y absoluta prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Quedan expresamente facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas nacionales, provinciales y municipales; tomar o dar en arrendamiento aunque sea por más de seis años; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; instituir mandatarios especiales que representen a la Sociedad ante la Aduana Nacional, facultándolos a prestar las fianzas o garantías que esa repartición exija; efectuar y recibir pagos, declarándose que le quedan especialmente conferidas las facultades especiales que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en todos los incisos, con excepción del quinto y del sexto, el que se da por reproducido en este lugar, haciéndose constar que podrán realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad. — La firma social será la de cualquiera de los gerentes precedida por la razón social. — Séptimo: — Quedan designados Gerentes los socios señores Pedro Horacio Llorente y Julio Santiago Llorente. — Cuando por renuncia o la ausencia de alguno de los gerentes u otra causa análoga, que por lo prolongada o reiterada aconseje tomar una determinación, los socios resolverán el temperamento a adoptar. — Octavo: — Los socios se reunirán tan frecuentemente como lo estimen conveniente para compenetrarse de la marcha de los negocios sociales, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año, para considerar el Balance General. — De lo actuado en estas reuniones, se levantará un acta en el libro respectivo, que firmarán todos los socios presentes. — Si la ausencia de algún socio se prolongara, los gerentes podrán citarlo en la forma que estime conveniente. — En cualquier momento los socios podrán exijir las exhibiciones de libros y constancias que desearen, personalmente o por representantes autorizados. — Noveno: — Para la aprobación del balance, nombramiento y remoción de gerentes, y demás cuestiones para las cuales en este contrato no se establezcan disposiciones especiales, se decidirá con mayoría de votos, computada sobre el capital social, de acuerdo con lo establecido en el artículo décimo noveno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En las respectivas actas se consignará el nombre, número de cuotas y votos de cada socio. — Las resoluciones que versen sobre: a) Aumento o disminución del capital social; b) disolución de la sociedad o su fusión con otras; y c) modificación del acta constitutiva, así como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios. — Sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Estas resoluciones se harán constar en las respectivas actas y se pertenece. — El voto podrá producirse personalmente o por apoderado con poder especial. — Podrán ser apoderados otros socios o terceros. — Si la incomparencia de alguno o algunos de los socios no permitiese por falta de quórum obtener la mayoría que aluden las cláusulas de este contrato para la resolución de las distintas situaciones que las mismas contemplan, deberán los gerentes citar a todos los socios a una nue- ley. — Décimo: — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas de capital que le va reunión dentro de un plazo no menor de cuarenta y ocho horas, por telegrama colacionado, bajo prevención de que dicha reunión se celebrará el día y hora indicados, con los socios que concurran, computándose las mayorías establecidas en aquellas disposiciones, para cada caso, no sobre el capital social, sino sobre el capital presente en dicha reunión, teniendo por válidas para todo publicarse e inscribirse en forma de elevarán a escrituras públicas, debiendo los socios las determinaciones que se tomaren. — Undécimo. — La sociedad llevará su contabilidad en la forma prescripta por el Código de Comercio, completada con un libro de actas en el cual se dejará constancia de las reuniones de los socios a que se refiere el artículo séptimo y deliberaciones y demás circunstancias que se creyeron convenientes o necesarias, como asimismo la aprobación de los distintos balances. — Duodécimo. — La sociedad sólo podrá distribuir utilidades realizadas y líquidas. — Al vencimiento de cada ejercicio financiero que será el treinta de junio de cada año, la sociedad practicará un inventario y balance general a fin de establecer las ganancias o pérdidas del año comercial, efectuándose en esta oportunidad las amortizaciones y castigos sobre los distintos rubros, que serán pasados a Ganancias y Pérdidas, tomando como valor de las mercaderías, su precio de costo, salvo aquellas que se hallaren en mal estado, o averiadas o cuyo precio en plaza sea inferior en ese momento; las que se castigarán con el desmérito que se considere justo. — En cuanto a los créditos a cobrar se hará la clasificación correspondiente, llevándose a Ganancias y Pérdidas los que se consideran incobrables, sin perjuicio de apartar además una suma prudencial para posibles quebrantos. — Respecto a las marcas, patentes de invención, concesiones, derechos de distribución, no se les asignará mayor valor que el que resulte del último balance de la extinguida firma «J. Llorente y Compañía». — Décimo Tercero. — A las utilidades realizadas y líquidas se les dará el siguiente destino: a) Cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. — Este fondo pertenece a los socios en proporción a las cantidades con que han contribuído a su formación y será tomada en consideración para establecer el haber que, por todo concepto corresponde al socio en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad o por la disolución de la sociedad. — b) Dos por ciento destinado a la formación de un fondo de previsión para cubrir los riesgos e indemnizaciones emergentes de la Ley once mil seiscientos veintinueve y otras disposiciones referentes a aquélla, dictadas o que se dicten en lo sucesivo, hasta completar una suma que a juicio de los socios gerentes satisfagan los fines de su creación. — Este fondo especial corresponde exclusivamente a la sociedad, y en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad, el socio saliente, sus herederos o representantes legales, no podrán alegar ningún derecho sobre el mismo, pues quedará a disposición de la sociedad para atender los riesgos previstos en su formación. — En caso de disolución de la sociedad, si quedara remanente de este fondo, corresponderá a los socios que formen la misma, en ese momento, en proporción a sus capitales. — Si la Ley once mil setecientos veintinueve sufriera alteraciones futuras, tendientes a modificar las obligaciones de la sociedad para los casos antes previstos, este porcentaje podrá variarse y establecerse un límite a su acumulación por disposición de la mayoría de los socios. — c) Se abonará, en seguida, un interés del tres y medio por ciento anual al capital que cada socio haya integrado en la sociedad, en ese momento. — d) Los socios gerentes, están autorizados a efectuar la reserva que consideren necesaria, si la marcha de los negocios sociales o el interés de los socios así lo requiriese, hasta un tres por ciento como máximo sobre el saldo de utilidades que quede una vez cumplidos los incisos a), b) y c). — Cuando la necesidad excediese de esta limitación se requerirá el voto favorable de la mayoría de los socios. — e) Separadas las reservas legales y facultativas que se dispone realizar en los tres incisos que preceden y pagado el interés, del tres y medio por ciento anual, o previsto en el inciso c) del remanente se apartará: hasta el cuarenta por ciento como máximo que podrá ser empleado para gratificar a los empleados y obreros de la casa, que por la naturaleza de sus funciones y la eficiencia con que se desempeñan, los socios gerentes indiquen, quedando a cargo de éstos, la forma, monto o proporción de las respectivas gratificaciones, sin que los empleados u obreros puedan alegar derecho alguno sobre dicha gratificación, pues si no se aprobara su distribución, por falta de mérito u otra razón, a este porcentaje o parte del mismo, se dará el destino que resuelvan los socios gerentes. — Queda establecido que estas gratificaciones que voluntariamente concede la sociedad, podrán ser dejadas sin efecto en cualquier momento, y si se dictare ley que reconociera algún derecho a los empleados y obreros los fondos o reservas que originase su cumplimiento deberán ser extraídos de los fondos a que se refiere este inciso, dándose a los sobrantes el destino que los socios gerentes resuelvan. — f) El resto de las utilidades, una vez cubiertos los destinos a que se alude en los incisos anteriores será distribuído en la forma siguiente: Al socio Doña María

Caparrós de Llorente el veinticinco por ciento; al socio doña Marina Pilar Mouriño de Llorente el veintiuno y medio por ciento; al socio Don Pedro Horacio Llorente el veintiuno y medio por ciento: al socio Don Julio Santiago Llorente el treinta por ciento y al socio Don Carlos Galo Llorente el dos por ciento. — Las sumas que se distribuyan en este concepto se acreditarán en las respectivas cuentas corrientes de los socios y los haberes depositados en las mismas, por utilidades u otros conceptos, percibirán mientras estén a disposición de la sociedad un interés anual que será determinado por los socios gerentes según lo aconsejan las circunstancias. — La sociedad se reserva el derecho de efectuar la distribución de utilidades a los socios en la medida que lo juzgue conveniente, efectuándose en todos los casos a prorrata de sus cuotas sociales. — Décimo Cuarto. — Si hubiere pérdidas, serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Cuando las pérdidas alcancen al treinta por ciento del capital, la mayoría de los socios por capital podrá resolver la disolución y liquidación de la sociedad en la época que determina. — Décimo Quinto. — El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no produce la disolución de la sociedad. — Ocurrido el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes o capaces, frente a los herederos del fallecido o representante legal del incapaz, podrán optar por alguno de los dos temperamentos que se establecen a continuación, y cuya opción deberá efectuarse dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad: a) Incorporar a la sociedad la sucesión del socio fallecido o continuar con las cuotas del declarado incapaz, siempre que medie la conformidad con dicha incorporación, del representante legal de los herederos o del incapaz. — Esta incorporación podrá ser total o parcial, y deberá ser aceptada por las dos terceras partes del capital social representado por los socios sobrevivientes o capaces. — Aceptada la incorporación, la sucesión con todos sus integrantes o partes deberá actuar en la sociedad bajo una única representación, considerándose socio a la entidad sucesión. — b) No resolviéndose la incorporación total o bien resolviéndose ella parcialmente, los demás socios tendrán derecho a tomar a su cargo la parte de aquéllos o la porción de esa parte excluída de la incorporación y abonar a los herederos del socio fallecido cedentes o al representante legal del incapaz, el haber que por la respectiva parte o porción de esa parte cedida les corresponda en concepto de capital, utilidades, proporción de fondo de reserva legal y saldo de cuenta al día del fallecimiento o de la declaración legal de incapacidad. — Este haber será computado sin obligación de practicar un balance especial para determinar el monto de las utilidades o pérdidas, en proporción a los días transcurridos hasta la fecha del fallecimiento, lo que se hará con arreglo al último balance aprobado por la sociedad si el fallecimiento o incapacidad ocurriera en el primer semestre del ejercicio y en el que resulte al final del ejercicio si ocurriera en el segundo semestre. Dicho haber será abonado en la siguiente forma: diez por ciento dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o declaración judicial de incapacidad. — Si esto ocurriera en el primer semestre del ejercicio, o bien desde la aprobación del balance si ocurriera en el segundo y el noventa por ciento en diez cuotas semestrales vencidas e iguales a contar desde el día en que se pague la primera cuota, con más un interés anual que será el tipo oficial de interés de cuenta corriente bancaria, pagaderos por semestres vencidos. — La sociedad se reserva el derecho de acortar esos plazos o inclusive de abonar al contado la totalidad del haber. — Si la incapacidad o fallecimiento se produjera durante el primer semestre del primer ejercicio financiero de esta sociedad, las ganancias o pérdidas que correspondan al socio fallecido o incapaz, se establecerán con arreglo al balance de fecha treinta de junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Queda establecido que en sus relaciones con la sociedad, la sucesión del socio fallecido, deberá actuar en todos los casos y hasta la total cancelación del haber, bajo una única representación, pues de lo contrario los pagos se consignarán judicialmente. — Los socios que participen en el haber sucesorio del socio fallecido gozarán del privilegio de acrecer su respectiva cuota social. — En caso de incapacidad únicamente se atenderá al curador definitivo del incapaz. — Décimo Sexto. — Los socios no podrán a terceros extraños a la sociedad sus respectivas cuotas, salvo que exista la conformidad unánime de los socios restantes que autorice dicha cesión. — Los socios podrán cederse recíprocamente parcial o totalmente sus cuotas sociales, siendo solamente necesaria la conformidad del setenta y cinco por ciento del capital social. — Décimo Séptimo. — En caso de transferencia, fallecimiento o incapacidad, ni el socio, ni los herederos o representante legal, podrán exigir suma alguna por derecho de llave, marcas u otras indemnizaciones semejantes. — Décimo Octavo. — En caso de que un socio exprese su deseo de retirarse y de que exista en los otros el deseo de continuar los negocios después de transcurridos los primeros cinco años, podrá retirarse en la fecha de balance anual, avisando a los otros con seis meses de anticipación y estará obligado a vender a los otros socios su parte por el valor que arroje el último balance, con más la parte que le corresponde en el fondo de reserva legal y de utilidades del ejercicio en curso, las que se pagarán en diez cuotas semestrales vencidas con un interés anual contado desde el momento en que se concierte la venta, que será el tipo oficial de interés de cuenta corriente bancaria. — Los socios compradores se reservan el derecho de abonar en plazos menores o al contado. — Estas resoluciones deberán tomarse por mayoría de votos del capital social, excluído el saliente dentro de los noventa días de la comunicación de retiro y en ese mismo acto se resolverá la proporción en que cada uno de los socios contribuirá a hacerse cargo de las cuotas sociales del socio saliente, debiendo dar preferencia a los socios de menor capital que sean activos en la sociedad. — El acta en que se tome esta resolución se llevará a escritura pública, procediéndose a su publicación e inscripción en forma legal. — Décimo Noveno. — Para el caso de disolución de la sociedad, la liquidación y partición se realizará por medio de los socios gerentes o de los socios o personas que a ese efecto se designen. — La liquidación se llevará a término bajo la misma razón social con el aditamento «en liquidación», y de acuerdo con las normas consagradas en el Título tres, Capítulo diez, del Código de Comercio. — . — Vigésimo. — Todas las divergencias y cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios, o entre los socios y herederos de algunos de ellos, o el representante legal del incapaz, con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, o como igualmente con motivo de la disolución, liquidación y partición de la sociedad, serán sometidas a árbitros arbitradores, amigables componedores. — Cada parte o partes que sostengan la misma tesis designarán un arbitrador dentro de los quince días de producida la divergencia. — Los arbitradores no se ajustarán a ninguna formalidad, recibirán la documentación pertinente y la relación de los hechos y deberán pronunciarse dentro de los treinta días de su designación. — Si los arbitradores resolvieran de mutuo y perfecto acuerdo la divergencia, su pronunciamiento será inapelable. — Si transcurridos los treinta días en que deban expedirse, no pudieran los arbitradores llegar a un mutuo acuerdo, quedará expedita a todas las partes la vía judicial, sometiéndose desde ya los comparecientes a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, en el fuero comercial, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de la persona o materia. — Vigésimo Primero. — En el activo de la extinguida sociedad en comandita «J. Llorente y Compañía», y de la cual y hasta la fecha de su disolución eran sus únicos componentes la señora María Caparrós de Llorente y los señores Pedro Horacio Llorente y Julio Santiago Llorente, también figura inscripto a su nombre el dominio de los inmuebles situados en la zona Sud de esta Capital, calle Victoria números dos mil ochocientos setenta y tres, dos mil ochocientos ochenta y tres, dos mil ochocientos ochenta y nueve, dos mil ochocientos noventa y tres, dos mil ochocientos noventa y cinco y dos mil ochocientos noventa y nueve esquina a la de Catamarca números cuarenta y ocho, cincuenta, setenta, ochenta, ochenta y seis, noventa y noventa y dos y cuyos inmuebles quedan también transferidos en propiedad y dominio por el valor asignado a los mismos en el balance general que menciona el artículo quinto de este contrato, o sea por el de un millón trescientos diez y seis mil ochocientos cuarenta y dos pesos y treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, siendo esta transferencia objeto de una escritura por separado, a cuyo efecto autorizan al señor Pedro Horacio Llorente para que en nombre de la sociedad «J. Llorente y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada», acepte y firme la escritura de transferencia en cuyo aacto se relacionará la ubicación, medidas, linderos y antecedentes respectivos, sirviendo la presente de suficiente poder. — Yo el autorizante he dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley once mil ochocientos sesenta y siete, no habiéndose opuesto persona alguna a la presente operación, doy fe. — Leída que les fué, ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto, que lo fueron Don Raúl M. Riveiro y Don Augusto J. Aranda, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — María C. de Llorente. — Marina P. Mouriño de Llorente. — Pedro H. Llorente. — Julio Llorente. — Carlos G. Llorente. — R. M. Riveiro. — Augusto J. Aranda. — Está mi sello. — Ante mí: César V. O'Farrell». — Concuerda con la escritura número quinientos veintisiete que pasó ante mí al folio mil trescientos nueve vuelto del Registro ochenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «J. Llorente y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», autorizo este testimonio en Buenos Aires a cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, en los sellos de actuación números del un millón ciento sesenta y dos mil seiscientos noventa y dos al un millón ciento sesenta y dos mil setecientos tres, inclusives, todos de la serie F. — Enmendado: entenderse — primero — meramente — la cláusula. — Entre líneas: o — de abonar. Valen. — César V. O'Farrell. — Hay un sello. — Honorarios $ 17.532.— Enmendado: "comandita", vale.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.9 nov. N.º 19747 v.15 nov.

COMEX

COMERCIAL Y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a treinta días de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre D. Eduardo Carlos Martínez de la Pera y Da. Adela Amalia Martínez de la Pera, ambos argentinos y domiciliados en esta Capital en Aráoz 2315 y Victoria 2591 respectivamente, se convienen celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada en base a las cláusulas siguientes: — Primero: — La sociedad girará bajo el nombre de COMEX, COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle 25 de Mayo N.º 347, escritorio N.º 609, o donde los socios resolvieran trasladarla, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: — La sociedad tiene por objeto: — a) La compra y venta de mercaderías en general ya sean adquiridas a terceros o de propia producción o fabricación, en plaza o en el exterior, por cuenta propia o de terceros, por mayor o por menor, y en cualquier otra forma o modalidad que así conviniere a sus intereses. — b) La compra y venta de toda otra clase de bienes muebles, títulos, acciones y derechos, con la misma amplitud del inciso anterior. — c) El ejercicio de cualquier gestión de carácter comercial y/o financiero por cuenta propia o de terceros. — Tercera: — En cumplimiento de tales objetos la sociedad podrá: — a) Importar, exportar y/o producir toda clase de mercaderías y demás bienes a que se refiere el artículo anterior. — b) Representar toda clase de firmas, entidades o personas, nacionales o extranjeras y distribuir sus productos y mercaderías. — c) Administrar propiedades o negocios en general. — d) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía. — e) Operar en todos los bancos del país y del extranjero, inclusive Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal, particular o extranjero. — f) Realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales. — Cuarta: — La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha. — Quinta: — El capital social lo constituye la suma de Doce mil pesos moneda nacional dividido en 120 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscribiendo sesenta cuotas cada socio. — En este acto cada socio aporta en dinero efectivo la suma de Tres mil pesos moneda nacional o sea un total de Seis mil pesos moneda nacional que en la fecha se depositan en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la sociedad, comprometiéndose a aportar el 50 % restante cuando las necesidades del negocio lo requieran. — Sexta: — Las utilidades o pérdidas se distribuirán proporcionalmente a los capitales previa deducción de la cuota que corresponde al fondo de reserva legal. — Séptima: — La sociedad será dirigida y administrada por dos gerentes, designándose en este acto para tales cargos a los señores Eduardo Carlos Martínez de la Pera y Adela Amalia Martínez de la Pera, quienes podrán hacer uso de la firma social tanto en forma conjunta como separada o alternativamente, con todas las facultades que les confiere el Art. 16 de la Ley 11645. — Se practicará un balance general el 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de los parciales de comprobación que en cualquier momento puede ser pedido por cualquiera de los gerentes. — Los socios realizarán una reunión especial para la consideración y aprobación del balance, que se asentará en el libro de actas, siguiéndose igual procedimiento para el reemplazo o designación de nuevos gerentes o para cualquier resolución de importancia que de común acuerdo tomen los socios. — Novena: — La liquidación de la sociedad por expiración de su término o por resolución de sus socios de común acuerdo, será realizada por ellos mismos o por un tercero liquidador designado por las partes en cuyo acto se le fijará la remuneración a percibir. — Décima: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos unificando personería se incorporarán a la sociedad siempre que el o los socios sobrevivientes no optaran por adquirir las cuotas que le correspondían. — El valor de las cuotas será el que resulte del último balance general realizado. — Undécima: — Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, se refiera o no a las cláusulas del presente contrato, durante su vigencia, su disolución o sobre su nulidad, será resuelta por árbitro, designándose para el caso al señor Jorge Valdés, domiciliado en la calle 25 de Mayo 347. — El fallo del árbitro será inapelable, renunciando los socios a recurrir a la vía judicial. — En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firma el presente contrato en dos sellados de diez centavos números Quinientos ocho mil quinientos ochenta y nueve y quinientos ocho mil quinientos noventa. (firmado) E. Martínez de la Pera. — A. M. de la Pera.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.9 nov.-N.º 19491 v.15 nov.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 31 de octubre al 6 de noviembre de 1946.

TALLERES LISON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Trescientos ochenta y uno. — En

la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final expresados, comparecen los señores Don Guillermo Sonder, que firma "G. Sonder", alemán, soltero, domiciliado en esta Ciudad, calle José Bonifacio dos mil ciento cincuenta y seis; Don Conrado Litz, que firma "C. Litz", alemán, soltero, domiciliado en la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Don Otto Eitel, alemán, casado, domiciliado en la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y Don Rodolfo Schmid, que firma "R. Schmid", alemán, casado, domiciliado en la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, estos tres últimos de tránsito aquí, y todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: — Que por escritura de fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, Don Delfor Martínez, al folio catorce vuelto del Registro doscientos sesenta y cinco a su cargo, constituyeron juntamente con el señor Guillermo Alfonso Ibach, por tiempo indeterminado, una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la denominación de "TALLERES LISON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de setenta y cinco mil pesos moneda nacional; dividido en setecientas cincuenta cuotas de participación de cien pesos moneda nacional cada una, el que fué suscripto e integrado por los cinco socios, por partes iguales, o sean ciento cincuenta cuotas de participación cada uno. — Que posteriormente, por escritura de fecha veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante mí, al folio quinientos sesenta y dos de este Registro, cambiaron el domicilio legal de la sociedad, trasladándolo a esta Capital, calle Ferré dos mil veintinueve, habiéndose inscripto el contrato social respectivo, en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número veintidós, al folio ciento setenta y dos, del Libro diez de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que posteriormente, por escritura de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante mí, al folio setecientos cuarenta y cinco vuelto de este Registro, Don Guillermo Alfonso Ibach, cedió las ciento cincuenta cuotas de participación que tenía en la expresada sociedad, a favor de sus nombrados socios, en la proporción de treinta y nueve cuotas para el señor Conrado Litz, y treinta y siete cuotas para cada uno de los otros tres, habiéndose inscripto dicha cesión en el Registro Público de Comercio, con fecha veintiocho de Febrero próximo pasado, bajo el número ciento cincuenta y uno, al folio ciento noventa y nueve del Libro diez de Sociedades de responsabilidad limitada. — Que han resuelto aumentar el capital de la referida sociedad, a la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, capitalizando las utilidades acumuladas hasta la fecha, que ascienden a la suma de treinta y seis mil cuarenta pesos treinta y nueve centavos moneda nacional, más los adelantos efectuados por los socios, por la suma de veintiún mil pesos setenta y cinco centavos moneda nacional, según resulta del balance especial realizado al efecto y del que se agrega copia a la presente, y suscribiendo el saldo de diecisiete mil novecientos cincuenta y ocho pesos ochenta y seis centavos moneda nacional, de forma de quedar todos los socios con el mayor número de cuotas de participación, a cuyo efecto modifican la cláusula cuarta del contrato social, la que quedará redactada en la forma siguiente: — Cuarta: El capital se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de participación de cien pesos cada una, suscriptas por los socios por partes iguales, a razón de trescientas setenta y cinco cuotas de participación cada uno, de cuyo capital han integrado ya, en proporción a sus cuotas de participación y en la forma relacionada, ciento treinta y dos mil cuarenta y un pesos catorce centavos moneda nacional, integran en este acto, la suma de ocho mil novecientos setenta y nueve pesos cuarenta y tres centavos moneda nacional en dinero efectivo, y el saldo se comprometen a integrarlo también en efectivo, a medida de las necesidades sociales. — Que con exclusión de la cláusula cuarta, que por este acto se modifica, quedan subsistentes en toda su fuerza y vigor las demás cláusulas del precitado contrato, del que formará parte integrante la presente escritura. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron juntamente con los testigos Don Ismael Berllés y Don Luis M. Arata, ambos vecinos y hábiles, y de mi conocimiento, de que doy fe. — G. Sonder. — C. Litz. — Otto Eitel. — R. Schmid. — Tgo.: Ismael Berllés. — Tgo.: Luis M. Arata. — Hay un sello. Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos veintitrés vuelto y queda en el Registro número trece, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Talleres Lison, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido esta primera copia en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, serie F., números: un millón seis mil doscientos sesenta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: cincuenta — dicen — Que — sociedad. — Todo Vale. — Hay un sello. — Juan A. Garicoche. — Honorarios $ 582 m|n. (Dec. Ley N.° 30.440|944). — Para el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel del testimonio transcripto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.9 nov.-N.° 20.016-v.15 nov.

"BASBOR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Ecritura Número Trescientos Cincuenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Fernando Barrón del Castillo, Humberto Oropeza, Raúl Guillermo Bedoya Ballivian y Joaquín Asiain, los dos primeros solteros y de nacionalidad boliviana; el tercero también de nacionalidad boliviana, casado y el último español, casado, todos personas hábiles, mayores de edad, domiciliados en la calle Salta número mil ciento veintinueve de este vecindario, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que por la presente formalizan el siguiente contrato de sociedad. — Primero: don Fernando Barrón del Castillo, don Humberto Oropeza, don Joaquín Asiain y don Raúl Guillermo Bedoya Ballivian constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que se dedicará a la fabricación y compra venta de productos químicos y a importaciones y exportaciones, comisiones, consignaciones y representaciones en general, sin otra limitación que la que acuerden los socios. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "BASBOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene su domicilio en esta Capital actualmente en la calle Salta número mil ciento veintinueve, asiento principal de sus negocios, pudiendo establecer sucursales, depósitos, agencias y representaciones en cualquier lugar de la República y en el exterior. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de dos años, prorrogables por sucesivos períodos iguales si antes de tres meses del vencimiento de cada término bienal no optare cualquiera de los socios por la cesación del plazo. Las prórrogas serán inscriptas y publicadas. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal en dinero efectivo dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, es decir siete mil quinientos pesos ó sean setenta y cinco cuotas cada socio. Integran los socios en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto en proporción de sus respectivos aportes mediante depósito que por igual suma efectuarán en el Banco de la Nación Argentina. El cincuenta por ciento restante lo integrarán cuando la mayoría de los socios o las necesidades sociales lo requieran. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales y el uso de la firma o denominación social estará a cargo conjunto de dos cualesquiera de los socios, todos los cuales quedan designados "Gerentes" para todos los actos y objetos de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones y garantías a título gratuíto, en negociaciones ajenas al giro de la sociedad en provecho de otro o particular, ni en fianzas, garantías o avales, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios sociales, los siguientes. a) Adquirir el dominio y propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales y muebles, títulos, créditos, u otros valores, por compra, dación en pago, permutas o por cualquier otro título oneroso o gratuíto y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales sea por venta, permuta, dación en pago o por otro título o gravarles con hipotecas o prendas de cualquier naturaleza, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación los precios, forma de pago y condiciones de tales operaciones con facultad para abonar o percibir los precios, el importe correspondiente al contado o a plazos y dar o tomar posesión de los bienes materiales del acto o contrato. b) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos. c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. d) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, estableciendo la forma de pago y las tasas de interés. — e) Constituir o aceptar hipotecas y prendas comerciales, civiles o agrarias, con facultad para cancelarlas total o parcialmente o subrogarlas. — f) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales y con todos los Bancos, Compañías, Sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus Estatutos y cartas orgánicas y además las que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos. g) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o Establecimientos comerciales con facultad para extraer u otros depósitos constituídos a nombre de la Sociedad durante la vigencia de este contrato. h) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier jurisdicción o fuero con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la Sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros arbitradores, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y hacer remisiones o quitas de deudas. i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, rectificar, conformar o aclarar actos jurídicos, registrar marcas y patentes y sus transferencias. j) Otorgar y firmar los instrumentos privados o escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. k) Contratar el personal necesario para la buena marcha de la administración con facultad para ajustar sus sueldos y removerlos. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente el socio gerente don Raúl Guilhermo Bedoya Ballivián podrá dedicarse a otras actividades comerciales o industriales sin limitación de ninguna clase. Sexto: La actividad industrial de la Sociedad estará a cargo exclusivo del socio Gerente señor Asiain; y la actividad comercial a cargo de los demás socios "Gerentes". Séptimo: El treinta y uno de diciembre de cada año se hará un inventario y balance general. El primer ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Al practicarse el balance se tendrá en cuenta a los efectos de la amortización de los bienes, el régimen establecido para las sociedades anónimas, como porcentajes mínimos y cuando no existiese algún porcentaje aplicable a algún rubro, los socios lo fijarán previamente al balance. De las utilidades se aplicará el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta cubrirlo; veinte por ciento a un fondo de reserva especial; y el saldo se distribuirá por partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. La sociedad llevará la contabilidad de acuerdo al Código de Comercio. Los balances no observados dentro de los treinta días de practicados se considerarán definitivamente aprobados. Octavo: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario, para aprobar los balances, designar gerentes o adoptar cualquier otra resolución que interese a la Sociedad y sus acuerdos y|o resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará el efecto en la sede social y que suscribirán en cada caso los socios que concurran a las reuniones. Dichas reuniones se podrán realizar con la presencia de tres socios por lo menos, que en conjunto representen como mínimo setenticinco por ciento del capital de la sociedad, computado en la forma que establece el artículo diez y nueve de la ley respectiva y las resoluciones que se adopten serán válidas para todos los socios. Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los restantes podrán. a) Adquirir de los herederos o del representante del socio fallecido o incapacitado, la parte que le corresponda de acuerdo al balance que se practicará en la fecha del fallecimiento o de la declaración de la incapacidad. b) Resolver la disolución de la Sociedad y liquidar sus bienes en el término de un año. Décimo: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros sin la expresa conformidad de los otros socios. Undécimo: Cualquier divergencia que se produzca entre los socios, será resuelta por los mismos socios en una reunión que se convocará a petición de cualquiera de los socios que intervengan en la disidencia y la resolución que se adopte por mayoría de la mitad más uno de los votos computados en la forma establecida por el artículo diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será obligatoria para todos, dándosele carácter de cosa juzgada e inapelable. Duodécimo: En todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones del Código de Comercio, Código Civil y otras leyes aplicables. Décimo Tercero: Los socios indistintamente, podrán en nombre y representación de la Sociedad que se constituye, solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en todo otro Registro o repartición pública nacional o municipal o provincial en que fuere necesario, como asimismo realizar todos los actos y gestiones que fueren conducentes a ese fin. Bajo las precedentes cláusulas, las partes dejan constituído este contrato y por constituída formalmente la sociedad "Basbor" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya existencia comienza en el día de hoy. Previa lectura y ratificación, firman por ante mí y los testigos, don Ernesto Jorge Roade y don Aníbal Augusto Granatelli, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — F. Barron del C. — H. Oropeza. — Joaquín Asiain. — Raúl Bedoya B. — Ernesto J. Roade. — A. Granatelli. — Hay un sello. — Ante mí: R. I. Gesino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio Un Mil Once del Registro número Doscientos Ochenta Y Ocho a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad "Basbor" Sociedad de Responsabilida Limitada, expido el presente en cuatro sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos moneda nacional de curso legal; numerados correlativamente del un millón diez y nueve mil ochenta y cuatro, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Argentina; Código: treinta; ese. Vale. — R. I. Gesino. — Hay un sello. — Entre barras: |o| — Vale.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.9 nov.-N.° 19734-v.15 nov.

C. I. F.

(COMPAÑIA INTERNACIONAL FRUTERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital. Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: los señores Santos Eduardo Américo Luchetti, que firma "Santos E. Luchetti", argentino, domiciliado en la calle Bucarelli número dos mil quinientos veinticinco y Máximo Ludwig, inglés, domiciliado en la calle Corrientes número cuatrocientos ochenta y cinco, ambos comparecientes casados, mayores de edad, hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que resuelven en y por este acto dejar constituída una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con sujeción a las siguientes cláusulas. Primera: Queda constituída en la fecha entre los comparecientes don Santos Eduardo Américo Luchetti y don Máximo Ludwig, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de C.I.F. (COMPAÑIA INTERNACIONAL FRUTERA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: El domicilio legal de la Sociedad, es esta Capital actualmente en la calle Corrientes número cuatrocientos ochenta y cinco, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de esta Capital, de la República y en el Extranjero. Tercera: El objeto de la Sociedad es la compra, venta, importación, exportación e industrialización de frutas, legumbres, semillas y demás productos agrícolas en general y toda actividad comercial, industrial y financiera vinculada directa o indirectamente con el objeto social. Cuarta: La Sociedad durará cinco años contados desde el día de la fecha. Dicho plazo quedará prorrogado automáticamente de año en año, salvo denuncia de cualquiera de los socios con no menos de noventa días al vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de los años de prórroga, debiendo inscribirse estas prórrogas en el Registro Público de Comercio. Quinta: El Capital de la Sociedad es de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que los socios aportan en dinero efectivo y suscriben totalmente por partes iguales, correspondiendo en consecuencia veinticinco cuotas a cada socio. Queda en este acto integrado el cincuenta por ciento del capital y en cuanto al cincuenta por ciento restante, los socios se obligan a integrarlo en la oportunidad que de común acuerdo resuelvan o que las necesidades sociales lo requieran. Sexta: La dirección y administración de la Sociedad y el uso de la firma o denominación social estará a cargo de ambos socios quienes quedan designados Gerentes, pudiendo actuar cualquiera de ellos indistintamente, y en tal forma tendrán las más amplias facultades para realizar todos los actos, contratos y operaciones específicas del objeto social, y las que se consideren complementarias de dicho objeto social, y cualquier otro que a el se vincule directa o indirectamente quedándoles únicamente prohibido emplear la firma o denominación social en operaciones ajenas al objeto social ni en fianzas o garantías en favor de terceros o en prestaciones gratuitas. — El mandato de los gerentes para la dirección y administración de la Sociedad, y el uso de la firma o denominación social, comprende además de los actos, contratos y operaciones específicas del objeto social, los siguientes que la Sociedad puede también realizar; a) Adquirir y transferir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles. derechos. títulos y acciones y enajenarlos a título oneroso o gratuito con derecho real. prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y la forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes objeto del acto o contrato; b) Realizar con personas de existencia visible o jurídicas, nacionales, provinciales o municipales y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás establecimientos bancarios o de crédito oficiales o privados actualmente existentes o que se creen en adelante, de acuerdo con sus leyes especiales, cartas orgánicas y reglamentos o en las condiciones que estimen convenientes, las siguientes operaciones. Tomar dinero prestado o prestarlo, constituir, aceptar y reconocer hipotecas, prendas civiles, comerciales, agrarias e industriales y demás derechos reales, pudiendo dividirlos, liberarlos, adquirirlos, subrogarlos, transferirlos. adquirirlos y cancelarlos, total o parcialmente, constituir depósitos en dinero efectivo, cheques, títulos y demás valores y extraer y retirar total o parcialmente esos depósitos así como los que pudieran existir actualmente o en lo sucesivo a nombre u orden de la sociedad; librar, aceptar, endosar, descontar, renovar, ceder, enajenar, cobrar y percibir y de cualquier modo negociar letras de cambio, giros, cheques, pagarés, vales y demás obligaciones y documentos bancarios comerciales y de créditos públicos o privados con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; c) Solicitar, registrar, inscribir, transferir y adquirir patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, y designaciones o denominaciones comerciales e industriales; ch) Hacer aceptar o impugnar, consignaciones en pago, novaciones y remisiones o quitas de deudas; d) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción de esta Capital de la Nación y de las Provincias incluso los Federales de Paz Letrada, de Trabajo u otros especiales y ante la Secretaría de Trabajo y Previsión y demás autoridades y reparticiones administrativas, nacionales, provinciales y municipales por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover y contestar acciones, reconvenciones e incidentes, desistir, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, oponer y deducir excepciones, transigir, renunciar a prescripciones y derechos adquiridos, interponer y renunciar toda clase de recursos, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores con terceros en caso de discordia otorgando y firmando los compromisos respectivos con los pactos, plazos, multas y renuncias que estimen convenientes, cobrar y percibir y otorgar, firmar y dar y exigir recibos y cartas de pago; e) Conferir Poderes Especiales y Generales y revocarlos; f) Hacer protestas y protestos; g) Otorgar y firmar los documentos, instrumentos y escrituras públicas o privadas que se requieran. La precedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa pues los Gerentes tienen las más amplias facultades para realizar todos los actos, contratos y operaciones relacionados directa o indirectamente con el objeto social. Séptima: Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las deliberaciones de los socios y demás resoluciones. Los socios podrán hacerse representar por terceros, mediante carta poder. — Octava: La Sociedad llevará la contabilidad de acuerdo con el Código de Comercio, practicará anualmente al treinta y uno de diciembre un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán cuando cualesquiera de los socios lo solicitare. Las ganancias líquidas que resulten previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios por partes iguales; las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Los balances no observados dentro de los treinta días de practicados quedarán definitivamente aprobados. Novena: En caso de fallecimiento, interdicción, incapacidad física de alguno de los socios, los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso de la parte que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad. Este reembolso se hará en la siguiente forma: un tercio al contado y el resto en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo respectivamente con un interés del cinco por ciento anual, pagadero éste al vencimiento de cada cuota y sobre los saldos deudores; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) Por ceder sus cuotas al socio sobreviviente o capaz, o a alguno de ellos terceros extraños con la conformidad del otro socio. Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimido sin forma de juicio por dos árbitros amigables componedores que representen cada uno cada parte en discordia, pudiendo dichos árbitros designar un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, designación que harán dentro del plazo de quince días de producido aquél y si no hubiera conformidad de ambos árbitros para el nombramiento del tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital, siendo el fallo del tercer árbitro inapelable. En todo lo demás no previsto en el presente se estará a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás leyes y disposiciones aplicables. Bajo las diez cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación firman por ante mí y los testigos don Ernesto Jorge Roade y don Aníbal Augusto Granatelli, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Santos E. Luchetti. — Máximo Ludwig. — Ernesto J. Roade. — A. Granatelli. — Hay un sello. — Ante mí. R. I. Gesino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio Un Mil Veinte y Seis vuelto del Registro número Doscientos Ochenta y Ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "C. I. F. (Compañía Internacional Frutera)", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en cuatro sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos moneda legal cada uno: numerado correlativamente de un millón diez y nueve mil noventa y cinco al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez y ocho días de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado; domiciliado; sociales; también; un. Vale. — R. I. Gesino. — Hay un sello. — Para el Registro Público de Comercio Expido la Presente que es Copia Fiel de la Escritura Transcripta. — Sobre Raspado: inmuebles; prendas; árbitros; Concuerda. Vale. — R. I. Gesino. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.9 nov.-N.º 19733-v.15 nov.

SEGAVE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Manuel Gari, argentino, domiciliado en la calle Catamarca número mil novecientos treinta; Vicente Serra, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Treinta y Tres número dos mil doscientos sesenta y nueve; Miguel Vedia, español, con domicilio en Inclán dos mil ochocientos noventa y cinco; y José Vedia, argentino, domiciliado en Pedro Echagüe dos mil novecientos treinta y siete, de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad, hábiles para contratar y en el carácter de únicos componentes de "SEGAVE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según escritura privada suscripta el veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad con fecha tres de abril del mismo año, bajo el número trescientos sesenta y cinco, al folio trescientos setenta del libro número ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: — Primero: — Conforme a lo establecido en la última parte de la cláusula quinta del contrato de constitución, elevan el capital social que es de ciento sesenta y dos mil pesos moneda nacional a la suma de doscientos veinte mil pesos de igual moneda, mediante el aporte que, por partes iguales y en dinero efectivo, efectúan los socios señores Manuel Gari y Vicente Serra, por un total de cincuenta y ocho mil pesos, importe que ha ingresado ya a la sociedad. — Segundo: — En consecuencia, se modifica la primera parte de la referida cláusula quinta, estableciéndose que: El capital social lo constituye la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional, representados por doscientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: — Setenta y siete cuotas por el señor Manuel Gari; Setenta y siete cuotas por el señor Vicente Serra; treinta y tres cuotas por el señor Miguel Vedia; y treinta y tres cuotas por el señor José Vedia. — Tercero: — El resto de esa cláusula, a igual que del contrato, subsistirán en su redacción primitiva, con la sola excepción de la primera parte de la cláusula octava, en la que se modifica la fecha fijada para realización de inventario y balance general que era la del último día del mes de febrero de cada año y que se reemplaza por la del treinta y uno de diciembre de cada año. — Bajo los artículos precedentes, queda formalizado el presente contrato ampliatorio y modificatorio del social de "Segave" Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut supra. — Manuel Gari. — V. Serra. — Miguel Vedia. — José Vedia.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.7 nov.-N.º 19582-v.13 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social
Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CASIANO PLAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.-16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANTONIO LEIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.-16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BROST, que deben opersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.-16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE FERNANDEZ FERNANDEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov. - v.-16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO SANTANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENTURA VILAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICANOR NOVOA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TELESFORO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Laes Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LAZARO FERRARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 5 oct.-v.14 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BARTOLO DOMINGO ZAVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO GORENIEC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GABRIEL LUIS OLIVERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GARCIA MUÑOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SEGUNDO DELLAROLE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN LEIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SIXTO LEDESMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don ALEJANDRO ENRIQUE CAMPETELLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MARGARIÑOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTOBAL GARCIA, que deben apersonarse a domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 oct.—v.3 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTOR ARELLANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 oct.—v.3 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DOMINGO SANTIAGO COSTAGNINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e.29 oct.-v.4 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don TOMAS ESPEJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ENRIQUE PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don EULOGIO J. ESCOBAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROSARIO ROA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CELEDONIO LOMBO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don WENSESLAO ENRIQUE ANDRADES LANZETTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO RAMON GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LUIS MAZZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO TIMOTEO AGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES CABRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 oct.-v.23 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don REINERO BERNARDO CORNEJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GABRIEL BUSTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 oct.-v.19 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO CALVI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUSTO MARIANO SANCHEZ BAUBETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO DEL PUELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON OVIEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don INOCENCIO VALLEJOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 oct.-v.14 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MIGUEL BRODA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL SOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 22 oct.-v. 27 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE VITANCOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO ALFREDO VALENTINIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL CAO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS EUGENIO QUINTEROS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 oct.-v. 27 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANSELMO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN BENITES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANASTACIO ROBLEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN BASILIO CAMPOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 oct.-v.27 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don PEDRO ROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LUIS PADIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SERAPIO TEJEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARIANO JOSE TREJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAFIN DEL PILAR PEREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENEDICTO CHOQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO TRUJILLO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Alfredo Rocco; secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Doña MARIANA M. DE MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Alfredo Rocco; secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don JOAQUIN ENRIQUE VALVECCHIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don MIGUEL DE LOS SANTOS GIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ALIMPIO ACUÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CANOVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 oct.-v.24 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FELIPE PINTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELIAS MATIAS BARRIOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don JULIO SALVADOR ARGAÑARAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JORGE FRANCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO DENTCHEFF BALEFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SEBASTIAN FAUSTO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON GALARZA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don NICOLAS MILANESIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don NESTOR SATURNINO VAZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL BLANCHET, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN AVELLENEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don OSCAR CABALLERO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

... término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JACINTO EMILIANO ACOSTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAUL FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BEMJAMIN MALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don JUAN GRAZIADIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL CILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajos los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANRES MAZZEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL PEREZ RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

226.964—La tasación. — 55 pgs. — Autor: Obdulio César Ramos. — Edit.: Alberto Marengo. — Mendoza, Septiembre de 1946.

226.971—El pregonero evangélico. — Prop.: Carlos Noya. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.972—Baila, negrita (Corrido - Letr.) 2 pgs. — Autor: Francisco A. Lio. — Edit.: Oscar Roma. Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

226.973—Haga rueda compañero (Milonga - Letr.) 2 pgs. — Autor: Francisco A. Lio. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

226.974—Ventanita de los novios (Vals. Letr.) 2 pgs. — Autor: Francisco A. Lio. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

226.975—Dame el sí... (Polka - Letr.) 2 pgs. — Autor: Francisco A. Lio. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

226.992—La religión demostrada. — 587 pgs. — Autor Orig.: P. Hillaire. — Trad.: Mons. Agustín Piaggio. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

226.993—El buen dios (Ensayo teológico acerca de la infinita misericordia divina). — 183 pgs. — Autor orig.: L. Garriguet. — Trad.: Ignacio de Orovio. — Edit.: Editorial Excelsa. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

226.994—Los náufragos. 88 pgs. — Autor orig.: José Spillman. — Trad.: E.D.A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945.

226.995—Los hijos de María. 91 pgs. — Autor orig.: José Spillmann. — Trad.: E.D.A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

226.997—Reportero. — Prop.: Alfredo Díaz. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.998—La Gaceta. — Prop.: Oscar N. Noriega. — Bahía Blanca, Octubre de 1946.

226.999—A la escuela. — 12 pgs. — Autor: Versos de María Pasayro de Galcerán, Dibujos de Rodolfo Dan. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.000—Pájaros. — 12 pgs. — Autor de Dibujos: Rodolfo Dan. Texto anónimo. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.001—Alegres animales. — 12 pgs. — Versos de María Pasayro de Galcerán. — Dibujos de Rodolfo Dan. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.002—Los tres chanchitos. — 12 pgs. — Autor Adapt.: Anónimo. — Dibujos de Rodolfo Dan. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

Publicados nuevamente 23 - 8 - 46

222.211—El relicario. — 170 pgs. — Autor orig.: H. Courths - Mahler. — Trad.: M. Rodríguez Rubí. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Julio de 1946.

222.234—Biología. — 210 pgs. — Autor orig.: Howard M. Parshley. — Trad.: Máximo Valentinuzzi. — Edit.: Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

e. 31 oct.-v. 13 nov.

OCTUBRE 26|46

227.003—Historia Socialista de la Revolución Francesa. — (8 volúmenes). — 3030 Pgs. — Autor Orig.: Jean Jáurez. Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.

227.004—Rembrandt. — 104 Pgs. — Autor: Antonio R. Romera. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.

227.005—Lucio Fontana. — 84 Pgs. — Autor: Juan Zocchi. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.

227.006—La pintura brasileña contemporánea. — 112 páginas. — Autor: Jorge Romero Brest. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

227.007—El Greco. — 96 páginas. — Autor: Arturo Serrano Plaja. — Editor: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.

227.008—Del Prete. 88 páginas. — Autor: Joan Merli. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

227.009—Historia de las artes plásticas III: la arquitectura y la escultura. — 494 páginas. — Autor: Jorge Romero Brest. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.

227.010—El domingo. — Prop. Luis Lutteke. — Miramar, Octubre de 1946.

227.012—En el Balalaika (Versión teatral). — 47 páginas. — Autor: Juan Carlos Chiappe y Aldo Luzzi. — Teatro Variedades de Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946.

227.013—La muerte se está poniendo vieja (Farsa en tres actos). — 67 páginas. — Autor: José María Fernández Unsain. — Teatro Argentino de Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

227.014—Penelope ya no teje (Comedia Musical en dos actos). — 59 páginas. — Autores: Malena Sandor, Raúl Gurruchaga, Julio Porter, George Andreani y Daniel French. — Teatro Astral de Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.017—El delator. 13 páginas. — Autor Orig.: Bert Brech. — Trad.: Néstor Ibarra. — Teatro Smart de Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

227.018—El día magnífico (Comedia en un acto). — 26 páginas. — Autor Orig.: Emile Mazaud — Trad.: Néstor Ibarra. — Teatro Smart de Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

227.019—El médico a la fuerza (Pieza en un acto). — 36 páginas. — Autor Orig.: Moliere. — Trad.: Néstor Ibarra. — Teatro Smart de Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

227.020—Aquí durmió Jorge Wáshington (Comedia en tres actos). — 123 páginas. — Autor Orig.: Moss Hart y George S. Kaufman. — Teatro Politeama de Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

227.021—El Diablo y... dos pobres diablos (Sainete en tres actos). — 16 páginas. — Autor: Renato Serafín Dellacasa. — Teatro del C. de Almaceneros de Buenos Aires, 25 de Mayo de 1946.

227.022—El renacimiento. — 513 páginas. — Autor Orig.: Conde de Gobineau. — Trad.: Roger Pla. — Edit.: Editorial Poseidón — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

227.023—Impuestos (Boletín Informativo Mensual al servicio de los contribuyentes). — Prop.: Alfonso Lago. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.024—Desdoblamiento consciente del cuerpo astral — Métodos e indicaciones para los estudiosos de lo suprafísico. — 87 páginas. — Autor: Set Muni. — Edit.: El autor. — Avellaneda, 26 de Octubre de 1946.

227.025—China Chou (Marcha-Mús.) — 2 páginas. — Autor: Helio Sindo y Jayr Gonsálvez. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

227.026—Non canto piu firenze (Canzone-Letr.) — 2 páginas. — Autor: Cesare Cesarini. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.027—Non canta pui firenze (Canzone-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Cesare Cesarini. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.028—El alma en los labios (Pasillo ecuatoriano, letra). — 2 páginas. — Autor: Francisco Paredes Herrera. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

227.029—El alma en los labios (Pasillo ecuatoriano, música). — 2 páginas. — Autor: Francisco Paredes Herrera. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

227.030—Deslumbramiento (Bolero, letra). — 2 páginas. — Autor: Raimundo López. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.031—Deslumbramiento (Bolero, música). — 2 páginas. — Autor: Antonio Lago. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.032—Favela (Samba, música). — 2 páginas. — Autores: Hekel Tavares y Joracy Camargo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.033—Favela (Samba, letra). — 2 páginas. — Autores: Hekel Tavares y Joracy Camargo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.034—Río, río (Canción popular chilena, música). — 2 páginas. — Autor: Osvaldo Silva. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.

227.035—Río, río (Canción popular chilena, letra). — 2 páginas. — Autor: Osvaldo Silva. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.

227.036—El recluta (Chamamé, letra). — 2 páginas. — Autor: Mario Millán Medina. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.037—El recluta (Chamamé, música) — 2 páginas. — Autor: Mario Millán Medina. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

227.038—Guillaume Apollinaire. — 292 páginas. — Autor orig.: Guillaume Apollinaire. — Trad.: M. Mir. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.

227.039—Aristide Maillol (Su vida. — Su obra. — Sus ideas). — 304 páginas. — Autora orig.: Judith Cladel. — Trad.: Miguel Gómez Echea. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

227.040—Nicolás Poussin. Su vida y su obra. — 282 páginas. — Autor orig.: Otto Grautoff. — Trad.: Pablo Simón. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

227.041—La vida y el arte de Auguste Rodin. — 528 páginas. — Autores orig.: Victor Frisch y Joseph T. Shipley. — Trad.: C. A. Jordana. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

227.042—La vida y la obra de J. H. Fragonard. — 316 páginas. — Autor orig.: Georges Grappe. — Trad.: Antonio R. Costa. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

227.043—Historia de la América Latina. — 842 páginas. — Autor orig.: David R. Moore. — Trad.: Najmen Grinfeld. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

227.044—Un siglo de evolución artística (De Delacroix a Picasso). — 408 páginas. — Autor orig.: Wilhelm Hausenstein. — Trad.: Pablo Simón. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

227.045—Antes y después. — 276 páginas. — Autor orig.: Paúl Gauguin. — Trad.: Augustina García Uson. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires 25 de Julio de 1946.

227.046—Cartas de Ninón de Lenclos al Marqués de Sevigné. — 228 páginas. — Autor orig.: Ninón de Lenclos. — Trad.: Antonio R. Costa. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

227.047—Cuidado, nos observan. — 263 páginas. — Autor orig.: Hilaire Belloc. — Trad.: C. A. Jordana. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

227.048—El mito y el logos. — 248 páginas. — Autor: Emilio Oribe. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

227.049—Nuestro tiempo y el arte. — 248 páginas. — Autor: Romualdo Brughetti. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

227.050—Genoveva (Historia de una sirvienta). — 210 páginas. — Autor orig.: Alphonse de Lamartine. — Trad.: Ramón Escarrá. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

227.051—Jornada de terror. — 192 páginas. — Autor orig.: Eric Ambler. — Trad.: María Luisa Martínez Alinari. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

227.052—Algunas fórmulas usuales en los trabajos prácticos de estadística. — 23 páginas. — Autor: José Mameli Cascarini. — Edit.: Facultad de Ciencias Económicas. — Buenos Aires Octubre de 1946.

227.053—Solitarios del arte — 288 páginas. — Autor: Hellmuth N. Bachmann. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

227.054—De Copérnico a Einstein. — 180 páginas. — Autor orig.: Hans Reichenbach. — Trad.: León Mirles. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1946.

227.058—Tonada 3 (Música). — Autora: Sylvia Eisenstein. — Radio Splendid de Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946.

227.059—Carnaval de Tilcara 1 (Música). — Autora: Isabel Aretz-Thiele. — Radio Splendid de Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

227.060—Servicio comercial y financiero de Comtelburo. — Prop.: Comtelburo, Limited. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.062—Apuntes de Aduana — 34 páginas. — Autores: Alberto R. Marotta y Enrique H. Raddi. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.015—Zazá. — 59 páginas. — Autores orig.: Berton y Simón. — Versión de César Tiempo, Arturo Cerretani, George Andreani y Daniel French. — Teatro Casino de Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

227.016—La eterna ninfa (Comedia en tres actos). — 99 páginas. — Autores orig.: Margaret Kennedy y Dean Basil. — Trad.: Roberto A. Tálice y Angel Curotto. — Teatro Odeón de Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

Publicados nuevamente: 29|8|46:

222.345—Radio (Audioamplificación — Proyecto de amplificadores — Micrófonos — Fonocaptores). — 152 páginas. — Autor: Alberto A. Ferlini. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.

222.346—Armado y reparaciones de superheterodinos. — 148 páginas. — Autor: José Dukels. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

e.2 nov.-v.14 nov.

OCTUBRE 28|46

227.125—Bibliografía especializada sobre temas de práctica profesional del contador y contabilidad general. — 40 páginas. — Autor Luis J. Mancini. — Edit. Facultad de Ciencias Económicas. — Buenos Aires, octubre de 1946.

227.126—Nuevos Rumbos. — Prop. Hipólito R. Rodríguez. — Pellegrini, octubre de 1946.

227.127—Tus encantos. — Paso-doble, letra, 2 páginas. Autor José Joaquín Muñoz. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 26.9.46.

227.128—La misma alegría. Tango, letra, 2 páginas. Autor José Joaquín Muñoz. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 26.9.46.

227.129—Nostalgias de ayer. — Vals, música, 2 páginas. — Autor Restivo Cataldo. — Edit. el autor. — Rosario, 21 de octubre de 1946.

227.130—Nostalgias de ayer. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Nicolás Donadío. — Edit. Cataldo Restivo. — Rosario, 21 de octubre de 1946.

227.131—Esta noche se ha de oír. Tango, música, 2 páginas. — Autor Román Sánchez. — Edit. el autor. Buenos Aires, 5.10.46.

227.133—El hombre nuevo. — 263 páginas. Autor Ricardo León. Edit. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1946.

227.132—La dama boba. — La niña de plata. 214 páginas. Autor Lope Félix de Vega Carpio. — Edit. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

227.134—Las mocedades del Cid. 229 páginas. — Autor Guillen de Castro. Edit. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1946.

227.136—Dime mi amor. Fox-trot, letra, 2 páginas. Autor Oscar Vacis. Edit. el autor. Buenos Aires, 26-4-45.

227.137—República de Flores. Vals, letra, 2 páginas. Autor Juan M. Bartoletti. Edit. el autor. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1946.

227.138—República de Flores. Vals, música, 2 páginas. Autor José Servidio. Edit. el autor. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1946.

227.140—Playa Sola. 70 páginas. Autor Alberto Girri. — Edit. Editorial Nova. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1946.

227.141—Los Plásticos. (Algo que todos deberíamos saber). — 221 páginas. Autor original Bernard Wolfe. Trad. Sara Herskovich. — Edit. Editorial Nova. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1946.

227.142—T.E. Lawrence. — 162 páginas. Autor original Vyvyan Richards. Trad. Teba Bronstein y Alberto Horovitz. — Edit. Editorial Nova. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1946.

227.143—Freud. — 140 páginas. Autor Jacinto Parral. Edit. Editorial Nova. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1946.

227.146—Campanita Santa. Tango, letra, 2 páginas. — Autor Gilberto de Franco. — Edit. el autor. Buenos Aires, 14 de octubre de 1946.

227.151—Técnica quirúrgica, operaciones y aparatos. — 452 páginas. Autor Enrique Finochietto y Ricardo Finochietto. — Edit. Ediar Editores. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1946.

227.153—Anfora y glorificación. (Poemas). 80 páginas. Autor Atilio Anastasi. — Edit. el autor. Mendoza, 19 de julio de 1946.

227.164—El recuerdo de un ángel. 268 páginas. Autor Mercedes Baguer. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1946.

227.165—Santa Juana de Arco. — 32 páginas. Autor Hermana Teresa. Edit. Editorial Difusión. Buenos Aires, 4 de octubre de 1946.

227.166—La Expedición a Nicaragua. — 94 páginas. Autor original José Spillmann. Trad. E. D. A. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1946.

227.167—Los buscadores de oro. — 95 páginas. Autor original José Spillmann. Trad. E. D. A. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1946.

223.424—10.9.46. — Solicitud de seudónimo "Marfil".

PUBLICADOS NUEVAMENTE 2.9.46

222.533—Fisiología de Leviatan. — 329 páginas. Autor original Roger Caillois. Trad. Julián Calvo y C. A. Jordana. Edit. Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1946.

222.536—Literatura Castellana. (Texto y Lecturas). — 755 páginas. Autor René Bastianini y Laura B. de Molina y Vedia. — Edit. Librería del Colegio. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1946.

222.553—Faz "A". Para que lo oigan. Milonga, letra y música, Miguel Bucino, Interp. Francisco Canaro. — Faz "B". Cuando estemos lejos. Tango, letra, Carol Chelchi. Música Alberto Suárez Villanueva. — Interp. Francisco Canaro. Disco Odeón N.° 5282. Buenos Aires, 1 de agosto de 1946.

222.555—Faz "A" — Fea. Tango, letra, Alfredo Navarrine. Música Horacio Pettorossi. Interp. Enrique Rodríguez. Faz "B". Mecha Vals, letra Jerónimo Martinelli Massa. Ismael R. Aguilar. Música Enrique Rodríguez — Disco Odeón N.° 7291. — Buenos Aires, 1.° de agosto de 1946.

e.4 nov.-v.15 nov.

OCTUBRE 29|46

227.206—Edmundo De Amicis. 125 pgs. — Autor: Oreste Ciattino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

227.209—Yo no sé (Corrido - Letr.) 2 pgs. — Autor: Ebart y Amel. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942.

227.208—Revista de Trabajo y Previsión. — Prop.: Secretaría de Trabajo y Previsión. — Buenos Aires, Junio de 1945.

227.210—Este viejo corazón (Tango - Letr.) 2 pgs. — Autor: Barbeto, Lipesker y Contursi. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1943.

227.211—El bizco Ferdinando (Boogie - Mús.) 2 pgs. — Autor: Dante Amicarelli y Rubén D. Granata. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946.

227.218—Esta noche se ha de oir (Tango - Letr.) 2 pgs. — Autor: René V. Barbier. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1946.

227.219—Mi tierra española (Paso doble - Letr.) 2 pgs. — Autor: René V. Barbier. — Edit.: El autor. — Rafaela, 25 de Octubre de 1946.

227.220—Estampillas escolares. — 2a Serie para segundo grado. — 46 láminas. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

227.221—Estampillas escolares. — 1a. serie para segundo grado. — 46 láminas. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

227.222—Estampillas escolares. — 2a Serie para primer grado. — 46 láminas. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

227.223—Estampillas escolares. — 1a Serie para primer grado superior. — 44 pgs. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

227.224—Estampillas escolares. — 2a Serie para primer grado inferior. — 48 pgs. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

227.225—Estampillas escolares. — 1a Serie para primer grado inferior. — 48 pgs. — Autor: Clementina I. Azlor. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

227.229—Bajo otro sol. — 520 pgs. — Autor Orig.: Ernst Lothar. — Trad.: Samuel C. Peralta. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.230—Nunca olvides este día. — 225 pgs. — Autor Orig.: Elswyth Thane. — Trad.: Francisco Brumat. — Edit.: Editorial Castelar. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.231—Aventuras de dos niños en el Amazonas. — 285 pgs. — Autor Orig.: Rose Brown. — Trad.: Aurelio Ramírez. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.232—Los cervatillos mellizos. — 52 pgs. — Autor Orig.: Inés Hogan. — Trad.: A. M. Ferreyra. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.233—Los canguros mellizos. — 52 pgs. — Autor Orig.: Inés Hogan. — Trad.: A. M. Ferreyra. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1946.

227.234—La sirena sin alma. — 335 pgs. — Autor Orig.: Nancy Braff. — Trad.: Federico López Cruz. — Edit.: Editorial Castelar. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.235—El frente de color. — 613 pgs. — Autor Orig.: Anónimo. — Trad.: A. Gregori. — Edit.: Editorial Castelar. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.236—Ejercicios espirituales de Santa Gertrudis. — 228 pgs. — Autor Orig.: Santa Gertrudis. — Trad.: Hermenegildo Nebreda. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

227.237—Tres caminos para las jóvenes. — 147 pgs. — Autor Orig.: Jacques Debout. — Trad.: Elisa Strahm. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

227.238—Las ideas de Ernesto Hello. — 110 pgs. — Autor: Héctor Gago Ruibal. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946.

227.239—Mi vida sobrenatural. — 179 pgs. — Autor: Silvio de Schrijver, O.F.M. — Edit.: Ediciones Franciscanas Pax et Bonum. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

227.241—Psicología sin alma. — 197 pgs. — Autor Orig.: Hubert Gruender. — Trad.: Dionisio Domínguez S. J. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1945.

227.242—El sentido de la muerte. — 192 pgs. — Autor Orig.: Paul Bourget. — Trad.: Alfonso Quintana Sole. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

227.243—Historia de la filosofía. — 322 pgs. — Autor Orig.: Jacinto Tredici. — Trad.: Juan C. Zuretti. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, Abril de 1946.

227.245—El jardín encantado (Canción Infantil - Letr.) 4 pgs. — Autor: Sara A. Renoulin Soraire. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

227.246—El jardín encantado (Canción Infantil - Mús.) 4 pgs. — Autor: Lucila R. de Trelles. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

227.247—Bajo el cielo azul marino (Mús.) 4 pgs. — Autor: Luis R. Sammartino. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.

227.248—Bajo el cielo azul marino (Letr.) 4 pgs. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.

227.249—Canto a Rivadavia (Letr.) 4 pgs. — Autor: Juan R. Pérez Cruz. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

227.250—Canto a Rivadavia (Mús.) 4 pgs. — Autor: Juan R. Pérez Cruz. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

227.251—Pulgarcito ¿dónde estás? (Letr.) 2 pgs. — Autor: Micaela Sastre. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

227.252—Pulgarcito ¿dónde estás? (Mús.) 2 pgs. — Autor Rodolfo Sastre. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

227.257—La verdad sobre Palestina. — 44 pgs. — Autor: Abraham Mibashan. — Edit.: Comité Argentino Pro Palestina. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.258—La verdad. — Prop.: Elías Gregorio Luayza. — Ayacucho, Octubre de 1946.

227.259—Diario del Pueblo. — Prop.: Angélica E. Flores de Laucer. — Rosario, Octubre de 1946.

227.260—Casin. — Prop.: Arnaldo A. H. Marchetti. — Rosario, Septiembre de 1946.

227.266—Faz «A»: Hasta siempre (Bolero). — Letr. y Mús.: Mario Clavell. — Interp.: Juan Arvizu. — Faz «B»: Soledad (Bolero). — Letr. y Mús.: Rodrigo Prats. — Interp.: Juan Arvizu: Disco Victor Nº 60-0973. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

227.267—Faz «A»: La desdichada (Polca). — Letr.: Luis Acosta. — Mús.: Augusto Borda. — Interp.: Emilio Chamorro. — Faz «B»: Viva Corrientes (Taragüei). — Letr.: Luis Acosta. — Mús.: Emilio Chamorro. — Interp.: Emilio Chamorro. — Disco Victor Nº 60-0974. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

227.268—Faz «A»: Adversidad (Pasillo). — Letr. y Mús.: Leoncio Gómez. — Interp.: Trovadores de América. — Faz «B»: En el umbral de olvido (Zamba). — Letr.: Agustín L. Araujo. — Mús.: Pascual Uquillas. — Interp. Trovadores de América. — Disco Victor Nº 60-0975. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

227.269—Faz «A»: Vivian... de París (Tango). — Letr.: Horacio Sanguinetti. — Mús. Carlos Vivan. — Interp.: Ricardo Tanturi. — Faz «B»: Alma en pena (Tango). — Letr.: Francisco García Jiménez. — Mús.: Anselmo Aieta. — Interp.: Ricardo Tanturi. — Disco Victor Nº 60-0978. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

227.270—Faz «A»: El ingrato (Gato). — Mús.: José Gerez. — Interp.: José Gerez. — Faz «B»: Mujer Serrana (Cueca). — Mús.: Felipe B. Zurita. — Inter.: José Gerez. — Disco Victor Nº 60-0988. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

227.271—Faz «A»: Comienzo a darme cuenta (Fox-trot). — Letr.: Duke Ellington y Harry James. — Mús.: Thomas George y John Hodges. — Interp.: Ken Hamilton. — Faz «B»: Estudio en choro (Choro). — Mús.: Antonio Sergi. — Interp.: Ken Hamilton. — Disco Victor Nº 60-0979. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

227.272—Faz «A»: Con un pañolito blanco (Zamba). — Letr.: Atilio R. Valerio y Rafael De León. — Mús.: Manuel López Quiroga. — Interp.: Angelillo. — Faz «B»: Las cositas del querer (Farruca). — Letr.: Adolfo Quintero y Rafael De León. — Mús.: Manuel López Quiroga. — Interp.: Angelillo. — Disco Victor Nº 60-0980. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

227.273—Faz «A»: Embusteras (Granaínas). — Letr.: Fernando Padilla. — Mús.: Angel Sampedro. — Interp.: Angelillo. — Faz «B»: El laurel... (Cantiña Gaditana). — Letr.: Rafael De León. — Mús.: Manuel López Quiroga. — Interp.: Angelillo. — Disco Victor Nº 60-0981. — Buenos Aires, 1º de

227.274—El Fígaro. — Prop.: Vicente Luis Caccuri. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.276—La verdad. — Prop.: Lorenzo Fiorito. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.277—Por eso... si te digo (Bolero - Mús.) 2 pgs. — Autor: Lois Blue. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

227.278—Tu sigues tu camino (Bolero - Letr.) 2 pgs. — Autor: Mario Faig. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

227.279—Por eso si te digo (Bolero - Letr.) 2 pgs. — Autor: Lois Blue. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

227.280—Tu sigues tu camino (Bolero - Mús.) — 2 pgs. — Autor: Carlos Ginés. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

227.281—Versos para una tarde gris. — 95 pgs. — Autor: Juan Gregorio Ochagavia. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.282—Santiago de Liniers, un hombre del antiguo régimen. — 400 pgs. — Autor: Exequiel César Ortega. — Edit.: Universidad Nac. de La Plata. — La Plata, 10 de Agosto de 1946.

227.283—Diccionario técnico de radio electricidad. — 220 pgs. — Autor: Secundino Rey y Samuel Brailovsky. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.

227.284—Reparación de cargadores aéreos y electrificación de cercos y alambrados. — 176 pgs. — Autor: Justo Bujan. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.285—Curso elemental de radio electricidad. — 188 pgs. — Autor: Paul Heusser. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1946.

227.286—Fundamentos de la corriente alterna. — 175 pgs. — Autor: Ni Douster. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

227.287—Manual de metalurgia y tratamiento de los metales. — 154 pgs. — Autor: James C. Compton. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

227.290—Cunicultura cría de conejos. — 187 pgs. — Autor: Rodolfo Tonelli. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.

227.291—Manual de radio ingeniería. — 1083 pgs. — Autor Orig.: Keith Henney. — Trad.: Saúl Serin. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

227.292—El tornero moderno. — 236 pgs. — Autor Orig.: Emanuele Stieri. — Trad.: Francisco C. Singer. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.293—Electrotécnica Industrial Práctica. — 493 pgs. — Autor Orig.: Charles E. Bull y Michael N. Idelson. — Trad.: Abelardo Tejo. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

227.294—Formulario del obrero mecánico, electricista, automovilista, etc., etc. — 190 pgs. — Autor: Hugo de Graffignay.—Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.295—Fundamentos de electricidad para estudiantes de radio. — 135 pgs. — Autor Orig.: W. E. Flood. — Trad.: Justo Cook. — Edit.: Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

227.296—Trabajos prácticos para el taller de radio. — 157 pgs. — Autor: Paul Heusser. — Edit.: Editorial Técnica Popular. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

227.300—Amor... todo es amor (Vals - Letr.) 2 pgs. — Autor: José María García. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943.

227.301—Amor... todo amor (Vals. Mús.) 2 pgs. — Autor: José María García. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943.

226.540—21-10-46. — Solicitud del Seudónimo «Ralph».

e. 5 nov.v. 16 nov.

OCTUBRE 30|46

227.339—Cancionero de las Islas Malvinas, Nuestra Señora de la Soledad. — 64 págs. — Autor: Luis Ortiz Behety. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946.

227.340—Revista Parroquial. — Prop.: Junta Parroquial de N. Sra. del Carmen. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.341—Actualidad. — Prop.: Trinidad Domínguez de Machado. — La Plata, Octubre de 1946.

227.351—El Guaraní. — 320 págs. — Autor: José de Alencar. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.

227.352—El Guaraní (Tomo 2.º). — 295 págs. — Autor: José de Alencar. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.369—El Chispazo (Milonga-Mús.). — 2 págs. — Autor: Salvador Viola. — Mercado Boedo de Buenos Aires, 13 de Octubre de 1946.

227.400—UCIT. — Prop.: Unión Cañeros Independientes de Tucumán. — Tucumán, Octubre de 1946.

227.401—La Gaceta. — Prop.: Joaquín A. Fontenla. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.402—El Buen Médico. — 145 págs. — Autor: Doctor Surgeon. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946.

227.403—Goteras. — 161 págs. — Autor: Natalio Pavese. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

227.404—Fístulas y Quistes Dermoideos Sacrococcígeos. — 177 págs. — Autor: Luis Armando Baglietto. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

227.405—El Hambre, Estudio Médico, Jurídico y Social. — 395 págs. — Autor: Nerio Rojas. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

227.406—Manual Práctico de Obstetricia y Ginecología. — 108 págs. — Autor: O. Jurgens. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.407—Destinos (Fates). — Bolero. — Mús. — 2 págs. — Autor: Enrique Bachem. — Edit.: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 30|10|1946.

227.408—Destinos (Fates). — Bolero. — Letra. — 2 págs. — Autor: Carlos A. Larroude. — Edit.: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 30|10|1946.

227.410—Napoleón 1.º y La Fundación de la República Argentina. — 209 págs. — Autor orig.: Marquez de Sassenay. — Trad.: Teresa Amalia Cappa. — Edit.: Editorial Huarpes. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.411—La Modestia Cristiana de la Mujer. — 27 págs. — Autor orig.: S. S. Pío XII. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Huarpes. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

227.412—Leyes Internas de la Sociedad, Una Nueva Sociología. — 297 págs. — Autor orig.: Luigi Sturzo. — Edit.: Carlos Juan Vega. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

227.413—Jesús y Sus Apóstoles. — 318 págs. — Autor orig.: Abate Félix Klein. — Trad.: Carlos Vega. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

227.414—Vida y Conversión de Eva Lavalliere. — 263 págs. — Autor orig.: Omer Englebert. — Trad.: Conrado Egger Lecourt. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.

227.415—El Simbolismo de la Aparición. — 156 págs. — Autor orig.: León Bloy. — Trad.: Clotilde de Cruz de L. Lucero. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

227.416—El Alma de Napoleón. — 162 págs. — Autor orig.: León Bloy. — Trad.: N. M. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires 25 de Septiembre de 1946.

227.417—Mujercitas. — 249 págs. — Autor orig.: Luisa M. Alcott. — Trad. R. R. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.

227.418—El Desesperado. — 317 págs. — Autor orig.: León Bloy. — Trad.: José Mazzanti. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

227.419—La Sangre del Pobre. — 190 páginas. — Autor orig.: León Bloy. — Trad.: P. O. Yusti. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

227.420—Ciencias Naturales para 4.º grado. — 166 págs. — Autor: Alejandro F. Bordas. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

227.421—Poesías. — 539 págs. — Autor: Fray Luis de León. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

227.422—Soliloquios. — 257 págs. — Autor orig.: Marco Aurelio. — Trad.: Jacinto Díaz de Miranda. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

227.426—Vea y Lea. — Prop.: Editorial Emilio Ramírez. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

227.430—Minué (Para Piano). — 2 páginas. — Autor: Celia De F. de Scenna. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1944.

227.431—Adios... Río de Janeiro (Vals-Mús.). — 2 págs. — Autor: Pedro Villella y Luis Ghioni. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

227.432—Cielo nublado (Tango-Mús.) 2 págs. — Autor: Pedro Villella y Luis Ghioni. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

227.433—Cuatro rumbos (Tango-Mús.) 2 págs. — Autor: Pedro Villella y Luis Ghioni. — Edt.: Los Autores. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

227.434—Esquina Suburbana (Tango-Música). — 2 págs. — Autor: Pedro Villella y Luis Ghioni. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

e.6 nov.-v.12 nov.

OCTUBRE 31|46

227.460—El Cooperador. — Prop.: Cooperativa La Internacional. — R. de Escalada, Septiembre de 1946.

227.461—El A[illegible] (Marcha-Mús.) 2 páginas. — Autor: Félix Lorenzo Monjeau. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

227.462—El Alba (Marcha-Letr.) 2 páginas. — Autor: Félix Lorenzo Monjeau. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

227.463—Faz «A»: El Suinda (Polca). — Letr. y Mús. Alfredo Gobbi. — Interp.: Trío Taragui. — Faz "B": Suerte clavada (Chamamé). — Mús.: Ramón Sixto Ríos. — Interp.: Trío Taragui. Disco Odeón Nº 9678. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

227.464—Faz «A»: El penado 14 (Tango). — Letr. Carlos Ponce. — Mús. Agustín Magaldi - Pedro Noda. — Intérp.: María de la Fuente. — Faz «B»: Amado mío (Bolero). — Letr. y Mús.: Allan Roberts - Doris Fisher. — Interp.: María de la Fuente. — Disco Odeón Nº 32253. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

227.465—Faz "A": Mi súplica (Bolero). Letr. y Mús.: Arturo Neri. — Interp.: Mario Visconti. — Faz «B»: De quien a quien (Bolero). — Letr. y Mús.: Guillermo Castillo Bustamante. — Interp.: Mario Visconti. — Disco Odeón Nº 32351. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

227.466—Faz «A»: La mariposa (Tango). — Letr. Celedonio Esteban Flores. — Mús. Pedro Maffia. — Interp.: Alberto Gómez. — Faz «B»: Sombras (Bolero). — Letr.: Rodolfo Sciammarella. — Mús.: Oscar Sabino. — Interp.: Alberto Gómez. — Disco Odeón Nº 32301. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

227.467—Faz «A»: A solas contigo (Bolero). — Letr.: José Antonio Zorrilla. — Mús.: Gabriel Ruiz. — Interp.: Fernando Torres. — Faz «B» Ya no me acuerdo (Bolero) — Letr.: Mario Fernández Porta. — Mús.: Mario Fernández Porta. — Interp.: Fernando Torres. — Disco Odeón Nº 32004. — Buenos Aires. 1º de Noviembre de 1946.

227.468—Faz «A»: Palermo (Tango). — Letr.: Enrique Delfino. — Mús.: Juan Villalba - Hermido Braga. — Interp.: Carlos Gardel. — Faz «B»: De puro guapo (Tango). — Letr.: Fernando Díaz. — Mús.: Rafael Iriarte. — Interp.: Carlos Gardel. — Disco Odeón N.º 19030. — Buenos Aires, 1.º de Noviembre de 1946.

227.469—Faz «A»: Un viaje en Italia (Fox-trot). — Mús. Recop. y Arregl. de Heriberto L. Muraro. — Interp.: Muraro. — Faz «B»: Linda flor (Zamba). — Mús.: Pedro Berrios - Hugo Vogeler. — Interp.: Muraro. — Disco Odeón 22805. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

227.470—El pericón. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946.

227.471—La despedida. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946.

227.472—La doma. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.473—El gato (1840). — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.474—La pulpería. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.475—El mercado de las carretas (1840). — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.476—Domingo en el rancho. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.477—Carretas antiguas por el Norte Argentino. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.478—Costumbres del campo argentino. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.479—Idilio Campero. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.480—Las boleadoras. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.481—Yo quiero nombrarla (Tango-Letr.) 2 págs. — Autor: Antonio A. [illegible]. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1945.

227.483—Boletín Municipal. — Prop.: Municipalidad de Viedma. — Viedma, Octubre de 1946.

227.484—Calles de Primera Junta (Tango-Letr.) 2 págs. — Autor: Roberto E. Durán. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

227.485—Calles de Primera Junta (Tango-Mús.) 2 págs. — Autor: Guillermo Gaubeca. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

227.486—Evolución. — Prop.: Asoc. Propietarios de Carros y Camiones. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.488—Campo y arado. — Prop.: Arturo Pereda. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.492—Relecciones teológicas. — 730 págs. — Autor Orig.: Fray Francisco de Vitoria. — Trad.: Jaime Torrubiano Ripoll. — Edit.: Editorial Enero. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1946.

227.493—Memorias de un conscripto. — 208 págs. — Autor: Santiago M. Peralta. — Edit.: Editorial Enero. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

227.494—El orden. — Prop.: Juan Florencio Puchulu. — Puerto Deseado, Octubre de 1946.

227.497—Las 7 alboradas. — 302 págs. — Autor Orig.: Margaret Kennedy. — Trad.: Pedro de Olazábal. — Edit.: Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

227.499—La emoción en el hombre y en el animal. — 532 págs. — Autor Orig.: Paul Thomas Young. — Trad.: Emilio Mira. — Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1946.

227.505—Los dos caminos. — 207 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.520—De todo corazón (Vals-Mús.) 2 págs. — Autor: Luis Ghioni. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

227.523—Lo imposible. — 179 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

227.524—Madrinita buena. — 227 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

227.525—La vida empieza a medianoche. — 163 págs. — Autor: Luisa María Linares. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.526—La chica del molinero. — 191 páginas. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

227.527—Creo en tí. — 174 págs. — Autor Orig.: Courths-Mahler H. — Trad.: Daniela Landa. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

227.528—Tuvo la culpa Adán. — 163 páginas. — Autor: Luisa María Linares. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

227.529—Mujer de letras. — 153 págs. — Autor Orig.: Mary Floran. — Trad.: F. Villaverde. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

227.530—El monasterio de la buena muerte. — 179 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.531—Maridos de coral. — 179 págs. — Autor: Concha Linares Becerra. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

227.533—El alegre Pilgram. — 167 páginas. — Autor Orig.: Winifred Boggs. — Trad.: Carmen Dávila de Martel. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.534—Deber de hijo. — 172 págs. — Autor Orig.: Matilde Alanic. — Trad.: María Luz Morales. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1946.

227.535—El huésped de las nieblas. — 157 págs. — Autor: María Alicia Domínguez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

227.536—Antoine. — 261 págs. — Autor Orig.: Antoine. — Trad.: Carlos E. Foresti. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

227.540—Baudelaire. — 206 págs. — Autor Orig.: Edwin Morgan. — Trad.: Carlos Luzuriaga. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946.

227.541—Angelina o un drama en 1880. — 233 págs. — Autor: Enrique Jardiel Poncela. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

227.542—Cagliostro (Hijo infortunado de la Naturaleza) — 223 págs. — Autor Orig.: Michael Harrison. — Trad.: Carlos Foresti. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

227.543—Misceláneas en serio y en broma. — 145 págs. — Autor: Gabriel García Fernández. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

e. 7 nov.-v. 19 nov.

NOVIEMBRE 2|946

227.575—Combate. — Prop.: Juan Clímaco Olivera. — Paso de los Libres, Octubre de 1946.

227.576—El espiritismo y las creencias. — 8 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Asociación Escuela Científica Basilio — Culto Espiritista. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

227.577—Del trigo al pan. — Prop.: Nicolás Fernando Retrivi. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.578—Historia de los Estados Unidos (2 volúmenes). — 460 y 440 páginas. — Autor orig.: James Truslow Adams. — Trad.: César Augusto Jordana. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

227.579—El centinela gastronómico. — Prop.: Juan Badilla. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

e.8 nov.-v.20 nov.

NOVIEMBRE 4|946

227.606—Selecciones soviéticas. — Prop.: Matio Mathov. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

227.608—Hoja N.° 5 "Campo Grande" a escala 1 : 1.000.000. — Autor: anónimo. — Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.609—Hoja N.° 9|10 "Iguazú", a escala 1 : 1.000.000. — Autor: anónimo. — Editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.614—La amistad entre dos genios. — 613 páginas. — Autores: Goethe y Schiller. — Traductor: Fanny Palcos. — Editor: Editorial Elevación. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

227.647—Boletín de la Sociedad Médica de Mendoza. — Prop.: Sociedad Médica de Mendoza. — Mendoza, Agosto de 1946.

227.618—Agencia misional. — Prop.: Francisco M. Ledóchowski Thun. — Villa Calzada, FCS., Septiembre de 1946.

227.620—Democracia. — Prop.: Tomás Argentino Ron. — Carlos Tejedor, Octubre de 1946.

227.621—Der Landbote. — Prop.: Jakob Riffel. — Gualeguaychú E. R., Octubre de 1946.

227.625—El precursor. — Rivadavia, su vida y su obra. — 225 páginas. — Autor: Nicanor Molinas. — Editor: Gobierno de la Provincia de Santa Fe. — Santa Fe, 28 de Octubre de 1946.

227.626—Boletín Informativo del Régimen Municipal del Comercio y de la Industria de Buenos Aires. — Prop.: Dante Sarno. — Buenos Aires, Octubre y Noviembre de 1946.

227.627—Tribuna peronista. — Prop.: Luis Narciso Campo. — General Villegas, 26 de Octubre de 1946.

227.629—Mucho gusto. — Prop.: Jacobo Muchnik. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

227.630—Boletín estadístico. — Prop.: Banco Central de la República Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

227.631—Previsión social. — Autor: Sócrates Fernández Lusbin. — 916 páginas. — Editor: Cámara de Diputados de la Nación. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.633—Plegarias y perdón. — Vals, música. — Autores: José Alvarez y Carmelo Manno. — Editores: los autores. — Rosario, 2 de Enero de 1940.

227.634—Alegre zamorana. — Pasodoble, música. — Autores: José Alvarez y Carmelo Manno. — Editores: los autores. — Rosario, 2 de Enero 1940.

227.635—Santiagueña mía. — Ranchera, música. — Autores: José Alvarez y Carmelo Manno. — Editores: los autores. — Rosario, 2 de Enero de 1940.

227.636—Viejo recuerdo. — Tango milonga, música. — Autores: José Alvarez y Carmelo Manno. — Editores: los autores. — Rosario, 12 de Enero de 1940.

227.637—Alegre cantar. — Polca, música. — Autores: José Alvarez y Carmelo Manno. — Editores: los autores. — Rosario, 2 de Enero de 1940.

227.638—Marcha peronista. — Marcha, música. — Autor: José F. Traviglia. — Editor: el autor. — Rosario, 12 de Octubre de 1946.

227.639—Por aquel cariño. — Vals, música. — Autor: José F. Traviglia. — Editor: el autor. — Rosario, 1-9-46.

227.643—Esfuerzos en las vigas de puente. — 3ra. parte. — 82 páginas. — Autor y traductor: anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.644—Esfuerzos en las vigas de puente. — 2da. parte. — 94 páginas. — Autor y traductor: anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 10 de Septiembre 1946.

227.645—Análisis cuantitativo. — 3ra. parte. — 101 páginas. — Autor y traductor: anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.646—Análisis cuantitativo. — 2da. parte. — 66 páginas. — Autor y traductor: anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.647—Retapado de proceso único. — 1ra. parte. — 66 páginas. — Autor: Paul C. Grant Jr. — Traductor: Horacio F. Colacelli. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 20 de Septiembre 1946.

227.648—Vignola americano. — 2da. parte. — 55 páginas. — Autor: William R. Ware. — Traductor: Juan R. Delgado. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.

227.649—Vignola americano. — 1ra. parte. — 51 páginas. — Autor: William R. Ware. — Traductor: Juan R. Delgado. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.

227.650—Rosario gráfico. — Prop.: Enrique Coria Escalante. — Rosario de Santa Fe, Octubre de 1946.

227.651—El eco de oriente. — Prop.: Nagib Baaclini. — Tucumán, Octubre de 1946.

227.652—La voz serrana. — Prop.: Antonio Heit. — Sierras Bayas, Octubre de 1946.

227.653—Sembrado. — Prop.: Sociedad Rural de Gualeguaychú. — Gualeguaychú, E. Ríos, Octubre de 1946.

227.657—Carnaval... Carnaval. — Tango canción, música. — Autor: Isidro Yomha. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 3 de Noviembre 1946.

227.659—El agricultor moderno. — 40 páginas. — Autores: A. J. Ewert, Enrique J. Rapela y otros. — Editor: West India Oil. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.660—Yo quiero nombrarla. — Tango, música. — Autor: José Guerrico (Pepe). — Editor: el autor. — Buenos Aires, Noviembre 1.° de 1945.

227.671—Escenas de la vida bohemia. — 224 páginas. — Autor: Enrique Murger. — Traductor: anónimo. — Editor: Editorial Tor. — Bs. As., 8 de Septiembre 1946.

227.672—Salambó. — 192 páginas. — Autor: Gustavo Flaubert. — Traductor: Alberto Puccio. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 3 de Septiembre 1946.

227.673—Mitsi. — 192 páginas. — Autor: M. Delly. — Traductor: Alberto Puccio. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 2 de Agosto 1946.

227.674—Economía y ahorro. — 192 páginas. — Autor: Orison Swett Marden. — Traductor: Alberto Puccio. — Buenos Aires, 29 de Agosto 1946.

227.675—El doble. — 192 páginas. — Autor: Edgar Wallace. — Traductor: Roberto J. Reynolds. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.

227.676—Miguel Strogoff. — 256 páginas. — Autor: Julio Verne. — Traductor: anónimo. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 16 de Agosto 1946.

227.678—Asesor de trabajo e higiene. — Prop.: Pedro José Fasce. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

227.679—Palestra. — Prop.: Unión Patronal de Lecherías, Cafés, Bares, Restaurants, Hoteles y anexos. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.680—Casa vieja de mi infancia. — Tango, música. — la autora: María Esther Newbery. — Editor: la autora. — Buenos Aires, 3 de Octubre 1946.

227.681—Casa vieja de mi infancia. — Tango, letra. — Autora: María Esther Newbery. — Editor: la autora. — Buenos Aires, 3 de Octubre 1946.

227.684—Ameghino. — Tango, música. — Autor: Ceferino Nucifor. — Editor: Editorial C. M. N. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.

227.685—Macachín. — Tango, música. — Autor: Ceferino Nucifor. — Editor: Editorial C. M. N. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.

227.686—Pilar. — Pasodoble, música. — Autor: Ceferino Nucifor. — Editor: Editorial C. M. N. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.

227.687—Junín. — Tango, música. — Autor: Ceferino Nucifor. — Editor: Editorial C. M. N. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.

227.688—Goyena. — Tango, música. — Autor: Ceferino Nucifor. — Editor: Editorial C. M. N. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.

227.689—Prudencio Luna. — 138 páginas. — Autor: Gustavo Caravallo. — Editor: Editorial El Libro. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

Obras nuevamente publicadas del día 9 de Septiembre 1946

223.236—Lola Toti. — 12 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Codex. — Bs. As., 6-8-46.

223.286—Estrella rutilante. — Vals, música. — Autores: Andrés Gavotti y Luis Airá. — Editores: los autores. — Buenos Aires, 8 de Febrero 1945.

223287—Al partir. — Canción-fox, música. — Autores: Esteban Milanese y A. Gavotti. — Editor: Editorial Ramón Sopena. — Buenos Aires, 31-7-43.

Obra publicada del día 10 de Septiembre 1946

Cuentas. — Milonga, letra. — Autor: Carlos Bahr. — Editor: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 9-7-46.

e.9 nov.-v.21 nov.

NOVIEMBRE 5|946.

227.736—Centro de Comerciantes. Prop. Centro de Comerciantes. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

227.737—Alas de América. — Prop. Antonio César Salas. — Atilio A. Salas y Rubén Darío Soiza Reilly. — Buenos Aires, octubre de 1946.

227.739—El Progreso. — Prop Alejandro Squassini. — Buenos Aires, noviembre de 1946.

227.741—De fracaso a fracaso. — Tango, letra. Autor Pascual Tudino. Editor, el autor. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1946.

227.749—Operatoria Dental. 265 páginas. Autor Luis U. Giovacchini y Raúl J. Alvarez. — Editor, Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 21-10-46.

2227.752—Argentina Nueva. — Prop. Antonio García. — Rosario de S. Fe. Octubre de 1946.

227.753—La Voz del Patín. — Prop. José Roberto Carreño. — Buenos Aires, octubre de 1946.

227.758—Más allá del Oriente. — Autor, Rodolfo Moreno. — 307 páginas. Editor Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 14 de octubre de 1946.

227.759—Los Javaneses. 400 páginas. Autor Jean Malaquais. — Traductor Eduardo Warschauer. — Editor, Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1946.

227.760—Sudamérica. Biografía de un Continente. Autor Ernst Samhaber. 785 páginas. Traductor Ramón de la Serna. — Editor Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1946.

227.761 — Consumación de Sigmund Freud. — 131 páginas. Autor, Arturo Capdevilla. Editor, Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 14 de octubre 1946.

227.762—Beethoven. Su desarrollo espiritual. — 202 páginas. Autor J. W. N. Sullivan. — Traductor, Miguel de Hernani. — Editor, Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1946.

227.763—La Electrometalúrgia en el Norte Argentino como base para consolidar nuestra Independencia Económica. — 99 páginas. — Autor, José Piccheti y Adolfo Silenzi de Stagni. — Editor, Librería del Colegio. Buenos Aires, 14 de octubre de 1946.

227.764—Imparcial. — Prop.: Tulio A. Brunel. — Corral de Bustos, octubre de 1946.

227.765—El Demócrata. Prop Victorio M. Bianchi. — La Paz (E. Ríos), octubre 1946.

227.766—Milonga Arequeña. — Milonga campera, música. Autor Alfonso Gagliano. Editor, el autor. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1946.

227.772—Derechos de Autor. — Prop. Eduardo Augusto García. — Buenos Aires, octubre de 1946.

227.773—La Escuela Pública Bonaerense. — 316 páginas. Autor Evaristo Iglesias. Editor, Editorial El Ateneo. Buenos Aires (Avellaneda), 22-10-46.

227.774—Santa María (Porro colombiano). Música. Autor Francisco Bolaño. — Arreglo de Russel Goudey. — Editor Perr International Corporation. New York, año 1945. Extranjera.

227.775—Santa Marta. Porro colombiano. Letra. Autor, Francisco Bolaño, Arreglo de Russel Goudey. — Editor Perr International Corporation. New York, año 1946. — Extranjera.

227.776—El Rastreador. Comedia en tres actos. — 40 páginas. Jerónimo Gradito. Editor, el autor. — Buenos Aires, 2 de noviembre 1946.

227.777—Plan de Reformas. 47 páginas. Autor Agustín Nores Martínez. Editor Universidad de Buenos Aires. — Buenos Aires, 2-10-46.

227.779—No hay estrellas en el cielo. Fox, canción, letra. Autor W. Rodríguez de París. — Editor el autor. Bs. As., 17 de setiembre 1946.

227.780—No hay estrellas en el cielo. Fox-trot, canción, música. Autor W. Rodríguez de París. Editor, el autor. Bs. As., 17 de setiembre 1946.

2227.781—La Virgen del Carmen y el Purgatorio. — 240 páginas. Autor, Demetrio Ramos Diez. Editor, el autor. Mendoza, 16 de julio 1946.

227.783—Bosquejo Histórico Cronológico de la Historiografía Sanjuanina. — 116 páginas. Autor César H. Guerrero. Editor el autor. — San Juan, 11 de setiembre 1946.

227.785—Arijo. — 125 páginas. Autor, Elvia Rossaco Paoloni. — Editor, la autora. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1946.

OBRAS NUEVAMENTE PUBLICADAS DEL DIA 11 DE SEP. 1946

223.574—Diálogos del Orador. — 240 páginas. Autor, Marco Aurelio Cicerón. — Traductor, Marcelino Menéndez y Pelayo. — Editor Emece, Editores. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1946.

223.571—Defensa de la Poesía. 80 páginas. Autor Percy Bysshe Shelley. Traductor, J. Albert Kogan. — Editor, Emece Editores. — Buenos Aires, 14 de junio de 1946.

e.12 nov.-v.22 nov.

NOVIEMBRE 6|946

227.832—Transmisión de establecimientos comerciales e industriales. — 175 páginas. — Autor: Miguel Seolai. — Edit.: Valerio Abeledo. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946.

227.833—Soberanía y crisis del contrato en nuestra legislación civil. — 319 páginas. — Autor: Marco Aurelio Risolía. — Edit.: Valerio Abeledo. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

227.834—Posibilidad de implantar la instancia única en el procedimiento civil y comercial de la Capital Federal. — 363 páginas. — Autor: Emilio B. Pasini Costadoat. — Edit.: Valerio Abeledo. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946.

227.835—Tratamientos de las fibras textiles. — 144 páginas. — Autor: Enrique Heredia. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 10|5|46.

227.836—Fotografía. — 132 páginas. — Autor: Juan Antonio del Giorgio Jardel. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 18|5|46.

227.837—Ciencia atómica (Radiaciones visibles e invisibles). — 276 páginas. — Autor: F. F. Sintes Olives. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 20|7|46.

227.838—Curso de granja e industrialización de sus productos. — 154 páginas. — Autor: Antonio Silva Lezama. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 30|10|46.

227.839—Para aprender encuadernación. — 178 páginas. — Autor: Aldo Muzarra. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 25|10|46.

227.840—Elementos de Termología aplicada (Tomo I). — 212 páginas. — Autor: José D. Cuestas Acosta. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 26|9|46.

227.841—Técnica del automóvil. — 230 páginas. — Autor: Arnoldo Lucius. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 30|10|46.

227.842—Curso de Electricidad Médica. — 230 páginas. — Autor: Edmundo Martínez Pardo. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 30|10|46.

227.843—Curso de Fundición. — 132 páginas. — Autores: Heraldo A. Alfonso y Ezio M. P. Gavuzzo. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 30|10|46.

227.844—Química Analítica Aplicada y control de fábricas. — 122 páginas. — Autor: Américo Chiessa. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 30|10|46.

227.845—Tornería Mecánica. — 112 páginas. — Autor: Luis Arturo Salas Repetto. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 26|10|46.

227.846—Instrumentos y mediciones eléctricas. — 136 páginas. — Autor: Juan B. Cabré. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 10|5|46.

227.847—Cómo iniciar un hobby. — 224 páginas. — Autores: Juan Martín de Yaniz, Enzo M. Tasco y otros.

Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, Enero de 1946.
227.848—Historia de la Arquitectura. — 480 páginas. — Autor: Adalberto Genovese. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 15|8|46.
227.849—La Nación. — Prop.: Sociedad Anónima La Nación. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
227.851—Perota (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Emilio Fuentes. — Edit.: Ediciones L. Fillippini. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1930.
227.855—Ay... amor (Zamba, letra). — 2 páginas. — Autor: Eduardo M. Díaz Blasco (Juan de los Santos Amores). — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.
227.856—Escúchame esta trova (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Eduardo M. Díaz Blasco (Juan de los Santos Amores). — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.
227.857—Diccionario práctico portugués-castellano. — 480 páginas. — Autor: Brevis. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.
227.858—Poesías completas. — 158 páginas. — Autor: Antonio Plaza. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.
227.861—Los socialistas y el Ejército. — 270 páginas. — Autor: Nicolás Repetto. — Edit.: La Vanguardia. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.
227.863—El amor divino (Profetas, apóstoles, santos). — 276 páginas. — Autor: Alicio Garcitoral. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
227.864—Pasado (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3|10|46.
227.865—Mil amigos y una novia (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3|10|46.
227.866—Pasado (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3|10|46.
227.867—Mil amigos y una novia (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3|10|46.
227.868—El arte de la madera. — Prop.: Cámara Argentina Industriales de la Madera. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
227.871—Sonetos lejanos. — 118 páginas. — Autora: Laura Holmberg de Bracht. — Edit.: Librería Huemul. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.
227.870—A través del vidrio. — 102 páginas. — Autora: Laura Holmberg de Bracht. — Edit.: Librería Huemul. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.
227.875—Inmaculada. — Prop.: Hijas de la Inmaculada Concepción. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
227.877—La salida del circo (Canción, letra). — 1 página. — Autora: Virginia Imaz. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.878—El caballito (Canción, letra). — 1 página. — Autora: Virginia Imaz. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.879—Invierno, adiós (Canción, letra). — 1 página. — Autora: Virginia Imaz. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.880—Viene un ave volando (Canción, letra). — 1 página. — Autora: Virginia Imaz. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.881—El cazador burlado (Canción, letra). — 1 página. — Autora: Virginia Imaz. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.882—Un pajarito herido (Canción, letra). — 1 página. — Autora: Virginia Imaz. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.883—La salida del circo (Canción, música). — 1 página. — Autor orig. anónimo. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.884—El caballito (Canción, música). — 1 página. — Autor orig. anónimo. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.885—Invierno, adiós (Canción, música). — 1 página. — Autor orig. anónimo. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.886—Viene un ave volando (Canción, música). — 1 página. — Autor orig. anónimo. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.887—El cazador burlado (Canción, música). — 1 página. — Autor orig.: A. Weber. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.888—Un pajarito herido (Canción, música). — 1 página. — Autor orig. anónimo. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.889—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. — Prop.: Mercado General de Haciendas de Avellaneda. — República Argentina, Octubre de 1946.
227.895—Milonga arequeña (Milonga, letra). — 2 páginas. — Autor: José E. Illanes. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.
227.896—Voces atlánticas. — Prop.: José Retrivi. — San Clemente de Tuyú, Octubre de 1946.
227.899—Filatelia. — Prop.: Baldomero Francisco Suárez y Guillermo García. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

e.13 nov.-v.23 nov.

SECCION BALANCES

—2088—

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LTDA. S. A.

Sede Social, Alsina 440, 1.° — G. — Buenos Aires.
Autorizada por el P. E. con fecha 29 de Septiembre de 1926.
R. P. de Comercio con fecha 1.° de Diciembre de 1926.

CAPITAL:

Autorizado	$	2.000.000.—
Suscripto	„	1.100.000.—
Realizado	„	1.010.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Inmuebles:			
123.765 há. de Campo en San Rafael (Mendoza) a $ 4. la há	495.060.—		
Con 315 há. Derecho de Agua	31.500.—		
„ 12.66,40.29 há. de Viñedos	25.360.01		
„ 30 há. Plantación Nuevo Viñedo	104.565.18		
„ 293.05,00.68 há. Alfalfares	144.525.03		
„ Aguadas	24.950.—		
„ Canales	36.355.—		
„ Obras de Caminos	19.027.90		
„ Alambrados	60.021.18		
„ Caleras	150.000.—		
„ Canteras de Onix y Mármol	300.000.—		
„ Fuentes Minerales	10.000.—		
„ Cateos y Pertenencias	5.603.50		
„ Obras de Regadío	18.727.50		
„ Exploración Minas	1.905.35		
Campo "Agua de la Chilena"	15.688.—		
Chacras	1.409.25	1.444.697.90	
Edificios y Construcciones		48.992.73	
Maquinarias y Herramientas		3.341.66	
Muebles y Utiles		10.774.65	
Títulos		985.36	1.508.792.30
II Activo Circulante:			
Haciendas		23.607.23	
Productos Agrícolas y Forestales		64.810.67	88.417.90
III Activo Disponible:			
Caja		428.—	
Bancos		2.478.12	2.906.12
IV Activo Exigible:			
Deudores Varios en Cta. Cte.		5.511.67	
Obligaciones a Cobrar		618.21	
Depósitos en Garantía		120.—	
Accionistas		90.000.—	96.249.88
V Activo Transitorio:			
Depósitos Judiciales			2.399.05
VI Activo Nominal:			
Registro de Marca "El Bravo"			1.—
VII Pérdidas y Ganancias:			
Gastos de Administración, Gastos Generales, Sueldos y Jornales, Intereses, Patentes e Impuestos, Gastos Judiciales, Comisiones, Gastos de Explotación, etc.			46.613.11
VIII Cuentas de Orden:			
Depósito de Acciones del Directorio		50.000.—	
Debentures Disponibles		26.000.—	
Garantía de Debentures		22.000.—	98.000.—
			1.843.379.36

PASIVO			
I Pasivo no Exigible:			
Capital Suscripto		1.100.000.—	
Reservas Generales		448.717.52	
Fondo de Reserva Legal		29.175.50	
Fondo de Reserva Especial		6.581.73	1.584.474.75
II Pasivo Exigible:			
Acreedores Varios en Cta. Cte.		10.268.88	
Obligaciones a Pagar		1.000.—	
Acreedores c/garantía de Debentures		21.000.—	
Debentures		77.000.—	
Retenciones Decreto Ley 31.665|44		19.20	109.288.08
III Pasivo Transitorio:			
Arrendamiento Canteras Onix			34.725.—
IV Pérdidas y Ganancias:			
Explotaciones Varias			16.891.53
V Cuentas de Orden:			
Depositantes de Acciones del Directorio		50.000.—	
Debentures Emitidos		26.000.—	
Debentures en Garantía		22.000.—	98.000.—
			1.843.379.36

Ing. Manuel Ferreria Brugulat, presidente. — Vicente J. Victoriano y Ruiz, síndico.

Buenos Aires, 6 de Noviembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación se efectúa de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial del 5 de Mayo de 1938. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.12 nov.-N.° A-2126 s|p|p.-v.14 nov.

—S— 766

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES (S. A.)

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 890

Vida — Incendio — Marítima — Automóviles — Accidentes Personales — Aeronavegación — Fidelidad de Empleados — Cinematografía — Cristales — Robo — Responsabilidad Civil (Ascensores) — Accidentes del Trabajo — Seguros — Generales.

Fechas de autorización por el P. S.; Enero 1920; 8 Enero 1943; 8 Mayo 1934
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 Marzo 1920
6 de Abril 1934 25 Julio 1934

Capital Autorizado: . . . . $ c|l. 1.200.000.—
Capital Suscripto: . . . . $ c|l. 1.200.000.—
Capital Realizado: . . . . $ c|l. 1.200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
VIGESIMO CUARTO EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 24 de Octubre de 1945

ACTIVO	$ curso legal	$ curso legal	$ curso legal
Caja			72.749.40
Depósitos en los Bancos			277.050.09
Propiedades inmuebles:			
Inmueble Avenida Presidente Roque Sáenz Peña y Suipacha:			
Costo del terreno, edificio y maquinaria (incluso intereses durante el período de construcción sobre el costo del terreno y la construcción)		1.405.349.96	
Menos amortizaciones:			
Ejercicios anteriores	320.522.13		
Ejercicio actual	24.059.79	344.581.92	
		1.060.768.04	
Inmueble Suipacha números 251|59:			
Terreno y edificio	750.000.—		
Menos amortización	10.000.—	740.000.—	1.800.768.04
Títulos de renta:			
(Valor de plaza $ 1.851.860			1.790.421.96
Valores diversos			46.265.87
Préstamos hipotecarios			658.636.33
Préstamos sobre pólizas vida			129.652.49
Mobiliario y Material			1.—
Deudores por premios			483.567.97
Primas vencidas a cobrar y Fracciones de Prima a vencer — Sección Vida (al neto de recargos)			43.853.76
Deudores varios:			
Agencias		29.867.13	
Compañías reaseguradoras		334.125.15	
Intereses y alquileres vencidos y devengados a vencer		17.836.53	
Obligaciones a cobrar		9.678.20	
Gastos Generales, Patentes e Impuestos Generales, pagados por anticipado		29.793.82	
Diversos		43.062.59	464.363.42
Intereses, comisiones y bonificaciones descontadas sobre cuotas anticipadas — Sección Vida			26.013.00
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.º 9.688):			
Títulos depositados en garantía, (valor de plaza $ 47.350)		44.992.22	
Deudores por premios		81.720.28	
Deudores varios:			
Agencias	6.250.07		
Obligaciones a cobrar	2.030.07		
Gastos Generales, Patentes e Impuestos Generales pagados por adelantado	15.—		
Diversos	154.67	8.449.81	135.162.31
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		27.000.—	
Depósito de títulos en garantía de alquileres		7.000.—	
Depósito de títulos en garantía de reserva		5.000.—	
Depósito de documentos en garantía de primas		14.863.95	
Depósito de documentos en garantía de siniestros		1.700.—	
Depósito de acciones en custodia		20.850.—	
Depósito de títulos en garantía de leyes números 9.688 y 11.582		350.000.—	
Deudores por seguros de Aeronavegación por cuenta de terceros		141.18	
Terceros por garantía de siniestros		2.298.07	
Acciones de otras Sociedades — Cuotas no exigidas		12.500.—	441.353.20
			6.369.859.74

PASIVO	$ curso legal	$ curso legal	$ curso legal
Capital suscripto y realizado			1.200.000.—
Reservas Legales, Facultativas y Técnicas:			
Estatutaria		180.911.63	
Previsión Vida		37.724.93	
Fluctuación Cambios		26.877.53	
Depreciaciones de Inversiones			
Fluctuación títulos públicos	220.580.31		
Depreciaciones valores varios	42.004.—	262.584.31	
Matemáticas Vida (al neto de las reservas matemáticas a cargo de los Reaseguradores)		930.826.11	
Riesgo en curso (al neto de las reservas a cargo de los Reaseguradores)	132.531.68		
Incendio	85.168.39		
Marítima	131.871.62		
Automóviles	4.631.75		
Accidentes personales	1.417.81		
Aeronavegación	269.79		
Cinematografía			
Cristales, Robo, Fidelidad de Empleados, Responsabilidad Civil (Ascensores) y Seguros Generales	18.443.26	374.334.30	
Siniestros pendientes (al neto de las reservas a cargo de los Reaseguradores):			
Vida	12.729.96		
Incendio	34.422.34		
Marítima	31.812.41		
Automóviles:	42.455.—		
Accidentes personales	42.—		
Cristales, Robo, Fidelidad de Empleados, Responsabilidad Civil (Ascensores) y Seguros Generales	1.984.—	123.445.71	
Gastos de explotación:			
Incendio	34.922.73		
Marítima	23.838.82		
Automóviles	19.262.86		
Accidentes personales	651.66		
Cristales, Robo, Fidelidad de Empleados, Responsabilidad Civil (Ascensores) y Seguros Generales	1.586.29	80.262.36	
Créditos		334.595.68	
Fondo de Acumulación y Beneficios Asegurados Vida		110.651.88	
Responsabilidad Patronal por Despido (Ley N.º 11.729)		120.843.84	
Previsión Impuestos		33.521.37	
Previsiones Varias		20.000.—	
Facultativas:			
Marítima	10.000.—		
Automóviles	15.000.—	25.000.—	2.661.579.65
Fondo incremento de producción			24.488.26
Depósitos en garantía de Reaseguros			716.418.59
Acreedores varios:			
Devidendos pendientes		1.215.03	
Compañías Reaseguradoras		319.231.71	
Diversos		304.161.29	624.608.03
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.º 9.688):			
Reservas legales, facultativas y técnicas:			
Riesgos en curso (al neto de las reservas a cargo de los Reaseguradores)	168.445.02		
Siniestros pendientes	138.775.02		
Gastos de explotación	20.138.28		
Créditos	22.862.08		
Responsabilidad Patronal por Despido (Ley N.º 11.729)	13.047.01		
Facultativas	30.000.—	393.267.41	
Depósito en garantía de Reaseguros		257.09	
Acreedores varios:			
Compañías Reaseguradoras	537.95		
Diversos	6.590.—	7.127.95	400.652.45
Sobrante del ejercicio 1943|44		83.757.84	
Utilidades del ejercicio 1944|45		217.001.72	300.759.56

PASIVO	$ c|legal	$ c|legal
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)	27.000.—	
Depositantes de títulos en garantía de alquileres	7.000.—	
Depositantes de títulos en garantía de reservas	5.000.—	
Depositantes de documentos en garantía de primas	14.863.95	
Depositantes de documentos en garantía de siniestros	1.700.—	
Depositantes de títulos en custodia	20.850.—	
Leyes números 9688 y 11.582 — Depósito de títulos en garantía	350.000.—	
Seguros de Aeronavegación por cuenta de terceros	141.18	
Garantía a terceros por siniestros	2.298.07	
Cuotas no exigidas de acciones de otras Sociedades	12.500.—	441.353.20
		6.369.859.74

Buenos Aires, Junio 30 de 1945.

Felipe Gottheil de Luca, presidente y director-gerente. — Tomás Montanaro, contador. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE		$ curso legal
Sección Vida:		
Siniestros Pagados		117.381.11
Siniestros en período de prueba al 30|6|1945		12.729.96
Pólizas Rescatadas		14.353.37
Seguros Vencidos		103.614.75
Reaseguros Cedidos		113.164.90
Anulaciones		46.583.19
Reservas Matemáticas al 30|6|1945		930.826.11
Reserva de Previsión		2.154.29
Fondo de Acumulación y Beneficios Asegurados		9.275.88
Gastos de Explotación		103.092.45
Recargo sobre "Primas Vencidas a Cobrar" y "Fracciones de Primas a Vencer"		19.444.77
Comisiones Descontadas		12.349.04
Impuestos y Contribuciones		8.848.65
Reserva sobre Créditos al 30|6|1945		14.686.19
Reserva Responsabilidad Patronal por Despido (Ley número 11.729)		7.027.71
Ajuste por diferencia de cambio sobre Reservas Matemáticas en Liras Italianas		41.55
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		9.041.31
		1.525.215.23
Sección Incendio:		
Siniestros Pagados		55.319.63
Siniestros Pendientes al 30|6|1945		34.422.34
Reaseguros Cedidos		462.623.27
Anulaciones		22.789.32
Reserva Riesgos en Curso al 30|6|1945		132.531.68
Gastos de Explotación		149.759.80
Reserva Gastos de Explotación al 30|6|1945		34.922.73
Impuestos y Contribuciones		22.269.02
Reserva sobre Créditos al 30|6|1945		21.673.37
Reserva Responsabilidad Patronal por Despido (Ley número 11.729)		5.979.81
Otros Quebrantos		1.30
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		15.697.88
		928.090.15
Sección Marítima:		
Siniestros Pagados		11.930.80
Siniestros Pendientes al 30|6|1945		31.842.41
Reaseguros Cedidos		770.714.37
Anulaciones		21.816.47
Reserva Riesgos en Curso al 30|6|1945		85.168.39
Gastos de Explotación		121.349.21
Reserva Gastos de Explotación al 30|6|1945		23.838.82
Impuestos y Contribuciones		51.154.43
Reserva sobre Créditos al 30|6|1945		40.032.85
Reserva Responsabilidad Patronal por Despido (Ley número 11.729)		1.304.11
Otros Quebrantos		2.77
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		120.285.77
		279.410.34
Sección Automóviles:		
Siniestros Pagados		89.817.84
Siniestros Pendientes al 30|6|1945		42.455.—
Reaseguros Cedidos		6.728.15
Anulaciones		6.139.43
Reserva Riesgos en Curso al 30|6|1945		131.871.62
Gastos de Explotación		194.312.43
Reserva Gastos de Explotación al 30|6|1945		19.262.36
Impuestos y Contribuciones		13.359.14
Reserva sobre Créditos al 30|6|1945		11.746.85
Reserva Responsabilidad Patronal por Despido (Ley número 11.729)		5.201.81
Otros Quebrantos		1.323.76
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		48.019.13
		570.238.02
Sección Accidentes Personales:		
Siniestros Pagados		1.407.92
Siniestros Pendientes al 30|6|1945		42.—
Reaseguros Cedidos		6.245.14
Anulaciones		1.476.—
Reserva Riesgos en Curso al 30|6|1945		4.631.75
Gastos de Explotación		1.966.69
Reserva Gastos de Explotación al 30|6|1945		651.66
Impuestos y Contribuciones		522.06
Reserva sobre Créditos al 30|6|1945		1.654.06
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		2.396.61
		20.993.89
Sección Aeronavegación:		
Reaseguros Cedidos		5.087.90
Anulaciones		155.02
Reserva Riesgos en Curso al 30|6|1945		1.417.81
Gastos de Explotación		517.78
Impuestos y Contribuciones		495.53
Reserva sobre Créditos al 30|6|1945		334.42
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		991.68
		9.000.14
Sección Cinematografía:		
Reaseguros Cedidos		2.547.96
Reserva Riesgos en Curso al 30|6|1945		269.79
Gastos de Explotación		526.51
Impuestos y Contribuciones		223.25
Reserva sobre Créditos al 30|6|1945		2.468.21
		6.035.72
Secciones: Cristales, Robo Fidelidad de Empleados, Responsabilidad Civil, (Ascensores) y Seguros Generales:		
Siniestros Pagados		2.924.77
Siniestros Pendientes al 30|6|1945		1.984.—
Reaseguros Cedidos		25.930.55
Anulaciones		3.609.01
Reserva Riesgos en Curso al 30|6|1945		18.443.25
Gastos de Explotación		11.616.42
Reserva Gastos de Explotación al 30|6|1945		1.586.29
Impuestos y Contribuciones		2.866.87
Reserva sobre Créditos al 30|6|1945		1.008.85
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		14.055.—
		84.025.02
Sección Accidentes de Trabajo:		
Siniestros Pagados		214.542.17
Siniestros Pendientes al 30|6|1945		138.775.02
Reaseguros Cedidos		707.14
Anulaciones		5.822.71
Reserva Riesgos en Curso al 30|6|1945		168.445.02
Gastos de Explotación		163.228.12
Reserva Gastos de Explotación al 30|6|1945		20.138.28
Impuestos y Contribuciones		5.409.41
Reserva sobre Créditos al 30|6|1945		22.862.08
Reserva Responsabilidad Patronal por Despido (Ley número 11.729)		2.959.64
		742.884.59
Sección Administración:		
Saldos transferidos de las Secciones:		
Cinematografía	1.290.88	
Accidentes del Trabajo	38.927.21	40.218.09
Gastos Generales, Patentes e Impuestos Generales		41.011.43
Administración Propiedades		64.138.74
Amortizaciones:		
Propiedades Inmuebles	35.093.84	
Títulos y Acciones	731.85	
Mobiliario	4.495.—	40.320.69
Amortización de comisiones descontadas vida		38.159.46
Reserva sobre crédito al 30|6|1945		462.—
Reserva Responsabilidad Patronal por Despido (Ley número 11.729)		17.873.84
Reserva de Previsiones varias		29.000.—
Reserva Fluctuación cambios		1.178.—
Reserva Fluctuación Títulos Públicos		840.—
Reserva Depreciaciones Valores Varios		[illegible]
Gastos especiales para incremento producción		15.511.74
Intereses		26.532.11
Otros Quebrantos		377.27
Sobrante del Ejercicio 1943|44	83.757.[illegible]	
Utilidades del Ejercicio 1944|45	217.001.72	300.759.[illegible]
		609.3[illegible]
		5.775.28[illegible]

HABER		$ c|legal
Sección Vida:		
Primas del Ejercicio		503.263.55
Siniestros Pendientes al 30|6|1944		2.997.32
Reservas Matemáticas al 30|6|1944		945.281.08
Reserva Gastos de Explotación al 30|6|1944		15.361.18
Reserva sobre Créditos al 30|6|1944		14.156.68
Intereses		42.853.39
Otras utilidades		1.308 03
		1.525.215.23
Sección Incendio:		
Primas del Ejercicio		726.379.29
Siniestros Pendientes al 30|6|1944		26.297.41
Reserva Riesgos en Curso al 30|6|1944		132.718.70
Reserva Gastos de Explotación al 30|6|1944		27.810.96
Reserva sobre Créditos al 30|6|1944		14.889.48
Otras utilidades		84.31
		928.090.15
Sección Marítima:		
Primas del Ejercicio		1.016.751.31
Siniestros Pendientes al 30|6|1944		16.716.22
Reserva Riesgos en Curso al 30|6|1944		81.752.88
Reserva Gastos de Explotación al 30|6|1944		15.029.28
Reserva sobre Créditos al 30|6|1944		15.190.75
Otras utilidades		133.969.90
		1.279.410.34
Sección Automóviles:		
Primas del Ejercicio		342.516.63
Siniestros Pendientes al 30|6|1944		55.415.—
Reserva Riesgos en Curso al 30|6|1944		137.496.72
Reserva Gastos de Explotación al 30|6|1944		16.666.67
Reserva sobre Créditos al 30|6|1944		11.475.05
Otras utilidades		6.637.95
		570.238.02
Sección Accidentes Personales:		
Primas del Ejercicio		13.170.26
Siniestros Pendientes al 30|6|1944		718.—
Reserva sobre Créditos al 30|6|944		4.670.25
Reserva Gastos de Explotación al 30|6|1944		171.50
Reserva sobre Créditos al 30|6|944		1.276.45
Otras utilidades		987.34
		20.993.80
Sección Aeronavegación:		
Primas del Ejercicio		7.605.93
Reserva Riesgos en Curso al 30|6|1944		853.66
Reserva sobre Créditos al 30|6|1944		51.69
Otras utilidades		488.86
		9.000.14
Sección Cinematografía:		
Primas del Ejercicio		2.997.61
Reserva Riesgos en Curso al 30|6|1944		281.85
Reserva sobre Créditos al 30|6|944		461.20
Otras utilidades		1.004,18
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		1.290.88
		6.035.72
Secciones: Cristales, Robo Fidelidad de Empleados, Responsabilidad Civil, (Ascensores) y Seguros Generales:		
Primas del Ejercicio		63.216.66
Siniestros Pendientes al 30|6|1944		2.092.92
Reserva Riesgos en Curso al 30|6|1944		14.008.12
Reserva Gastos de Explotación al 30|6|1944		1.260.75
Reserva sobre Créditos al 30|6|1944		1.212.22
Otras utilidades		2.232.35
		84.025.02
Sección Accidentes de Trabajo:		
Primas del Ejercicio		427.642.41
Siniestros Pendientes al 30|6|1944		106.344.95
Reserva Riesgos en Curso al 30|6|1944		132.684.72
Reserva Gastos de Explotación al 30|6|1944		13.281.50
Sección Reserva sobre Créditos al 30|6|1944		13.301.91
Otras utilidades		10.701.80
Saldo que pasa a la cuenta Administración		38.027.21
		742.984.59
Sección Administración:		
Saldos transferidos de las Secciones:		
Vida		
Incendio	9.041.31	
Marítima	15.697.88	
Automóviles	120.285.77	
Accidentes Personales	48.019.10	
Aeronavegación	2.396.61	
Cristales, Robo, Fidelidad de Empleados, Responsabilidad Civil, (Ascensores) y Seguros Generales	991.68	
	14.055.—	210.487.35
Transferido de la Reserva Fluctuación Cambios		38.159.46
Transferido del Fondo Incremento Producción		15.511.74
Reserva sobre Créditos al 30|6|1944 — (Parcial)		462.—
Intereses y Alquileres		246.029.51
Otras utilidades		14.980.01
Sobrante del Ejercicio 1943|44		83.757.84
		609.387.91
		5.775.281.01

Buenos Aires, Junio 30 de 1945.

Feline Gottheil de Luca, presidente y director-gerente. — Tomás Montanaro, contador. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

e.12 nov.-N.° S-766 s|p.p.-v.14 nov.

BALANCE N.° 2747

S 462

COMPAÑIA DE SEGUROS "THE LONDON ASSURANCE"

País de origen: Inglaterra — Domicilio en Bs. Aires, Sarmiento 470
Aprobada por el Superior Gobierno, según Decreto del 28 Setiembre de 1897
Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 7 de Enero de 1916
Ramos que explota: Incendios, Automóviles, Cristales

Capital Autorizado	£ 3.000.000.—
„ Suscripto	£ 2.324.675.—
„ Realizado	£ 1.662.337 10:0

La Compañía ha constituído un Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina, en Títulos Nacionales de $ 580.338.34 c|l., de acuerdo con la Ley 11.582

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS AL 30 SETIEMBRE DE 1944
(Tercer Trimestre)

ACTIVO	$ c|Legal	
Banco de la Nación Argentina (Cta. Títulos en Depósito - Ley 11.582)	580.338.34	
Títulos Públicos de Renta	120.701.66	
Títulos Públicos de Renta (A o|conjunta con Sup'cia. Seguros	130.293.73	
Bancos	278.187.13	
Caja	289.34	
Estampillas en Existencia	12.15	
Deudores por Premios (incluye directos y reaseguros tomados)	145.668.71	
Deudores Varios	5.681.57	
	1.270.172.65	
PASIVO		
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		116.638.73
Casa Matriz (Cuenta Títulos en Depósito)		580.338.34
Acreedores Varios		71.561.45
Reserva para Riesgos en Curso		147.432.91
Reservas para Siniestros Pendientes		20.964.15
Reservas para Fluctuaciones de Títulos Públicos		22.637.03
Reservas para Fluctuaciones de Cambio		10.000.—
Reservas de Garantía sobre Reaseguros Cedidos		187.195.94
Saldo de Explotación		113.403.45
		1.270.172.65

p.p. The London Assurance.
Agente General (W. H. Gant).

Nota: En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio por carecerse de los datos correspondientes.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1944.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
CORRESPONDIENTES AL 30 DE SETIEMBRE DE 1944
(3.° Trimestre)

DEBE	$	$	$	$
	Incendios	Automóviles	Cristales	Administración
Corretajes y Comisiones	185.166.65	16.170.31	827.06	
Anulaciones y retornos	55.299.50	3.451.27	244.72	
Siniestros	33.629.27	21.550.20	514.—	
Gastos Generales	93.900.26	9.364.60	714.14	1.000.—
Impuestos y Contribuciones	62.886.80	5.13[illegible]	393.42	—.—
Reaseguros Pasivos	363.363.50	2.156.03	—.—	
Comisiones sobre Reaseguros Pasivos anulados	23.419.32			
Gastos de Cobranzas de Intereses				
Impuestos a los Réditos				207.17
Saldo	92.670.48		356.18	2.128.42
				21.398.38
	920.747.80	57.825.76	3.049.52	24.733.97
HABER				
Primas	642.389.45	53.900.92	2.756.81	
Estampillas	7.151.59	577.—	18.85	
Comisiones sobre Reaseguros Pasivos	171.915.45	—.—	—.—	
Comisiones sobre Devoluciones	15.742.75	1.035.40	73.41	
Gastos emisión pólizas	31.47			
Reaseguros pasivos anulados	54.419.22	138.04		
Impuestos y Contribuciones recuperados	28.794.87	1.143.86	200.45	
Intereses				24.783.97
Saldo		1.030.54		
	920.747.80	57.825.76	3.049.52	24.733.97

Buenos Aires, noviembre 7 de 1944.

p.p. The London Assurance.
Agente General (W. H. Gant).

e.12 nov.-N.° S. 462 s|p.p.-v.15 nov.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional